



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 12

Ciudad de México, jueves 15 de diciembre de 2022

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Turismo
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tribunales Agrarios
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos

Indice en página 315

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 del Ramo 04 por unidad responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. UAF/DGPyP/2208/2022.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL RAMO 04 POR UNIDAD RESPONSABLE

Con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 23 párrafo cuarto y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22, fracción IX, incisos a) y b) de su Reglamento y en relación con el oficio número 307-A.-3052 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre del año actual, mediante el cual se dan a conocer los "Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2023", me permito comunicar el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables de la Secretaría de Gobernación para el ejercicio fiscal 2023, mismo que considera la totalidad de los capítulos de gasto aprobados.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023 POR UNIDAD RESPONSABLE

(pesos)

Ramo 04 Gobernación		M E S												
		TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL		7,868,628,691	313,399,950	364,436,610	442,795,433	1,290,784,926	776,245,549	493,014,520	432,824,982	441,325,623	857,426,590	529,944,279	648,455,448	1,277,974,781
Sector Central		3,025,516,567	140,528,737	184,267,246	187,119,221	222,597,393	192,069,305	163,965,859	178,536,722	224,321,313	215,410,940	274,203,095	329,598,987	712,897,749
100	Secretaría	67,156,372	2,075,419	2,229,482	2,235,176	2,295,537	2,410,871	2,264,623	2,305,231	2,152,228	2,245,176	2,216,537	3,764,717	40,961,375
130	Unidad General de Asuntos Jurídicos	55,759,530	1,593,863	1,606,548	1,805,045	1,661,805	2,008,484	1,658,069	1,842,514	1,621,448	1,804,607	1,669,355	4,110,393	34,377,399
131	Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios	21,065,692	2,488,761	2,474,154	2,688,713	2,582,255	2,768,501	2,489,904	2,678,514	1,236,438	289,478	98,103	716,671	554,200
132	Dirección General de lo Contencioso	10,170,949	1,239,047	1,229,533	1,253,257	1,211,255	1,284,695	892,124	881,002	785,237	802,159	121,781	281,396	189,463
133	Dirección General de Procedimientos Constitucionales	6,639,500	1,003,060	996,319	1,044,947	985,284	1,049,280	772,738	273,114	56,294	66,171	41,995	189,497	160,801
200	Subsecretaría de Gobierno	57,612,963	1,208,857	1,237,633	1,361,997	1,271,784	1,555,331	1,234,769	1,398,148	1,233,633	1,359,997	1,279,784	3,696,203	40,774,827
211	Unidad de Gobierno	63,453,336	4,563,275	4,604,904	5,072,501	4,750,715	5,342,086	4,607,904	5,210,312	4,612,904	5,072,501	4,729,339	7,998,811	6,888,084
212	Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales	12,243,128	1,083,215	1,102,705	1,184,213	1,139,251	1,227,948	1,102,705	1,219,228	1,100,012	957,399	406,772	866,440	853,240
215	Dirección General de Juegos y Sorteos	63,586,887	4,032,177	4,016,438	4,479,653	4,516,099	4,760,574	4,065,974	4,883,413	4,065,974	4,479,653	4,198,931	7,895,839	12,192,162
216	Unidad de Política Interior y Análisis de Información	3,382,771	218,912	225,206	243,886	235,036	255,380	229,206	254,204	231,206	242,608	279,787	375,462	591,878
217	Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior	12,127,438	761,367	771,699	871,831	794,663	915,523	769,699	901,795	784,699	914,973	843,573	1,440,082	2,357,534
219	Dirección General de Evaluación de Escenarios de Gobernabilidad	41,961,376	624,102	628,190	704,908	651,699	782,669	630,190	727,417	630,190	715,908	697,699	3,391,685	31,776,719
220	Dirección General Regional Sureste	26,382,974	2,035,555	2,029,342	2,205,601	2,108,830	2,193,645	1,907,007	2,118,184	1,953,007	2,020,909	2,023,736	2,437,582	3,349,576
221	Dirección General Regional Centro y Noreste	26,030,002	3,219,476	3,234,156	3,509,153	3,194,300	3,404,089	3,048,331	3,054,743	568,356	257,047	119,834	679,378	1,741,139

222	Dirección General Regional Noroeste y Occidente	26,029,944	2,958,503	2,951,828	3,132,277	2,834,241	3,055,920	2,739,408	2,871,277	1,960,129	781,244	149,534	782,637	1,812,946
223	Dirección General de Enlace y Seguimiento	25,980,010	1,906,491	1,913,396	2,099,348	1,821,780	1,982,798	1,725,085	1,960,238	1,726,085	1,848,588	1,218,239	1,835,724	5,942,238
230	Unidad de Enlace	29,389,517	2,353,989	2,364,395	2,551,109	2,471,288	2,649,501	2,371,265	2,633,529	2,382,003	2,557,975	2,380,557	3,477,837	1,196,069
231	Dirección General de Información Legislativa	19,234,434	711,811	722,239	782,067	766,744	842,103	722,239	813,532	735,279	782,067	746,185	1,528,635	10,081,533
232	Dirección General de Estudios Legislativos	10,215,743	648,343	660,447	695,949	695,887	722,074	662,864	716,499	672,920	695,949	683,414	921,867	2,439,530
270	Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación	274,371,810	2,428,380	2,429,975	2,705,727	2,511,797	2,901,604	2,438,555	2,753,749	2,437,175	45,594,469	109,793,852	69,417,551	28,958,976
271	Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía	138,334,838	5,320,763	5,326,623	5,962,732	5,471,880	6,367,133	5,326,623	6,107,989	5,357,763	5,962,732	5,460,350	54,829,940	26,840,310
272	Dirección General de Normatividad de Comunicación	11,763,010	877,241	874,255	950,623	903,238	991,797	874,255	979,101	873,371	949,739	893,815	1,279,131	1,316,444
273	Dirección General de Medios Impresos	14,366,550	757,884	759,971	836,637	783,777	927,495	790,827	890,643	804,302	876,052	783,777	1,394,403	4,760,782
500	Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos	11,304,172	672,095	667,593	753,293	691,870	882,644	777,593	753,293	667,593	853,293	717,593	988,093	2,879,219
510	Unidad de Desarrollo Democrático	34,847,249	177,346	420,660	373,426	232,368	522,530	320,855	268,770	372,136	349,858	242,368	1,802,341	29,764,591
515	Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico	7,364,965	1,682,869	2,352,224	1,553,751	1,201,381	269,716	66,383	9,999	7,274	65,024	1,383	111,356	43,605
516	Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	7,173,712	1,184,985	1,209,652	1,344,910	1,145,416	1,012,057	673,302	109,830	54,915	76,457	75,957	166,000	120,231
520	Unidad de Construcción de Ciudadanía y Participación Social	8,950,976	170,963	205,389	228,126	240,658	265,741	254,894	291,395	253,389	249,126	240,658	359,027	6,191,610
521	Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social	7,181,335	1,839,376	1,820,288	1,727,204	824,952	62,767	208,585	68	0	204,875	0	109,973	383,247
522	Dirección General de Coordinación Interinstitucional	7,090,564	1,713,000	1,727,051	1,703,839	874,380	127,269	171,019	50,429	50,000	200,000	50,000	149,846	273,731
540	Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social	8,810,526	165,963	171,389	264,545	210,658	231,741	219,389	278,513	227,089	373,298	250,658	405,047	6,012,236
541	Dirección General de Asuntos Religiosos	18,288,501	1,641,952	1,635,872	1,802,532	1,921,364	1,880,358	1,935,872	1,846,000	1,426,336	1,034,237	772,291	1,191,616	1,200,071
542	Dirección General de Prevención Social del Delito y la Reconstrucción del Tejido Social del Delito	6,827,807	1,094,987	1,099,306	1,252,890	1,081,748	889,290	558,470	25,507	117,010	210,679	155,440	220,791	121,689
800	Unidad de Administración y Finanzas	85,011,821	668,392	670,926	767,745	698,765	974,563	675,926	718,570	697,727	728,089	698,392	2,760,903	74,951,823
810	Dirección General de Recursos Humanos	167,028,142	8,902,464	8,881,574	9,776,959	9,217,577	10,532,979	9,002,205	10,112,862	8,815,534	10,910,383	8,960,204	15,727,566	56,187,835
811	Dirección General de Programación y Presupuesto	181,210,680	18,852,419	12,341,439	12,625,899	12,470,766	12,877,063	12,341,439	12,755,343	12,341,916	12,627,899	12,470,268	14,565,036	34,941,193
812	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	179,817,398	9,752,980	20,944,121	16,573,630	12,052,818	13,216,318	11,766,429	12,963,444	11,775,301	12,748,114	12,110,510	16,743,757	29,169,976
813	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	98,597,041	2,408,626	2,402,145	2,604,712	2,484,963	2,735,747	2,402,145	2,687,530	62,402,145	2,604,712	2,484,963	3,652,989	9,726,364
900	Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración	39,135,812	1,595,666	1,632,845	1,771,751	1,749,883	1,906,854	1,707,437	1,841,591	1,641,837	1,824,751	1,696,033	2,960,825	18,806,339
901	Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	13,719,029	1,193,040	1,172,045	1,245,519	1,215,640	1,278,042	1,150,845	1,308,275	1,158,245	1,215,090	1,232,640	1,044,150	505,498
911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	28,433,174	1,309,535	1,326,434	1,578,678	1,409,715	1,637,812	1,742,659	1,805,852	1,890,716	2,329,828	2,178,470	3,099,364	8,124,111

913	Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	26,107,495	2,285,633	2,266,978	2,470,607	2,759,170	2,179,404	776,698	933,529	2,150,136	4,846,331	262,746	1,118,737	4,057,526
914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	150,864,167	4,472,959	4,535,965	5,211,730	5,029,632	3,842,149	3,413,466	5,524,701	4,921,456	4,805,155	5,691,009	7,129,315	96,286,630
915	Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	569,539,836	25,059,052	51,951,469	51,874,164	51,311,073	50,059,359	50,001,702	55,001,702	55,001,702	55,001,702	55,001,702	55,143,435	14,132,774
920	Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia	12,950,236	788,469	672,430	713,187	666,749	737,036	645,702	737,048	545,099	405,597	381,631	609,271	6,048,017
921	Dirección General para el Fortalecimiento de los Tribunales Superiores y las Procuradurías Estatales	7,615,930	284,995	275,374	296,695	286,995	310,778	257,609	289,551	267,609	294,930	267,230	454,467	4,329,697
922	Dirección General para la Reconciliación y Justicia	7,621,452	417,657	404,712	382,275	359,157	399,799	361,212	397,028	357,068	388,795	368,586	391,739	3,393,424
940	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas	45,095,161	2,206,952	2,203,554	2,428,829	20,321,793	2,517,692	2,235,906	2,575,409	2,304,054	2,370,341	2,226,554	2,914,230	789,847
941	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad	277,670,612	5,875,871	16,886,373	17,414,975	46,478,757	30,320,096	16,973,753	17,776,107	16,894,373	17,414,975	24,828,860	22,467,232	44,339,240
Órganos Administrativos Desconcentrados		4,309,338,433	140,334,383	142,368,574	214,855,517	1,029,882,033	544,131,380	294,500,035	215,196,893	182,731,503	604,131,562	219,928,546	269,314,886	451,963,121
A00	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	31,539,953	1,931,570	2,054,892	2,212,826	2,136,210	2,327,393	1,992,443	2,146,399	1,900,916	2,042,850	1,955,102	2,933,725	7,905,627
G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	71,090,103	3,425,270	3,574,912	3,932,127	3,695,001	4,131,146	3,320,733	3,820,935	3,332,724	3,624,998	12,811,917	14,972,995	10,447,345
K00	Instituto Nacional de Migración	1,769,159,002	115,544,376	112,097,194	124,408,891	119,987,260	141,139,873	124,672,575	143,309,783	132,104,865	149,411,128	144,192,200	209,434,372	252,856,485
N00	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	48,339,057	2,851,689	3,778,081	3,881,064	3,818,704	3,598,774	2,811,066	2,954,672	2,811,066	2,914,049	2,851,689	3,435,964	12,632,239
P00	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	73,449,570	3,045,000	3,163,950	3,333,906	6,313,671	4,858,020	9,616,904	5,586,724	7,267,386	10,223,954	5,569,165	6,141,541	8,329,349
Q00	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	33,058,532	1,858,672	2,944,751	3,641,378	4,534,519	2,379,756	1,799,318	2,073,121	1,799,318	1,962,265	1,858,672	2,921,382	5,285,380
T00	Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	61,342,076	4,220,716	4,061,841	4,401,435	4,220,716	4,587,581	4,061,841	4,536,336	4,061,841	4,290,566	4,220,716	5,779,729	12,898,758
V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	1,124,125,169	2,457,090	4,426,160	62,183,100	669,264,543	22,394,068	133,594,887	5,270,554	15,346,505	186,941,281	5,103,430	5,876,280	11,267,271
X00	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	1,097,234,971	5,000,000	6,266,793	6,860,790	215,911,409	358,714,769	12,630,268	45,498,369	14,106,882	242,720,471	41,365,655	17,818,898	130,340,667
Entidades Paraestatales		150,944,674	6,753,701	9,404,769	10,027,432	9,525,063	10,378,808	9,482,608	10,601,612	9,206,789	10,209,444	9,931,509	9,905,196	45,517,743
EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	150,944,674	6,753,701	9,404,769	10,027,432	9,525,063	10,378,808	9,482,608	10,601,612	9,206,789	10,209,444	9,931,509	9,905,196	45,517,743
Órgano Jurisdiccional Autónomo		382,829,017	25,783,129	28,396,021	30,793,263	28,780,437	29,666,056	25,066,018	28,489,755	25,066,018	27,674,644	25,881,129	39,636,379	67,596,168
F00	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	382,829,017	25,783,129	28,396,021	30,793,263	28,780,437	29,666,056	25,066,018	28,489,755	25,066,018	27,674,644	25,881,129	39,636,379	67,596,168

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.- La Directora General, Mtra. **Janette Taboada Vega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Miguel Arcángel de Tesechoacan, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE TESECHOACAN, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE TESECHOACAN, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Parroquial Número 38, Colonia Centro, Localidad de Tesechoacan, Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz, Código Postal 95595.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado como Templo, Domicilio Conocido, Tesechoacan, Ver., también conocido como Av. Parroquial Número 38, Col. Centro, C.P. 95595, Localidad de Tesechoacan, Municipio de José Azueta, Ver., manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representantes: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo y/o Santiago Rojas Pucheta.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Fidencio López Plaza, Obispo de la Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R. y Representante Legal; José Luis Martínez Cruz, Vicario General; Santos Abonza Hernández, Ecónomo; Vicente Hernández Jaramillo, Representante Legal; y Santiago Rojas Pucheta, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo, Santos Abonza Hernández, José Luis Martínez Cruz y Santiago Rojas Pucheta.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Unidad de Administración y Finanzas.- Oficio No. SSPC/UAF/01171/2022.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Con fundamento en los artículos 23 cuarto párrafo y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX incisos a) y b) de su Reglamento, 8, 9 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y en relación con el oficio circular 307-A.-3052 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 12 de diciembre del 2022, mediante el cual se da la "Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal de 2023", me permito informar el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el ejercicio fiscal 2023, mismo que considera la totalidad de los capítulos de gasto aprobados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CALENDARIO DE PRESUPUESTO (pesos)

Ramo: 36 Seguridad y Protección Ciudadana

		MES												
		TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL		100,028,568,587	3,770,499,464	3,759,870,526	3,842,349,743	5,917,147,565	6,153,661,590	4,803,452,771	6,688,733,389	6,590,183,348	7,118,161,908	14,505,608,362	15,477,888,146	21,401,011,775
SECTOR CENTRAL		1,749,508,991	98,100,682	94,703,262	116,814,303	98,642,133	92,447,805	94,627,211	97,190,703	97,058,155	89,051,832	340,339,445	101,251,499	429,281,961
100	Secretaría	28,656,942	2,052,843	2,074,016	1,996,301	2,140,559	2,027,655	2,074,016	2,052,844	2,201,107	1,996,301	3,871,247	2,215,388	3,954,665
111	Dirección General de Comunicación Social	12,075,905	941,317	969,608	915,879	995,047	933,518	969,608	941,318	969,608	915,879	1,345,104	1,039,131	1,139,888
120	Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional	5,277,500	419,534	429,796	407,432	441,898	415,666	429,796	419,534	429,796	407,432	505,517	464,969	506,130
121	Dirección General de Análisis Criminal	29,471,208	2,390,249	2,427,988	2,324,700	2,493,537	2,357,602	2,427,988	2,390,249	2,427,988	2,324,700	2,623,610	2,554,609	2,727,988
122	Dirección General de Política Criminal	29,832,634	2,417,648	2,452,683	2,345,998	2,524,333	2,381,667	2,452,683	2,417,648	2,452,683	2,345,998	2,689,622	2,595,241	2,756,430
123	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	25,798,817	2,069,798	2,130,790	2,009,968	2,190,620	2,045,049	2,130,790	2,069,798	2,130,790	2,009,968	2,342,162	2,255,089	2,413,995
124	Dirección General de Coordinación Estratégica	25,247,019	2,024,934	2,076,998	1,964,805	2,137,127	2,004,651	2,076,998	2,024,934	2,076,998	1,964,805	2,253,269	2,243,235	2,398,265
130	Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	4,962,350	393,060	403,376	374,005	422,431	385,422	403,376	393,060	403,376	374,005	474,491	442,986	492,762
131	Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos	20,494,948	1,628,815	1,667,643	1,552,943	1,743,516	1,686,398	1,667,643	1,628,816	1,667,643	1,552,943	1,841,889	1,813,019	2,043,680
132	Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales	18,562,088	1,450,635	1,535,096	1,382,468	1,603,264	1,438,982	1,535,096	1,450,636	1,535,096	1,382,468	1,745,326	1,651,440	1,851,581
133	Dirección General de Transparencia y Archivos	20,788,688	1,666,549	1,722,162	1,589,909	1,798,802	1,627,938	1,722,162	1,666,549	1,722,162	1,589,909	1,851,894	1,819,694	2,010,958

		MES												
		TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
140	Unidad de Administración y Finanzas	243,707,741	5,726,529	799,175	707,760	817,944	747,126	799,175	726,529	799,175	707,760	230,006,577	865,209	1,004,782
141	Dirección General de Recursos Humanos	138,862,109	11,202,633	11,541,321	10,858,735	11,885,221	11,316,311	11,541,321	11,202,635	11,541,321	10,858,735	11,885,221	11,959,271	13,069,384
142	Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública	253,895,145	12,747,188	12,012,806	17,978,529	13,193,914	11,649,380	11,902,806	16,837,188	13,970,528	11,446,080	12,416,933	12,426,866	107,312,927
143	Dirección General de Programación y Presupuesto	82,659,212	6,628,947	6,858,706	6,401,939	7,085,714	6,573,120	6,858,706	6,628,947	6,858,706	6,401,939	7,085,714	7,324,413	7,952,361
200	Subsecretaría de Seguridad Pública	10,936,505	856,001	877,397	832,184	901,214	850,907	877,397	856,001	877,397	832,184	1,135,014	963,010	1,077,799
210	Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica	5,145,563	309,417	316,573	298,860	327,131	551,215	350,522	309,418	316,573	298,860	487,206	352,023	1,227,765
211	Centro Nacional de Información Plataforma México	357,298,769	9,547,114	9,702,404	30,408,924	10,070,616	9,521,440	9,702,404	9,547,114	9,702,404	9,178,902	11,165,683	10,619,168	228,132,596
212	Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico	60,149,058	4,754,116	4,840,042	4,568,384	5,025,774	4,730,246	4,840,042	4,754,116	4,840,042	4,568,384	6,222,148	5,304,230	5,701,534
220	Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada	5,504,601	411,198	439,063	399,096	451,165	406,682	439,063	411,198	641,622	399,096	543,712	452,096	510,610
221	Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario	22,084,578	1,627,186	1,635,112	1,581,131	1,681,168	1,597,617	1,635,112	1,627,187	1,635,112	1,581,131	1,867,990	1,696,325	3,919,507
222	Dirección General de Política y Desarrollo Policial	34,993,026	2,702,819	2,721,739	2,622,907	2,801,651	2,655,177	2,721,739	2,702,819	2,721,739	2,622,907	3,136,372	2,848,387	4,734,770
223	Dirección General de Seguridad Privada	53,116,302	4,214,873	4,365,775	4,002,358	4,578,292	4,218,992	4,365,775	4,214,875	4,365,775	4,002,358	4,839,102	4,668,861	5,279,266
231	Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario	18,957,641	1,408,314	1,514,626	1,370,802	1,552,140	1,414,757	1,514,626	1,408,316	1,514,626	1,370,802	2,245,964	1,677,976	1,964,692
300	Subsecretaría de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz	1,347,394	58,597	95,691	52,133	102,156	72,750	95,691	58,598	95,691	52,133	151,761	196,196	315,997
310	Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito	5,626,373	338,965	354,643	329,482	364,127	338,018	354,643	338,966	354,643	329,482	522,248	389,130	1,612,026
311	Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención	15,480,955	1,066,009	1,175,912	1,033,318	1,208,603	1,487,147	1,175,912	1,066,009	1,175,912	1,033,318	1,647,054	1,406,096	2,005,665
312	Dirección General de Implementación y Evaluación de Políticas para la Prevención	22,846,018	1,761,097	1,832,401	1,709,536	1,883,962	1,752,644	1,832,401	1,761,097	1,832,401	1,709,536	2,524,776	2,010,780	2,235,387
320	Coordinación Nacional de Protección Civil	6,038,587	398,055	431,775	382,745	447,085	418,137	431,775	398,055	431,775	382,745	1,112,652	524,307	679,481

		MES												
		TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
321	Dirección General de Protección Civil	39,793,275	3,062,617	3,164,550	2,948,568	3,278,600	3,118,249	3,164,550	3,062,618	3,164,550	2,948,568	4,406,116	3,427,267	4,047,022
322	Dirección General para la Gestión de Riesgos	14,744,028	1,116,192	1,164,910	1,074,410	1,206,694	1,117,867	1,164,910	1,116,194	1,164,910	1,074,410	1,826,222	1,248,235	1,469,074
323	Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil	18,117,681	1,442,622	1,447,502	1,383,781	1,506,343	1,420,675	1,447,502	1,442,622	1,447,502	1,383,781	2,010,957	1,531,348	1,653,046
330	Unidad de Planeación y Evaluación Institucional	4,505,265	348,441	360,843	339,039	370,247	346,069	360,843	348,443	428,364	339,039	442,066	388,160	433,711
331	Dirección General de Planeación y Prospectiva	22,866,845	1,853,123	1,878,143	1,799,365	1,931,902	1,826,155	1,878,143	1,853,124	1,878,143	1,799,365	2,076,331	1,986,551	2,106,500
332	Dirección General de Integración y Evaluación Institucional	16,245,068	1,294,646	1,332,041	1,258,639	1,368,048	1,285,871	1,332,041	1,294,646	1,332,041	1,258,639	1,486,988	1,448,918	1,552,550
340	Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones	5,061,077	387,575	403,992	376,357	415,210	385,525	403,992	387,575	403,992	376,357	599,880	440,418	480,204
341	Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 1	39,812,812	3,136,063	3,216,595	3,050,299	3,302,360	3,104,905	3,216,595	3,136,064	3,216,595	3,050,299	4,229,793	3,431,860	3,721,384
342	Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 2	28,545,264	2,244,963	2,329,369	2,180,614	2,393,718	2,236,275	2,329,369	2,244,963	2,329,369	2,180,614	2,720,834	2,569,597	2,785,579
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO		98,279,059,596	3,672,398,782	3,665,167,264	3,725,535,440	5,818,505,432	6,061,213,785	4,708,825,560	6,591,542,686	6,493,125,193	7,029,110,076	14,165,268,917	15,376,636,647	20,971,729,814
B00	Servicio de Protección Federal	2,073,219,568	151,271,071	174,186,938	149,571,071	175,023,749	155,542,600	175,386,938	150,407,882	174,186,938	149,571,071	175,023,749	173,465,752	269,581,809
C00	Coordinación Nacional Antisecuestro	73,922,812	4,140,435	4,314,092	4,145,003	7,459,525	4,193,287	4,314,092	7,290,436	4,314,092	4,283,683	4,459,525	4,671,885	20,336,757
D00	Prevención y Readaptación Social	24,106,772,689	475,184,575	669,159,720	540,236,378	1,835,020,173	1,841,464,173	1,834,695,438	1,879,091,092	1,866,724,002	1,863,913,896	2,013,270,126	2,108,056,780	7,179,956,336
E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	75,339,895	5,841,730	6,135,158	5,696,052	6,443,164	6,064,559	6,085,158	5,791,535	6,185,897	6,005,202	6,601,332	6,657,413	7,832,695
F00	Centro Nacional de Inteligencia	2,813,446,355	171,421,269	243,845,970	177,945,307	251,711,932	185,110,777	194,503,035	184,481,269	211,901,959	176,552,148	199,857,838	193,691,201	622,423,650
G00	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	1,309,619,694	18,470,936	18,955,484	18,002,898	20,224,282	518,768,119	19,155,484	18,571,696	20,335,380	518,907,230	21,974,282	20,323,780	95,930,123
H00	Guardia Nacional	67,826,738,583	2,846,068,766	2,548,569,902	2,829,938,731	3,522,622,607	3,350,070,270	2,474,685,415	4,345,908,776	4,209,476,925	4,309,876,846	11,744,082,065	12,869,769,836	12,775,668,444

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.- Titular de Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Manuel de Jesús Luján López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se determinan los días que se considerarán como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por las entidades y personas sujetas a la supervisión de dicha Comisión, así como por las autoridades y público en general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 14 y 16, párrafo primero, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en términos de lo previsto por los artículos 4 y 28, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en el Artículo Tercero, numeral 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, al igual que en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados, estableciendo en su artículo 28, párrafo segundo los días que no se considerarán hábiles, los cuales incluyen aquellos en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o aquellos en que se suspendan las labores, debiendo todos los días anteriores hacerse de conocimiento del público mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica a las entidades y particulares sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a otras autoridades y público en general respecto de los actos y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante esta Comisión, resulta necesario establecer los días que se considerarán inhábiles y no correrán los plazos y términos dentro de dichos procedimientos, ha resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS QUE SE CONSIDERARÁN COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITEN O DEBAN TRAMITARSE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE DICHA COMISIÓN, ASÍ COMO POR LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

ÚNICO.- Se considerarán como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en adición a los sábados y domingos, los días siguientes:

- I. Del 19 al 23 de diciembre y del 26 al 30 de diciembre de 2022.
- II. El 1 de enero de 2023.
- III. El primer lunes de febrero de 2023 en conmemoración del 5 de febrero.
- IV. El tercer lunes de marzo de 2023 en conmemoración del 21 de marzo.
- V. El 6 y 7 de abril de 2023.
- VI. El 1 de mayo de 2023.
- VII. El 5 de mayo de 2023.
- VIII. El 16 de septiembre de 2023.
- IX. El 2 de noviembre de 2023.
- X. El tercer lunes de noviembre de 2023 en conmemoración del 20 de noviembre.

En los días y periodos inhábiles comprendidos en este Acuerdo se entenderán suspendidos los plazos para que la Comisión tome conocimiento o resuelva lo conducente respecto de los trámites o procedimientos que se gestionen ante ella.

En el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023, se entenderán suspendidos los plazos fijados en días naturales para que la Comisión resuelva lo conducente respecto de los trámites o procedimientos que se gestionen ante ella y que se encuentren en proceso de atención.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2023 en los que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2023 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones I, II y XVI, 12, fracciones I, II, VI, VIII y XVI, 18, 58, 90, fracciones I, XI y XIII y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 103, 104, 105 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o. y 2o., fracción I del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 1, 2, fracción III, 8, primer párrafo, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2023 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.

Artículo 1. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, establecidas en cualquier parte de la República Mexicana, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, además de los días sábados y domingos, los días 6 de febrero, 20 de marzo, 6 y 7 de abril, 1° de mayo, 2 y 20 de noviembre y 25 de diciembre del año 2023.

Además de los días previstos en el párrafo anterior, se considerarán como días inhábiles para las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, aquellos en que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

Las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Instituciones Públicas que realicen funciones similares y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR deberán mantener en funcionamiento y operación los servicios en línea que consulten los Institutos de Seguridad Social, los días del año que se consideren hábiles para éstos.

Artículo 2. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro suspenderá sus labores, además de los días sábados y domingos, los días 6 de febrero, 20 de marzo, 6 y 7 de abril, 1° y 5 de mayo, 2 y 20 de noviembre y 25 de diciembre del año 2023.

Artículo 3. Los días señalados en los artículos 1 y 2 que anteceden, no se considerarán para la interposición y resolución de los recursos administrativos a que se refiere el artículo 102 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para el cómputo de los plazos de entrega de información requerida en relación con dichos procedimientos que se sigan ante la Comisión Nacional del Sistema de

Ahorro para el Retiro, respecto de los demás requerimientos de información que realice esta autoridad, así como aquella información que deba entregarse de conformidad con las disposiciones de carácter general que así lo establezcan.

Lo establecido en el presente artículo será aplicable a todos los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Artículo 4. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro podrá ordenar a las referidas entidades cerrar sus puertas y suspender operaciones en días distintos a los señalados en el artículo 1 de las presentes disposiciones, cuando así lo considere necesario.

Con fundamento en los artículos 90, fracciones I, XI y XIII y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro podrá ordenar a las referidas entidades abrir sus puertas y continuar sus operaciones en los días señalados en el artículo 1, cuando así lo considere necesario para efectos de ejercer sus facultades de inspección, mediante la realización de visitas de inspección.

Artículo 5. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, podrán presentar ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro un proyecto de calendario de días en que pretendan cerrar sus puertas y suspender operaciones, adicionales a los previstos en el artículo 1 anterior, a efecto de obtener, en su caso, la autorización correspondiente siempre que así lo justifiquen.

Los días autorizados conforme al párrafo anterior, se considerarán como días hábiles para todos los efectos legales.

Artículo 6. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro resolverá las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes disposiciones de carácter general, así como los casos de excepción que deban reconocerse y dictará las medidas que para el mismo fin estime pertinentes.

Artículo 7. Se considerarán como días hábiles aquellos que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro habilite para la práctica de visitas de inspección, con independencia de que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones de carácter general entrarán en vigor el 2 de enero de 2023.

SEGUNDO.- A partir de su entrada en vigor, se abrogan las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2022, en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Instituciones Públicas que realicen funciones similares, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, podrán presentar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a más tardar el 31 de enero del año 2023, el proyecto de calendario a que se refiere el artículo 5, en el cual incluirán los días que sus contratos o condiciones generales de trabajo señalen como no laborales, al igual que los días en que habitualmente no laboran de acuerdo a sus prácticas y costumbres, que no estén contemplados en el artículo 1 de las presentes disposiciones de carácter general.

Ciudad de México, 9 de diciembre de 2022.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Dr. **Iván Hilmardel Pliego Moreno**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficialía Mayor.- Jefatura de Unidad.- Dirección General de Recursos Financieros.- Oficio núm. 710/1632/2022.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO ADMINISTRATIVO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Con fundamento en los artículos 23, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b), de su Reglamento, y 66, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a sus órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas del sector coordinado por la misma, de acuerdo con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023													
CALENDARIOS DE GASTO													
(Pesos)													
Ramo: 06 Hacienda y Crédito Público													
	Anual	Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	25,202,085,876	4,394,499,234	1,824,386,145	2,173,442,680	2,599,324,458	1,906,029,304	1,847,046,204	1,815,263,570	1,528,026,433	1,595,645,962	1,927,354,027	1,750,823,991	1,840,243,868
Sector Central	4,311,779,492	175,836,776	293,213,544	405,907,929	340,085,927	343,411,992	334,702,101	446,932,026	294,035,874	350,487,993	602,731,279	439,540,290	284,893,761
100 Secretaría	79,277,523	4,714,150	7,592,990	9,255,709	7,487,147	7,670,073	7,423,033	8,159,822	5,233,779	5,553,020	4,875,641	6,112,937	5,199,222
110 Unidad de Inteligencia Financiera	181,267,797	8,883,492	12,394,484	17,930,253	16,854,084	13,843,336	13,235,293	15,869,696	14,153,402	12,910,749	19,387,074	18,364,817	17,441,117
111 Unidad de Productividad Económica	2,519,216	-	94,931	318,817	199,622	233,708	433,097	219,890	212,814	197,466	173,335	130,411	305,125
112 Unidad de Comunicación Social y Vocero	127,429,629	1,616,569	2,442,568	3,810,403	2,716,754	2,762,401	2,630,858	50,127,364	2,475,721	2,601,245	2,497,684	50,860,270	2,887,792
200 Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público	71,321,240	3,578,772	5,518,425	7,768,313	5,769,818	6,015,613	6,519,980	6,800,716	5,110,019	5,923,422	5,113,412	7,309,464	5,893,286
210 Unidad de Crédito Público	83,368,850	4,225,089	5,843,774	9,201,913	6,533,799	6,788,876	7,261,760	7,637,337	6,375,839	6,682,028	6,455,074	9,084,021	7,279,340
211 Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública	93,558,847	4,818,342	6,698,041	10,232,500	7,353,059	7,624,217	8,114,495	8,647,836	7,184,764	7,439,684	7,229,538	10,109,812	8,106,559
212 Unidad de Banca de Desarrollo	51,632,305	2,353,029	3,432,923	5,716,482	4,044,080	4,205,261	4,907,126	4,648,447	3,998,072	4,134,737	3,963,649	5,529,649	4,698,850
213 Unidad de Banca, Valores y Ahorro	59,652,513	2,849,911	4,008,925	6,545,996	4,618,236	4,792,072	5,452,867	5,361,118	4,589,408	4,768,401	4,568,162	6,683,724	5,413,693
214 Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social	46,229,011	2,070,631	3,073,547	5,165,673	3,661,947	3,811,630	4,538,875	4,188,953	3,606,056	3,637,732	3,477,619	4,773,537	4,222,811
215 Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda	438,366,053	1,096,485	1,816,847	3,005,072	2,253,597	14,945,673	3,240,569	28,181,811	5,746,749	51,525,786	313,498,369	11,002,729	2,052,366
300 Subsecretaría de Ingresos	21,195,911	558,589	1,601,150	2,513,467	1,599,581	1,733,586	2,589,105	1,879,735	1,489,406	2,057,795	1,339,462	1,813,616	2,020,419
310 Unidad de Política de Ingresos Tributarios	72,546,958	3,945,859	5,314,482	8,091,054	5,830,091	6,278,648	6,688,886	7,178,870	5,083,950	5,409,391	5,162,304	7,409,159	6,154,264
311 Unidad de Legislación Tributaria	67,048,250	3,229,423	4,532,643	7,295,451	5,124,722	5,409,402	6,022,269	6,325,080	5,190,201	5,433,369	5,253,731	7,038,769	6,193,190
312 Unidad de Política de Ingresos No Tributarios	40,655,982	1,856,557	2,791,925	4,561,345	3,223,487	3,435,189	4,162,496	3,915,763	3,064,273	3,135,249	3,009,087	3,825,502	3,675,109
313 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas	93,046,296	3,793,936	5,154,216	8,387,957	22,838,981	6,153,648	6,655,414	7,116,902	5,696,832	6,011,505	5,748,227	8,599,393	6,889,285
314 Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos	52,103,098	2,381,746	3,305,880	5,578,417	4,024,570	4,050,334	4,765,911	4,708,916	4,117,137	4,331,252	4,197,569	5,644,493	4,996,873
400 Subsecretaría de Egresos	81,668,088	4,456,160	6,985,263	9,411,064	7,071,753	7,657,954	7,858,661	8,149,064	5,237,658	5,919,717	5,010,769	7,795,262	6,114,763
410 Unidad de Inversiones	58,522,378	2,964,980	4,216,602	6,772,124	4,733,396	4,982,087	5,608,213	5,607,028	4,351,794	4,441,947	4,276,002	5,506,718	5,061,487
411 Unidad de Política y Control Presupuestario	137,628,758	8,373,914	11,335,625	16,159,123	11,792,707	12,598,003	12,500,472	13,974,748	9,238,544	9,524,635	9,203,755	12,677,618	10,249,614
412 Unidad de Contabilidad Gubernamental	69,924,433	3,651,104	4,759,961	7,777,203	5,334,590	5,680,212	6,184,523	6,461,015	5,130,263	5,496,393	5,239,177	7,947,850	6,262,142
415 Dirección General de Programación y Presupuesto "B"	74,295,302	3,736,315	5,216,973	8,232,495	5,812,234	6,094,282	6,634,055	6,927,039	5,678,542	5,860,068	5,606,274	7,943,162	6,553,863
416 Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	71,567,764	3,543,482	5,028,359	8,039,032	5,605,618	5,886,607	6,454,857	6,711,560	5,508,423	5,634,647	5,421,791	7,423,695	6,309,693
418 Dirección General Jurídica de Egresos	26,959,838	1,103,329	1,837,798	3,203,537	2,243,349	2,424,720	3,221,261	2,619,915	1,989,872	1,962,880	1,858,649	2,031,773	2,462,755

	Anual	Mensual												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
419	Unidad de Evaluación del Desempeño	40,007,019	1,730,528	2,636,004	4,526,409	3,109,483	3,244,780	4,041,572	3,686,211	3,182,123	3,251,754	3,155,123	3,649,114	3,793,918
500	Procuraduría Fiscal de la Federación	48,307,041	1,927,841	3,634,766	5,232,163	3,751,859	3,999,183	4,652,405	4,382,961	3,529,497	4,232,783	3,419,633	5,087,848	4,456,102
510	Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta	54,930,934	2,642,635	3,889,027	6,290,740	4,393,826	4,655,046	5,294,359	5,194,044	4,191,078	4,249,362	4,046,826	5,264,208	4,819,783
511	Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos	114,773,311	6,461,392	8,916,219	13,118,711	9,547,977	10,178,401	10,290,983	11,385,607	7,824,673	8,231,843	7,921,018	11,575,002	9,321,485
512	Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros	40,188,311	1,872,528	2,883,781	4,773,786	3,335,329	3,632,990	4,284,681	3,924,061	2,890,279	2,875,682	2,673,772	3,616,157	3,425,265
513	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	86,139,441	4,380,957	6,134,685	9,687,559	6,830,987	7,113,278	7,574,750	8,116,411	6,558,684	6,806,858	6,527,186	8,925,643	7,482,443
600	Tesorería de la Federación	86,008,765	4,228,263	6,048,275	9,075,889	6,364,881	6,824,561	7,038,793	7,765,393	6,173,802	7,321,038	6,219,442	11,255,079	7,693,349
610	Subtesorería de Operación	521,993,750	3,856,728	54,870,981	52,208,873	53,505,552	55,836,740	51,223,017	56,770,555	53,585,657	51,058,241	52,724,318	29,439,763	6,913,325
611	Subtesorería de Control y Continuidad Operativa	35,992,842	1,505,546	2,284,965	4,049,693	2,755,250	2,987,596	3,602,390	3,286,732	2,752,298	2,801,282	2,634,901	3,945,012	3,387,177
612	Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores	10,082,375	61,487	512,449	1,293,355	867,438	1,011,695	1,786,438	930,740	800,470	686,679	597,959	446,021	1,087,644
613	Dirección General de Asuntos Jurídicos	45,667,677	1,968,093	2,930,650	5,189,469	3,480,971	3,735,306	4,423,081	4,155,030	3,413,338	3,552,922	3,338,526	5,201,843	4,278,448
700	Oficialía Mayor	245,350,689	14,965,448	21,297,101	28,385,370	22,874,364	24,213,472	21,638,162	26,516,336	15,687,067	16,504,960	15,303,563	20,924,374	17,040,472
710	Dirección General de Recursos Financieros	70,723,628	3,990,636	5,025,390	7,873,180	5,418,194	5,804,599	5,404,305	6,755,550	4,989,023	5,513,395	5,229,053	8,683,606	6,036,697
711	Dirección General de Recursos Humanos	229,860,366	14,833,568	14,291,823	21,378,661	17,173,279	17,137,115	15,838,009	20,609,291	15,876,641	17,250,770	16,184,749	39,179,298	20,107,162
712	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales	229,447,137	13,649,566	14,561,337	22,440,741	16,646,524	18,591,730	17,101,522	23,647,944	16,569,776	18,653,620	16,916,489	29,937,753	20,730,135
713	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores	107,896,738	4,187,980	9,581,256	11,109,091	12,612,033	9,715,707	8,638,244	15,820,212	6,565,447	7,060,229	5,529,169	10,513,776	6,563,594
714	Conservaduría de Palacio Nacional	4,400,011	-	688,188	419,337	297,310	329,667	533,871	394,387	224,552	901,262	175,887	130,411	305,139
715	Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial	105,150,943	5,397,498	7,665,783	10,261,833	9,767,941	8,375,092	7,648,980	10,014,505	8,547,603	8,283,575	7,144,360	12,253,261	9,790,512
716	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información	133,072,474	8,374,218	10,362,532	13,619,669	10,625,507	10,947,502	10,582,463	12,157,431	10,210,348	10,658,620	10,422,951	13,893,740	11,217,493
Órganos Administrativos Desconcentrados	16,050,208,314	1,634,537,586	1,319,150,589	1,531,258,920	1,494,202,123	1,437,161,836	1,381,005,028	1,244,785,173	1,112,379,803	1,119,168,254	1,205,634,114	1,156,647,397	1,414,277,491	
A00	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	120,851,826	8,353,249	8,284,474	9,242,281	8,554,474	9,387,890	8,488,865	9,308,890	8,284,474	9,242,281	8,636,142	14,838,215	18,230,591
B00	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,589,800,052	146,761,907	139,415,020	118,411,462	194,835,269	101,133,144	121,966,356	103,894,720	114,654,217	100,503,136	118,045,185	126,532,353	203,647,283
C00	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	234,051,223	15,771,367	18,595,138	19,163,034	20,305,259	18,693,398	16,384,185	32,586,027	15,040,386	16,735,758	15,020,367	26,780,927	18,975,377
D00	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	211,076,667	22,927,435	14,954,024	14,364,849	25,408,001	26,305,707	15,290,626	21,903,894	12,915,644	12,895,014	12,524,431	13,033,314	18,553,728
E00	Servicio de Administración Tributaria	11,505,939,393	1,184,954,433	885,250,926	1,129,209,073	1,010,676,742	1,064,213,731	983,814,656	939,905,665	816,964,269	847,774,160	809,915,255	837,645,654	995,614,829
H00	Agencia Nacional de Aduanas de México	2,388,489,153	255,769,195	252,651,007	240,868,221	234,422,378	217,427,966	235,060,340	137,185,977	144,520,813	132,017,905	241,492,734	137,816,934	159,255,683
Entidades Apoyadas	4,840,098,070	2,584,124,872	212,022,012	236,275,831	765,036,408	125,455,476	131,339,075	123,546,371	121,610,756	125,989,715	118,988,634	154,636,304	141,072,616	
G3A	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	622,323,657	40,293,616	50,924,922	52,223,712	48,896,556	46,550,489	56,865,406	49,197,229	46,696,487	51,515,338	44,116,274	70,941,595	64,102,033
HJO	Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	339,428,442	101,549,763	89,745,327	95,545,327	52,588,025	-	-	-	-	-	-	-	-
HKA	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	3,878,345,971	2,442,281,493	71,351,763	88,506,792	663,551,827	78,904,987	74,473,669	74,349,142	74,914,269	74,474,377	74,872,360	83,694,709	76,970,583

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.- El Director General, **Gabriel Emmanuel Flores Banda**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 236.94 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle De la Palma, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5, 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 236.94 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle De la Palma, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. DDPIF/02005/2015/03, hoja 1/1, elaborado a escala 1:75, en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave No. DDPIF/02005/2015/03, elaborada a escala 1:2,000, en marzo de 2015, basada en un sistema de coordenadas UTM, zona 11, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente **213/BC/2020** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mediante solicitud recibida con fecha 18 de diciembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de acceso público a la playa.

Que mediante oficio No. EXP/448 US/448/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Uso de Suelo del H. VIII. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-81/21 de 5 de julio de 2021, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la No. SRA-DGZFM-TAC-DMIAC-322/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 236.94 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle De la Palma, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
98	3577734.5260	494634.3466
99	3577723.1674	494638.1395
100	3577715.1957	494619.7704

V	COORDENADAS	
	Y	X
97	3577726.3477	494616.0224
98	3577734.5260	494634.3466

SUPERFICIE TOTAL: 236.94 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 241.13 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Nogal, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5, 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 241.13 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Nogal, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. DDPIF/02005/2015/03, hoja 1/1, elaborado a escala 1:75, en julio de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave No. DDPIF/02005/2015/03, elaborada a escala 1:2,000, en marzo de 2015, basada en un sistema de coordenadas UTM, zona 11, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente **214/BC/2020** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mediante solicitud recibida con fecha 18 de diciembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de acceso público a la playa.

Que mediante oficio No. EXP/448 US/448/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Uso de Suelo del H. VIII. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-71/21 de 5 de julio de 2021, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la No. SRA-DGZFM-TAC-DMIAC-321/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 241.13 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Nogal, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
93	3577827.9776	494571.3969
93A	3577831.1672	494578.3338
94	3577836.1989	494589.6293
95	3577825.1467	494594.4837
96	3577817.0009	494576.2323
93	3577827.9776	494571.3969

SUPERFICIE TOTAL: 241.13 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado 2023 del Ramo 18, Energía.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023 CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR UNIDAD RESPONSABLE

(Pesos)

Ramo: 18 Energía														
Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		49,401,949,404	148,834,175	128,647,848	7,102,411,137	143,100,042	163,125,374	6,847,157,620	166,394,426	138,081,065	6,830,738,873	150,978,868	239,709,725	27,342,770,251
Sector Central		48,269,623,895	43,699,265	49,795,327	7,011,823,098	62,579,266	70,517,247	6,751,130,953	73,846,872	57,109,722	6,741,967,356	68,497,598	64,896,992	27,273,760,199
100	Secretaría	44,357,220	3,589,489	3,834,670	4,135,778	4,165,695	4,293,221	3,747,203	4,102,150	2,551,145	2,873,457	2,652,118	3,341,554	5,070,740
111	Dirección General de Asuntos Internacionales	152,216,164	2,492,710	3,985,811	5,441,709	12,157,485	18,991,105	21,548,984	21,660,119	14,664,608	12,051,379	24,242,259	12,306,435	2,673,560
112	Dirección General de Comunicación Social	24,371,731	1,537,742	1,690,013	1,830,542	2,005,931	1,948,489	1,653,814	2,101,749	1,617,626	1,759,290	1,905,818	2,171,776	4,148,941
114	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	8,483,427	586,036	694,330	721,482	777,232	747,807	682,327	721,486	606,564	557,858	553,260	649,578	1,185,467
115	Dirección General de Coordinación	4,851,282	240,015	357,549	360,856	413,513	369,180	348,940	327,429	285,466	297,028	307,436	327,967	1,215,903
116	Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción	1,615,810	1,224	126,475	127,699	180,746	127,613	126,389	84,734	62,883	64,107	75,033	64,105	574,802
117	Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial	23,794,365	1,824,457	1,897,148	1,983,061	1,983,914	2,067,605	1,862,446	2,022,571	1,807,625	1,916,555	1,758,168	1,898,048	2,772,767
120	Unidad de Asuntos Jurídicos	32,061,253	2,315,725	2,434,777	2,570,113	2,537,480	2,711,654	2,375,285	2,666,168	2,305,990	2,413,496	2,296,589	2,911,377	4,522,599
121	Dirección General Consultiva	1,634,803	1,251	126,523	127,774	186,736	127,674	126,423	89,215	62,844	64,095	79,097	64,094	579,077
200	Subsecretaría de Planeación y Transición Energética	20,572,300	1,254,574	1,441,166	1,620,799	1,774,489	1,685,303	1,437,390	1,840,163	1,374,755	1,543,601	1,415,993	1,780,851	3,403,216
210	Dirección General de Planeación e Información Energéticas	11,510,734	792,069	829,436	957,448	916,196	996,110	829,275	951,962	773,244	903,387	810,168	1,053,543	1,697,896
211	Dirección General de Energías Limpias	283,971,652	974,341	1,070,831	273,939,290	902,252	858,980	794,945	834,334	741,577	795,307	782,279	874,160	1,403,356
212	Dirección General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética	9,253,876	690,976	683,711	718,483	760,122	743,462	683,561	717,991	629,496	681,863	669,475	750,778	1,523,958
213	Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos	9,163,642	582,676	707,362	743,844	769,662	738,195	690,362	951,860	611,953	648,435	634,913	702,635	1,381,745
300	Subsecretaría de Electricidad	30,024,564,716	1,359,817	1,802,200	3,001,907,654	2,133,513	1,921,076	3,001,712,534	2,148,064	1,773,144	3,001,785,446	1,684,251	1,868,562	21,004,468,455
311	Dirección General de Generación y Transmisión Energía Eléctrica	10,904,823	701,780	822,124	882,352	956,045	893,595	813,267	879,012	761,984	837,006	792,175	912,122	1,653,361
314	Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social	20,521,165	1,374,148	1,507,925	1,621,109	1,596,206	1,768,750	1,488,114	1,640,224	1,619,067	1,636,942	1,567,081	1,694,721	3,006,878
315	Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico	13,188,266	733,869	841,551	933,750	1,009,689	1,071,756	925,567	1,062,020	1,166,553	1,314,324	1,396,639	849,598	1,882,950

Ramo: 18 Energía														
Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
316	Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear	13,088,024	903,622	1,013,887	1,072,035	1,141,573	1,078,027	999,579	1,058,372	947,690	994,094	982,218	1,095,152	1,801,775
317	Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico	5,976,210	347,905	463,633	487,125	559,355	485,035	453,520	459,565	402,256	416,991	418,283	459,128	1,023,414
318	Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica	1,944,888	22,549	147,169	150,975	223,796	150,448	145,463	119,864	90,108	86,747	97,551	92,272	617,946
400	Unidad de Administración y Finanzas	28,524,168	2,429,376	2,478,048	2,675,648	2,630,958	2,753,791	2,432,965	2,634,928	1,697,744	1,861,450	1,755,567	2,111,497	3,062,196
410	Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	69,850,488	5,463,510	5,365,803	5,935,241	5,543,157	6,168,061	5,365,618	5,910,842	5,082,106	5,727,845	4,975,002	6,230,725	8,082,578
411	Dirección General de Programación y Presupuesto	28,293,870	2,208,021	2,162,511	2,415,770	2,259,679	2,504,780	2,162,387	2,507,929	2,087,537	2,286,502	2,062,487	2,625,265	3,011,002
412	Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	15,800,336	1,244,173	1,248,880	1,351,103	1,325,702	1,392,081	1,226,439	1,361,689	1,194,479	1,246,093	1,167,716	1,403,139	1,638,842
413	Unidad de Enlace, Mejora Regulatoria y Programas Transversales	12,230,936	927,599	944,815	1,021,978	1,005,371	1,048,418	919,484	1,040,358	901,032	981,391	946,835	1,130,283	1,363,372
500	Subsecretaría de Hidrocarburos	17,270,137,653	1,692,454	2,172,572	3,685,992,586	2,254,890	2,477,640	3,686,007,484	3,395,196	2,599,316	3,686,733,749	3,110,589	4,606,139	6,189,095,038
515	Dirección General de Normatividad en Hidrocarburos	8,982,891	465,330	676,090	720,869	758,765	750,743	662,104	838,065	541,485	580,410	574,159	659,938	1,754,933
520	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	5,193,986	177,582	409,568	408,766	421,180	411,899	397,861	541,324	289,247	298,752	311,164	313,054	1,213,589
521	Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	38,187,316	2,246,014	2,474,558	3,094,622	2,585,758	2,884,120	2,620,568	3,050,507	2,813,679	3,294,826	3,365,091	3,955,817	5,801,756
522	Dirección General de Contratos Petroleros	16,130,572	1,053,721	1,238,585	1,318,242	1,502,910	1,403,271	1,294,858	1,235,826	1,102,362	1,171,699	1,146,847	1,305,947	2,356,304
530	Unidad de Políticas de Transformación Industrial	10,009,659	467,691	689,084	739,775	1,039,549	887,277	834,133	733,539	547,292	578,707	571,476	665,272	2,255,864
531	Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	22,392,915	1,373,581	1,617,478	1,762,786	2,083,404	1,868,119	1,707,973	1,817,935	1,489,774	1,614,219	1,528,242	1,824,283	3,705,121
532	Dirección General de Petrolíferos	25,842,754	1,623,238	1,839,044	2,051,834	2,016,313	2,191,962	2,053,691	2,339,682	1,907,091	1,950,305	1,861,619	2,197,177	3,810,798
Órganos Administrativos Desconcentrados		206,960,712	18,218,102	15,276,735	16,330,196	15,617,824	16,849,434	15,602,684	17,216,151	15,224,705	15,871,244	17,658,799	27,918,095	15,176,743
A00	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	109,006,408	8,507,651	8,756,238	9,657,192	9,002,961	9,832,890	8,872,371	8,908,914	8,311,429	9,025,631	8,269,041	10,828,368	9,033,722
E00	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	97,954,304	9,710,451	6,520,497	6,673,004	6,614,863	7,016,544	6,730,313	8,307,237	6,913,276	6,845,613	9,389,758	17,089,727	6,143,021
Entidades Paraestatales		925,364,797	86,916,808	63,575,786	74,257,843	64,902,952	75,758,693	80,423,983	75,331,403	65,746,638	72,900,273	64,822,471	146,894,638	53,833,309
T0K	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	308,682,392	30,200,000	21,150,000	30,200,000	21,150,000	30,200,000	30,450,000	30,200,000	21,150,000	30,200,000	21,150,000	39,500,000	3,132,392
T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	616,682,405	56,716,808	42,425,786	44,057,843	43,752,952	45,558,693	49,973,983	45,131,403	44,596,638	42,700,273	43,672,471	107,394,638	50,700,917

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintidós.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Alejandro Castillo Morales**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el periodo vacacional del Servicio Geológico Mexicano, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Servicio Geológico Mexicano.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022.

Con fundamento en los artículos 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 22, fracciones I y II, 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9 de la Ley Minera; 11 del Reglamento de la Ley Minera; 14, fracción I, II, III, X y XLV del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establecen que sus disposiciones se aplicarán a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad, y que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando los días que no se considerarán hábiles, entre otros, los sábados, los domingos y días festivos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores;

Que de conformidad con lo dispuesto por las referidas disposiciones, los titulares de las dependencias y organismos descentralizados emitirán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se haga del conocimiento público los días en que se suspenderán las labores. En este sentido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022

ÚNICO.- El periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del 2022, durante el cual se suspenderán las labores del Servicio Geológico Mexicano y no correrán plazos y términos, comprende los días que a continuación se señalan:

Del 22 de diciembre de 2022 al 04 de enero de 2023.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2022.- Directora General, **Flor de María Harp Iturribarria.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 25, fracciones II y XVIII, 26, 27, fracciones I y XI, 76, párrafo segundo, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73 párrafo primero, 74 y 76, párrafo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicas las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita en correspondencia, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión Oficial, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS,
EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

El objeto del presente listado es dar a conocer los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria recibió, así como los que dictaminó durante el mes de octubre del presente año.

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, se encuentran a disposición del público en general y pueden solicitarse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria por escrito, por medios electrónicos o consultarse directamente en su portal electrónico.

La lista también identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

La lista actualizada puede consultarse en el sitio de Internet: www.gob.mx/conamer

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2022.- El Comisionado Nacional, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de octubre de 2022		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.	18/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos para el diseño, elaboración, distribución, asignación, reposición, destrucción, registro, control, guarda y uso de sellos migratorios de control fronterizo de los Estados Unidos Mexicanos por puertos aéreos, marítimos y terrestres.	27/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública.	12/10/2022	Exención de AIR
Oficio mediante el cual se da a conocer la relación de los puestos a partir de jefe de departamento, adscritos a la Coordinación Nacional Antisecuestro, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que al separarse de su empleo, cargo o comisión, están obligados a rendir un informe de separación y a realizar acta de entrega-recepción de los asuntos de su competencia, de conformidad con las bases generales para la rendición de cuentas de la administración pública federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión; y con los lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la administración pública federal.	14/10/2022	Exención de AIR

Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de las sedes de las áreas Ciudad de México y Nezahualcóyotl, asignadas a la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso de la Dirección General de Seguridad Procesal en la Guardia Nacional.	31/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Colima, Colima.	11/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	06/10/2022	AIR de Impacto Moderado
CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	13/10/2022	Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 226 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APLICABLES A LOS ASESORES EN INVERSIONES	13/10/2022	AIR de Impacto Moderado
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO	13/10/2022	AIR de Impacto Moderado
RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO APLICABLES A LOS CENTROS CAMBIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81-A DEL MISMO ORDENAMIENTO	13/10/2022	AIR de Impacto Moderado
RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.	13/10/2022	AIR de Impacto Moderado
RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	18/10/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022	21/10/2022	Nueva versión de Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO.	27/10/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.	28/10/2022	Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 11/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Disposiciones 5.8.3., 14.2.5., 14.2.6., 14.2.7. y 14.4.6.; Anexos 14.2.5-a, 14.2.5-k, 14.2.6-a, 14.2.6-k, 14.2.7-a y 14.2.7-b).	31/10/2022	Respuesta a solicitud de información
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se delega en las personas servidoras públicas adscritas a las áreas jurídicas de las Direcciones Corporativas y de las Direcciones Ejecutivas que se citan en el presente Acuerdo, la facultad de representación para la atención de los asuntos contenciosos en los que el Instituto, sus Encargos, Empresas y Empresas en Administración sean parte o tenga interés jurídico.	14/10/2022	Exención de AIR

Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, la actualización de los datos del domicilio de la Oficina de Atención Regional Golfo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.	20/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	03/10/2022	Respuesta a solicitud de información
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	03/10/2022	AIR de Impacto Moderado
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ASEA-2021, Instalaciones de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado (cancela y sustituye a la NOM-013-SECRE-2012, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural).	04/10/2022	Nueva versión del AIR
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Aprobación, la Autorización y las condiciones de operación de los Terceros.	19/10/2022	AIR de impacto en la competencia con análisis de impacto en la competencia
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES GENERALES Y SUS GERENTES, EN SU NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO DIRECCIONES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA, DIRECTORES LOCALES Y DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVO, PARA DETERMINAR POR SI O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN ADSCRITAS, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CELEBRADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.	20/10/2022	Exención de AIR
Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	27/10/2022	Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA ZONA CONOCIDA COMO PEÑA COLORADA, EN LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y EL MARQUÉS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	28/10/2022	AIR de Impacto Moderado
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LA PAZ, CLAVE 0324, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA, Y SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL MISMO ACUÍFERO.	31/10/2022	AIR de Actualizaciones Periódicas
Agroasemex, S.A.	Fecha	Descripción
Aviso de Publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	04/10/2022	Exención de AIR
Aviso de Publicación de las Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de AGROASEMEX, S.A.	04/10/2022	Exención de AIR

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual General de Organización de Agroasemex, S.A.	04/10/2022	Exención de AIR
Aviso de publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de Agroasemex.SA.	14/10/2022	Exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias, la Fiscalía General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Empresas Productivas del Estado y a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Empresa Seguridad Privada Industrial Omega, S.C.	06/10/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN PARA LOS TRÁMITES, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.	07/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2022.	27/10/2022	Nueva versión de Exención de AIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se delegan en el Ing. César Romeo Torres Ruiz, Jefe de Departamento adscrito a la Jefatura de Unidad de Mercado y Desarrollo de la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista, las facultades y atribuciones que se indican.	04/10/2022	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.	11/10/2022	Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta Menor A 0.5 Mw, Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida.	28/10/2022	AIR de Alto impacto con análisis de riesgos
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.xx.xxx/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, cambios corporativos y Gravámenes.	14/10/2022	Respuesta a dictamen
Acuerdo CNH.xx.xxx/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, cambios corporativos y Gravámenes.	20/10/2022	Información adicional enviada por la dependencia
Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de Compañía Mexicana de Exploraciones. Sociedad Anónima de Capital Variable (COMESA).	24/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Transitorio Primero de la Norma Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciónes fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.	27/10/2022	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2022/2023, que propone el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	27/10/2022	Exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican para el año 2023.	25/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el periodo vacacional de la Procuraduría Federal del Consumidor, correspondiente al segundo semestre del año 2022.	25/10/2022	Exención de AIR

Servicio Geológico Mexicano	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Geológico Mexicano.	06/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y SE AMPLIA POR SEGUNDA OCASIÓN LA VIGENCIA DEL SIMILAR QUE ESTABLECE UNA RED DE ZONAS DE REFUGIO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA COSTA ORIENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL CORREDOR MARINO DE SAN COSME A PUNTA COYOTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.	12/10/2022	AIR de Actualizaciones Periódicas
ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA POR SEGUNDA OCASIÓN LA VIGENCIA DEL SIMILAR QUE ESTABLECE UNA RED DE ZONAS DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN EL ÁREA DE SIAN KA'AN, DENTRO DE LA BAHÍA ESPÍRITU SANTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.	12/10/2022	AIR de Actualizaciones Periódicas
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL VINO MEXICANO".	25/10/2022	Exención de AIR
Telecomunicaciones de México	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se actualiza el listado de disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	26/10/2022	Exención de AIR
Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el período vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2022, a las 23:59 horas del 2 de enero de 2023 de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	27/10/2022	AIR de Actualizaciones Periódicas
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-ARTF-2022, Sistema Ferroviario-Operación-Pruebas de frenos de aire para trenes de carga-Disposiciones de seguridad.	27/10/2022	AIR de impacto moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-ARTF-2022, Sistema Ferroviario-Operación-Equipo de arrastre ferroviario al servicio de carga-Disposiciones de seguridad.	28/10/2022	AIR de impacto moderado
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos.	20/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se abrogan los acuerdos secretariales que en el mismo se indican.	06/10/2022	Exención de AIR
Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad de las Lenguas Indígenas de México.	06/10/2022	Exención de AIR
Decreto por el que se extingue el Centro de Estudios Filosóficos Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	11/10/2022	Exención de AIR
Decreto por el que se extingue el Centro de Estudios Filosóficos Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	12/10/2022	Baja de expediente

Acuerdo número por el que se emiten las reglas para la autorización y revisión de las estructuras ocupacionales de las escuelas en las que el estado y sus organismos descentralizados imparten la educación básica y media superior.	12/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso 35/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.	24/10/2022	Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso número 38/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021.	24/10/2022	Reglas de Operación
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Fecha	Descripción
Acuerdo DG-DCAJ-08/2022-SA por el cual se expiden las Políticas para la clasificación, organización, acceso y conservación de los archivos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	19/10/2022	Exención de AIR
Fondo de Cultura Económica	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el domicilio del Fondo de Cultura Económica.	18/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emite el modelo de atención a la salud para el bienestar (MAS-BIENESTAR).	03/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante covid-19.	05/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece el Comité Técnico de Evaluación para la Autorización de Terceros.	05/10/2022	Exención de AIR
Modificación de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	06/10/2022	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los criterios generales para el desarrollo de infraestructura en salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2022.	14/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública.	24/10/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece el Comité Técnico de Evaluación para la Autorización de Terceros.	31/10/2022	Respuesta a solicitud de información
Hospital Juárez de México	Fecha	Descripción
Lineamientos para la organización y funcionamiento de las residencias médicas.	04/10/2022	Solicitud de baja de AIR
AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas del Hospital Juárez de México.	11/10/2022	Exención de AIR
AVISO por el que se da a conocer la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México.	17/10/2022	Exención de AIR

AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México.	21/10/2021	Exención de AIR
Instituto Nacional de Medicina Genómica	Fecha	Descripción
Políticas, Normas y Bases para el uso oneroso de espacios no hospitalarios del Instituto Nacional de Medicina Genómica.	10/10/2022	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Políticas, Normas y Bases para el uso oneroso de espacios no hospitalarios del Instituto Nacional de Medicina Genómica.	31/10/2022	AIR de Impacto Moderado
Políticas, Normas y Bases para el uso oneroso de espacios no hospitalarios del Instituto Nacional de Medicina Genómica.	31/10/2022	AIR de Impacto Moderado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA DE ZARAGOZA, ZONA NORTE, CON SEDE EN SABINAS Y DE LA UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO VERACRUZ, ZONA ORIENTE CON SEDE EN ORIZABA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	28/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la organización y las reglas de operación del Comité Jurídico del Sector Coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	07/10/2022	Exención de AIR
Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.	17/10/2022	Exención de AIR
Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción.	10/10/2022	Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
AVISO por el que se dan a conocer los montos máximos de crédito que otorga a sus derechohabientes el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	10/10/2022	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
AVISO General mediante el cual se hace del conocimiento a los usuarios derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social y público en general, sobre el cierre de la Unidad de Medicina Familiar No. 59, el día 01 de noviembre de 2022; así como la reasignación de los servicios médicos a la Unidad de Medicina Familiar No. 184, el día 02 de noviembre de 2022.	06/10/2022	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza para que supla las ausencias del Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	11/10/2022	Exención de AIR
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se modifican las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.	12/10/2022	Exención de AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores del año 2022.	31/10/2022	Exención de AIR

El Colegio de la Frontera Norte	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Colegio de la Frontera Norte, A.C., para los períodos que se indican.	07/10/2022	Exención de AIR
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S. A. de C. V.	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2022-2024, Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S. A. de C. V.	03/10/2022	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.	18/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública.	14/10/2022	Aceptar exención de AIR
Oficio mediante el cual se da a conocer la relación de los puestos a partir de jefe de departamento, adscritos a la Coordinación Nacional Antisecuestro, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que al separarse de su empleo, cargo o comisión, están obligados a rendir un informe de separación y a realizar acta de entrega-recepción de los asuntos de su competencia, de conformidad con las bases generales para la rendición de cuentas de la administración pública federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión; y con los lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la administración pública federal.	20/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de las sedes de las áreas Ciudad de México y Nezahualcóyotl, asignadas a la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso de la Dirección General de Seguridad Procesal en la Guardia Nacional.	31/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Colima, Colima.	12/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL NOMBRAMIENTO Y REVOCACIÓN DE LOS NOTARIOS DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, ASÍ COMO LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON INMUEBLES FEDERALES.	03/10/2022	Ampliaciones y correcciones
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS RETIROS PROGRAMADOS.	03/10/2022	Aceptar exención de AIR
CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	18/10/2022	Aceptar exención de AIR
RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	20/10/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022	24/10/2022	Aceptar exención de AIR

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO.	31/10/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.	31/10/2022	Aceptar exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se delega en las personas servidoras públicas adscritas a las áreas jurídicas de las Direcciones Corporativas y de las Direcciones Ejecutivas que se citan en el presente Acuerdo, la facultad de representación para la atención de los asuntos contenciosos en los que el Instituto, sus Encargos, Empresas y Empresas en Administración sean parte o tenga interés jurídico.	18/10/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se notifica a las autoridades judiciales y administrativas competentes, así como al público en general, la actualización de los datos del domicilio de la Oficina de Atención Regional Golfo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.	24/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ASEA-2021, Instalaciones de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado (cancela y sustituye a la NOM-013-SECRE-2012 Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural).	07/10/2022	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES GENERALES Y SUS GERENTES, EN SU NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO DIRECCIONES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA, DIRECTORES LOCALES Y DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVO, PARA DETERMINAR POR SI O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN ADSCRITAS, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CELEBRADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.	24/10/2022	Aceptar exención de AIR
Agroasemex, S.A.	Fecha	Descripción
Aviso de Publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	07/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso de Publicación de las Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de AGROASEMEX, S.A.	07/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual General de Organización de Agroasemex, S.A.	07/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso de publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de Agroasemex.SA.	19/10/2022	Aceptar exención de AIR

Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias, la Fiscalía General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Empresas Productivas del Estado y a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Empresa Seguridad Privada Industrial Omega, S.C.	11/10/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN PARA LOS TRÁMITES, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.	11/10/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2022.	31/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.	03/10/2022	Aceptar exención de AIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se delegan en el Ing. César Romeo Torres Ruiz, Jefe de Departamento adscrito a la Jefatura de Unidad de Mercado y Desarrollo de la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista, las facultades y atribuciones que se indican.	07/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.	14/10/2022	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.xx.xxx/2022 mediante el cual se emiten los Lineamientos de Cesiones, cambios corporativos y Gravámenes.	25/10/2022	Dictamen Final
Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de Compañía Mexicana de Exploraciones. Sociedad Anónima de Capital Variable (COMESA).	27/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión no. 13 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. Actualización del Anexo 4.2 (requisitos específicos de origen) al Sistema Armonizado 2017, adoptada el 25 de enero de 2022 y su anexo.	03/10/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el transitorio Primero de la Norma Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciónes fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.	26/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2022/2023, que propone el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	27/10/2022	Aceptar exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican para el año 2023.	26/10/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el periodo vacacional de la Procuraduría Federal del Consumidor, correspondiente al segundo semestre del año 2022.	27/10/2022	Aceptar exención de AIR

Servicio Geológico Mexicano	Fecha	Descripción
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	05/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Geológico Mexicano.	07/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA BAJO PROTECCIÓN A LA PAPA (<i>Solanum tuberosum</i> L.) DE LAS PLAGAS: <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>sepedonicus</i> , <i>Ralstonia solanacearum</i> raza 3 y <i>Leptinotarsa decemlineata</i> , EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, CABORCA, PITIQUITO Y TRINCHERAS DEL ESTADO DE SONORA.	11/10/2022	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA POR SEGUNDA OCASIÓN LA VIGENCIA DEL SIMILAR QUE ESTABLECE UNA RED DE ZONAS DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN EL ÁREA DE SIAN KA'AN, DENTRO DE LA BAHÍA ESPÍRITU SANTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.	20/10/2022	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y SE AMPLIA POR SEGUNDA OCASIÓN LA VIGENCIA DEL SIMILAR QUE ESTABLECE UNA RED DE ZONAS DE REFUGIO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA COSTA ORIENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL CORREDOR MARINO DE SAN COSME A PUNTA COYOTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.	20/10/2022	Dictamen Final
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL VINO MEXICANO".	27/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se actualiza el listado de disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	26/10/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el período vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2022, a las 23:59 horas del 2 de enero de 2023 de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	31/10/2022	Dictamen Final
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos.	20/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso número 40/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021.	04/10/2022	Dictamen Regulatorio
Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad de las Lenguas Indígenas de México	06/10/2022	Aceptar exención de AIR

Acuerdo número por el que se abrogan los acuerdos secretariales que en el mismo se indican.	06/10/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo número por el que se emiten las reglas para la autorización y revisión de las estructuras ocupacionales de las escuelas en las que el estado y sus organismos descentralizados imparten la educación básica y media superior.	17/10/2022	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	03/10/2022	Aceptar exención de AIR
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Fecha	Descripción
Acuerdo DG-DCAJ-08/2022-SA por el cual se expiden las Políticas para la clasificación, organización, acceso y conservación de los archivos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	21/10/2022	Aceptar exención de AIR
Fondo de Cultura Económica	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el domicilio del Fondo de Cultura Económica.	18/10/2022	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante COVID-19.	05/10/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emite el modelo de atención a la salud para el bienestar (MAS-BIENESTAR).	07/10/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece el Comité Técnico de Evaluación para la Autorización de Terceros.	10/10/2022	Solicitud de información
Modificación de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	10/10/2022	Dictamen Final
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los criterios generales para el desarrollo de infraestructura en salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2022.	17/10/2022	Aceptar exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO	20/10/2022	Dictamen Final
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública.	25/10/2022	Aceptar exención de AIR
Hospital Juárez de México	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se designa al Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza para que supla las ausencias del Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	14/10/2022	Aceptar exención de AIR
AVISO por el que se da a conocer la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México.	20/10/2022	Aceptar exención de AIR
AVISO por el que se da a conocer la actualización de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México.	26/10/2022	Aceptar exención de AIR

Instituto Nacional de Medicina Genómica	Fecha	Descripción
Políticas, Normas y Bases para el uso oneroso de espacios no hospitalarios del Instituto Nacional de Medicina Genómica.	13/10/2022	Ampliaciones y correcciones
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA DE ZARAGOZA, ZONA NORTE, CON SEDE EN SABINAS Y DE LA UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO VERACRUZ, ZONA ORIENTE CON SEDE EN ORIZABA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	31/10/2022	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la organización y las reglas de operación del Comité Jurídico del Sector Coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	11/10/2022	Aceptar exención de AIR
Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.	19/10/2022	Aceptar exención de AIR
Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción.	12/10/2022	Aceptar exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
AVISO por el que se dan a conocer los montos máximos de crédito que otorga a sus derechohabientes el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	13/10/2022	Aceptar exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
AVISO General mediante el cual se hace del conocimiento a los usuarios derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social y público en general, sobre el cierre de la Unidad de Medicina Familiar No. 59, el día 01 de noviembre de 2022; así como la reasignación de los servicios médicos a la Unidad de Medicina Familiar No. 184, el día 02 de noviembre de 2022.	11/10/2022	Aceptar exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza para que supla las ausencias del Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	14/10/2022	Aceptar exención de AIR
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se modifican las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.	13/10/2022	Aceptar exención de AIR
El Colegio de la Frontera Norte, A. C.	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para El Colegio de la Frontera Norte, A. C., para los periodos que se indican.	07/10/2022	Aceptar exención de AIR
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S. A. de C. V.	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2022-2024, Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S. A. de C. V.	06/10/2022	Aceptar exención de AIR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción Federal, por el que se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2022, a las 23:59 horas del 2 de enero de 2023, de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

LAURA NOHÉMI MUÑOZ BENÍTEZ, Directora General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafo segundo, 2o., fracción I, 26, 36, fracciones I, IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12, 39, 50, 70, 70 Bis y 74 fracciones IV y V y 74 Bis fracción I, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5o., 16 y 19 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; 41 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 2, fracción XVII, 22 fracciones IV, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-2012, Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal, y

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-2012, Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal, en su numeral 5.6 establece que los horarios de operación de dichos vehículos, durante los periodos vacacionales, serán de conformidad a las disposiciones que determine la Secretaría;

Que es necesario difundir las restricciones de circulación en los caminos y puentes de jurisdicción federal que se aplicarán en el periodo vacacional de invierno de 2022, sobre las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que se tomen las previsiones pertinentes por parte de los usuarios y transportistas;

Que con las restricciones de circulación que se señalan durante aquellos días de mayor afluencia vehicular, se permitirá un mejor flujo vehicular de los usuarios de las carreteras federales, compuesto principalmente de familias que viajan con motivo de la celebración de las fiestas decembrinas y por vacacionistas con destino a lugares turísticos, al evitarse la presencia de combinaciones vehiculares especiales que circulan a baja velocidad transportando objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, así como de las grúas industriales;

Que las medidas preventivas enunciadas, tienen como propósito limitar la circulación de las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, a fin de fomentar la seguridad de los vacacionistas que en dicho período circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal;

Que el 22 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional*;

Que en dicho acuerdo se señala que México requiere infraestructura para fomentar su desarrollo de manera incluyente y acercar oportunidades a las regiones más rezagadas en los sectores comunicaciones, telecomunicaciones, aduanero, fronterizo, hidráulico, hídrico, medio ambiente, turístico, salud, vías férreas, ferrocarriles en todas sus modalidades, energético, puertos, aeropuertos, y otros sectores prioritarios y/o estratégicos que contribuyen al crecimiento y a la seguridad nacional del país;

Que igualmente en el citado Acuerdo, se establece en su Artículo Primero que *se declara de interés público y seguridad nacional la realización de proyectos y obras a cargo del Gobierno de México asociados a infraestructura de los sectores comunicaciones, telecomunicaciones, aduanero, fronterizo, hidráulico, hídrico, medio ambiente, turístico, salud, vías férreas, ferrocarriles en todas sus modalidades energético, puertos, aeropuertos y aquellos que, por su objeto, características, naturaleza, complejidad y magnitud, se consideren prioritarios y/o estratégicos para el desarrollo nacional*;

Que el Transitorio Tercero de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-2012, Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal, establece *que los horarios de circulación que se señalan en el punto 5.5 podrán ser ampliados a solicitud del transportista o del usuario, siempre y cuando demuestre por escrito que se trata de una causa de fuerza mayor, tales como: contingencias ambientales (sismos, deslaves, ciclones, derrumbes, entre otras) o situaciones fortuitas*, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 23:59 HORAS DEL 2 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE

PRIMERO. Las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, podrán transitar en el periodo antes señalado de la siguiente manera:

- I) Los días 19, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de diciembre de 2022:
 - a) Todo el día cuando circulen por caminos tipo ET4, A4, B4; es decir, de las 00:00 horas a las 23:59 horas, conforme al numeral 5.5.1 de la NOM-040-SCT-2-2012, y
 - b) Cuando circulen por caminos ET2, A2, B2, C o D, de 6:00 a 18:30 horas; y en horario nocturno de 00:00 a 6:00 horas y de 18:30 a 23:59 horas, condicionado a que circulen con dos carros piloto, uno en la parte frontal y otro en la parte trasera, conforme al numeral 5.5.2 de la NOM-040-SCT-2-2012.
- II) Los días 17, 23 y 30 de diciembre de 2022, para cualquier tipo de camino, de las 6:00 a las 14:00 horas de conformidad con lo señalado en los numerales 5.5.1.1 y 5.5.2.1 de la NOM-040-SCT-2-2012.

SEGUNDO. Los vehículos referidos en el artículo Primero, deberán suspender totalmente su tránsito los días 16, 18, 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2022, así como el 1 y 2 de enero de 2023.

TERCERO. Las restricciones señaladas en los artículos Primero y Segundo del presente Aviso, no les serán aplicables a aquellos usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales, relacionados a proyectos u obras a cargo del Gobierno de México, a las que se refiere el párrafo séptimo de los Considerandos del presente Aviso, lo cual incluye la infraestructura asociada a los sectores de comunicaciones, telecomunicaciones, aduanero, fronterizo, hidráulico, hídrico, medio ambiente, turístico, salud, vías férreas, ferrocarriles en todas sus modalidades, energético, puertos, aeropuertos, y otros sectores prioritarios y/o estratégicos que contribuyen al crecimiento y a la seguridad nacional del país.

No se omite mencionar que, los supuestos de excepción descritos en el párrafo anterior no eximen del cumplimiento de la NOM-040-SCT-2-2012, así como de las demás normas que resulten aplicables en materia de Autotransporte Federal, incluyendo aquellas relativas a la obligación de contar con unidades piloto que se encuentren regulares y en condiciones durante el tránsito en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del 16 de diciembre de 2022.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- La Directora General de Autotransporte Federal, **Laura Nohémi Muñoz Benítez**.- Rúbrica.

(R.- 530487)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Station Business Group and Services, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0012/2020.

Circular No. 00641/30.15/ 10969 /2022

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral **STATION BUSINESS GROUP AND SERVICES, S.A DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 13, 15, 19, 28, 32, 35, 36, 38, 50, 57, 60 tercer párrafo, 70 fracciones II y VI y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 11, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 59, 60 fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción IV y 115 de su Reglamento; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/10957/2022** de fecha **25 de noviembre de 2022**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0012/2020**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **STATION BUSINESS GROUP AND SERVICES, S.A DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **2 (DOS) AÑOS 2 (DOS) MESES Y 8 (OCHO) DÍAS**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México a seis de diciembre de dos mil veintidós.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Innovare Integral, S.A. de C.V. (Expediente SPC-003/2022).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SPC-003/2022.

CIRCULAR No. 18/474/JR- 007/2022

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON INNOVARE INTEGRAL, S.A. DE C.V. (Expediente SPC-003/2022)

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo decimocuarto y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62, párrafo primero de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción IV, 59, primer párrafo, 60, fracción IV, así como párrafos segundo y tercero de este último artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 111 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive QUINTO de la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, que se dictó en el expediente SPC-003/2022, mediante el cual, se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa INNOVARE INTEGRAL, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis (6) meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con INNOVARE INTEGRAL, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.- La Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Myriam María Guadalupe Maciel Jasso**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2023 de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos: 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se da a conocer el presupuesto y el calendario autorizado a las unidades administrativas.

Calendario Mensual

	Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	1,533,457,177	114,605,082	116,717,057	125,531,571	125,419,888	124,736,095	123,658,113	127,313,037	114,679,166	122,064,054	120,839,503	149,351,373	168,542,238
Sector Central	1,533,457,177	114,605,082	116,717,057	125,531,571	125,419,888	124,736,095	123,658,113	127,313,037	114,679,166	122,064,054	120,839,503	149,351,373	168,542,238
100 Secretaría	25,473,181	1,602,153	1,630,043	1,818,346	1,701,406	1,729,348	1,787,251	1,817,059	1,631,941	1,795,159	1,625,661	2,016,324	6,318,490
110 Unidad de Asuntos Jurídicos	55,158,727	4,133,063	4,249,234	4,558,504	4,440,924	4,548,893	4,408,138	4,660,492	4,195,231	4,439,930	4,295,468	5,306,241	5,922,609
112 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	33,338,105	2,540,184	2,560,832	2,760,082	2,709,041	2,758,823	2,646,712	2,797,135	2,524,244	2,680,580	2,580,579	3,221,518	3,558,375
113 Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	750,503,201	59,394,627	57,352,290	60,794,747	59,722,318	60,762,816	59,924,625	62,515,530	55,615,930	58,971,604	60,895,331	74,152,227	80,401,156
116 Dirección General de Comunicación Social	20,298,203	1,220,486	1,672,667	1,673,104	1,613,203	1,650,391	1,634,824	1,697,255	1,531,032	1,635,337	1,562,695	1,921,902	2,485,307
120 Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción	59,781,861	4,462,612	4,530,642	4,904,989	4,739,014	4,828,883	5,932,790	4,916,491	4,511,810	4,720,963	4,599,700	5,561,846	6,072,121
130 Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción	16,014,462	1,239,336	1,258,096	1,340,621	1,317,003	1,340,435	1,292,891	1,364,542	1,243,254	1,309,816	1,277,615	1,530,774	1,500,079
200 Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción	10,408,855	810,688	811,111	861,477	848,135	860,987	838,764	885,499	803,874	845,421	826,761	992,669	1,023,469
208 Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas	27,099,398	2,029,727	2,063,040	2,266,503	2,243,311	2,195,474	2,330,809	2,238,571	2,042,476	2,149,033	2,097,160	2,530,502	2,912,792
209 Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	55,531,131	4,289,256	4,345,991	4,615,769	4,544,991	4,607,694	4,505,483	4,739,649	4,303,590	4,514,212	4,419,573	5,136,876	5,508,047

		Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
210	Unidad de Auditoría Gubernamental	66,222,545	4,958,804	5,165,632	5,484,960	5,400,081	5,483,654	5,341,994	5,610,204	5,121,689	5,384,611	5,255,630	6,285,216	6,730,070
212	Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal	12,763,639	980,508	988,058	1,051,280	1,034,201	1,080,725	1,022,140	1,101,884	982,617	1,034,351	1,010,674	1,215,646	1,261,555
300	Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad	1,118,913	0	0	7,736	0	7,736	0	7,736	0	7,736	0	7,736	1,080,233
320	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	50,913,266	3,900,592	3,805,968	4,054,685	5,568,543	4,052,160	3,950,590	4,191,113	3,828,315	4,044,711	3,948,645	4,819,518	4,748,426
321	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses	24,175,831	1,843,480	1,903,317	2,015,816	1,969,458	2,010,454	1,953,213	2,044,624	1,858,987	1,963,301	1,904,710	2,335,888	2,372,583
322	Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones	55,126,937	4,079,534	4,233,557	4,563,519	4,444,627	4,554,583	4,391,969	4,642,347	4,178,159	4,415,981	4,255,135	5,311,631	6,055,895
323	Unidad de Denuncias e Investigaciones	71,512,468	4,638,783	5,421,409	5,747,022	5,673,903	5,738,685	5,596,888	5,820,085	5,364,504	5,617,277	5,480,915	8,263,486	8,149,511
500	Unidad de Administración y Finanzas	8,002,675	600,323	610,743	648,779	641,585	648,553	684,899	659,670	603,606	683,176	619,188	799,471	802,682
510	Dirección General de Recursos Humanos	61,253,832	4,211,888	4,525,665	4,928,021	4,972,764	5,313,884	4,755,854	5,042,817	4,534,554	5,222,406	4,534,331	6,278,307	6,933,341
511	Dirección General de Tecnologías de Información	54,582,642	3,172,374	4,184,572	4,396,795	5,493,160	4,467,164	4,327,908	4,624,096	4,229,970	4,347,973	4,264,223	4,942,526	6,131,881
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	22,202,201	1,293,838	1,406,198	2,656,634	1,419,071	1,683,239	2,074,670	1,821,188	1,716,932	1,989,586	1,660,986	1,987,682	2,492,177
514	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	51,975,104	3,202,826	3,997,992	4,382,182	4,923,149	4,411,514	4,255,701	4,115,050	3,856,451	4,290,890	3,724,523	4,733,387	6,081,439

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.- La Directora General de Programación y Presupuesto, **Alma J. Ramírez Moctezuma**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO, MTR. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMENTE, CON LA COMPARECENCIA DEL RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA EL DR. LUIS ERNESTO FLORES FONTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el "PROFEXCE", se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la SEP ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

2.- Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 34/12/21, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PROFEXCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- I. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- II. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP

- III. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes
- IV. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP
- V. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- VI. Fortalecer a las Instituciones de Formación Docente Públicas, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
- VII. Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales.
- VIII. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

- A. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
- B. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

4.- La EDINEN pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 47 de la Ley General de Educación establece que la educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la Ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, en lo sucesivo "LA DGESUM", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de los profesionales de la educación en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudio para la educación normal, y demás normativa para la formación de maestros de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de excelencia contemplado en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las

necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales. De igual forma tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, brindando la asesoría y asistencia que, en su caso, requieran las autoridades educativas para formular la referida opinión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, así como con el “Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PROFEXCE” asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESuM y la SES con base en la evaluación realizada a la planeación de la EDINEN y proyectos integrales de los ProGEN y los ProfEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio fiscal 2022.

I.6 Que sus representantes suscriben y participan respectivamente del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción IX y 16 de su Reglamento Interior.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”

II.1 Que el Estado de Sonora, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora .

II.2 Que el Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio en su carácter de Secretario de Hacienda por mandato del Gobernador del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 tercer párrafo, 24 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de conformidad con el acuerdo por el que se le delegan en el Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 18 sección I, Tomo CXCVII de fecha 3 de marzo de 2016.

II.3 Que el Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante en su carácter de Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 tercer párrafo, 22 fracción IV y 27 apartado A fracción I, y apartado D fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los artículos 1, 2, 5 y 6, fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.4 Que el Dr. Luis Ernesto Flores Fontes, es Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora del Estado de Sonora y cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 13, fracción IX del Decreto de creación del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza s/n, colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

II.6 Que acorde con lo establecido en los artículos 9 tercer párrafo, 22 fracción IV y 27 apartado A fracción I, y apartado D fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los artículos 1, 2, 5 y 6, fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de colaboración o coordinación o de desempeño institucional que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del "PROFEXCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, para la operación del "PROFEXCE" en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de la planeación de la EDINEN, de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal 2022.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", hasta por la cantidad de \$ 20,976,448.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los recursos serán transferidos a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora transferirá el recurso aportado por "LA SEP", en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados en el marco de la EDINEN, se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" recursos adicionales para el "PROFEXCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN, para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Institución de Formación Docente Pública, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Institución de Formación Docente Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV), solo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad.

6.- Adquisición de equipo tecnológico usado de cualquier índole (solo se financia equipo tecnológico nuevo).

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGE SuM, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

8. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para la EDINEN, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Instituciones de Formación Docente Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", designa a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora como responsable de la operación de la EDINEN en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", por conducto de la DGESuM en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".
- b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Instituciones de Formación Docente Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.
- d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgesum.sep.gob.mx>
- e) Conformar el Comité de Pares Académicos para la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales, en el marco de la EDINEN, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.
- f) Asegurar el objetivo fundamental del "PROFEXCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.
- g) Verificar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.
- h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública.
- i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la EDINEN, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

- j) Remitir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA” el oficio de liberación Anexo 7A al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.
- k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PROFEXCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y
- l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”, se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.
- b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PROFEXCE”.
- c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PROFEXCE” en su entidad.
- d) Realizar la reprogramación de su EDINEN, en el plazo establecido por la DGESuM.
- e) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada IFDP para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- f) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos integrales aprobados en el marco de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.
- g) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PROFEXCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.
- h) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo de la EDINEN.
- i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.
- j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Instituciones de Formación Docente Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN.
- k) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes a los ProGEN y la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- l) Señalar de manera visible en toda obra o bien adquirido con recursos de la EDINEN, indicando el nombre del Programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente tanto las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas, esto con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- m) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Así mismo remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

- n) Entregar a la DGE SuM una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.
- o) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- p) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PROFEXCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituya la prueba documental que certifica su existencia.
- q) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y
- r) Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
- s) Informar, en su caso, a la DGE SuM de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.
- t) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.
- u) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" se compromete a aperturar una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos autorizados para el "PROFEXCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", a solicitud de la "DGE SuM" con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP".

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", se obliga a presentar a la DGE SuM en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Penal=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProfEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PROFEXCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProfEN.

DÉCIMA TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos de la EDINEN, los ProGEN y los ProfEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESuM la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados, con la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales con sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProfEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PROFEXCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PROFEXCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PROFEXCE” en las Instituciones de Formación Docente Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PROFEXCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apeándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PROFEXCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos del "PROFEXCE" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PROFEXCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgesum.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PROFEXCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DECIMO NOVENA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El incumplimiento por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PROFEXCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable, y en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga o paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, "LAS PARTES" podrán continuar las acciones materia del presente convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias antes indicadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones, objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del 2022, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de febrero de 2022.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Mtro. **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sonora: Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, Mtro. **Omar Francisco Del Valle Colosio**.- Rúbrica.- Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, Dr. **Aarón Aurelio Grageda Bustamente**.- Rúbrica.- Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, Dr. **Luis Ernesto Flores Fontes**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA", DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA EDINEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	ProGEN 1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las Escuelas Normales	903,357.00
2	ProGEN 2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la Gestión Estatal	1,194,288.00
3	ProFEN	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"	4,473,704.00
4	ProFEN	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda"	3,066,375.00
5	ProFEN	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"	1,893,601.00
6	ProFEN	Escuela Normal Estatal de Especialización	2,059,506.00
7	ProFEN	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"	2,551,500.00
8	ProFEN	Escuela Normal Superior, Plantel Hermosillo	1,127,007.00
9	ProFEN	Escuela Normal Superior, Plantel Navojoa	1,733,417.00
10	ProFEN	Escuela Normal Superior, Plantel Obregón	1,973,693.00

Total de la Entidad:

\$ 20,976,448.00

(VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2022.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Mtro. **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sonora: Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, Mtro. **Omar Francisco Del Valle Colosio**.- Rúbrica.- Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, Dr. **Aarón Aurelio Grageda Bustamente**.- Rúbrica.- Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, Dr. **Luis Ernesto Flores Fontes**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR INTERINO CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. EGLA CORNELIO LANDERO, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR C. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el "PROFEXCE", se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la SEP ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

2.- Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 34/12/21, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PROFEXCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- I. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- II. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP
- III. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes

- IV. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP
- V. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- VI. Fortalecer a las Instituciones de Formación Docente Públicas, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
- VII. Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales.
- VIII. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

- A. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
- B. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

4.- La EDINEN pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 47 de la Ley General de Educación establece que la educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la Ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, en lo sucesivo "LA DGESuM", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de los profesionales de la educación en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudio para la educación normal, y demás normativa para la formación de maestros de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de excelencia contemplado en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional.

Para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales. De igual forma tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, brindando la asesoría y asistencia que, en su caso, requieran las autoridades educativas para formular la referida opinión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, así como con el “Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PROFEXCE” asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESuM y la SES con base en la evaluación realizada a la planeación de la EDINEN y proyectos integrales de los ProGEN y los ProfEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio fiscal 2022.

I.6 Que sus representantes suscriben y participan respectivamente del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción IX y 16 de su Reglamento Interior.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO”

II.1 Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1 primer párrafo y 9 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2 Que Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3 Que la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, Eglá Cornelio Landero cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco..

II.4 Que Said Arminio Mena Operopeza Secretario de Finanzas del Estado de Tabasco cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Héroes del 47, esquina con Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Águila, C.P. 86080, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.6 Que acorde con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, la Secretaría de Educación, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de colaboración o coordinación o de desempeño institucional que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del “PROFEXCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, para la operación del “PROFEXCE” en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de la planeación de la EDINEN, de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal 2022.

SEGUNDA.- “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO”, hasta por la cantidad de \$ 18,089,641.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los recursos serán transferidos a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco transferirá el recurso aportado por “LA SEP”, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados en el marco de la EDINEN, se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO” recursos adicionales para el “PROFEXCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN, para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Institución de Formación Docente Pública, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Institución de Formación Docente Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV), solo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad.

6.- Adquisición de equipo tecnológico usado de cualquier índole (solo se financia equipo tecnológico nuevo).

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGEsuM, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

8. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para la EDINEN, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Instituciones de Formación Docente Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO", designa a la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco como responsable de la operación de la EDINEN en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", por conducto de la DGESuM en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".
- b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Instituciones de Formación Docente Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.
- d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgesum.sep.gob.mx>
- e) Conformar el Comité de Pares Académicos para la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales, en el marco de la EDINEN, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.
- f) Asegurar el objetivo fundamental del "PROFEXCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.
- g) Verificar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.
- h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública.
- i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la EDINEN, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

- j) Remitir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO” el oficio de liberación Anexo 7A al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.
- k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PROFEXCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y
- l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO”, se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.
- b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PROFEXCE”.
- c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PROFEXCE” en su entidad.
- d) Realizar la reprogramación de su EDINEN, en el plazo establecido por la DGEsum.
- e) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada IFDP para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- f) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos integrales aprobados en el marco de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.
- g) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PROFEXCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.
- h) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo de la EDINEN.
- i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.
- j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Instituciones de Formación Docente Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN.
- k) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes a los ProGEN y la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- l) Señalar de manera visible en toda obra o bien adquirido con recursos de la EDINEN, indicando el nombre del Programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente tanto las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas, esto con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- m) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Así mismo remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

- n) Entregar a la DGEsUM una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.
- o) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- p) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PROFEXCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituya la prueba documental que certifica su existencia.
- q) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y
- r) Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
- s) Informar, en su caso, a la DGEsUM de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.
- t) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.
- u) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" se compromete a aperturar una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos autorizados para el "PROFEXCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", a solicitud de la "DGEsUM" con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP".

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO", se obliga a presentar a la DGEsUM en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PROFEXCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESuM la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados, con la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales con sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PROFEXCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PROFEXCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PROFEXCE” en las Instituciones de Formación Docente Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PROFEXCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apeándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PROFEXCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos del "PROFEXCE" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PROFEXCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgesum.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PROFEXCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DECIMO NOVENA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El incumplimiento por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PROFEXCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable, y en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga o paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, "LAS PARTES" podrán continuar las acciones materia del presente convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias antes indicadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones, objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del 2022, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de febrero de 2022.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Mtro. **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tabasco: Gobernador Interino del Estado de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- Secretaria de Educación, **Egla Cornelio Landero**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO", DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA EDINEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	ProGEN 1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las Escuelas Normales	291,167.00
2	ProGEN 2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la Gestión Estatal	1,517,797.00
3	ProFEN	Escuela "Graciela Pintado de Madrazo" Licenciatura de Educación Especial	2,334,638.00
4	ProFEN	Escuela Normal Urbana Licenciatura de Educación Primaria y Preescolar	3,414,644.00
5	ProFEN	Escuela "Pablo García Avalos" Licenciatura en Educación Física	2,544,192.00
6	ProFEN	Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen" Licenciatura de Educación Preescolar	2,557,624.00
7	ProFEN	Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen" Licenciatura de Educación Primaria	2,837,029.00
8	ProFEN	Instituto de Educación Superior de Magisterio	2,592,550.00

Total de la Entidad:

\$ 18,089,641.00

(DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2022.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Mtro. **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tabasco: Gobernador Interino del Estado de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- Secretaria de Educación, **Egla Cornelio Landero**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. GERARDO PEÑA FLORES, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN LIC. MARIO GÓMEZ MONROY, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el "PROFEXCE", se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la SEP ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

2.- Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 34/12/21, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PROFEXCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- I. Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- II. Apoyar la superación de docentes y directivos de las IFDP
- III. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes

- IV. Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP
- V. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- VI. Fortalecer a las Instituciones de Formación Docente Públicas, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.
- VII. Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales.
- VIII. Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

- A. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
- B. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

4.- La EDINEN pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2° fracción I, 26 y 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 47 de la Ley General de Educación establece que la educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la Ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, en lo sucesivo "LA DGE SuM", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de los profesionales de la educación en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudio para la educación normal, y demás normativa para la formación de maestros de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de excelencia contemplado en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales. De igual forma tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, brindando la asesoría y asistencia que, en su caso, requieran las autoridades educativas para formular la referida opinión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, así como con el “Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PROFEXCE” asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGEsUM y la SES con base en la evaluación realizada a la planeación de la EDINEN y proyectos integrales de los ProGEN y los ProfEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio fiscal 2022.

I.6 Que sus representantes suscriben y participan respectivamente del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción IX y 16 de su Reglamento Interior.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro Histórico, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”

II.1 Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

II.2 Que el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca Gobernador del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV, 93, 94, 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2,6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3 Que el Secretario General de Gobierno Lic. Gerardo Peña Flores cuenta con las Facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 3, 7, 10, 23 fracción II y 25 fracciones XXIII, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4 Que el Secretario de Educación, Lic. Mario Gómez Monroy cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 34 fracciones V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 1, 5, 11, 12 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.5 Que la Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Tercer Piso, Calle 15 y 16 Hidalgo y Juárez, S/N, Colonia Centro, C.P. 87000 en la Ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas.

II.7 Que acorde con lo establecido en el artículo 34 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Educación, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de colaboración o coordinación o de desempeño institucional que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del “PROFEXCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, para la operación del “PROFEXCE” en el marco de la EDINEN, considerando la evaluación de la planeación de la EDINEN, de los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal 2022.

SEGUNDA.- “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, hasta por la cantidad de \$ 15,047,873.00 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y proyectos integrales, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los recursos serán transferidos a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas transferirá el recurso aportado por “LA SEP”, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados en el marco de la EDINEN, se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” recursos adicionales para el “PROFEXCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN, para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Institución de Formación Docente Pública, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Institución de Formación Docente Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV), solo se financian vehículos nuevos que cumplan con las especificaciones reglamentarias en cada entidad.

6.- Adquisición de equipo tecnológico usado de cualquier índole (solo se financia equipo tecnológico nuevo).

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGEsuM, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

8. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para la EDINEN, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Instituciones de Formación Docente Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones de la EDINEN establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", designa a la Secretaría de Educación en el Estado de Tamaulipas como responsable de la operación de la EDINEN en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", por conducto de la DGESuM en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".
- b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" para los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Instituciones de Formación Docente Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.
- d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgesum.sep.gob.mx>
- e) Conformar el Comité de Pares Académicos para la evaluación de la planeación de la EDINEN, los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales, en el marco de la EDINEN, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.
- f) Asegurar el objetivo fundamental del "PROFEXCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Instituciones de Formación Docente Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.
- g) Verificar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.
- h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública.
- i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la EDINEN, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

- j) Remitir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” el oficio de liberación Anexo 7A al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.
- k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PROFEXCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y
- l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.
- b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PROFEXCE”.
- c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PROFEXCE” en su entidad.
- d) Realizar la reprogramación de su EDINEN, en el plazo establecido por la DGEsum.
- e) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada IFDP para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- f) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos integrales aprobados en el marco de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.
- g) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PROFEXCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.
- h) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo de la EDINEN.
- i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.
- j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Instituciones de Formación Docente Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN.
- k) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes a los ProGEN y la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- l) Señalar de manera visible en toda obra o bien adquirido con recursos de la EDINEN, indicando el nombre del Programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente con el propósito de que sean identificadas plenamente tanto las acciones ejecutadas como las metas alcanzadas, esto con el fin de difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- m) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Así mismo remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “LA SEP” por el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

- n) Entregar a la DGE SuM una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.
- o) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- p) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PROFEXCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituya la prueba documental que certifica su existencia.
- q) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de “LAS REGLAS” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y
- r) Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
- s) Informar, en su caso, a la DGE SuM de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.
- t) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.
- u) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” se compromete a aperturar una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos autorizados para el “PROFEXCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, a solicitud de la “DGE SuM” con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP”.

NOVENA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, se obliga a presentar a la DGE SuM en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Pena=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PROFEXCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos de la EDINEN, los ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESuM la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados, con la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales con sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PROFEXCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PROFEXCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PROFEXCE” en las Instituciones de Formación Docente Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PROFEXCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apeándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PROFEXCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos del "PROFEXCE" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PROFEXCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgesum.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PROFEXCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

DECIMO NOVENA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN, y proyectos integrales de los ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El incumplimiento por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PROFEXCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable, y en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga o paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, "LAS PARTES" podrán continuar las acciones materia del presente convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias antes indicadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones, objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del 2022, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 15 de febrero de 2022.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.**- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Mtro. **Mario Alfonso Chávez Campos.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas: Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Lic. **Francisco Javier García Cabeza de Vaca.**- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Lic. **Gerardo Peña Flores.**- Rúbrica.- Secretario de Educación, Lic. **Mario Gómez Monroy.**- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna.**- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2022, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA EDINEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	ProGEN 1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las Escuelas Normales	175,000.00
2	ProGEN 2	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de la Gestión Estatal	490,000.00
3	ProFEN	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas	2,635,216.00
4	ProFEN	Centro de Actualización del Magisterio Cd. Victoria	100,000.00
5	ProFEN	Escuela Normal Federal de Educadoras "Maestra Estefanía Castañeda"	2,717,787.00
6	ProFEN	Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero	2,445,481.00
7	ProFEN	Escuela Normal Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres	1,495,046.00
8	ProFEN	Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre	2,765,220.00
9	ProFEN	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc	2,224,123.00

Total de la Entidad:

\$ 15,047,873.00

(QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2022.- Por la SEP: Subsecretario de Educación Superior, Dr. **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- Director General de Educación Superior para el Magisterio, Mtro. **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas: Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Lic. **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Lic. **Gerardo Peña Flores**.- Rúbrica.- Secretario de Educación, Lic. **Mario Gómez Monroy**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 44, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento; y, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, se da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CALENDARIO DE GASTO

(pesos)

Ramo 11: Educación Pública

Unidad responsable	Importe anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	402,276,748,788	20,074,124,536	42,088,013,383	24,422,688,843	33,970,423,480	51,311,096,872	32,391,903,610	30,368,237,912	24,489,344,903	19,261,594,569	64,370,057,807	28,214,553,711	31,314,709,162
Sector central	193,207,111,737	7,669,212,361	13,525,311,500	14,561,710,778	23,870,758,567	13,122,302,329	22,755,715,928	18,747,365,756	13,837,270,107	10,257,000,796	22,768,144,465	15,054,964,617	17,137,354,533
100 Oficina de la C. Secretaría	91,428,545	3,076,308	7,735,897	5,929,423	5,892,602	5,650,982	5,891,497	5,502,376	5,985,301	5,382,326	5,755,312	6,476,112	28,150,409
110 Dirección General de Comunicación Social	65,953,997	3,467,926	5,211,400	4,422,256	6,810,275	3,326,345	5,941,512	3,222,285	5,999,819	3,234,991	3,597,728	3,795,415	16,924,045
111 Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación	60,313,812	1,081,617	2,279,902	1,619,101	1,460,614	1,469,939	1,522,437	1,360,058	1,506,722	1,316,485	1,441,666	2,414,735	42,840,536
112 Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia	813,096	35,114	69,401	140,549	71,500	97,507	55,000	69,405	55,000	66,000	58,940	77,853	16,827
113 Dirección General de Profesiones	59,631,396	1,736,592	2,323,073	2,011,284	1,854,348	1,810,526	2,200,000	1,666,172	1,927,442	1,638,821	1,835,462	2,889,655	37,738,021
170 Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa	928,790	35,457	36,623	78,000	89,500	80,000	89,500	82,380	91,500	82,000	91,500	82,000	90,330
171 Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo	140,849,795	2,180,480	3,323,391	3,974,485	5,055,764	19,825,660	3,063,981	31,355,802	7,796,284	2,352,830	3,190,857	3,962,265	54,767,996
172 Dirección General de Desarrollo Humano Integral	848,362	31,473	13,489	68,000	79,000	78,500	78,500	79,000	78,500	78,500	86,126	88,500	88,774
173 Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos	637,785,500	1,052,720	1,259,175	2,651,405	2,412,310	96,237,991	4,636,182	487,581,810	8,489,770	11,472,684	17,953,543	653,606	3,384,304
180 Dirección General La Escuela es Nuestra	27,052,859,701	-	6,084,729	6,314,729	6,906,046,535	8,050,000	6,908,646,535	830,571,923	2,737,778,822	7,514,729	6,904,746,534	5,914,729	2,731,190,436
300 Subsecretaría de Educación Básica	56,831,274	2,055,796	5,417,732	3,981,932	3,961,293	3,375,968	3,529,751	3,272,686	4,413,457	4,094,902	4,334,507	4,031,628	14,371,622
310 Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial	1,840,501,566	1,326,192	24,304,915	1,282,729	906,972,921	145,256,699	2,605,502	597,942,958	144,769,287	5,212,578	2,210,172	2,313,059	6,304,554
311 Dirección General de Materiales Educativos	225,530,954	12,360,219	5,006,704	4,420,336	29,883,517	29,591,768	19,649,640	4,187,258	68,517,974	4,109,542	3,888,518	5,240,143	38,675,335
312 Dirección General de Desarrollo Curricular	1,010,815,121	2,733,004	4,794,082	14,425,980	587,553,487	3,975,126	225,365,617	3,501,006	62,575,691	3,506,726	14,482,304	54,802,031	33,100,067
313 Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe	134,066,725	5,289,679	7,508,592	7,148,055	5,489,628	5,092,221	5,250,103	7,008,295	5,464,534	4,778,039	5,247,089	4,778,039	68,384,000
400 Jefatura de la Oficina de la Secretaría	216,804,935	1,254,652	7,771,716	5,354,265	4,518,963	5,935,382	5,533,189	6,044,881	6,574,167	4,681,081	7,508,137	8,513,890	153,114,612
410 Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación	355,315,079	1,854,857	23,151,442	11,489,294	33,624,742	22,299,430	2,699,311	69,054,961	82,510,699	72,665,469	12,338,473	9,086,235	14,540,166
411 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	80,714,542	4,634,744	6,615,050	6,082,867	6,404,806	5,901,345	6,303,806	5,885,484	7,173,168	5,266,971	3,622,959	4,589,888	18,233,454
412 Dirección General de Coordinación y Desarrollo Sectorial	14,525,986	636,175	887,973	740,518	754,332	718,765	773,943	698,507	799,888	2,090,345	743,915	884,255	4,797,370
413 Dirección General de Concertación, Gestión y Seguimiento de Instrucciones Presidenciales	5,807,204	397,602	1,103,648	447,381	432,219	432,218	432,218	432,218	432,219	432,219	432,218	416,521	416,523
414 Coordinación General de Enlace Educativo	246,271,815	7,825,747	11,026,916	11,360,692	10,929,698	10,057,966	10,785,663	9,013,093	10,763,447	8,906,750	9,696,298	12,351,692	133,553,853
415 Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación	68,061,976	3,923,220	5,240,434	4,872,357	4,939,669	3,507,943	3,872,072	3,389,068	3,989,817	3,386,775	3,868,642	4,832,402	22,239,577
417 Dirección General de Gestión Sectorial y Enlace Interinstitucional	847,940	31,458	97,482	155,500	82,000	72,500	78,000	74,500	73,500	78,000	74,000	19,000	12,000
500 Subsecretaría de Educación Superior	994,166,537	1,951,641	26,086,499	9,299,958	30,455,389	420,824,327	416,338,456	23,319,879	13,415,198	11,973,597	6,914,966	9,816,661	23,769,966
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	72,131,533,067	1,818,072,460	8,833,258,051	8,598,200,484	8,725,918,077	4,769,756,098	9,108,334,004	6,999,151,869	4,507,260,233	3,749,698,853	7,920,044,407	6,558,587,533	543,250,998
514 Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	5,294,629,519	21,885,895	23,056,706	1,019,674,661	518,593,177	518,411,194	523,878,718	523,674,083	529,555,963	529,257,921	529,751,140	528,871,464	28,018,597
515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	817,800,041	2,284,599	2,061,021	2,971,765	1,467,437	794,891,188	1,432,477	1,192,107	1,360,478	1,181,607	1,319,438	1,546,393	6,111,531
600 Subsecretaría de Educación Media Superior	26,085,972,236	2,333,208,355	1,571,438,914	1,363,816,332	3,096,693,098	2,230,007,568	2,255,437,994	3,330,046,790	2,276,602,830	2,262,897,355	3,097,506,633	2,063,972,499	204,343,868
610 Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	12,406,442,786	506,207,644	702,285,861	893,433,787	672,225,393	1,479,695,384	767,450,390	1,470,733,498	687,504,720	761,484,731	671,903,261	1,183,839,602	2,609,678,515

Ramo 11: Educación Pública

Unidad responsable	Importe anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
611 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios	24,807,129,662	1,329,750,840	1,533,465,285	1,716,319,191	1,481,034,551	1,454,957,566	1,681,446,501	3,021,050,735	1,612,897,756	1,538,402,754	1,453,301,987	2,660,034,291	5,324,468,205
613 Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	4,172,420,378	173,378,365	220,344,271	210,779,818	217,937,720	311,261,999	226,145,161	241,540,209	238,551,765	270,854,362	293,221,542	302,459,539	1,465,945,627
616 Dirección General del Bachillerato	1,095,662,605	48,933,049	65,711,925	65,581,980	61,362,774	158,348,564	61,829,361	77,400,634	63,463,451	55,262,284	67,175,172	86,342,317	284,251,094
617 Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva	466,284,720	-	1,500,000	15,345,000	60,825,000	45,535,864	44,280,000	63,800,000	33,655,586	23,470,000	69,246,025	58,227,242	50,400,003
700 Unidad de Administración y Finanzas	9,421,512,699	283,805,460	258,078,980	254,686,175	276,396,983	381,581,522	341,259,158	332,565,608	624,771,690	831,624,998	1,575,951,109	1,381,380,623	2,879,410,393
710 Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros	175,420,070	5,784,357	12,373,774	10,322,054	10,417,679	9,841,377	10,387,662	9,517,118	10,601,505	9,467,916	10,319,507	12,531,867	63,855,254
711 Dirección General de Recursos Humanos y Organización	200,135,586	9,850,249	16,364,521	14,188,372	14,381,823	13,290,390	14,296,439	11,068,024	12,816,739	11,072,734	12,480,338	12,112,395	58,213,562
712 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	2,207,311,360	963,671,773	92,471,439	149,163,313	142,275,005	126,496,871	49,002,372	517,776,104	22,553,773	15,928,818	18,179,747	20,136,899	89,655,246
713 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	541,695,508	10,089,549	29,320,816	138,020,857	34,666,807	34,050,832	34,668,588	51,294,542	33,981,308	31,602,573	32,206,480	33,738,063	78,055,073
715 Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada	21,486,852	3,337,093	6,229,671	935,893	807,931	506,804	524,688	1,238,430	510,104	481,530	1,417,813	505,105	4,991,790
Órganos Desconcentrados	128,075,309,475	4,024,612,230	22,774,900,239	3,262,535,484	3,878,393,694	31,267,765,538	3,182,306,862	4,794,414,888	4,082,038,033	3,278,461,714	35,735,383,812	6,098,442,136	5,696,054,845
A00 Universidad Pedagógica Nacional	1,014,604,600	66,771,465	63,724,119	67,761,090	94,545,545	82,718,115	81,220,055	126,500,643	71,857,333	73,754,394	71,346,546	99,442,481	114,962,814
B00 Instituto Politécnico Nacional	20,282,457,496	2,187,644,269	1,141,494,686	1,376,750,449	1,712,726,887	1,522,852,733	1,201,704,366	2,088,067,772	1,992,846,451	1,374,998,897	1,200,114,383	1,914,255,465	2,569,001,138
B01 XE-IPN Canal 11	602,023,726	49,449,437	49,608,798	55,855,550	59,542,626	59,759,318	57,640,643	55,070,184	39,151,946	39,885,003	44,667,647	48,716,297	42,676,277
G00 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	8,051,143	645,908	620,260	707,233	636,310	668,014	662,962	668,449	600,660	600,990	622,711	91,849	671,797
K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	315,793,114	7,753,185	12,141,852	54,996,652	11,948,968	11,954,943	54,951,539	12,206,421	12,011,752	56,021,025	12,154,912	12,197,985	57,453,880
L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	1,008,664,731	7,480,643	15,954,040	15,064,869	14,677,610	85,016,715	94,511,592	114,822,824	125,681,938	44,405,625	212,801,383	252,058,065	26,189,427
M00 Tecnológico Nacional de México	20,343,197,127	1,583,100,198	1,359,075,556	1,505,867,693	1,696,469,157	1,466,834,797	1,313,921,899	2,213,292,776	1,457,675,989	1,503,811,417	1,338,072,663	3,164,277,140	1,740,797,663
N00 Coordinación General @prende.mx ^{1/}	498,309,557	37,379,131	48,252,215	41,663,706	40,663,658	41,479,106	38,946,531	40,030,636	36,431,562	39,906,823	40,780,504	43,964,698	
O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	84,002,207,981	84,387,994	20,085,469,941	137,279,733	246,182,885	27,997,297,245	336,250,700	144,839,288	342,181,328	146,502,801	32,815,696,565	565,782,350	1,100,337,151
Entidades paraestatales	80,994,327,576	8,480,299,945	5,787,801,644	6,598,442,581	6,221,271,219	6,921,029,005	6,453,880,820	6,826,457,268	6,570,036,763	5,726,132,059	5,866,529,530	7,061,146,958	8,481,299,784
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	8,655,187,431	878,217,502	677,986,347	744,325,780	784,187,144	775,140,665	705,150,153	786,446,226	904,138,669	592,808,058	679,688,869	609,363,315	517,734,703
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México	47,659,117,711	6,052,782,054	3,643,356,466	3,818,134,483	3,563,868,413	3,204,578,258	3,226,201,834	3,509,148,047	3,675,958,827	3,375,228,734	3,577,377,590	3,850,824,740	6,201,658,265
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	363,487,209	42,960,004	27,999,322	35,522,863	28,130,438	32,072,938	29,904,764	25,448,756	24,388,214	23,679,977	24,121,725	34,499,232	34,738,976
L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,774,821,133	236,437,948	166,764,952	202,995,886	236,330,433	299,426,991	263,002,670	246,524,267	247,754,755	223,267,421	209,731,062	269,138,808	173,445,940
LSN Colegio de Bachilleres	2,260,051,511	124,615,554	144,899,948	241,826,205	78,573,027	148,263,889	131,965,385	170,996,902	129,796,269	143,692,217	127,939,506	214,557,634	603,324,975
LSX Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,618,486,140	146,903,503	131,411,255	154,622,116	118,584,178	131,907,705	119,848,695	124,856,567	113,552,152	130,613,656	111,381,111	147,197,431	187,587,771
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	275,104,076	19,541,048	19,887,535	22,623,588	21,926,606	20,817,383	19,486,959	20,968,728	21,983,926	19,854,904	18,407,978	21,888,307	47,717,114
L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	2,512,551,424	164,803,866	96,657,246	258,977,664	207,968,289	349,125,846	157,694,688	156,690,141	197,577,289	143,747,460	238,189,639	236,567,784	304,551,512
L6J Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	3,514,050,148	13,315,827	60,102,920	30,976,778	328,881,099	1,006,783,461	801,453,361	340,202,558	336,800,739	210,239,251	118,637,652	236,431,863	30,224,639
L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo	5,731,322,552	457,455,314	394,420,890	608,899,050	387,941,864	457,955,660	458,704,639	840,017,113	356,826,139	469,293,755	403,940,542	860,436,768	35,430,818
L8K El Colegio de México, A.C.	729,496,981	55,204,735	56,133,407	59,929,660	56,520,210	58,561,969	65,432,105	73,002,071	70,041,392	61,770,670	65,827,607	68,448,680	38,624,475
L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	63,381,088	4,186,676	6,348,624	4,770,718	5,207,093	4,548,502	5,716,129	4,224,355	5,202,229	4,586,771	4,901,733	5,263,814	8,424,444
MAR Fondo de Cultura Económica	132,297,657	6,518,288	16,513,160	23,909,548	20,933,516	7,906,963	7,066,518	7,111,279	9,688,383	6,470,009	6,425,007	11,918,852	7,836,134
MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1,775,936,059	52,867,824	103,204,707	126,850,731	145,514,146	146,394,752	149,421,594	201,470,995	163,472,930	158,953,411	154,499,143	235,444,161	137,841,665
MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	199,818,958	16,058,039	13,132,205	15,930,290	18,660,421	16,219,546	17,055,261	17,989,792	15,759,276	14,900,655	13,099,270	22,187,995	18,826,208
MEY Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,490,335,198	111,429,461	151,807,883	151,437,391	111,711,699	111,429,463	201,719,653	221,689,138	182,577,423	61,416,779	61,680,015	61,567,666	61,868,627
MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	46,273,163	4,459,180	3,506,198	4,691,208	4,010,851	3,868,899	3,137,406	3,363,081	4,115,904	2,883,978	2,632,453	4,047,943	5,556,062
MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,192,649,137	92,543,122	73,668,579	92,018,622	102,321,792	146,026,115	90,919,006	76,707,252	110,402,247	82,724,353	88,048,628	171,361,965	65,907,456

1/ A partir del primero de enero de 2023 se transferirá el presupuesto de la Coordinación General @prende.mx (UR N00) a la Dirección General @prende.mx (UR 418), de conformidad con el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública" y el "ACUERDO por el que se modifica el diverso número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación publicado el 26 de agosto y el 23 de septiembre de 2022, respectivamente.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

COFEPRIS-CETR-MEX.-15-22

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EL M.A.P. RODRIGO JARQUE LIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DEL COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA, LIC. SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, “LA ENTIDAD”, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, el Secretario de Finanzas, con la participación del Coordinador de Regulación Sanitaria del Estado de México; en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 27 de junio de 2003, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA” declara que:
 - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las

actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4 La C, Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0214-2022, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio No. 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El M.A.P. Rodrigo Jarque Lira, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.2 El Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante nombramiento de fecha 6 de mayo de 2021, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6, fracciones II, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el artículo 294, fracciones VIII y X, del Reglamento de Salud del Estado de México.
- II.3 El Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, fue designado como Coordinador de Regulación Sanitaria del Estado de México, mediante nombramiento de fecha 28 de marzo de 2018 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 13 fracción VI, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- II.4 Dentro de las funciones del Coordinador de Regulación Sanitaria del Estado de México, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de competencia estatal y las que realiza el Instituto de manera concurrente con el Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente, número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50070, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

III.1 De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont, titular del Instituto de Salud del Estado de México, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 6 de mayo de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$4,949,674.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,393,059.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,342,733.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar y remitir a “LA SECRETARÍA” a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Coordinación de Regulación Sanitaria inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2022", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia. En virtud de ello, el Avance Físico-Financiero 2022 que presente "LA ENTIDAD", deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a "LA ENTIDAD", así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Coordinador de Regulación Sanitaria del Estado de México, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El Anexo 5 “Catálogo de Insumos” además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “LA ENTIDAD” y valide “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Coordinador de Regulación Sanitaria del Estado de México, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD” que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.
- Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, de “LA ENTIDAD”, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.
- La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.
- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2022".
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Coordinador de Regulación Sanitaria del Estado de México, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que la "UNIDAD EJECUTORA", envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.

- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que “LA ENTIDAD” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, C. **Anahi Guadalupe Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, M.A.P. **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Coordinador de Regulación Sanitaria, Lic. **Santiago Ramos Millán Pineda**.- Rúbrica.

**ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-15-22

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,748,885.00	\$484,088.00	\$2,232,973.00
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$1,022,932.00	\$306,473.00	\$1,329,405.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$296,980.00		\$296,980.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$626,959.00	\$80,101.00	\$707,060.00
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	\$82,495.00		\$82,495.00
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$206,236.00		\$206,236.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$123,742.00		\$123,742.00
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$626,959.00		\$626,959.00
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.	\$214,486.00		\$214,486.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		\$522,397.00	\$522,397.00
TOTAL		\$4,949,674.00	\$1,393,059.00	\$6,342,733.00

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, C. **Anahi Guadalupe Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, M.A.P. **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Coordinador de Regulación Sanitaria, Lic. **Santiago Ramos Millán Pineda**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-15-22

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).							
Actividad Específica		Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empacan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	1							1
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).		2	1	1	1	1		6
	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS).		83	83	82	82	82		412
	4. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).			1	1	1	1	1	5
	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).								
	6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).								
	7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.	20%			40%			40%	100%
	8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%
LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).		83	83	82	82	82		412
	10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).								
	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).								
	12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP).								

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.							
Actividad Específica		Metas							TOTAL
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
APCRS	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).								
	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).								
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP).								

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).							
Actividad Específica		Metas							TOTAL
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	1							1
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	1	7
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.								
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.								
	23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.								
	24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	20%			40%			40%	100%
	25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%
LESP	26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
	27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	38	38	38	39	39	39	39	270
	28. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.								
	29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.								

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.							
Actividad Específica		Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	30. Elaborar el plan de trabajo anual.	1							1
	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.	1		1		1			3
	32. Elaborar el reporte mensual.	1	1	1	1	1	1		6
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.		1				1		2
	34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	7
	35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.		1						1
	36. Acudir a la reunión nacional.					1			1
	37. Elaborar reporte final de actividades.							1	1
	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%				40%			40%

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.							
Actividad Específica		Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	170	170	170	170	170	170	170	1190
	40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	10	10	10	10	10	10	10	70
	41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	10	10	10	10	10	10	10	70
	42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (RASTROS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	4	4	4	4	4	4	4	28
	43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	15	20	20	20	20	15	10	120
	44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	4	4	4	4	4	4	4	28
	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.	1		4		1		1	7
	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.	1		1		1		1	4
	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación.			1				1	2
LESP	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	15	20	20	20	20	15	10	120

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.							
Actividad Específica		Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%		40%				40%	100%

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.							
Actividad Específica		Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	1							1
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.		1						1
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.		1	1	1	1	1	1	6
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.			1		1		1	3
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.			1	1	1	1	1	5
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.							1	1
	56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.						1		1
	57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.				1	1	1	1	4
	58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.				1	1	1	1	4
	59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.				1	1	1	1	4
	60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.		1				1		2
	61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.		1	1	1	1	1	1	6
	62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	1	1	1	1	1	1	1	7
63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.							1	1	

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.							
Actividad Específica		Metas							TOTAL
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
APCRS	64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo.		1						1
	65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.			1	1				2
	66. Capacitar en los temas del SGC.		1	1	1	1	1	1	6
	67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA).		1						1
	68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad: Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.			1					1
	69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.				1		1		2
	70. Determinar el alcance del SGC.				1				1
	71. Describir las partes interesadas del SGC.						1		1
	72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC.		1						1
	73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.					1			1
	74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.			1			1		2
	75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.					1			1
	76. Capacitar a auditores internos de calidad.								
	77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.							1	1
78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquellas APCRS que se encuentran en este proceso).									

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.							
Actividad Específica		Metas							TOTAL
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.						1		1
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.						1		1
	82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	1	1	1	1	1	1	2	8
	83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%			40%			40%	100%

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.							
Actividad Específica		Metas							TOTAL
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.		1						1
	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).		1	1	1	1	1	1	6
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).	2	2	2	2	2	2	2	14
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs. (Anexo RESAs).	4	4	4	4	4	4	4	28
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residen dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).	3	3	3	3	3	3	3	21
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residen dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).	5	5	5	5	5	5	5	35

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).							
Actividad Específica		Metas							TOTAL
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	7
	91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.								
	92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.		1						1
	93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	7

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, C. **Anahi Guadalupe Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, M.A.P. **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Coordinador de Regulación Sanitaria, Lic. **Santiago Ramos Millán Pineda**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-15-22

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).					
Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empaquetan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).						
	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS).						
	4. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).						
	6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
	7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.						
	8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).						
	10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).						
	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).						
	12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP).						
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.				
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.				
Objetivo Específico		Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.				
Actividad Específica		Importes			Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual		
APCRS	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).					
	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).					
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP).					
Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.				
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.				
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).				
Actividad Específica		Importes			Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual		
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.					
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.					
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.					
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.					
	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.					
	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.					
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.					
	23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.					
	24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
	25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.					
LESP	26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.					
	27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.					
	28. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.					
	29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.					
Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.						
Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	30. Elaborar el plan de trabajo anual.						
	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.						
	32. Elaborar el reporte mensual.						
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.						
	34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.						
	35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.						
	36. Acudir a la reunión nacional.						
	37. Elaborar reporte final de actividades.						
	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.						
Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cármicos (RASTROS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	43. Realizar el muestreo de los productos cármicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.						
	44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.						
	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.						
	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación.						
	LESP	48. Realizar el análisis de los productos cármicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.					
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.						
	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.						
	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.						
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.						
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.						
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.						
	56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.						
	57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.						
	58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.						
	59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.						
	60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.						
	61. Promover un área específica de vinculación para tomar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.						
	62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.					
Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo.						
	65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.						
	66. Capacitar en los temas del SGC.						
	67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA).						
	68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad: Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.						
	69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.						
	70. Determinar el alcance del SGC.						
	71. Describir las partes interesadas del SGC.						
	72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC.						
	73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.						
	74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.						
	75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.						
	76. Capacitar a auditores internos de calidad.						
	77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.						
78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquellas APCRS que se encuentran en este proceso).							
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.					
Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.						
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.						
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.						
	82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.						
	83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.						
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.						
Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.						
	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).						
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).						
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs. (Anexo RESAs).						
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residen dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).						
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residen dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).						
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).						
Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.						
	93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
Total							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, C. **Anahi Guadalupe Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, M.A.P. **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Coordinador de Regulación Sanitaria, Lic. **Santiago Ramos Millán Pineda**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-15-22

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de conducir los trabajos de seguimiento y revisión de la documentación remitida por las entidades federativas relativas al avance físico financiero dentro del sistema electrónico autorizado.	UA Encargada del seguimiento y trámite de las solicitudes de transferencia y del reintegro de los recursos financieros.	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS/SFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	COS/SFS	COS	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCA/VA/C	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Establecer un sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.							COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.								Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos					CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.									CPS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	COS/SFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño					CCA/VA/C	Dirección Ejecutiva de Innovación		
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.									CCA/VA/C	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	CCA/VA/C	Dirección Ejecutiva de Innovación								
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.							CCA/VA/C	Dirección Ejecutiva de Innovación		
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	CCA/VA/C	Dirección Ejecutiva de Innovación								
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).	CCA/VA/C			Dirección Ejecutiva de Innovación							

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, C. **Anahi Guadalupe Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, M.A.P. **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Coordinador de Regulación Sanitaria, Lic. **Santiago Ramos Millán Pineda**.- Rúbrica.

ANEXO 5

CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD:	ESTADO DE MÉXICO
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-MEX.-15-22

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).		
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo	
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empaquetan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	21101; 21401; 31701.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Papelaría en general; insumos para impresoras y memorias usb; servicio de internet.
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).	21101; 21401; 21601; 25501; 26102; 27201; 29601; 35501; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Materiales y útiles de oficina; insumos para impresoras y memorias USB; gel antibacterial; alcohol o solución desinfectante; comparadores colorimétricos; jabón; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; gasolina; equipo de protección personal (cofias o cubrepelo, cubrebocas, googles, guantes de látex); llantas para vehículo; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; casetas/peaje; gastos de camino.
	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS).	21101; 21601; 25101; 25501; 26102; 29601; 31801; 33603; 33901; 35501; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Cubrepelo; guantes estériles; alcohol o solución desinfectante; bolsas; bolsas de cierre hermético estériles; bolsas de polietileno transparente autosellables estériles; comparadores colorimétricos; cinta canela; etiqueta autoadherible para identificación de muestra; jabón; tabla con clip acrílico; bolsa para toma de muestra doble sello; gel antibacterial para manos; sanitas; papel interdoblado; glicerina purificada; solución de almacenaje; solución de conductividad; congelador; frasco de boca ancha con tapa hermética; hielera; hisopo y torunda de algodón; kit digital para determinación de cloro residual y ph (medidor de ph y cloro); pastilla dpd para pruebas de cloro residual libre; rollo de bolsa de polietileno; sello de muestreo; termómetro; utensilios para visitas técnicas y toma de muestras (cucharas, pinzas, picahielos, espátula, frascos de nalgene); combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; gasolina; cubrebocas; equipo de protección personal (cofias, cubrebocas, googles, guantes de látex); guantes; llantas para vehículo; guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; material impreso; sellos autoadheribles para muestreo; pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado de plaguicidas en alimentos; subcontratación de servicios con terceros; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; casetas/peaje; gastos de camino.
	4. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	21101; 21401; 31701.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Papelaría en general; insumos para impresoras y memorias usb; servicio de internet.

<p>5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).</p>	<p>21101; 25501; 26102; 27101; 29601; 32505; 33604; 33901; 35501; 37501.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.</p>	<p>Baterías; cinta canela/cinta testigo; etiqueta autoadherible para identificación de muestra; material impreso; tabla de apoyo para campo con clip; bolsa de plástico; gel antibacterial; bolsa estéril con cierre hermético para toma de muestra; frasco de boca ancha con tapa hermética; frasco de plástico esterilizable; GPS; hielera y caja térmica de plástico o polipropileno; refrigerante; termómetro; gasolina; chalecos salvavidas; refacciones de vehículos; arrendamiento de lancha; pago de peaje en carreteras; análisis de muestras; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph.</p>
<p>6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).</p>	<p>21101; 21401; 31701.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.</p>	<p>Papelería en general; cartucho officejet; memorias USB.</p>
<p>7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.</p>	<p>37201; 26102; 32301; 32302; 52901.</p>	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.</p>	<p>Pasajes terrestres nacionales; papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet; servicios de cómputo; peajes; bocinas; micrófonos; proyector; componentes de equipo de cómputo; gasolina y viáticos.</p>
<p>8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.</p>	<p>31603; 31602; 21201; 21501; 36101; 37201; 33604; 33605; 26102.</p>	<p>SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.</p>	<p>Viáticos; pasajes; publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados; materiales impresos; internet; viáticos; peajes; componentes de equipo de cómputo; gasolina; servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; material de apoyo informativo.</p>
<p>LESP 9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>Agar urea de christensen, accesorios para homogeneizador peristáltico; aceite de parafina; aceite de inmersión; acetona; acetonitrilo; ácido acético glacial; ácido bórico; ácido clorhídrico; ácido cromotrópico; ácido fosfórico; agar arginina glucosa inclinado; agar azul de toluidina; agar bacteriológico; agar Baird-Parker; agar base sangre; agar base urea; agar bilis rojo; violeta(RVBA); agar bilis glucuronido; agar celobiosa polimixina colistina modificado mCPC; agar citrato de Simmons; agar cromogénico para vibrio; agar cuenta estándar; agar de hierro klinger; agar EMB según Levine; agar eosina azul de metileno de Levin; agar hektoen entérico; agar hierro triple azúcares (TSI); agar hierro-lisina; agar inclinado arginina glucosa; agar MacConkey; agar medio movilidad; agar métodos cuenta estándar; agar nutritivo; agar sacarosa V. parahaemolyticus (VPSA); agar sabouraud con dextrosa para el cultivo de hongos; agar sal y manitol, para el aislamiento de staphylococcus patógenos; agar sangre; agar SIM; agar soya tripticasa; agar soya tripticasa sulfato de magnesio; agar soya tripticaseína; agar sulfito de bismuto (ASB); agar T1N1 y T1N3; agar tiosulfato de sodio; agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS); agar triple azúcar hierro (TSI); agar triptona bilis x-glucoronido; agar triptona, base de sangre; agar urea de Christensen; agar verde brillante; agar xilosa lisina desoxicolato (XLD); agar-agar base para la preparación de medios de cultivo; agarosa; agarosa grado biología molecular libre de nucleasa; agitador digital con calefacción; agua destilada; agua HPLC; agua grado biología molecular; agua peptonada alcalina; agua peptonada amortiguada; agua tipo 1; alcohol etílico grado reactivo; alúmina para cromatografía en columna; ampollitas</p>

<p style="text-align: center;">LESP</p>	<p>9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas minimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>bioindicadoras (bacilos estearothermophilus); ampollas bioindicadoras; ampollas bioindicadoras de esterilidad; ampollas de bacillus stearothermophilus para esterilización en autoclave; antisero monovalente Ogawa; anti-Dig AP [Anti-digoxigenina fosfatasa alcalina, fragmentos Fab]; antisero de conejo policlonal liofilizado; antisero de vibrio cholerae O139; antisero monoespecífico salmonella O: B, C, D, E, F, G, H, I; antisero monovalente Inaba; antisero monovalente Ogawa. antisero monovalente para vibrio cholerae Ogawa; antisero para Vibrio Cholerae Ogawa; antisero polivalente de vibrio cholerae O1; antisero polivalente o salmonella poly B, C, D; antisero polivalente O:A-I+Vi; antisero somático (O) polivalente de salmonella; antisero Vibrio cholerae polivalente; asas bacteriológicas; asas de nicromel; asas de platino-iridio; asas de poliestireno; asas desechables; autoclave; auxiliar de macropipeteado con filtro de membrana de recambio; balanza analítica; balanza granataria; baños de agua ; base agar urea; base Moeller descarboxilasa; bata; bioindicador Sterikon plus; bioquímicas miniaturizadas API 20 E; bolsas de papel para esterilizar material; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; bolsas stomacher; bolsa de dilución de vidrio; bolsas y contenedores rígidos para depositar residuos o material RPBI; bomba de vacío; bote de polipropileno autolavable con tapa rosca; bote de polipropileno blanco con tapa de rosca; botellas con tapa de rosca; bromuro de etidio; BRU1S711F GCTTGAAGCTTGCGGACAGT; BRU1S711R GGCCTACCGCTGCGAAT; brucella spp; buffer de referencia estándar; buffer de referencia ph 10.0; buffer de referencia pH 4.0; buffer salino de fosfatos (PBS); cabina de PCR; cabina de seguridad biológica (CBS); cadena de la polimerasa (PCR); caja petri estéril; caldo agar soya tripticasa; caldo base de Muller descarboxilasa; caldo BHI; caldo carbohidrato (ramnosa y xilosa); caldo cianuro de potasio (KCN); caldo citrato de Kosher; caldo de urea; caldo Dey-Engley; caldo (E. coli); caldo EC con mug; caldo glutamato con minerales modificado; caldo infusión, cerebro corazón (BHI); caldo lactosado; caldo lauril triptosa; caldo lauril sulfato de sodio; caldo lisina descarboxilasa; caldo malonato; caldo mineral modificado con glutamato; caldo MR-VP; caldo mueller-kauffman tetrionato - novobiocina; caldo nutritivo; caldo peptona de caseína; caldo peptonado; caldo púrpura para carbohidratos; caldo Rappaport-vassiliadis; caldo rojo de fenol; caldo soya tripticaseína; caldo soya-tripticaseína con sulfato ferroso; caldo soya-tripticaseína-triptosa; caldo tetrionato; caldo triptona (triptófano); caldo triptona y caldo triptona con cloruro de sodio; caldo universal de preenriquecimiento; caldo urea para diferenciar e identificar enterobacterias; caldo verde brillante lactosa bilis; caldos T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10; cámara de electroforesis; cámara húmeda; campana de bioseguridad tipo 2; campana de extracción; campana de flujo laminar; campanas de fermentación Durham; celdas; celdas para espectrofotómetro; centrifuga; cepas de staphylococcus aureus; cepas de Staphylococcus epidermidis; cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo; citrato de Simmons ; citrato de solución salina estándar; citrato férrico; citrato férrico amónico; citrato sales biliares sacarosa (TCBS); cloruro de amonio; cloruro de sodio; clorhidrato de lisozima; cloruro de benzalconio; cloruro de calcio anhidro; cloruro de magnesio hexahidratado; cloruro de sodio; cofias; colorante azul de bromotimol; colorante azul de toluidina; colorante púrpura de bromocresol; colorante verde brillante; columna cromatografica de vidrio; columnas capilares; congelador; cono de hilo de algodón para hisopo de Spira; control biológico de esterilización; cristales de fosfato de creatina; cristales de monohidrato de creatina; cubrebocas; cromatógrafo de Gases con detectores selectivos; cronómetro; cubrezapatos; cucharas para transferir muestras; cuchillos; Data loggers para autoclave; densímetro digital; desoconchadores; desoxicolato de sodio; destilador de ácidos; detergente neutro y alcalino para lavado de material de laboratorio; dexosicolato de sodio; dextrosa anhidra; diclorometano; gigerido enzimático de caseína; digestor de muestras por microondas; diluyente peptona-tween-sal (PTS); dinucleótidos trifosfato (dNTP's); discos de ONPG; discos de papel; dispensador de líquidos; DNA; DNAsA; E.coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; EDTA disódico dihidratado; electrodo; etanol; combinado de pH; electrodo de pH plano para agares; electrodo de pH para líquidos; electrodos; embudo büchner de porcelana; embudo de separación; embudo de vidrio; emulsión de yema de huevo; enriquecimiento de telurito EY; enterobacter aerogenes ATCC 13048; enterotoxina; enzima taqman; equipo de filtración por membrana; equipo medidor de pH escalpelo de acero inoxidable; equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; escalpelo de acero inoxidable; espátulas; espectrofotómetro UV-VIS; estuche comercial high pure template preparation kit; etanol; éter de petróleo; éter etílico; extracto de levadura; ltrros de membrana; florisil; fosfato de potasio monobásico;</p>
---	--	--	--	---

				<p>fosfato de sodio dibásico anhidro; fi fosfato de sodio dibásico dodecahidratado; fosfato de sodio; fosfato de sodio disódico; fosfato disódico anhidro dihidratado; fosfato mono potásico; fosfato monobásico de potasio; frasco de plástico; frasco de polipropileno; frasco de vidrio ámbar; frascos con tapa de rosca esterilizable; frascos de dilución; frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado; fuente de poder; gabinete de fulo laminar clase II; gabinete de bioseguridad; gasas; gasa simple; gelatina nutritiva; Gen r72h VPR72H-F 387 pb; Gen r72h VPR72H-R 320 pb; Gen tdh VPTDH-F 270 pb; Gen tdh VP-TDH-R 270 pb; Gen trh VPTRH-F 486 pb; glicerina purificada; glucosa; gradillas isotérmicas; gradilla de plástico; gradillas de metal; guantes de latex; guante de malla de acero inoxidable; guantes de nitrilo; guantes termo-resistente; hexano; hidrocloreto de lisozima; hidróxido de potasio; hidróxido de sodio; hidróxido de sodio lentejas; hipoclorito de sodio; hisopo de alambre para hisopos de moore; homogeneizador peristáltico; horno esterilizante; IAC 186R GGCCTACCGCTGCGCAAT; IAC 46F GCTTGAAGCTTGCGGACAGT; IAC sonda TCTCATGCGTCTCCCTGGTGAATGTG; incubadora; incubador microbiológico con cámara de acero inoxidable; incubadora bacteriológica; incubadora de microplacas; incubadora digital precisión; indicador de esterilidad para horno calor seco; Iniciadores Bru; indicador rojo de metilo; Isopropanol absoluto; jeringa estéril desechable; Juego de alcoholímetros; Kit para extracción de ADN; kit ridascreen set total; klebsiella pneumoniae; lana de vidrio; lámpara de luz uv; l-arginina; leche descremada, desecada (reconstituida); lentes protectores; lector de microplaca ELISA; licuadora; L-lactosa monohidratada; L-triptofano; martillo; marcador de peso molecular; material de limpieza; material de vidrio; maltosa para añadir a medios de cultivo; jabón; matraces Erlenmeyer; Matraces volumétricos; matraz de bola de vidrio de fondo plano; matraz Kitazato; matraz Erlenmeyer de vidrio borosilicato con labio; Matraz volumétrico; mechero bunsen; medio AKI; medidor portátil de pH; medio de caldo lactosado; medio de Brucella spp; medio MIO para identificar enterobacterias; medio para prueba de movilidad; medio Rappaport-Vassiliadis; medio t.b.x. medio de cultivo para la cuantificación de coliformes fecales; medio tripton-a-bilis-glucoronido (TBX); mensajería; microcentrifuga; micropipeta; micropipetas calibradas y/o verificadas; micropipetas de volumen variable; micropipeta multicanal; microscopio; microtubos; minicentrífuga; mineral estéril; motor de licuadora para homogeneizador peristáltico; N-Heptano; NIT1 (X2) + NIT2 (X2); novobiocina vial; ONPG; oligonucleótidos; oxalato de verde de malaquita; palitos aplicadores de madera; pabillos de madera; papel absorbente; papel aluminio; papel bond; papel filtro Whatman; papel indicador de pH; papel parafilm; parrilla eléctrica; PCR nucleotide mix; peines para cámara de electroforesis; película adhesiva MicroAmp Optical Adhesive film; peptona de caseína; peptona bacteriológica; peróxido de hidrógeno; picnómetro; pinzas; pinzas de disección; pipeta; pipetor electrónico; placa de 96 pozos para PCR; placa de calentamiento; placas con 96 pozos de fondo plano con tapa; placas de microtitulación; plasma de conejo con EDTA; porta objetos para microscopio; potenciómetro; probeta; puntas para micropipetas; púrpura de bromocresol, rack abridor para bolsa stomacher; refrigerador; reactivo de beta galactosidasa; reactivo de kovacs; reactivo de ONPG; reactivo de oxidasa; reactivo desoxicolato de sodio; reactivo de Voges-Proskauer; reactivo API20E; reactivos para la coloración de GRAM; reactivos para la prueba de Voges-Proskauer; reactivos para la tinción de Gram; recipientes de plástico; refrigerador; regulador salina de fosfatos (PBS) para extracción de ADN; regulador de fosfatos solución concentrada; rejilla base, metálica, circular; reservorio de plástico; rotavapor; S. abortus equi ATCC 9842, 12325, 29934; sal de ácido desoxirribonucleico de timo de carnero; sal sódica; salmonella typhimurium ATCC 14028; separador de huevo; sistema de calentamiento; sistema de destilación o microdestilador; sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes; sistema vitek; solución amortiguadora pH; solución buffer; solución de bromocresol púrpura; solución de conductividad HI7030; solución de hibridación; solución de KOH; solución de lisis; solución lisozima; solución de metabisulfito de sodio; solución de NaCl; Solución de NaOH; solución de papaína; solución de sarkosil; solución de lavado; solución de llenado; solución de telurito de potasio; solución de verde brillante; solución de yodo-yoduro de potasio; solución electrolyte; solución indicadora de rojo de metilo; solución madre de proteinasa K; solución MgCl 2; solución neutralizante; solución para almacenaje de electrodos de pH; solución permanganato de potasio; solución reguladora de fosfatos; solución salina; solución SDS; sonda 1S711 FAM-AAGCCAACACCCGGCCATTATGGT-TAMRA; staphylococcus aureus ATCC 29923; suspensión de bacillus stearothermophilus; subcontratación de pruebas para la determinación de enterotoxinas estafilococcicas y para la determinación de florecimiento algar nocivo; subcontratación de servicios con terceros; suero</p>
--	--	--	--	--

				<p>monovalente v. cholerae 0139; suero monovalente v. cholerae Inaba; suero monovalente v. cholerae Ogawa; suero polivalente Vibrio cholerae; suplemento antimicrobiano de novobiocina para selectividad del medios de cultivo; suplemento de novobiocina; suplemento selectivo modificado para brucella; tabletas PBS-Calbiochem; tamiz; TBGA; tamón de acetato de amonio; tampón de carga; tampón TAE; tamó de TBE; tampón tris acetat-EDTA; tapa de microplaca, TDA (X2) reactivo para API20E; telurito de potasio; termobañó con recirculación de agua para coliformes fecales; termobloque; termociclador; termómetro; termohigrómetro ambiental trazable a Nist; termómetro infrarojo; tween 80; telurio de potasio; tijeras; tiosulfato de sodio; tapas optical 8-Cap Strip MicroAmp para microtubos MicroAmp fast reaction; tinas de plástico con tapa; tira indicadora de pH; tiras de 8 tapas óptica; tiras de 8 tubos; tiras API 20E Biomerieux; tiras de diagnóstico; tiras reactivas de pH; toallas limpiadoras; transiluminador; triptona; tris base; TRIS (Hidroxiacetilaminometano); tritón X-100; tubo para PCR; tubo de ensayo; tubo de hule látex para conexión de gas al mechero; tubos FAST para ABI 7500 FAST para PCR tiempo real; tubos cónicos; tubos; tubos de cultivo; tubos de ensayo; tubos de fermentación; tubos de cultivo; tubos de polipropileno; tubos de vidrio con tapas de rosca de baquelita; tubos para centrifuga de polipropileno; tubos para serología; ultracongelador; unidad filtradora tipo pirnola; UPS para equipos; utensilio para muestreo; varillas acodadas en ángulo recto y en forma de V; varillas de vidrio; vaso de licuadora; vaso de precipitados; verde malaquita; verneier o medidor de halos;</p> <p>viales con tapa para engargolar; viales; vibrio por PCR PRIMER TDH FWD y PCR PRIMER TDH REV; vórtex; yodo en cristales; yoduro de potasio; zapatos de seguridad. Agar SIM, Agar ASTEL, Agar azul de toluidina, Agar Baird-Parker, Agar BCYE, Agar Cetrimida, Agar Citrato de Simmon, Agar Columbia, Agar Cuenta estándar, Agar de Hierro Kligler (KIA), Agar Hierro-Lisina (LIA), Agar Dextrosa Sabouraud, Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L), Agar Entérico de Hektoen, Agar Eosina Azul de Metileno (AEMB), Agar Extracto de Malta, Agar Glucosa Rojo Violeta Billis, Agar GVPC, Agar Hígado de Ternera, Agar Indicador PM, Agar Lethen modificado, Agar MacConkey, Agar modificado con Celobiosa, Polimixina B y Colistina (mCPC), Agar Movilidad, Agar Mueller-Hinton, Agar Neutralizante, Agar Nutritivo, Agar Oxford, Agar PALCAM, Agar Papa Dextrosa, Agar para antibióticos #1, Agar para antibióticos #10, Agar para antibióticos #11, Agar para antibióticos #19, Agar para antibióticos #2, Agar para antibióticos #32, Agar para antibióticos #35, Agar para antibióticos #36, Agar para antibióticos #4, Agar para antibióticos #40, Agar para antibióticos #5, Agar para antibióticos #8, Agar para antibióticos #9, Agar Sal Manitol, Agar Sangre de Cordero, Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.), Agar sulfito de bismuto (ASB), Agar Swarn, Agar T1N1 (Agar Triptona y Sal), Agar TBX, Agar tiosulfato de sodio Citrato sales biliares sacarosa (TCBS), Agar Urea de Christensen, Agar Verde Brillante, Agar Vogel Jhonson, Agar Xilosa Lisina Desoxicolato, Agar-hierro-triple azúcar (TSI), Agua Peptonada, Agua Peptonada Alcalina (APA), Agua Peptonada Amortiguada, Buffer de Extracción, Caldo A1, Caldo Ácido, Caldo Carbohidratos (Ramnosa y Xilosa), Caldo Carne Cocida, Caldo Cerebro Corazón, Caldo Citrato de Koser, Caldo C-STEEL, Caldo Dextrosa Sabouraud, Caldo EC, Caldo Extracto de Malta, Caldo Fraser Completo, Caldo Fraser Medio, Caldo Glucosa Purpura de Bromocresol, Caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), Caldo Lactosa Billis Verde Brillante, Caldo Lactosado, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo Lethen modificado, Caldo L-lisina descarboxilasa, Caldo MacConkey, Caldo Mossel de enriquecimiento para enterobacterias, Caldo MR-VP, Caldo Muller Kauffmann Tetratonato, Caldo Neutralizante,</p> <p>Caldo Nitro, Caldo para antibioticos #13, Caldo para antibioticos #3, Caldo para antibioticos #34, Caldo para antibioticos #39, Caldo para antibioticos #41, Caldo Rappaport-Vassiliadis, Caldo Rojo de Fenol, Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.), Agar Soya Tripticasa (AST), Caldo Tioglicolato, Caldo Triptona y Caldos Triptona Sal T1N0,T1N1,T1N3 y T1N6,T1N8 y T1N10, Medio de enriquecimiento para Clostridios, Reactivo Azul de Bromotimol, Reactivo de Kovacs, Reactivo de β-Galactosidasa, Reactivos para la prueba de Voges-Proskauer (VP), Reactivos para la reacción de Indol, Reactivos para la tinción de Gram, Sauton diluido, Solución amortiguadora 10% pH 6.0±0.05, Solución amortiguadora al 1% pH 6.0±0.05, Solución de peptona y extracto de carne con polisorbato 80, Solución Neutralizante Concentrada, Solución Neutralizante Diluida, Solución Peptonada con polisorbato, Solución Reguladora de Fosfatos, Solución Reguladora de Fosfatos pH 6, Solución salina amortiguadora de fosfatos (PBS), Solución salina fisiológica, Triton X</p>
--	--	--	--	---

LESP	<p>10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p>	<p>Cinta canela/cinta testigo; frasco con tapa; termómetro; medidor de pH; incubadora; agar eosina azul de metileno de Levin; agar nutritivo; agua peptonada asas bacteriológicas; balanza de precisión; balanza granataria; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; botellas con tapa de rosca; caja petri estéril; alcohol o solución desinfectante; baño de agua con recirculación y tapa; bioindicador esterikon; bulbos; pro pipetas; micropipetas; Caldo A1; Caldo EC; Caldo Lactosado; Caldo lauril sulfato con MUG; Caldo Lauril Triptosa; Caldo Lauril Triptosa con MUG; Caldo M-Endo; Caldo verde brillante lactosa bilis; Diluyente de Peptona, E.coli ATCC 25922, Embudos de filtración de PVC, Enterobacter aerogenes ATCC 13048, Fosfato de potasio monobásico, Gradillas, Klebsiella pneumoniae ATCC 13883, Licuadora, vasos Licuadoras; Marco de pesas; Matraz; Mecheros Bunsen; Medidor de pH; Pipetas bacteriológicas; Pipetas graduadas; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Solución estándar; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Staphylococcus aureus ATCC 29923; Tubos de cultivo con tapón de rosca; Tubos de fermentación; Tubos de fermentación invertidos (Durham); Tubos de ensayo con tapa de rosca o quita pon de acero inoxidable; baquelita o plástico inerte.</p>
	<p>11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p>	<p>Aceite de inmersión; ácido clorhídrico HCl; agar bacteriológico; agar base sangre; agar bilis glucuronido (TBGA); agar bilis rojo violeta (RVBA); agar celobiosa polimixina colistina modificado mCPC; agar Citrato de Simmon; agar cromogénico; agar cuenta estándar; agar de hierro kligler (KIA); agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L); agar hektoen entérico (AHE); agar hierro triple azúcares (TSI); agar hierro-lisina (LIA); agar inclinado arginina glucosa; agar MacConkey; agar medio movilidad; agar métodos cuenta estándar; agar nutritivo; agar sabouraud con dextrosa; agar sacarosa V. parahaemolyticus (VPSA); agar sangre; agar SIM; agar soya tripticasa (AST); sulfato de magnesio; agar soya tripticasa (T.S.A.); agar sulfato de bismuto (ASB); agar T1N1 y T1N3; agar tiosulfato de sodio; agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS); agar triptona bilis X-Glucoronido; agar triptosa, base de sangre; agar urea de christensen; agar verde brillante (AVB); agar xilosa lisina desoxicolato (XLD); agarosa; agua destilada; agua grado biología molecular; agua peptonada alcalina (APA); agua tipo 1; ampolletas bioindicadoras; Anti-Dig AP [Anti-digoxigenina fosfatasa alcalina, antisuero de conejo policlonal liofilizado; antisuero de Vibrio cholerae O139; antisuero monoespecifico salmonella O: B,C,D,E,F,G,H,I; antisuero monovalente Inaba; antisuero monovalente Ogawa; antisuero monovalente Vibrio cholerae Ogawa; antisuero para Vibrio Cholerae Ogawa; antisuero polivalente de V. cholerae O1; antisuero polivalente o salmonella poly B,C,D, BD DIFCO; antisuero polivalente O:A-I+Vi; antisuero somático (O) polivalente; antisuero Vibrio cholerae polivalente; asas bacteriológicas; asas de nicromel; asas de platino-iridio; asas de poliestireno; asas desechables; autoclave; auxiliar de macropipeteado; balanza granataria; baño de agua; base descarboxilasa de Moeller; base Moeller descarboxilasa; batas de cirujano; bioindicador Sterikon plus; bioquímicas miniaturizadas API 20 E; bolsas de papel para esterilizar material; bolsas de plástico estériles; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; bomba de vacío; bote de polipropileno blanco, con tapa de rosca, autoclavable; botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca; botellas con tapa de rosca; botellas; bromuro de etidio; buffer de referencia estándar pH;</p> <p>buffer salino de fosfatos (PBS); cadena de la polimerasa (PCR); caja de esterilización cuadrada de aluminio para pipetas; cajas de petri con relieve; cajas de petri desechable sin división; cajas petri; caldo base de Muller, descarboxilasa; caldo carbohidrato (ramnosa y xilosa); caldo cianuro de potasio (KCN); caldo citrato de Koshler; caldo Dey-Engley; caldo EC (E. coli) MUG; caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); caldo infusión, cerebro corazón (BHI); caldo lactosado; caldo lauril triptosa; caldo lauril triptosa con MUG; caldo lauril sulfato de sodio; caldo L-lisina descarboxilasa; caldo malonato; caldo mineral modificado con glutamato; caldo MR-VP; caldo Muller-Kauffmann tetrionato-novobiocina (MKTn); caldo nutritivo; caldo peptona de caseína; caldo peptonado; caldo púrpura para carbohidratos; caldo Rappaport-Vassiliadis; caldo rojo de fenol; caldo rojo de fenol para carbohidratos; caldo soya-tripticasa con sulfato ferroso; caldo soya-tripticasa-triptosa; caldo Tetrionato (CTT); caldo triptona; caldo triptona con cloruro de sodio; caldo Universal de preenriquecimiento; caldo verde</p>

				<p>brillante lactosa bilis; caldos T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10; cámara de electroforesis; campana de bioseguridad; campana de extracción; campana de flujo laminar; campanas de Durham; celdas; cinta testigo; citrato de solución salina; citrato férrico; citrato férrico amónico; citrato sales biliares sacarosa (TCBS); cloruro de amonio; cloruro de benzalconio; cloruro de magnesio hexahidratado; cloruro de Sodio (NaCl); cristales, RA, ASC, TA, cofias; colorante púrpura de bromocresol (Polvo); colorante verde brillante (Polvo); congelador; cono de hilo de algodón para hisopo de Spira; cristales de fosfato de creatina; cristales de monohidrato de creatina; cubrebocas; cuchillos; cuchillos desconchadores; data loggers para autoclave; desconchadores; detergente alcalino y neutro para lavado de material de laboratorio; dexosicolato de sodio; dextrosa anhidra; digerido enzimático de caseína; digestor de muestras por microondas; diluyente peptona-tween-sal (PTS); dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; discos ONPG (o-nitrofenil-β-D-galactopiranosas); dispensador de líquidos; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. fecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; electrodo; electrodo combinado de pH; embudo de vidrio; enterobacter aerogenes ATCC 13048; equipo de filtración por membrana; equipo medidor de pH; escalpelo de acero inoxidable; espátulas; espectrofotómetro UV-VIS; etanol, extracto de levadura; filtros de membrana; fosfato de Potasio Monobásico (KH₂PO₄); fosfato de sodio dibásico dodecahidratado (Na₂HPO₄·12H₂O); fosfato de sodio dibásico; fosfato de sodio monobásico; fosfato disódico anhidro dihidratado; frascos; frasco de plástico; frasco de polipropileno con tapa rosca; frasco de vidrio ámbar con tapa, frascos con tapa; frascos de vidrio de borosilicato con tapón; frascos de vidrio; gabinete de flujo laminar clase II; gasas; gelatina nutritiva; Gen r72h VPR72H-F 387 pb; Gen r72h VPR72H-R 320 pb; Gen tdh VPTDH-F 270 pb; Gen tdh VP-TDH-R 270 pb; Gen trh VPTRH-F 486 pb; glicerina purificada; glucosa; gradillas de metal; gradillas de plástico; guante de malla de acero inoxidable; guantes de látex; guantes de nitrilo; hidróclorido de Lisozima; hidróxido de potasio; hidróxido de sodio; hipoclorito de sodio; hisopo de alambre para hisopos de moore; homogeneizador peristáltico; incubadora; indicador de esterilidad; indicador rojo de metilo; isopropanol absoluto; jeringa desechable; kit para extracción de ADN; klebsiella pneumoniae ATCC 13883; lámpara de luz UV; leche descremada, L-lactosa monohidratada; L-Triptofano; maltosa; marcador de peso molecular; martillo; material de limpieza; material de vidrio; matraces Erlenmeyer; matraz erlenmeyer de vidrio borosilicato; mecheros bunsen; medio AKI; medio MIO; medio para prueba de movilidad (semisólido); medio Rappaport-Vassiliadis (RVS); medio T.B.X. Medio de cultivo para la cuantificación de coliformes fecales; mensajería; microcentrífuga; micropipetas; motor de licuadora; motor homogeneizador rotatorio; NIT1 (X2) + NIT2 (X2); novobiocina vial; oxalato de verde de malaquita; palillos de madera; palitos aplicadores de madera; papel parafilm; Parrilla eléctrica; peines para cámara de electroforesis; peptona bacteriológica; peptona de caseína; pinzas de disección; pipetas automáticas; pipetas graduadas; pipetas serológicas; pipetor electrónico; placa de calentamiento; placas de microtitulación</p> <p>96 pozos de fondo plano con tapa; placas de microtitulación con 96 pozos de fondo "V" con tapa; placas de petri de vidrio; porta objetos; potenciómetro; probetas; puntas para micropipeta; púrpura de bromocresol; rack abridor para bolsa stomacher; reactivo de beta galactosidasa, 2-Nitrophenyl-β-D-galactopyranoside 2; reactivo de kovacs; reactivo de ONPG; reactivo de oxidasa; reactivo de Voges-Proskauer (VP); reactivo desoxicolato de sodio; reactivos API 20E; reactivos para la coloración de GRAM; reactivos para la prueba de Voges-Proskauer (VP); recipientes de plástico; refrigerador; regulador de fosfatos solución concentrada; regulador salina de fosfatos (PBS) para extracción de ADN; circular; S. abortus equi ATCC 9842; S. diarizonae ATCC 12325; S. diarizonae ATCC 29934; salmonella Typhimurium ATCC 14028; sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes; sistema vitek; solución amortiguadora; solución buffer; solución de bromocresol púrpura; solución de conductividad HI7030; solución de hibridación; solución de KOH; solución de lisis; solución de lisozima; solución de NaCl; solución de papaína; solución de sarkosil; solución de verde brillante; solución de yodo-yoduro de potasio; solución electrolyte; solución indicadora de rojo de metilo; solución madre de proteinasa K; solución MgCl 2; solución neutralizante; solución para almacenaje de electrodos de pH; solución salina amortiguadora de fosfatos; solución salina fisiológica; solución salina fisiológica formalinizada; solución salina reguladora de fosfatos; solución SDS; solución salina tamponada con fosfato (PBS); solución buffer; Staphylococcus aureus ATCC 29223; suero monovalente Vibrio cholerae 0139; suero monovalente Vibrio cholerae INABA; suero monovalente Vibrio cholerae Ogawa; suero polivalente de Vibrio cholerae O1 y Vibrio cholerae NO O1 0139; suero polivalente Vibrio cholerae O1; suplemento de novobiocina; suspensión de bacillus stearothermophilus; tampón de acetato de amonio 2M; tampón de carga de EDTA; tampón TAE; tampón TBE; TBGA; telurito de potasio; tergitol 7 aniónico; termobañó con recirculación de agua; termociclador; termómetros; termómetro infrarrojo; tijeras; tinas de plástico con tapa; tiosulfato de sodio (Hipsulfito de sodio); tiras API 20E Biomerieux; tiras de diagnóstico; tiras reactivas para pH; transiluminador,</p>
--	--	--	--	---

			<p>documentador de geles o equivalente; triptona; tritón X-100; tubo para PCR; tubos cónicos; tubos eppendorf; tubos de cultivo con tapón; tubos de dilución; tubos de ensayo con tapón; tubos de ensayo; tubos de fermentación; tubos de vidrio con tapas; tubos para serología; Tween 80; unidad filtradora tipo pirinola; varillas de vidrio; vaso de licuadora; vaso de precipitados; verde malaquita; vibrio por PCR primer TDH FWD; Vibrio por PCR primer TDH REV; vórtex; yodo/yoduro de potasio.</p>
<p>12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP).</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 31801; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>Desecante azul; detergentealconox; heptano sulfónico grado HPLC; hidróxido de amonio grado HPLC; Kit Scotia Rapid Test-ASP; Metanol grado HPLC; ratones; solución buffer; tetrabutilamonio fosfato grado HPLC; agitador de vidrio; ASP Lit; cepillos de cerdas duras; charola de acero inoxidable; columna evo; columna para HPLC; columna para HPLC C8; cronómetro digital para laboratorio de 4 canales; cuchilla para vaso de acero inoxidable waring; cuchillos desconchadores; desconchador acero inoxidable punta redonda; electrodo para medición de pH de 0-14; embudo de cristal de cuello corto; embudo de cristal de cuello largo; embudo de separación; escobillón con mango de alambre; espátulas; frasco de polipropileno con tapa de rosca; frasco de vidrio con tapa de rosca; guantes de asbesto; guantes de látex; guantes de nitrilo; guarda columna; jeringa; magnetos; matraz volumétrico; micropipeta; papel aluminio; papel filtro whatman; papel indicador de pH; pipeta de pistón multicanal; pipeta volumétrica; probeta; puntas para micropipetas; puntas PD; tamiz; tela de gasa; termómetros; termómetro Lo-Tox azul; tubo de centrifuga; vaso de licuadora; vaso de precipitado de plástico; vaso de precipitado forma alta de vidrio; vial de vidrio; vidrio de reloj; estándar secundario de ácido domoico; ácido clorhídrico concentrado; agua tipo II; biotoxinas ácido okadaico; buffer pH =10, 2, 4, 7; cloruro de sodio; detergente alcalino; estándar dihidrocloruro de saxitoxina (PSP); estándar primario reactivo de ref NRC-CRM-DA; hidróxido de sodio; kit de ácido okadaico PP2A DSP; kit scotia rapid test-PSP; matriz CRM-ZERO-MUS; Reveal 2.0 for ASP; solución buffer; sterikon control de esterilizado; sterikon plus bioindicador; tiras p/pH 0 a 6; cámara de sedimentación uterol;</p> <p>análisis de biotoxinas marinas en áreas de cosecha de moluscos bivalvos; subcontratación de servicios con terceros; centrifuga para tubos; lector de microplacas (ELISA); placa de calentamiento; aceite de algodón (0.917 g/ml) o un solvente con densidad similar; acetona grado reactivo; agitador magnético; agua desionizada; agua desionizada o tipo i; balanza analítica; balanza digital; balanza granataria digital; baño de agua; baño de vapor; campana de extracción; careta; desionizador de agua; estándares de ácido okadaico; éter dietílico; éter dietílico (ede) o diclorometano (dcm*) grado reactivo; frascos de vidrio para centrifuga; gabinete de seguridad biológica; homogeneizador; horno estufa; jaulas con bebederos para ratones; lentes de protección; licuadora; material proporcionado con el kit de 96 pozos; matraz de bola de vidrio de fondo plano de; matraz kitazato; parafilm; pipetas multicanal 50 – 250 µl.; pipeteador automático; placa de microtitulación y 12 tiras de 8 pocillos; potenciómetro; rotavapor; solución de metanol al 50%; solución estándar dihidrocloruro de saxitoxina (psp); tetrabutilamonio fosfato grado hplc; tiras reactivas; tubos estériles graduados; tween 60; uv (ch3-oh); varillas de vidrio; vial de buffer de dilución para fosfatasa; vial de fosfatasa (phosphatase); vial de solución de paro de la reacción; vial de solución stock de buffer; vial de sustrato cromogénico; vórtex.</p>

Programa				
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.				
Objetivo				
Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.				
Objetivo Específico				
Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.				
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).	21101; 25501; 26102; 27101; 29601; 32505; 35501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Arrendamiento de lancha para recorridos para toma de muestra en las áreas de cosecha; botellas oceanográficas; cámara de conteo de utermon; capilares planos o microslides; celdas de Sedwick-Rafter; chalecos salvavidas; cinta canela/cinta testigo; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; disco secchi; etiqueta autoadherible para identificación de muestra; frasco de boca ancha con tapa hermética; frasco de polipropileno, autocableable de boca ancha, con tapa de rosca; gasolina; gel antibacterial; hielera de plástico; hielera y cajas térmicas de plástico o polipropileno; lugol; material impreso; medidor de oxígeno disuelto, temperatura y pH; microscopio invertido o de campo; pago de peaje en carreteras; piola; pipeta pasteur; pisetas; plomos con forma de disco; portaobjetos y cubreobjetos de vidrio esmerilado; recipientes de plástico con rangos de profundidad marcados; redes para fitoplancton; refacciones de vehículos; refrigerante; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; tabla para apoyo de escribir en campo; tubos para cámara de sedimentación; tubos rígidos de PVC con válvula de tensión; válvulas de retención de agua.
	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	21101; 21401; 31701.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Papelería en general; insumos para impresoras y memorias USB; servicio de internet.
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP).	21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 35801; 53101; 53201.	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Acetato de sodio; cámara de utemol; cámara Segwick-Rsfter; charolas; cubre objetos; electrodo para potenciómetro; filtro cartucho para sistema de purificación de agua; filtros para jeringa (acrodiscos); pipeta serológica; porta objetos; vaselina; acetato de lugol; cámara digital; microscopio compuesto; microscopio invertido.

Programa				
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.				
Objetivo				
Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.				
Objetivo Específico				
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).				
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 21201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Papelería en general; materiales para impresión.
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	21101; 21201; 29401; 25501; 26102; 27101; 27201; 35301; 35501; 37201; 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; materiales y suministros de laboratorio; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; prendas de protección personal; mantenimiento de equipos de cómputo; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos.

	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201; 29401; 26102; 35501; 37201; 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos.
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	21101; 21201; 29401; 25501; 26102; 27101; 27201; 35501; 37201; 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; materiales y suministros de laboratorio; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; prendas de protección personal; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos.
	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluór, Arsénico, Plomo, plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	21101; 21201; 29401; 25501; 26102; 27101; 27201; 31801; 35501; 37201; 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; materiales y suministros de laboratorio; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; prendas de protección personal; servicio de mensajería; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos.
APORS	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201; 29401; 25501; 26102; 27101; 27201; 31801; 35301; 35501; 37201; 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.; VESTUARIO Y UNIFORMES.; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; materiales y suministros de laboratorio; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; prendas de protección personal; servicio de mensajería; mantenimiento de equipos de cómputo; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos.
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	21101; 21201; 26102; 35501; 37201; 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; materiales para impresión; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos.

LESP	<p>23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.</p>	<p>21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 35301; 35501; 37201; 37501.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.</p>	<p>Papelería en general; materiales para impresión; materiales y suministros de laboratorio; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; prendas de protección personal; mantenimiento de equipos de cómputo; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos.</p>
	<p>24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.</p>	<p>37201; 26102; 32301; 32302; 52901.</p>	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.</p>	<p>Pasajes terrestres nacionales; papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet; servicios de cómputo; peajes; bocinas; micrófonos; proyector; componetes de equipo de cómputo; gasolina y viáticos.</p>
	<p>25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.</p>	<p>31603; 31602; 21201; 21501; 36101; 37201; 33604; 33605; 26102.</p>	<p>SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.</p>	<p>Viáticos; pasajes; publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados; materiales impresos; internet; viáticos; peajes; componentes de equipo de cómputo; gasolina; servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; material de apoyo informativo.</p>
	<p>26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p>	<p>Agar eosina azul de metileno de Levin; agar MacConkey ; agar nutritivo; caldo A1; caldo citrato de Koshler; caldo (E. coli); caldo lactosado; caldo lauril triptosa; caldo lauril triptosa con MUG; Caldo MR-VP; caldo triptona; caldo verde brillante lactosa bilis; citrato de Simmons; E.coli ATCC 25922; enterobacter aerogenes ATCC 13048; klebsiella pneumoniae ATCC 13883; staphylococcus aureus ATCC 29923; alcohol o solución desinfectante; asas bacteriológicas; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; botellas con tapa de rosca; caja petri; cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo; cucharas para transferir muestras; cuchillos; embudos de filtración rápida de PVC; espátulas; frascos con tapa de rosca; frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado; gradillas de metal; gradillas de plástico; mecheros bunsen; palitos aplicadores de madera; pinzas de disección; pipetas graduadas; placas de petri; probetas; tubos de cultivo; tubos de fermentación; vaso de licuadora; bioindicador Esterikon; caldo M-endo; diluyente de peptona; indicador rojo de metilo; reactivo de Kovacs; reactivo de Voges-Proskauer; reactivos para la coloración de GRAM; regulador de fosfatos solución concentrada; solución estándar certificada para conductividad; baño con circulación de agua; licuadora; agua destilada; autoclave; balanza analítica; caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); fosfato de potasio monobásico; potenciómetro; solución Buffer; termómetros; homogeneizador peristáltico; incubadora; lámpara UV; lentes protectores; matraz Erlenmeyer; medio Triptona-Bilis-Glucuronido (TBX); micropipetas; motor de licuadora para homogeneizador peristáltico; pantallas de malla de fibra de vidrio; papel indicador pH; peptona bacteriológica; placas de microtitulación de 96 pocillos.</p>
	<p>27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>Bisulfato de sodio; clorobenceno - d5 en metanol grado estándar; columnas capilares DB-VRX; estándar d8 tolueno - d8 en metanol; metanol grado cromatográfico; gas inerte; estándar 4-bromofluorobenceno; estándar 1,4 - difluorobenceno - d4; grado estándar tolueno - d8 en metanol; jeringa con válvula de dos vías; microjeringas; muestreador de purga y trampa; probeta graduada de vidrio; estándar para benceno; estándar para etilbenceno; estándar para a tolueno; estándar para xilenos; trampa de forma en u; trampa VOCARB 3000; trampa VOCARB 4000; trampas de concentrador; tubos de ensayo con tapón vaso de licuadora; viales diversos; balanza analítica; cartucho de extracción; columna cromatográfica de vidrio; evaporador de nitrógeno;</p>

				<p>filtros; membranas de celulosa; frasco ámbar; jeringas; septas para vial; sistema de filtrado con matraz kitasato; filtro de jeringa, no estéril; acetonitrilo; alcohol etílico grado reactivo; cloruro de sodio; diclorometano; éter de petróleo, éter etílico; hexano; sulfato de sodio anhidro; alumina para cromatografía en columna; columnas capilares DB-1; columnas capilares DB-5; embudo de vidrio; lana de vidrio; matraz kitasato; cetona reactivo analítico; potenciómetro; ácido acético grado analítico; ácido acético glacial; ácido ascórbico; ácido clorhídrico; ácido nítrico; ácido perclórico; ácido sulfúrico; ácido trans 1,2 diaminociclohexano; agitador magnético; agua destilada; agua tipo 1; aire comprimido; alcohol isopropílico; auxiliar de pipeteado; balanza analítica; baño maría con agitación; barras magnéticas; borohidruro de sodio; botellas esterilizables; bureta; campana de extracción; celda de cuarzo para generador de hidruros; tubos liners y accesorios; cloruro de amonio; cloruro de potasio; crisoles de platino; cubetas plásticas para AA; desoxicolato de sodio; detergente líquido; electrodo de referencia; electrodos para refacción potenciómetros; embudos de filtración rápida de PVC; equipo ICP-OES; espátula; estándar de cadmio; estándar de cobre; estándar de conductividad; estándar de hierro; estándar de flúor; estándar de manganeso; estándar de mercurio; estándar de ph;</p>
LESP	<p>27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>estándar de plomo; estándar para arsénico; estándar de zinc; electrodo de flúor; fluoruro de sodio; gas para cromatografía; gas helio, acetileno, óxido nítrico, argón y nitrógeno grado absorción atómica; guante de nitrilo; hidróxido de amonio; hidróxido de sodio; indicador papel pH; comparador colorimétrico; lámpara de cátodo; lámpara de cátodo hueco; lentes de seguridad; micropipeta monocanal; magnetos ; mangueras; matraces redondos de fondo plano; matraz volumétrico; matraz aforado; matraz kjeldahl; membrana para el generador de hidruros; micropipeta automática; nitrato de magnesio; nitrato de magnesio hexahidratado; papel filtro de whatman N° 2; perilla de hule; perlas de ebullición; peróxido de hidrogeno; piseta; pipeta; pipetor automático; probeta; puntas de plástico para micropipeta; recipientes con tapa PVC; respirador de media cara; sistema de digestión por microondas por lotes; sistema de reflujo con refrigerante; solución acondicionada TISAB con CDTA; subcontratación de servicios con terceros; sulfato de plata; termómetro; tubo de ensaye; tubo de grafito de partición; varilla de plástico; vaso de precipitados; yoduro de potasio; agitador magnético; Autoclave; Automuestreador; Barras magnéticas; Bombas Parr; Centrífuga; Crisoles Vycor; Cromatógrafo de gases con detector de espectrometría de masas; Digestor de muestras por microondas; Espectrómetro de Absorción Atómica; Frascos de plástico; Fuente de radiofrecuencia; Horno de calentamiento (estufa); Horno de microondas; Lámparas de cátodo hueco o de descarga; Lámparas de Plomo; Mufla; Paladio (como nitrato); Papel secante; Placa de calentamiento; Sistema de datos; Sistema de Purga y Trampa; Solución de ácido clorhídrico; Solución de borohidruro de sodio; Solución de Cloruro de Potasio; Solución de fosfatos de amonio monobásico (de NH4HPO4); Solución de hidróxido de sodio; Solución de Nitrato de Magnesio; Solución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Solución de Yoduro de Potasio; Solución estándar de Flúor; Thermo scientific Orion Single; Vasos para digestión de teflón.</p>
	<p>28. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p>	<p>ABEA; aceite mineral; alcohol etílico; asas bacteriológicas; autoclave; balanza analítica; balanza granataria; baño de agua; barras magnéticas; BHI; botellas de boca ancha de vidrio borosilicato y tapón de rosca de polipropileno; botellas de dilución de vidrio de boro silicato o frascos de polipropileno; cajas petri; caldo azida dextrosa; charola para enterococos 97 pocillos Quany-tray 2000; charola quany tray; charolas con 48 celdas; charolas con 51 celdas; charolas quany tray/2000 con 49 pozos grandes y 48 pozos pequeños; cloruro de benzalconio; frasco transparente estéril desechable; gradillas; horno esterilizante; incubadora; incubadora de aire; kit de enterolert con charolas Quanti-Tray; lámpara de luz UV; pipeta; pipetas serológicas; pipetor automático; propipeta; reactivo de enterococos prueba rápida; reactivo Enterolert; selladora de charolas de cuantificación; suspensión de bacillus stearothermophilus; sustrato fluorogénico; termómetro; tubos; tubo de ensaye; tubos de ensayo; vasos no fluorescentes.</p>
	<p>29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p>	<p>Agar neutralizante; agua destilada; asas; baño de agua; botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca; botellas con tapón; cajas petri; caldo EC-MUG; caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); caldo lauril triptosa; caldo neutralizante; charolas, gradillas de metal; hipoclorito de sodio; homogeneizador peristáltico; incubadora; matraces; matraz erlenmeyer; mecheros bunsen; medio triptona-bilis-glucuronido (TBX); micropipetas; motor homogeneizador peristáltico; peptona bacteriológica; pipetas; recipiente rojo para punzocortantes; recipientes de polipropileno con tapa de rosca; solución buffer; solución para calibración de conductividad; tubos de ensaye; tubos de vidrio; frascos.</p>

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	30. Elaborar el plan de trabajo anual.	21101; 21201; 21401; 31603; 35301.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicios de internet; mantenimiento del equipo de cómputo.
	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.	21101; 21201; 21401; 26104; 27101; 29401; 29601; 31603; 33604; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; insumos para impresoras; insumos para traslados dentro de su territorio; apoyo para vestuario oficial; mantenimiento para equipo de cómputo; mantenimiento para equipo de transporte; servicio de internet; servicio para la impresión de material de fomento; apoyo terrestre para cumplir con las funciones.
	32. Elaborar el reporte mensual.	21101; 21201; 21401; 31603; 35301.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicios de internet; mantenimiento del equipo de cómputo.
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.	21101; 21201; 21401; 26104; 27101; 29401; 29601; 31603; 32201; 32302; 35501; 33604; 37201; 37501; 52101; 52301.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES: CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; insumos para traslados dentro de su territorio; apoyo para vestuario oficial; mantenimiento para equipo de cómputo; mantenimiento para equipo de transporte; servicio de internet; servicio para la impresión de material de fomento; apoyo terrestre para cumplir con las funciones; apoyo para la renta de espacios para capacitaciones, apoyo para la renta de inmobiliario para capacitaciones; apoyo para cubrir alimentos durante la comisión; equipos y aparatos audiovisuales para capacitaciones; cámara fotográfica.

APCRS	34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	21101; 21201; 21401; 26104; 27101; 29601; 33604; 33605; 35501; 52301.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	Papelería en general; insumos para impresoras; insumos y refacciones para vehículos; vestuario para atender las visitas; mantenimiento del vehículo; impresión de material de difusión; apoyo para la difusión del programa de farmacovigilancia; cámara fotográfica.
	35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.	21101; 21201; 21401; 26104; 27101; 29401; 29601; 31603; 32201; 32301; 32302; 35501; 33604; 33605; 37201; 37501; 38301; 52101; 52301.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES CONGRESOS Y CONVENCIONES; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general; insumos para impresoras; insumos para traslados dentro de su territorio; apoyo para vestuario oficial; mantenimiento para equipo de cómputo; mantenimiento para equipo de transporte; servicio de internet; servicio para la impresión de material de fomento; apoyo terrestre para cumplir con las funciones; apoyo para la renta de espacios para capacitaciones, apoyo para la renta de inmobiliario para capacitaciones; apoyo para cubrir alimentos durante la comisión; equipos y aparatos audiovisuales para capacitaciones; cámara fotográfica; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
	36. Acudir a la reunión nacional.	21101; 21201; 21401; 37101; 37201; 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISIÓN.	Papelería en general; insumos para impresoras, boletos de avión para acudir a la reunión nacional; acudir a la reunión nacional; alimentos y hospedaje para acudir a la reunión nacional.
	37. Elaborar reporte final de actividades.	21101; 21201; 21401; 31603; 35301.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicios de internet; mantenimiento del equipo de cómputo.
	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	31603; 31602; 21201; 21501; 36101; 37201; 33604; 33605; 26102.	SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Viáticos; pasajes; publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados; material impresos; internet; peajes; equipo de cómputo; gasolina; servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; material de apoyo informativo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21401; 25901; 26102; 27101; 27201; 29101; 29401; 29601; 31801; 33603; 33604; 35501; 37201; 37501; 21201; 51901.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles; cámaras fotográficas; componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones; equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas; herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; insumos utilizados en el procesamiento, grabación; materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; paquetes y programas de informática; prendas especiales de protección personal; artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado; lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos; alicates; cámaras; caretas; carpetas; cascos; cintas métricas; cinturones; correspondencia y archivo; servicios de impresión de documentos oficiales; servicios de impresión y elaboración de material informativo; servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte; servicios que se contratan con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos; desarmadores; discos (CD y DVD) internos; discos compactos; discos duros; dispositivos USB; documentos para la identificación; formas valoradas; gastos de camino; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje; guantes; internet; lentes; llaves para tuercas; logotipos; mantas; martillos; materiales para la limpieza y protección de los equipos; impresión de datos; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales; servicio postal nacional e internacional; servicios de mensajería; pantallas; papelería; partes de suspensión y dirección; partes eléctricas; pastas; perforadoras manuales; puertos USB; ratón; tarjetas electrónicas; tintas; útiles de escritorio como engrapadoras; material didáctico; reactivo rojo fenol para determinar pH; tóner, gasolina, mochilas; hojas blancas tamaño oficio; botas de hule; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; equipo de protección personal; navajas; pinzas rochester; autopartes de equipo de transporte, material impreso; teclados; llantas; sistemas de frenos.
APCRS	40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21401; 25901; 26102; 27101; 27201; 29101; 29401; 29601; 31801; 33603; 33604; 35501; 37201; 37501; 21201; 51901.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles; cámaras fotográficas; componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones; equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas; herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; insumos utilizados en el procesamiento, grabación; materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; paquetes y programas de informática; prendas especiales de protección personal; artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado; lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos; alicates; cámaras; caretas; carpetas; cascos; cintas métricas; cinturones; correspondencia y archivo; servicios de impresión de documentos oficiales; servicios de impresión y elaboración de material informativo; servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte; servicios que se contratan con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos; desarmadores; discos (CD y DVD) internos; discos compactos; discos duros; dispositivos USB; documentos para la identificación; formas valoradas; gastos de camino; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje; guantes; internet; lentes; llaves para tuercas; logotipos; mantas; martillos; materiales para la limpieza y protección de los equipos; impresión de datos; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales; servicio postal nacional e internacional; servicios de mensajería; pantallas; papelería; partes de suspensión y dirección; partes eléctricas; pastas; perforadoras manuales; puertos USB; ratón; tarjetas electrónicas; tintas; útiles de escritorio como engrapadoras; material didáctico; reactivo rojo fenol para determinar pH; tóner, gasolina; mochilas; hojas blancas tamaño oficio; botas de hule; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; equipo de protección personal; navajas; pinzas rochester; autopartes de equipo de transporte, material impreso; teclados; llantas; sistemas de frenos.

<p>41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</p>	<p>21101; 21401; 25901; 26102; 27101; 27201; 29101; 29401; 29601; 31801; 33603; 33604; 35501; 37201; 37501; 21201; 51901.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.</p>	<p>Combustibles; cámaras fotográficas; componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones; equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas; herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; insumos utilizados en el procesamiento, grabación; materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; paquetes y programas de informática; prendas especiales de protección personal; artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado; lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos; alicates; cámaras; caretas; carpetas; cascos; cintas métricas; cinturones; correspondencia y archivo; servicios de impresión de documentos oficiales; servicios de impresión y elaboración de material informativo; servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte; servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos; desarmadores; discos (CD y DVD) internos; discos compactos; discos duros; dispositivos USB; documentos para la identificación; formas valoradas; gastos de camino; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje; guantes; internet; lentes; llaves para tuercas; logotipos; mantas; martillos; materiales para la limpieza y protección de los equipos; impresión de datos; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales; servicio postal nacional e internacional; servicios de mensajería; pantallas; papelería; partes de suspensión y dirección; partes eléctricas; pastas; perforadoras manuales; puertos USB; ratón; tarjetas electrónicas; tintas; útiles de escritorio como engrapadoras; material didáctico; reactivo rojo fenol para determinar pH; tóner; gasolina; mochilas; hojas blancas tamaño oficio; botas de hule; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; equipo de protección personal; navajas; pinzas rochester; autopartes de equipo de transporte; material impreso; teclados; llantas; sistemas de frenos.</p>
<p>42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cármicos (RASTROS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</p>	<p>21101; 21401; 25901; 26102; 27101; 27201; 29101; 29401; 29601; 31801; 33603; 33604; 35501; 37201; 37501; 21201; 51901.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.</p>	<p>Combustibles; cámaras fotográficas; componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones; equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas; herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; insumos utilizados en el procesamiento, grabación; materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; paquetes y programas de informática; prendas especiales de protección personal; artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado; lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos; alicates; cámaras; caretas; carpetas; cascos; cintas métricas; cinturones; correspondencia y archivo; servicios de impresión de documentos oficiales; servicios de impresión y elaboración de material informativo; servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte; servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos; desarmadores; discos (CD y DVD) internos; discos compactos; discos duros; dispositivos USB; documentos para la identificación; formas valoradas; gastos de camino; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje; guantes; internet; lentes; llaves para tuercas; logotipos; mantas; martillos; materiales para la limpieza y protección de los equipos; impresión de datos; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales; servicio postal nacional e internacional; servicios de mensajería; pantallas; papelería; partes de suspensión y dirección; partes eléctricas; pastas; perforadoras manuales; puertos USB; ratón; tarjetas electrónicas; tintas; útiles de escritorio como engrapadoras; material didáctico; reactivo rojo fenol para determinar pH; tóner; gasolina; mochilas; hojas blancas tamaño oficio; botas de hule; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; equipo de protección personal; navajas; pinzas rochester; autopartes de equipo de transporte; material impreso; teclados; llantas; sistemas de frenos.</p>

<p>43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.</p>	<p>21101; 21601; 25101; 25501; 26102; 29601; 31801; 33603; 33604; 33901; 35501; 37201; 37501.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.</p>	<p>Cubrepelo; guantes estériles; alcohol o solución desinfectante; bolsas; bolsas de cierre hermético estériles; bolsas de polietileno transparente autosellables estériles; comparadores colorimétricos; cinta canela; etiqueta autoadherible para identificación de muestra; jabón; tabla con clip acrílico; bolsa para toma de muestra doble sello; gel antibacterial para manos; sanitas; papel interdoblado; glicerina purificada; solución de almacenaje; solución de conductividad; congelador; frasco de boca ancha con tapa hermética; hielera; hisopo y torunda de algodón; kit digital para determinación de cloro residual y ph (medidor de ph y cloro); pastilla dpd para pruebas de cloro residual libre; rollo de bolsa de polietileno; sello de muestreo; termómetro; utensilios para visitas técnicas y toma de muestras (cucharas, pinzas, picahielos, espátula, frascos de nalgene; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; gasolina; cubre bocas; equipo de protección personal: (bata, botas, casco, cofias, googles, guantes de látex, overol); zapatos de media montaña para campo; máscara para polvos y gases; guantes; llantas para vehículo; guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; material impreso; sellos autoadheribles para muestreo; pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado de plaguicidas en alimentos; subcontratación de servicios con terceros; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; casetas/peaje; gasto de camino; pasaje terrestre nacional; viáticos.</p>
<p>44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</p>	<p>21101; 21401; 25901; 26102; 27101; 27201; 29101; 29401; 29601; 31801; 33603; 33604; 35501; 37201; 37501; 21201; 51901.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.</p>	<p>Combustibles; cámaras fotográficas; componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones; equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas; herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; insumos utilizados en el procesamiento, grabación; materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; paquetes y programas de informática; prendas especiales de protección personal; artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado; lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos; alicates; cámaras; caretas; carpetas; cascos; cintas métricas; cinturones; correspondencia y archivo; servicios de impresión de documentos oficiales; servicios de impresión y elaboración de material informativo; servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte; servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos; desarmadores; discos (CD y DVD) internos; discos compactos; discos duros; dispositivos USB; documentos para la identificación; formas valoradas; gastos de camino; gastos de transporte terrestre; gastos por concepto de alimentación y hospedaje; guantes; internet; lentes; llaves para tuercas; logotipos; mantas; martillos; materiales para la limpieza y protección de los equipos; impresión de datos; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales; servicio postal nacional e internacional; servicios de mensajería; pantallas; papelería; partes de suspensión y dirección; partes eléctricas; pastas; perforadoras manuales; puertos USB; ratón; tarjetas electrónicas; tintas; útiles de escritorio como engrapadoras; material didáctico; reactivo rojo fenol para determinar pH; tóner; gasolina; mochilas; hojas blancas tamaño oficio; botas de hule; uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; equipo de protección personal; navajas; pinzas rochester; autopartes de equipo de transporte; material impreso; teclados; llantas; sistemas de frenos.</p>

APCRS	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.	21101; 21201; 21401; 25501; 25401; 26102; 27101; 35501; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DESUPERVISIÓN.	Hojas de papel; pluma; tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH; pastillas de DPD; rojo de metilo; guantes de látex; cofias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; vestuario y uniformes; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino.
	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.	21101; 21201; 21401; 25501; 25401; 26102; 27101; 35501; 37201; 27201; 25401; 35401.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Hojas de papel; pluma; tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH; pastillas de DPD; rojo de metilo; guantes de látex; cofias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; vestuario y uniformes; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; gastos de camino; bata blanca de laboratorio; equipo de evaluación de Control de Calidad de fuentes ionizantes para diagnóstico médico; calibración y mantenimiento del Equipo de evaluación de Control de Calidad de fuentes ionizantes para diagnóstico médico.
	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación.	21101; 21201; 25401; 26102; 27101; 35501; 37201; 31801.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIO POSTAL.	Hojas de papel; pluma, tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; guantes de látex; cofias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; vestuario y uniformes; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; gastos de camino; material de empaque y guías para paquetería y correspondencia.
LESP	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 31801; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.	Agitador mecánico; agitador vórtex; agua tipo 1; balanza analítica; balanza granataria; campana de extracción; centrífuga; acetónitrilo congelador; cronómetro; cuchillos; disolución de conjugado; disolución de cromógeno; disolución de paro; disolución fortificante (r-biopharm); espátula; evaporador; gradillas para microtubos con tapón, gradillas; guantes de nitrilo; homogeneizador para muestras de tejido; kit de disoluciones decolorantes r-1699, (r-biopharm); kit ensayo inmunoenzimático: clenbuterol ridascreen r-1711 (r-biopharm); lector de elisa; matraz volumétrico; micropipeta multicanal; micropipeta unicanal; microtubos con tapón; pinza de disección; placa de 96 pozos; puntas para micropipetas; refrigerador; reservorio de plástico con fondo en forma v; sal de clorhidrato de clenbuterol; buffer de lavado; software "ridasoftwin data reduction for immunoassays r-biopharm"; termómetros; tubos ensayo de vidrio; tubos para centrifuga de polipropileno.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	21501; 21601; 21201; 37201; 33604; 37501; 37503; 37504; 31602; 31603; 36101; 52101; 52901.	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; MATERIAL DE LIMPIEZA.; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión; difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; materiales y útiles de impresión y reproducción; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; viáticos; pasajes; publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21101; 21401.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general; insumos para impresoras.
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.	21101; 21401; 31603.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet.
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21201; 29401; 31603; 33604; 36101; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Servicio de internet; materiales impresos; materiales utilitarios e impresos; servicios de comunicación social y publicidad; proyector; equipo de sonido.
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.	21101; 21401; 32201; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; renta de salón; proyector.
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.	31603.	SERVICIOS DE INTERNET.	Servicio de internet.
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.	21101; 21401; 31603.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet.

56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.	21101; 21401; 31603.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet.
57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.	31603; 31904; 52301.	SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	Servicios de internet; cámaras téstigo o grabador portátil; unidad de almacenamiento y respaldo de información.
58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.	31603; 52301; 31904.	SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.	Servicios de internet; cámaras para salas de conferencias; instalación de video vigilancia.
59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.	31603; 31904.	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO; SERVICIOS DE INTERNET.	Instalación de video vigilancia y monitoreo; unidad de almacenamiento y respaldo de información; servicios de internet.
60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.	21101; 21401; 31603.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet.
61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.	21101; 21401; 31603.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet.
62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21101; 21401; 31603.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet.
63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.	21101; 21401; 31603.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET.	Papelería en general; insumos para impresoras; servicio de internet.

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.		
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo.		
	65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.		
	66. Capacitar en los temas del SGC.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 37101; 37201; 37501; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION; VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.

67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA).	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad: Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 33604.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen trípticos y folletos.
69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 33604.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen trípticos y folletos.
70. Determinar el alcance del SGC.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
71. Describir las partes interesadas del SGC.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 32701; 52101.	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Normas Mexicanas relativas a sistemas de gestión de la calidad; papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
76. Capacitar a auditores internos de calidad.	38301; 33401.	CONGRESOS Y CONVENCIONES; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas para cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo; servicios de capacitación en la norma ISO 19011:2018.
77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.	21101; 21201; 21401; 31603; 31701; 52101.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general; insumos para impresoras; memorias usb; servicio de internet; servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; proyectores audiovisuales.
78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquéllas APCRS que se encuentran en este proceso).	33303.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS.	Auditorías para la certificación, recertificación o mantenimiento relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	21101; 21401; 24301; 25101; 25501; 26102; 27101; 27201; 31701; 31801; 32701; 33604; 33605; 35301; 35501; 37201; 37501; 51501; 53101; 56501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.	Casetas/peaje; servicio de mensajería; comparadores colorimétricos; licencias para software; pasajes terrestres nacionales; reactivos colilertt para la elaboración de conservadores; trajes tipo sastre; zapatos; bata; binder clips; boletines; borradores para lápiz; botas; cal; camisas; cañón; carteles; casco; chalecos; clip; cloro; cofias; consumibles; corbata; cubre bocas; cubre pelo; discos duros externos; equipo de radiocomunicación y telefonía; espacio en publicidad móvil; espectaculares; filipina; folder manila tamaño carta; folletos; fotocopiadora; frasco de plata coloidal; frascos colilertt, de color ámbar, sin tiosulfato de sodio o botellas de plástico de boca ancha con tapa de rosca; gasolina; goggles; gorra; grapas; guantes; hipoclorito de calcio; historietas; hojas bond; impermeables; impresora; incubadora bacteriológica; incubadora de campo; incubadora para equipo colilertt; lámpara de leds; lámpara sorda; lámpara UV; lápices; licencias para software; mandil; mantas; manteletas; manuales; marcadores indelebles; máscara con cartucho para agroquímicos; máscara para polvos y gases; mascarilla n95; memorias USB; multifuncional; no break; overol; pantallas; pantalones; pastillas dpd; perifoneo; plata coloidal; playeras; plumas; prensa; reactivos colilertt; rotafolios; scanner; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico); servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para equipo de cómputo; servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos; spots radio; televisión; trípticos; viáticos; volantes.
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.	21101; 21401; 31701; 32701; 51501.	BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Cañón; consumibles; discos duros externos; fotocopiadora; hojas bond; impresora; lápices; licencias para software; marcadores indelebles; memorias USB; multifuncional; no break; pantallas; plumas; rotafolios; escáner; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico).
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.	21101; 21401; 25101; 25501; 26102; 27101; 27201; 29601; 31701; 31801; 32701; 33604; 33605; 35301; 35501; 37201; 37501; 51501; 53101; 56501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.	Frasco gotero; comparadores colorimétricos; equipo de radiocomunicación y telefonía; overol; bata; filipina; casco; botas; mandil; cubrebocas; cofias; cubrepelo; guantes; guantes de neopreno; máscara con cartucho para agroquímicos; máscara para polvos y gases; lentes; goggles; impermeables; zapatos de media montaña para campo; frascos colilertt, de color ámbar, sin tiosulfato de sodio o botellas de plástico de boca ancha con tapa de rosca; gasolina; hipoclorito de calcio; incubadora de campo; incubadora bacteriológica; incubadora para equipo colilertt; chalecos; playeras; camisas tipo polo; pantalones; gorra; trajes tipo sastre; camisas; corbata; zapatos; hipoclorito de calcio; plata coloidal; cloro; cal; reactivos colilertt; consumibles; lámpara sorda; lámpara uv; lámpara de leds; llantas para vehículo; hojas bond; lápices; plumas; rotafolios; marcadores indelebles; pastillas dpd; reactivos colilertt para análisis de muestra; reactivos colilertt para la elaboración de conservadores; servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos; pasajes terrestres nacionales; scanner; cañón; no break; impresora; multifuncional; fotocopiadora; pantallas; discos duros externos; memorias usb; licencias para software; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico); casetas/peaje; equipo de radiocomunicación y telefonía; licencias para software; spots radio; prensa; televisión; perifoneo; internet; boletines; trípticos; folletos; carteles; volantes; mantas; manteletas; historietas; manuales; espectaculares; espacio en publicidad móvil; servicio de mensajería; servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para equipo de cómputo; servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos; pasajes terrestres nacionales; viáticos.

82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	21101; 21401; 31701; 32701; 33401; 51501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; BIENES INFORMÁTICOS.	Cañón; consumibles; discos duros externos; fotocopiadora; hojas bond; impresora; lápices; licencias para software; marcadores indelebiles; memorias USB; multifuncional; no break; pantallas; plumas; rotafolios; escáner; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico).
83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	31603; 31602; 21201; 21501; 36101; 37201; 33604; 33605; 26102; 37503.	SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS; VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.	Viáticos; pasajes; publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados; material impresos; internet; viáticos; peajes; componentes de equipo de cómputo; gasolina; servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; material de apoyo informativo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Especifico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias toxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.			
Actividad especifica		Claves de partida	Partida especifica	Insumo	
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.	21101; 21201; 21401; 31801.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIO POSTAL.	Hojas de papel; plumas; impresora y consumibles de impresora; sobres y guías de mex-post.	
APCRS	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAS (Anexo RESAS).	21101; 21201; 21401; 31801.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIO POSTAL.	Hojas de papel; plumas; impresora y consumibles de impresora; sobres y guías de mex-post.	
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAS (Anexo RESAS).	21101; 21201; 21401; 25501; 25401; 26102; 27101; 35501; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel; pluma; tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH; pastillas de DPD; rojo de metilo; guantes de latex; cofias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres; vestuario y uniformes; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; gastos de camino.	
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAS. (Anexo RESAS).	21101; 21201; 21401; 25501; 25401; 26102; 27101; 35501; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel; pluma; tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH; pastillas de DPD; rojo de metilo; guantes de latex; cofias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres; vestuario y uniformes; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; gastos de camino.	

88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).	21101; 21201; 21401; 25501; 25401; 26102; 27101; 35501; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel; pluma; tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH; pastillas de DPD; rojo de metilo; guantes de latex; cofias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; vestuario y uniformes; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; gastos de camino.
89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs)	21101; 21201; 21401; 25501; 25401; 26102; 27101; 35501; 37201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel; pluma; tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH; pastillas de DPD; rojo de metilo; guantes de latex; cofias; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; vestuario y uniformes; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; gastos de camino.

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
LES 90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 31801; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.	Agar urea de christensen, accesorios para homogeneizador peristáltico; aceite de parafina; aceite de inmersión; acetona; acetonitrilo; ácido acético glacial; ácido bórico; ácido clorhídrico; ácido cromotrópico; ácido fosfórico; agar arginina glucosa inclinado; agar azul de toluidina; agar bacteriológico; agar Baird-Parker; agar base sangre; agar base urea; agar bilis rojo; violeta(RVBA); agar bilis glucuronido; agar celobiosa polimixina colistina modificado mCPC; agar citrato de Simmons; agar cromogénico para vibrio ; agar cuenta estándar; agar de hierro klinger; agar EMB según Levine; agar eosina azul de metileno de Levin; agar hektoen entérico; agar hierro triple azúcares (TSI); agar hierro-lisina; agar inclinado arginina glucosa; agar MacConkey; agar medio movilidad; agar métodos cuenta estándar; agar nutritivo; agar sacarosa V. parahaemolyticus (VPSA); agar sabouraud con dextrosa para el cultivo de hongos; agar sai y manitol, para el aislamiento de staphylococcus patógenos; agar sangre; agar SIM; agar soya tripticasa; agar soya tripticasa sulfato de magnesio; agar soya tripticaseína; agar sulfito de bismuto (ASB); agar T1N1 y T1N3; agar tiosulfato de sodio; agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS); agar triple azúcar hierro (TSI); agar tripton bilis x-glucuronido; Agar triptosa, base de sangre; agar urea de Christensen; agar verde brillante; agar xilosa lisina desoxicolato (XLD); agar-agar base para la preparación de medios de cultivo; agarosa; agarosa grado biología molecular libre de nucleasa; agitador digital con calefacción; agua destilada; agua HPLC; agua grado biología molecular; agua peptonada alcalina; agua peptonada amortiguada; agua tipo 1; alcohol etílico grado reactivo; alúmina para cromatografía en columna ; ampollitas bioindicadoras (bacilos estearothermophilus); ampollitas bioindicadoras; ampollitas bioindicadoras de esterilidad; ampollitas de bacillus stearothermophilus para esterilización en autoclave; antisuero monovalente Ogawa; anti-Dig AP [Anti-digoxigenina fosfatasa alcalina, fragmentos Fab]; antisuero de conejo policlonal liofilizado; antisuero de vibrio cholerae O139; antisuero monoespecífico salmonella O: B, C, D, E, F, G, H, I; antisuero monovalente Inaba; antisuero monovalente Ogawa; antisuero monovalente para vibrio cholerae Ogawa; antisuero para Vibrio Cholerae Ogawa;

LESP	<p>90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 31801; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>antisuero polivalente de vibrio cholerae 01; antisuero polivalente o salmonella poly B, C, D; antisuero polivalente O:A-I+VI; antisuero somático (O) polivalente de salmonella; antisuero Vibrio cholerae polivalente; asas bacteriológicas; asas de nicromel; asas de platino-iridio; asas de poliestireno; asas desechables; autoclave; auxiliar de macropipeteado con filtro de membrana de recambio; Balanza analítica; balanza granataria; baños de agua; base agar urea; base Moeller descarboxilasa; bata; bioindicador Sterikon plus; bioquímicas miniaturizadas API 20 E; bolsas de papel para esterilizar material; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; bolsas stomacher; bolsa de dilución de vidrio; bolsas y contenedores rígidos para depositar residuos o material RPBI; bomba de vacío; bote de polipropileno autolavable con tapa rosca; bote de polipropileno blanco con tapa de rosca; botellas con tapa de rosca; bromuro de etidio; BRU1S711F GCTTGAAGCTTGCGGACAGT; BRU1S711R GGCTACCGCTGCGAAT; brucella spp; buffer de referencia estándar; buffer de referencia ph 10.0; buffer de referencia pH 4.0; buffer salino de fosfatos (PBS); cabina de PCR; cabina de seguridad biológica (CBS); cadena de la polimerasa (PCR); caja petri estéril; caldo agar soya tripticasa; caldo base de Muller descarboxilasa; caldo BHI; caldo carbohidrato (ramnosa y xilosa); caldo cianuro de potasio (KCN); caldo citrato de Kosher; caldo de urea; caldo Dey-Engley; caldo (E. coli); caldo EC con mug; caldo glutamato con minerales modificado; caldo infusión, cerebro corazón (BHI); caldo lactosado; caldo lauril triptosa; caldo lauril sulfato de sodio; caldo lisina descarboxilasa; caldo malonato; caldo mineral modificado con glutamato; caldo MR-VP; caldo mueller-kauffman tetrionato - novobiocina; caldo nutritivo; caldo peptona de caseína; caldo peptonado; caldo púrpura para carbohidratos; caldo Rappaport-vassiliadis; caldo rojo de fenol; caldo soya tripticaseína; caldo soya-tripticaseína con sulfato ferroso; caldo soya-tripticaseína-triptosa; caldo tetrionato; caldo triptona (triptófano); caldo triptona y caldo triptona con cloruro de sodio; caldo universal de preenriquecimiento; caldo urea para diferenciar e identificar enterobacterias; caldo verde brillante lactosa bilis; caldos T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10; cámara de electroforesis; cámara húmeda;</p> <p>campana de bioseguridad tipo 2; campana de extracción; campana de flujo laminar; campanas de fermentación Durham; celdas; celdas para espectrofotómetro; centrifuga; cepas de staphylococcus aureus; cepas de Staphylococcus epidermidis; cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo; citrato de Simmons; citrato de solución salina estándar; citrato férrico; citrato férrico amónico; citrato sales biliares sacarosa (TCBS); cloruro de amonio; cloruro de sodio; clorhidrato de lisozima; cloruro de benzalconio; cloruro de calcio anhidro; cloruro de magnesio hexahidratado; cloruro de sodio; cofias; colorante azul de bromotimol; colorante azul de toluidina; colorante purpura de bromocresol; colorante verde brillante; columna cromatografica de vidrio; columnas capilares; congelador; cono de hilo de algodón para hisopo de Spira; control biológico de esterilización; cristales de fosfato de creatina; cristales de monohidrato de creatina; cubrebocas; cromatógrafo de Gases con detectores selectivos; cronómetro; cubrezapatos; cucharas para transferir muestras; cuchillos; Data loggers para autoclave; densímetro digital; desenchadores; desoxicolato de sodio; destilador de ácidos; detergente neutro y alcalino para lavado de material de laboratorio; dexosicolato de sodio; dextrosa anhidra; diclorometano; gigerido enzimático de caseína; digestor de muestras por microondas; diluyente peptona-tween-sal (PTS); dinucleótidos trifosfato (dNTP's); discos de ONPG; discos de papel; dispensador de líquidos; DNA; DNAsA; E.coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; EDTA disódico dihidratado; electrodo; etanol; combinado de pH; electrodo de pH plano para agares; electrodo de pH para líquidos; electrodos; embudo büchner de porcelana; embudo de separación; embudo de vidrio; emulsión de yema de huevo; enriquecimiento de telurito EY; enterobacter aerogenes ATCC 13048; enterotoxina; enzima taqman; equipo de filtración por membrana; equipo medidor de pH escalpelo de acero inoxidable; equipo para cuantificación de ácidos nucleicos.escalpelo de acero inoxidable; espátulas; espectrofotómetro UV-VIS;</p>
------	---	---	---	--

				<p>estuche comercial high pure template preparation kit; etanol; éter de petróleo; éter etílico; extracto de levadura; filtros de membrana ; florisil; fosfato de potasio monobásico; fosfato de sodio dibásico anhidro; fosfato de sodio dibásico dodecahidratado; fosfato de sodio; fosfato de sodio disódico; fosfato disódico anhidro dihidratado; fosfato mono potásico; fosfato monobásico de potasio; frasco de plástico; frasco de polipropileno; frasco de vidrio ámbar; frascos con tapa de rosca esterilizable; frascos de dilución; frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado; fuente de poder; gabinete de fulo laminar clase II; gabinete de bioseguridad; gasas; gasa simple; gelatina nutritiva; Gen r72h VPR72H-F 387 pb; Gen r72h VPR72H-R 320 pb; Gen tdh VPTDH-F 270 pb; Gen tdh VP-TDH-R 270 pb; Gen trh VPTRH-F 486 pb; glicerina purificada; glucosa; gradillas isotérmicas; gradilla de plástico; gradillas de metal; guantes de latex; guante de malla de acero inoxidable; guantes de nitrilo; guantes termo-resistente; hexano; hidróclorido de lisozima; hidróxido de potasio; hidróxido de sodio; hidróxido de sodio lentejas; hipoclorito de sodio; hisopo de alambre para hisopos de moore; homogeneizador peristáltico; horno esterilizante; IAC 186R GGCCTACCGCTGCGCAAT; IAC 46F GCTTGAAGCTTGCGGACAGT; IAC sonda TCTCATGCGTCTCCCTGGTGAATGTG; incubadora; incubador microbiológico con cámara de acero inoxidable; incubadora bacteriológica; incubadora de microplacas; incubadora digital precisión; indicador de esterilidad para horno calor seco; Iniciadores Bru; indicador rojo de metilo; Isopropanol absoluto; jeringa estéril desechable; Juego de alcoholímetros; Kit para extracción de ADN; kit ridascreen set total; klebsiella pneumoniae; lana de vidrio; lámpara de luz uv; l-arginina; leche descremada, desecada (reconstituida); lentes protectores; lector de microplaca ELISA; licuadora; L-lactosa monohidratada; L-triptofano; martillo; marcador de peso molecular; material de limpieza; material de vidrio; maltosa para añadir a medios de cultivo; jabón; matraces Erlenmeyer; Matraces volumétricos; matraz de bola de vidrio de fondo plano; matraz Kitazato;</p> <p>matraz Erlenmeyer de vidrio borosilicato con labio; Matraz volumétrico; mechero bunsen; medio AKI; medidor portátil de pH; medio de caldo lactosado; medio de Brucella spp; medio MIO para identificar enterobacterias; medio para prueba de movilidad; medio Rappaport-Vassiliadis; medio t.b.x. medio de cultivo para la cuantificación de coliformes fecales; medio tripton-a-bilis-glucononido (TBX); mensajería; microcentriguiga; micropipeta; micropipetas calibradas y/o verificadas; micropipetas de volumen variable; micropipeta multicanal; microscopio; microtubos; minicentrifuga; mineral estéril; motor de licuadora para homogenizador peristáltico; N-Heptano; NIT1 (X2) + NIT2 (X2); novobiocina vial; ONPG; oligonucleótidos; oxalato de verde de malaquita; palitos aplicadores de madera; palillos de madera; papel absorbente; papel aluminio; papel bond; papel filtro Whatman; papel indicador de pH; papel parafilm; parrilla eléctrica; PCR nucleotide mix; peines para cámara de electroforesis; película adhesiva MicroAmp Optical Adhesive film; peptona de caseína; peptona babetriológica; peróxido de hidrógeno; picnometro; pinzas; pinzas de disección; pipeta; pipetor electrónico; placa de 96 pozos para PCR; placa de calentamiento; placas con 96 pozos de fondo plano con tapa; placas de microtitulación; plasma de conejo con EDTA; porta objetos para microscopio; potenciómetro; probeta; puntas para micropipetas; púrpura de bromocresol; rack abridor para bolsa stomacher; refrigerador; reactivo de beta galactosidasa; reactivo de kovacs; reactivo de ONPG; reactivo de oxidasa; reactivo desoxicolato de sodio; reactivo de Voges-Proskauer; reactivo API20E; reactivos para la coloración de GRAM; reactivos para la prueba de Voges-Proskauer; reactivos para la tinción de Gram; recipientes de plástico; refrigerador; regulador salina de fosfatos (PBS) para extracción de ADN; regulador de fosfatos solución concentrada; rejilla base, metálica, circular; reservorio de plástico; rotavapor; S. abortus equi ATCC 9842, 12325, 29934; sal de ácido desoxiribonucleico de timo de carnero; sal sódica; salmonella typhimurium ATCC 14028; separador de huevo; sistema de calentamiento; sistema de destilación o microdestilador; sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes; sistema vitek; solución amortiguadora pH; solución buffer;</p>
--	--	--	--	---

			<p>solución de bromocresol púrpura; solución de conductividad HI7030; solución de hibridación; solución de KOH; solución de lisis; solución lizozima; solución de metabisulfito de sodio; solución de NaCl; Solución de NaOH; solución de papaína; solución de sarkosil; solución de lavado; solución de llenado; solución de telurito de potasio; solución de verde brillante; solución de yodo-yoduro de potasio; solución electrolyte; solución indicadora de rojo de metilo; solución madre de proteinasa K; solución MgCl 2; solución neutralizante; solución para almacenamiento de electrodos de pH; solución permanganato de potasio; solución reguladora de fosfatos; solución salina; solución SDS; sonda 1S711 FAM-AAGCCAACACCCGGCCATTATGGT-TAMRA; staphylococcus aureus ATCC 29923; suspensión de bacillus stearothermophilus; subcontratación de pruebas para la determinación de enterotoxinas estafilococcicas y para la determinación de florecimiento algar nocivo; subcontratación de servicios con terceros; suero monovalente v. cholerae 0139; suero monovalente v. cholerae Inaba; suero monovalente v. cholerae Ogawa; suero polivalente Vibrio cholerae; suplemento antimicrobiano de novobiocina para selectividad del medios de cultivo; suplemento de novobiocina; suplemento selectivo modificado para brucella; tabletas PBS-Calbiochem; tamiz; TBGA; tamón de acetato de amonio; tampón de carga; tampón TAE; tamó de TBE; tampón tris acetat-EDTA; tapa de microplaca, TDA (X2) reactivo para API20E; telurito de potasio; termobañó con recirculación de agua para coliformes fecales; termobloque; termociclador; termómetro; termohigrómetro ambiental trazable a Nist; termómetro infrarojo; tween 80; telurio de potasio; tijeras; tiosulfato de sodio; tapas optical 8-Cap Strip MicroAmp para microtubos MicroAmp fast reaction; tinas de plástico con tapa; tira indicadora de pH; tiras de 8 tapas óptica; tiras de 8 tubos; tiras API 20E Biomerieux; tiras de diagnóstico; tiras reactivas de pH; toallas limpiadoras; transiluminador; triptona; tris base; TRIS (Hidroximetilaminometano); tritón X-100; tubo para PCR; tubo de ensayo; tubo de hule látex para conexión de gas al mechero; tubos FAST para ABI 7500 FAST para PCR tiempo real; tubos cónicos; tubos; tubos de cultivo; tubos de ensayo; tubos de fermentación; tubos de cultivo; tubos de polipropileno; tubos de vidrio con tapas de rosca de baquelita; tubos para centrifuga de polipropileno; tubos para serología; ultracongelador; unidad filtradora tipo pirinola; UPS para equipos; utensilio para muestreo; varillas acodadas en ángulo recto y en forma de V; varillas de vidrio; vaso de licuadora; vaso de precipitados; verde malaquita; verneier o medidor de halos; viales con tapa para engargolar; viales; vibrio por PCR PRIMER TDH FWD y PCR PRIMER TDH REV; vórtex; yodo en cristales; yoduro de potasio; zapatos de seguridad.</p> <p>Agar SIM, Agar ASTEL, Agar azul de toluidina, Agar Baird-Parker, Agar BCYE, Agar Cetrimida, Agar Citrato de Simmon, Agar Columbia, Agar Cuenta estándar, Agar de Hierro Kligler (KIA), Agar Hierro-Lisina (LIA), Agar Dextrosa Sabouraud, Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L), Agar Entérico de Hektoen, Agar Eosina Azul de Metileno (AEMB), Agar Extracto de Malta, Agar Glucosa Rojo Violeta Billis, Agar GVPC, Agar Hígado de Ternera, Agar Indicador PM, Agar Lethen modificado, Agar MacConkey, Agar modificado con Celobiosa, Polimixina B y Colistina (mCPC), Agar Movilidad, Agar Mueller-Hinton, Agar Neutralizante, Agar Nutritivo, Agar Oxford, Agar PALCAM, Agar Papa Dextrosa, Agar para antibióticos #1, Agar para antibióticos #10, Agar para antibióticos #11, Agar para antibióticos #19, Agar para antibióticos #2, Agar para antibióticos #32, Agar para antibióticos #35, Agar para antibióticos #36, Agar para antibióticos #4, Agar para antibióticos #40, Agar para antibióticos #5, Agar para antibióticos #8, Agar para antibióticos #9, Agar Sal Manitol, Agar Sangre de Cordero, Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.), Agar sulfito de bismuto (ASB), Agar Swarm, Agar T1N1 (Agar Triptona y Sal), Agar TBX, Agar tiosulfato de sodio Citrato sales biliares sacarosa (TCBS), Agar Urea de Christensen, Agar Verde Brillante, Agar Vogel Jhonson, Agar Xilosa Lisina Desoxicolato, Agar-hierro-triple azúcar (TSI), Agua Peptonada, Agua Peptonada Alcalina (APA), Agua Peptonada Amortiguada, Buffer de Extracción, Caldo A1, Caldo Ácido, Caldo Carbohidratos (Ramnosa y Xilosa), Caldo Came Cocida, Caldo Cerebro Corazón,</p>
--	--	--	---

LESP	<p>90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.</p>	<p>21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 31801; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>Caldo Citrato de Koser, Caldo CSTEEL, Caldo Dextrosa Sabouraud, Caldo EC, Caldo Extracto de Malta, Caldo Fraser Completo, Caldo Fraser Medio, Caldo Glucosa Purpura de Bromocresol, Caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), Caldo Lactosa Billis Verde Brillante, Caldo Lactosado, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo Lethen modificado, Caldo L-lisina descarboxilasa, Caldo MacConkey, Caldo Mossel de enriquecimiento para enterobacterias, Caldo MR-VP, Caldo Muller Kauffmann Tetrionato, Caldo Neutralizante, Caldo Nitrato, Caldo para antibióticos #13, Caldo para antibióticos #3, Caldo para antibióticos #34, Caldo para antibióticos #39, Caldo para antibióticos #41, Caldo Rappaport-Vassiliadis, Caldo Rojo de Fenol, Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.), Agar Soya Tripticasa (AST), Caldo Tioglicolato, Caldo Triptona y Caldos Triptona Sal T1N0,T1N1,T1N3 y T1N6,T1N8 y T1N10, Medio de enriquecimiento para Clostridios, Reactivo Azul de Bromotimol, Reactivo de Kovacs, Reactivo de β-Galactosidasa, Reactivos para la prueba de Voges-Proskauer (VP), Reactivos para la reacción de Indol, Reactivos para la tinción de Gram, Sauton diluido, Solución amortiguadora 10% pH 6.0±0.05, Solución amortiguadora al 1% pH 6.0±0.05, Solución de peptona y extracto de carne con polisorbato 80, Solución Neutralizante Concentrada, Solución Neutralizante Diluida, Solución Peptonada con polisorbato, Solución Reguladora de Fosfatos, Solución Reguladora de Fosfatos pH 6, Solución salina amortiguadora de fosfatos (PBS), Solución salina fisiológica, Triton X; Agar eosina azul de metileno de Levin; agar MacConkey ; agar nutritivo; caldo A1; caldo citrato de Koser; caldo (E. coli); caldo lactosado; caldo lauril triptosa; caldo lauril triptosa con MUG; Caldo MR-VP; caldo triptona; caldo verde brillante lactosa bilis; citrato de Simmons; E.coli ATCC 25922; enterobacter aerogenes ATCC 13048; klebsiella pneumoniae ATCC 13883; staphylococcus aureus ATCC 29923; alcohol o solución desinfectante; asas bacteriológicas; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; botellas con tapa de rosca; caja petri; cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo; cucharas para transferir muestras; cuchillos; embudos de filtración rápida de PVC; espátulas; frascos con tapa de rosca; frascos de dilución de vidrio</p> <p>de borosilicato con tapón esmerilado; gradillas de metal; gradillas de plástico; mecheros bunsen; palitos aplicadores de madera; pinzas de disección; pipetas graduadas; placas de petri; probetas; tubos de cultivo; tubos de fermentación; vaso de licuadora; bioindicador Esterikon; caldo M-endo; diluyente de peptona; indicador rojo de metilo; reactivo de Kovacs; reactivo de Voges-Proskauer; reactivos para la coloración de GRAM; regulador de fosfatos solución concentrada; solución estándar certificada para conductividad; baño con circulación de agua; licuadora, agua destilada, autoclave, balanza analítica, caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), fosfato de potasio monobásico, potenciómetro, solución Buffer, termómetros, homogeneizador peristáltico, Incubadora, lámpara UV, lentes protectores, matraz Erlenmeyer, medio Triptona-Bilis-Glucuronido (TBX), micropipetas, motor de licuadora para homogeneizador peristáltico, pantallas de malla de fibra de vidrio, papel indicador pH, peptona bacteriológica, placas de microtitulación de 96 pocillos.; Cinta canela/cinta testigo, frasco con tapa, termómetro, medidor de ph, incubadora, agar eosina azul de metileno de Levin, agar nutritivo, agua peptonada asas bacteriológicas, balanza de precisión, balanza granataria, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico, botellas con tapa de rosca, caja petri estéril, Alcohol o solución desinfectante, baño de agua con recirculación y tapa, bioindicador esterikon, bulbos, pro pipetas, micropipetas. Caldo A1, Caldo EC, Caldo Lactosado, Caldo lauril sulfato con MUG, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo M-Endo, Caldo verde brillante lactosa bilis, Diluyente de Peptona, E.coli ATCC 25922, Embudos de filtración de PVC, Enterobacter aerogenes ATCC 13048, Fosfato de potasio monobásico, Gradillas, Klebsiella pneumoniae ATCC 13883, Licuadora, vasos Licuadoras, Marco de pesas, Matraz, Mecheros Bunsen, Medidor de pH, Pipetas bacteriológicas, Pipetas graduadas, Reactivo de Kovacs, Reactivos para la coloración de GRAM, Solución estándar, Staphylococcus aureus ATCC 25923, Staphylococcus aureus ATCC 29923, Tubos de cultivo con tapón de rosca, Tubos de fermentación, Tubos de fermentación invertidos (Durham), Tubos de ensayo con tapa de rosca o quitapón de acero inoxidable, baquelita o plástico inerte;</p>
------	---	---	---	--

				<p>Desecante azul; detergentealconox; heptano sulfónico grado HPLC; hidróxido de amonio grado HPLC; Kit Scotia Rapid Test-ASP; Metanol grado HPLC; ratones; solución buffer; tetrabutilamonio fosfato grado HPLC; agitador de vidrio; ASP Lit; cepillos de cerdas duras; charola de acero inoxidable; columna evo; columna para HPLC ; columna para HPLC C8; cronómetro digital para laboratorio de 4 canales; cuchilla para vaso de acero inoxidable waring; cuchillos desconchadores; desconchador acero inoxidable punta redonda; electrodo para medición de pH de 0-14; embudo de cristal de cuello corto; embudo de cristal de cuello largo; embudo de separación; escobillón con mango de alambre; espátulas; frasco de polipropileno con tapa de rosca; frasco de vidrio con tapa de rosca; guantes de asbesto; guantes de látex; guantes de nitrilo; guarda columna; jeringa; magnetos; matraz volumétrico; micropipeta; papel aluminio; papel filtro whatman; papel indicador de pH ; pipeta de pistón multicanal; pipeta volumétrica; probeta; puntas para micropipetas; puntas PD; tamiz; tela de gasa; termómetros; termómetro Lo-Tox azul; tubo de centrifuga; vaso de licuadora; vaso de precipitado de plástico; vaso de precipitado forma alta de vidrio; vial de vidrio; vidrio de reloj; estándar secundario de ácido domoico; ácido clorhídrico concentrado; agua tipo II; biotoxinas ácido okadaico; buffer pH =10, 2, 4, 7; cloruro de sodio; detergente alcalino; estándar dihidrocloruro de saxitoxina (PSP); estándar primario reactivo de ref NRC-CRM-DA; hidróxido de sodio; kit de ácido okadaico PP2A DSP; kit scotia rapid test-PSP; matriz CRM-ZERO-MUS; Reveal 2.0 for ASP; solución buffer; sterikon control de esterilizado; sterikon plus bioindicador; tiras p/pH 0 a 6; cámara de sedimentación utermol; análisis de biotoxinas marinas en áreas de cosecha de moluscos bivalvos; subcontratación de servicios con terceros; centrifuga para tubos; lector de microplacas (ELISA); placa de calentamiento; aceite de algodón (0.917 g/ml) o un solvente con densidad similar; acetona grado reactivo; agitador magnético; agua desionizada; agua desionizada o tipo I; balanza analítica; balanza digital; balanza granataria digital ; baño de agua; baño de vapor; campana de extracción; careta; desionizador de agua; estándares de ácido okadaico; éter dietílico; éter dietílico (ede) o diclorometano (dcm*) grado reactivo; frascos de vidrio para centrifuga; gabinete de seguridad biológica; homogeneizador; horno estufa; jaulas con bebederos para ratones; lentes de protección; licuadora; material proporcionado con el kit de 96 pozos; matraz de bola de vidrio de fondo plano de ; matraz kitazato; parafilm; pipetas multicanal 50 – 250 µl.; pipeteador automático; placa de microtitulación y 12 tiras de 8 pocillos; potenciómetro; rotavapor; solución de metanol al 50%; solución estándar dihidrocloruro de saxitoxina (psp); tetrabutilamonio fosfato grado hplc; tiras reactivas; tubos estériles graduados; tween 60; uv (ch3-oh) ; varillas de vidrio; vial de buffer de dilución para fosfatasa; vial de fosfatasa (phosphatase); vial de solución de paro de la reacción; vial de solución stock de buffer; vial de sustrato cromogénico; vórtex.; Acetato de sodio; cámara de utermol; cámara Segwick-Rsfter; charolas; cubre objetos; electrodo para potenciómetro; filtro cartucho para sistema de purificación de agua; filtros para jeringa (acrodiscos); pipeta serológica; porta objetos; vaselina; acetato de lugol; cámara digital; microscopio compuesto; microscopio invertido.; Bisulfato de sodio; clorobenceno - d5 en metanol grado estándar; columnas capilares DB-VRX; estándar d8 tolueno - d8 en metanol; metanol grado cromatográfico; gas inerte; estándar 4-bromofluorobenceno; estándar 1,4 - difluorobenceno - d4; grado estándar tolueno - d8 en metanol; jeringa con válvula de dos vías; microjeringas; muestreador de purga y trampa; probeta graduada de vidrio; estándar para benceno; estándar para etilbenceno; estándar para a tolueno; estándar para xilenos; trampa de forma en u; trampa VOCARB 3000; trampa VOCARB 4000; trampas de concentrador; tubos de ensayo con tapón vaso de licuadora; viales diversos; balanza analítica; cartucho de extracción; columna cromatográfica de vidrio; evaporador de nitrógeno; filtros; membranas de celulosa; frasco ámbar; jeringas; septas para vial; sistema de filtrado con matraz kitasato; filtro de jeringa, no estéril; acetonitrilo; alcohol etílico grado reactivo; cloruro de sodio; diclorometano; éter de petróleo, éter etílico; hexano; sulfato de sodio anhidro; alúmina para cromatografía en columna; columnas capilares DB-1; columnas capilares DB-5; embudo de vidrio; lana de vidrio; matraz kitazato; cetona reactivo analítico; potenciómetro;</p>
--	--	--	--	---

				<p>ácido acético grado analítico; ácido acético glacial; ácido ascórbico; ácido clorhídrico; ácido nítrico; ácido perclórico; ácido sulfúrico; ácido trans 1,2 diaminociclohexano; agitador magnético; agua destilada; agua tipo 1; aire comprimido; alcohol isopropílico ; auxiliar de pipeteado; balanza analítica; baño maría con agitación; barras magnéticas ; borohidruro de sodio; botellas esterilizables; bureta; campana de extracción; celda de cuarzo para generador de hidruros; tubos liners y accesorios; cloruro de amonio; cloruro de potasio ; crisoles de platino ; cubetas plásticas para AA; desoxicolato de sodio; detergente líquido; electrodo de referencia; electrodos para refacción potenciómetros; embudos de filtración rápida de PVC; equipo ICP-OES; espátula; estándar de cadmio; estándar de cobre; estándar de conductividad; estándar de hierro; estándar de flúor ; estándar de manganeso; estándar de mercurio; estándar de ph; estándar de plomo; estándar para arsénico ; estándar de zinc; electrodo de flúor; fluoruro de sodio; gas para cromatografía; gas helio, acetileno, óxido nitroso, argón y nitrógeno grado absorción atómica; guante de nitrilo; hidróxido de amonio; hidróxido de sodio; indicador papel pH; comparador colorimétrico; lámpara de cátodo; lámpara de cátodo hueco; lentes de seguridad; macropipeta monocanal; magnetos ; mangueras; matraces redondos de fondo plano; matraz volumétrico; matraz aforado; matraz kjeldahl; membrana para el generador de hidruros; micropipeta automática; nitrato de magnesio ; nitrato de magnesio hexahidratado ; papel filtro de whatman N° 2 ; perilla de hule; perlas de ebullición; peróxido de hidrogeno ; piseta ; pipeta; pipetor automático; probeta; puntas de plástico para micropipeta; recipientes con tapa PVC; respirador de media cara; sistema de digestión por microondas por lotes; sistema de reflujo con refrigerante.; solución acondicionada TISAB con CDTA; subcontratación de servicios con terceros; sulfato de plata; termómetro; tubo de ensaye; tubo de grafito de partición; varilla de plástico; vaso de precipitados; yoduro de potasio. Agitador magnético; Autoclave; Automuestreador; Barras magnéticas; Bombas Parr; Centrífuga; Crisoles Vycor; Cromatógrafo de gases con detector de espectrometría de masas; Digestor de muestras por microondas; Espectrómetro de Absorción Atómica;</p> <p>Frascos de plástico; Fuente de radiofrecuencia; Horno de calentamiento (estufa); Horno de microondas; Lámparas de cátodo hueco o de descarga; Lámparas de Plomo; Mufia ; Paladio (como nitrato); Papel secante; Placa de calentamiento ; Sistema de datos; Sistema de Purga y Trampa; Solución de ácido clorhídrico; Solución de borohidruro de sodio; Solución de Cloruro de Potasio; Solución de fosfatos de amonio monobásico (de NH4HPO4); Solución de hidróxido de sodio; Solución de Nitrato de Magnesio; Solución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Solución de Yoduro de Potasio; Solución estándar de Flúor; Thermo scientific Orion Single; Vasos para digestión de teflón; ABEA; aceite mineral; alcohol etílico; asas bacteriológicas; autoclave; balanza analítica; balanza granataria; baño de agua ; barras magnéticas ; BHI; botellas de boca ancha de vidrio borosilicato y tapón de rosca de polipropileno; botellas de dilución de vidrio de boro silicato o frascos de polipropileno; cajas petri; caldo azida dextrosa; charola para enterococos 97 pocillos Quanty-tray 2000; charola quanty tray; charolas con 48 celdas; charolas con 51 celdas; charolas quanty tray/2000 con 49 pozos grandes y 48 pozos pequeños; cloruro de benzalconio; frasco transparente estéril desechable; gradillas; horno esterilizante; incubadora; incubadora de aire; kit de enterolert con charolas Quanti-Tray; lámpara de luz UV; pipeta; pipetas serológicas; pipetor automático; propipeta; reactivo de enterococos prueba rápida; reactivo Enterolert; selladora de charolas de cuantificación; Suspensión de bacillus stearothermophilus; sustrato fluorogénico; termómetro; tubos; tubo de ensaye; tubos de ensayo; vasos no fluorescentes.; Agar neutralizante; agua destilada; asas; baño de agua; botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca; botellas con tapón ; cajas petri; caldo EC-MUG; caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); caldo lauri triptosa; caldo neutralizante; charolas,</p> <p>gradillas de metal; hipoclorito de sodio; homogeneizador peristáltico; incubadora; matraces; matraz erlenmeyer; mecheros bunsen; medio triptona-bilis-glucuronido (TBX); micropipetas; motor homogeneizador peristaltico; peptona baxteriológica; pipetas; recipiente rojo para punzocortantes; recipientes de polipropileno con tapa de rosca; solución buffer; solución para calibración de conductividad; tubos de ensaye; tubos de vidrio; frascos.</p>
--	--	--	--	--

<p style="text-align: center;">LSP</p>	<p>91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.</p>	<p>25101; 25501; 25901; 27201; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>Productos químicos básicos; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggCTgCCgACgCAA3'); Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3'); Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCA3'); BRU1S711F GCTTGAAGCTTGCGGACAGT; BRU1S711R GGCCTACCGCTGCGAAT; Brucella spp.; IAC 186R GGCCTACCGCTGCGCAAT; IAC 46F GCTTGAAGCTTGCGGACAGT; IAC sonda TCTCATGCGTCTCCCTGGTGAATGTG; Medio de Brucella spp. BUAP; Sonda 1S711 FAM-AAGCCAACACCCGCCATTATGGT-TAMRA; Suplemento Selectivo modificado para Brucella; Agar inclinado arginina glucosa; Suplemento Selectivo modificado para Brucella; Agar soya triptícasas; Agar tiosulfato de sodio Citrato sales biliares sacarosa (TCBS); Caldo Agar soya triptícasas + 2% NaCl; Caldo de urea; Caldo rojo de fenol; Citrato férrico amónico; Dexosicolato de sodio; Extracto de levadura; Fosfato de sodio dibásico. JT. BAKER 100382801; Fosfato disódico anhidro dihidratado; Fosfato Monobásico de Potasio (KH₂PO₄); Glucosa; Peptona de caseína; Purpura de bromocresol; Agar cromogénico para Vibrio; Agar inclinado arginina glucosa; Agar medio movilidad; Agar sacarosa V. parahaemolyticus (VPSA); Agar soya triptícasas + 2% NaCl; Agar soya triptícasas sulfato de magnesio -3% NaCl (TSAMS); Agar tiosulfato de sodio; Agar urea de Christensen; Agarosa al 2%, TAE 1X o TBE 0.5X; Caldo de urea; Caldo rojo de fenol; Caldo soya triptícasas + 2% NaCl; Caldo tripton y caldo tripton con cloruro de sodio (T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10); Citrato sales biliares sacarosa (TCBS); Agar cromogénico para Vibrio; Detergente ALCONOX; Heptano Sulfónico grado HPLC; Hidróxido de amonio GRADO HPLC; Tetrabutilamonio fosfato GRADO HPLC; Agar indicador PM; Agar Soya Triptícasas (AST); Caldo soya triptícasas (CST) sin dextrosa; Penicilinas (á-lactamasas); Solución amortiguadora de fosfatos, pH 6; Solución estéril de NaCl al 0,85% (m/v) (SS); Subcultivo de Geobacillus stearothermophilus ATCC10149 o Bacillus calidolactis ATCC 10149.; Aceite de algodón (0.917 g/mL) o un solvente con densidad similar; Ácido clorhídrico concentrado; Éter dietílico; Hidróxido de sodio, grado reactivo; Ratonces cepa NIH; CH₃CN, acetonitrilo > 99% de pureza; Disolución de conjugado; Disolución de cromógeno; Disolución de paro; Disolución fortificante; H₂O, agua tipo 1; Kit de Disoluciones decolorantes; Kit ensayo inmunoenzimático;</p> <p>Sal de clorhidrato de clenbuterol; Sobre de buffer de lavado; Agua tipo II; Éter dietílico (EDE) o diclorometano; Tween 60; Aceite de inmersión; Agar movilidad; Agar Oxford.; Agar PALCAM; Agar sangre de cordero; Agar Soya Triptícaseína extracto de levadura (ASTEL); Caldo carbohidrato (ramnosa y xilosa); Caldo Fraser; Caldo Soya Triptícaseína extracto de levadura (CSTEL); Solución de Peróxido de hidrógeno; Acetileno grado absorción atómica; Ácido acético glacial; Argón líquido de ultra alta pureza; Disolución de ácido acético; Disoluciones estándar de referencia certificada de Pb y Cd; Nitrógeno de alta pureza grado absorción atómica; Colorante azul de bromotimol; Colorante azul de toluidina; Kit RIDASCREEN SET TOTAL; Sal sodica ADN DE TIMO TERNER; Batas de cirujano; Bolsas y contenedores rígidos para depositar residuos o material RPBI; Celdas para espectrofotómetro; Cofia desechable; Discos de papel; Espátulas; Gradillas isotérmicas; Matraz Erlenmeyer de vidrio 250 mL; Papel parafilm; Pinzas de disección; Pipetas serológicas desechables graduadas de 1 mL, 5 mL y 10 mL; Portaobjetos; Puente de tinción; Puntas para micropipetas con filtro anti aerosol de volúmenes 2 - 100µL, de 20-300µL, de 0,5 - 10µL y de 50 - 1000µL para PCR; Tubo para PCR de 0.2 ml; Utensilios para muestreo; Zapatones; Batas desechables; Cubrebocas; Cubrezapatos; Discos de papel; Gasas absorbentes; Guantes de nitrilo; Microtubos 0.6 mL; Papel aluminio; Película adhesiva MicroAmp Optical Adhesive film; Pinzas de disección; Pipetas serológicas 1 mL; Pipetas serológicas 10mL; Placa de 96 pozos para PCR; Puntas para PCR Con doble filtro; Tira de 8 Tapas Optical 8-Cap Strip MicroAmp para microtubos; Tira de 8 tubos de 100 µL para PCRq; Toallas limpiadoras; Tubo para PCR de 0.2 mL; Tubos FAST para ABI 7500 FAST para PCR Tiempo Real; Tubos de 1.5 mL con tapa; Tubos de polipropileno de 1.5 mL; Tubos o placas FAST para ABI 7500 FAST para PCR Tiempo Real; Guantes termo-resistente; Lentes protectores; Matraces volumétricos clase A (100, 200 o 250 mL); Matraz de destilación de preferencia de fondo plano.;</p>
--	---	--	---	--

			<p>Papel bond de 10 ×10 cm de 75 g/m².; Probeta 80, 100, 250, 500 mL; Sistema de calentamiento (Placas o mantillas).; Sistema de destilación o microdestilador; Tubo de ensayo; Viales de 50 mL para automuestreador; Zapatos de seguridad ; Bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico ; Botellas con tapa de rosca ; Cajas petri 15x100mm; Cajas petri 90 x 15mm; Cajas petri con relieve 92mm x 16mm; Frasco de 3 ml; Frascos de vidrio con tapon de rosca 500mL; Frascos de vidrio 500mL; Probetas 1000ml y de 100 mL; Vasos de licuadora ; Asas bacteriológicas; Batas de cirujano; Cajas petri 15x100mm y de 90 x 15mm; Cámara de electroforesis; Celdas; Cuchillos; Desconchadores; Frascos de vidrio 500mL; Guantes de nitrilo; Matraces Erlenmeyer 250mL; Palillos de madera; Peines para cámara de electroforesis ; Pinzas; Pipetas serológicas de 10mL y de 2mL; Placas con 96 pozos de fondo plano con tapa; Probetas 1000ml, de 100ml y de 200 mL; Probetas 1000ml, 100 mL y 200 mL; Puntas para micropipeta de 2 - 100µL, de 0,1 - 10µL, de 20 - 300µL, de 50 - 1000µL, de 500 µL - 5,000µL; Recipientes de plástico; Tubo para PCR 0.2 mL; Tubos cónicos de 50mL; Tubos de 1.5mL Eppendorf o equivalente; Tubos de dilución; Tubos de ensayo con tapón de rosca de 13 x 100mm, de 16 x 150mm, de 20 x 200mm; Vasos de licuadora para homogeneizador peristáltico; Cajas de Petri desechable sin división de 60x15 mm; Probetas 200ml; Agitador de vidrio; Frasco de vidrio con tapa de rosca; Jaulas con bebedores para ratón; Jeringas 1 mL; Magnetos ; Matraz volumétrico de 1000mL, 100 mL y de 2000 mL; Papel filtro Whatman; Papel indicador de pH ; Pipeta volumétricas de 10 mL, 15 mL, 20 mL, 25 mL y 30 mL; Pipetas de 1 mL, 5 mL y 10 mL; Puntas para micropipetas de 1 mL, 5 mL y 10mL; Tubo de Centrifuga 15 mL y 50 mL; Vasos de precipitado de 600 mL y 1L; Vidrio de reloj; Agitador de vidrio; Agitador magnético; Matraz volumétrico de 100 mL; Matraz volumétrico de 1000 mL; Papel indicador de pH 1 - 5; Pipeta graduada de 10 mL; Pipetas volumétricas de varios volúmenes clase "A"; Puntas para micropipetas de 100 µL a 1000 µL; Tubos de centrifuga 50 mL; Vasos de precipitados de 600 mL y 1000 mL ; Viales de vidrio con tapa de 4.0 mL ; Vidrio de reloj; Agitador de vidrio; Cepillos de cerdas duras; Columna para HPLC ; Columna EVO;</p> <p>Columna para HPLC C8; Cuchilla para vaso de acero inoxidable; Cuchillos desconchadores; Electrodo para medición de pH de 0-14 ; Embudo de cristal de cuello corto; Embudo de cristal de cuello largo; Escobillón con mango de alambre de 34 cm con cepillo de cerda de 18 cm con anchura de 5 cm de ancho; Escobillón con mango de alambre de 42 cm con cepillo de cerda de 19 cm de 5 cm de ancho; Frasco de polipropileno con tapa de rosca; Guantes de asbesto; Micropipeta de 300; Papel aluminio rollo con 15 metros; Pipeta de pistón multicanal, 8 canales, volumen de 30-300 µL; Pipeta volumétricas de 50 mL; Puntas para micropipetas de 30 a 300 uL, Bolsa con 200 piezas; Puntas PD 2.5mL; Vaso de precipitado de plástico de 150 mL; Vial de vidrio cap 2ml; Asa y portaasa bacteriológicas.; Autoclave.; Balanza analítica; Balanza granataria; Cajas Petri de vidrio de 100 X 20 mm con tapa ; Centrifuga; Discos de papel ; Equipo para tinción de Gram y esporas.; Frascos con tapón de rosca; Incubadora ; Matraces Erlenmeyer de 250 mL.; Micropipeta con capacidad para medir 90 mL.; Microscopio óptico.; Nefelómetro de McFarland; Penicilina G (sustancia de referencia); Pinzas de disección con punta fina.; Porta objetos y puente de tinción; Tubos de cultivo con rosca de 13 X 100 mm; Vernier o medidor de halos; Okadaico, Material proporcionado con el kit de 96 pozos; Placa de microtitulación y 12 tiras de 8 pocillos; Probeta graduadas de 500 mL; Puntas desechables para micropipetas de de 10 – 100 µL , de 100 – 1000 µL; Tubos de centrifuga de 50 mL con tapón de rosca; Viales de vidrio con tapas de teflón; Embudo de separación; Gasa; Magnetos; Matraz de bola de vidrio de fondo plano de 100 mL , de 250mL, de 500 mL y de 1000 mL; Matraz Kitazato; Papel filtro Whatman; Probeta de50 mL, de 100 mL, de 250 mL, de 500 mL.; Tamiz; Tubos estériles graduados; Cronómetro; Embudo de separación; Jeringas de 1 mL, desechables, estériles y aguja 25G; Puntas para micropipetas de 1mL, de 5 mL, de 10 mL; Termómetro; Vasos de precipitado 100 mL, de 400 mL; Vidrio de reloj; Micropipeta unicanal de 20 a 200 µL, de 100 a 1000 µL, de 500 a 5000 µL, de 10 a 1000 µL.; Agitador mecánico; Gradillas para tubos de vidrio de 12 mm x 75 mm y 13 mm x 100 mm; Microtubos con tapón a presión volumen 1.5 mL; Gradillas para microtubos con tapón a presión de</p>
--	--	--	--

				<p>1.5 mL; Guantes de nitrilo o equivalentes, libres de polvo; Pinza de disección de 15 cm, metálica con dientes.; Matraz volumétrico de 1000 mL.; Tubos de centrifuga cónicos de polipropileno de 15 mL y 50 mL graduados con tapa de rosca; Puntas para Micropipetas 50µL, 100µL, 200µL, 300µL, 1000µL, 5000µL, 10000µL; Tubos ensayo de vidrio de 12 mm x 75mm y 13 mm x 100 mm; Reservorio de plástico con fondo en forma V con capacidad de 50 y 100 mL; Disolución de paro; Homogeneizador para muestras de tejido; Micropipeta multicanal de 30 a 300 µL; Placa de 96 pozos. Estándar 1 = 0 ppt, de 2 = 75 ppt, de 3 = 150 ppt, de 4 = 300 ppt, de 5 = 900 ppt, de 6 = 2700 ppt; Placa de 96 pozos; Pipetas de Eppendorf; Varilla de plástico; Papel filtro de Whatman N° 2 ; Papel filtro de Whatman N°40; Placa de calentamiento; Recipientes con tapa PVC; Tubos de grafito; Vasos para digestión de teflón; Celda de cuarzo para la absorción de hidruros; Cubetas plásticas para AA de 10 ml; Lámpara de cátodo hueco de un solo elemento codificado. Arsénico (AS); Matraz Kjeldahl de 500 ml, de 800 ml; Matraz Volumetrico de 500 ml clase A verificado; Pipeta volumétrica de 50 MI clase A verificada ; Pipetas volumétricas de 15mL, de 30mL; Potenciómetro para Fluoruros; Probeta de vidrio de 250 ml; Sistema de digestión por microondas por lotes; Tubo de grafito de partición recubierto pirolíticamente; Tubos de ensayo graduados de propilen de 15 ml; Celda; Crisoles de platino de 40 mL y 50 mL; Crisoles Vycor de 40 mL y 50 mL; Embudos de filtración de diferentes capacidades; Embudos de filtración rápida de PVC.; Alúmina para cromatografía en columna; Columna cromatografica de vidrio Longitud de 22mm DI = 300mm con llave de teflón y disco poroso; Columnas capilares DB-1 y DB-5; Embudo büchner de porcelana 12 cm diámetro; Embudo de vidrio; Florisil; Lana de vidrio; Matraz de bola de vidrio de fondo plano de 500 mL; Matraz Kitazato 500mL con boquilla esmerilada; Matraz volumétrico de 10mL, 50mL, 100 mL; Papel filtro Whatman para embudo büchner; Probeta graduada de vidrio 10mL, 50mL, 250mL, 1000mL; Tubos de ensayo de 15mL con tapón esmerilado; Vaso de precipitados 50 mL, 100mL; Viales con tapas para engargolar; Asas de níquel de 3 mm o 10 µL; Cajas Petri de 15 mm x 90 mm y/o mayor a 140 mm de diámetro; Cajas Petri de vidrio o desechables; Cubreobjetos; Cucharas; Bisturios; Pinzas; Gradillas para tubos de ensayo; Lápiz graso o marcador; Lupa de bajo aumento; Matraces Erlenmeyer de 500 mL; Mecheros Bunsen; Pipetas de 1mL, 5 mL y 10mL con divisiones de 0.5mL y 0.1mL; Tubos de cultivo de 10mm x 75mm; Tubos de cultivo de 13mm x 100mm; Tubos de cultivo de 16mm x 150mm o frascos de 125 a 250mL; bolsas para homogeneizador peristáltico; Fuente de radiofrecuencia; Matraces redondos de fondo plano de 50 ml; Matraces volumétricos; Perlas de ebullición; Pipetas volumétricas Clase A; Sistema de reflujo con refrigerante; Tubos de ensayo graduados de propilen de 15 mL.; Varilla de plástico; Asa de nicromo 1uL; Guantes de nitrilo; Papel absorbente; Puntas para micropipeta sin filtro de volumen 0.5 a 5 mililitros, de 1 a 10 microlitros, de 100 a 1000 microlitros, de volumen 20 a 300 microlitros, de 50 a 100 microlitros; Reservorio de plástico Volumen mínimo de 100mL; Tapa de microplaca; Tubos para centrifuga de polipropileno de 15mL y 50mL; Vasos de precipitado; Disoluciones estándar de referencia certificada de Pb y Cd; Enfriador por recirculación de agua; Micropipetas y/o pipetas calibradas o verificadas; Recipientes de plástico, polietileno, PVC o teflón; Tubos de polipropileno de 10 mL y 50 mL; Ácido acético glacial; Ácido bórico; Agarosa; Agua grado biología molecular; Agua tipo 1; Bromuro de etidio; Cloruro de sodio (NaCl); EDTA disódico dihidratado; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Etanol absoluto; Fosfato de sodio dibásico anhidro; Fosfato de sodio monobásico; Hidróxido de sodio NaOH; PCR nucleotide mix; Tampón Tris Acetat-EDTA (TAE) concentración 10X; TRIS-base; Agarosa grado biología molecular libre de nucleasa; Bromuro de etidio; Clorhidrato de lisozima; Enzima TaqMan; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Etanol al 70%; Fosfato de sodio dibásico anhidro; Hipoclorito de Sodio; Isopropanol absoluto; Marcador de peso molecular de ADN VIII; Oligonucleótidos de 5 µM y de 20µM ; Tampón de carga 6X; Tampón Tris Acetat-EDTA (TAE); Ácido cromotrópico; Ácido fosfórico; Cloruro de sodio; Hidróxido de sodio; Reactivo de Kovacs; Agua grado biología molecular; Agua Peptonada Alcalina (APA); Asas desechables de 3 mm de diámetro</p>
--	--	--	--	---

				<p>o 10 mL; Bioquímicas miniaturizadas API 20 E; Buffer salino de fosfatos (PBS) Para extracción de ADN; Cadena de la polimerasa (PCR) "FastSataat Taq DNA Polymerase" (Roche Applied Science"; Diluyente peptona-tween-sal (PTS); Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; Gen r72h VPR72H-F 387 pb; Gen r72h VPR72H-R 320 pb; Gen tdh VPTDH-F 270 pb; Gen tdh VP-TDH-R 270 pb; Gen trh VPTRH-F 486 pb; Hidroclorido de Lisozima (Roche Applied Science o equivalente); Isopropanol absoluto; Kit para extracción de ADN "High Pure Template Preparation Kit"; Marcador de peso molecular Peso molecular de 50pb a 100pb; Reactivo de ONPG; Reactivo de Oxidasa; Reactivo Desoxicolato de Sodio 0.5%; Regulador salina de fosfatos (PBS) para extracción de ADN; Solución de lisozima (10mg/mL en 10mM Tris - HCl, pH 8); Solución salina Amortiguadora de fosfatos, pH 7.4 (PBS); Solución salina reguladora de fosfatos; Tampón de carga de EDTA 0.5M, pH 8; Tampón TAE 1 X; Tampón TAE 50 X; Tampón TBE 0.5 X; Tampón TBE 10 X; Bioquímicas miniaturizadas API 20 E; Dextrosa anhidra frasco con 450 g; L-lactosa monohidratada frasco con 450 g; ONPG frasco con 100 g; Ácido clorhídrico concentrado, HCl; Agua tipo I y II; Estándar Dihidrocloruro de Saxitoxina (PSP); Solución Buffer, de pH 2.0, pH 2.4, pH 7; Solución estándar Dihidrocloruro de Saxitoxina (PSP); Ácido clorhídrico (HCl) concentrado; Desecante azul; Kit SRT – PSP Scotia; Tiras reactivas; Biotoxinas ácido okadaico; Buffer pH= 4, pH =10, TRAZABLE A (EMA); Detergente alcalino Supelco; Estándar primario.</p>
LESP	<p>91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.</p>	<p>25101; 25501; 25901; 27201; 32401; 53101; 53201; 59101.</p>	<p>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.</p>	<p>REACTIVO DE REF NRC CRM-dcgbx2&3, REACTIVO DE REF NRC-CRM-DA, Estándar Secundario De Ácido Domoico; Kit Reveal 2.0 for ASP (Amnesic Shellfish Poisoning); Matriz CRM-ZERO-MUS; Ácido Clorhídrico grado analítico HCl; Agua deionizada; Estándares de ácido okadaico; Kit de ácido okadaico PP2A DSP; UV (CH3-OH); Vial de buffer de dilución para fosfatasa; Vial (Phosphatase); Vial de paro de la reacción; Vial de solución stock de buffer; Vial sustrato cromogénico; Acetona grado reactivo; Jeringas estériles desechables de 3 mL con aguja del número 23 G; Vainillas de cristal; Vasos de precipitados de 1000 mL; Agitador de vidrio; Frascos de vidrio para centrífuga de 250; Lentes de protección; Licuadora industrial y vasos; Pipetas graduadas de 1 mL, 5mL, 10mL; Pipeteador automático; L. innocua ATCC 33090; L. ivanovii ATCC 19119; Listeria monocytogenes ATCC 19115; R. equi ATCC 6939, NCTC 1621; S. aureus ATCC 49444, ATCC 25923, CIP 5710; Acetona (C3H6O) 99.8%; Acetonitrilo (CH3CN) 99.8%; Alcohol etílico grado reactivo; Diclorometano (CH2Cl2) 99.8%; Éter de petróleo 40-60°C; Éter Etilico (C2H5)2O 99%; Hexano (C6H12) 95%; Embudo de separación 1000mL; Sulfato de sodio anhidro (Na2SO4); Ácido nítrico 65% y Ultrapuro; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico grado suprapuro; Aire comprimido seco y limpio; Aire: oxígeno menor o igual al 20%; Argón de ultra pureza 99.99%; Borohidruro de sodio; Hidróxido de sodio NaOH; L-Ácido ascórbico (C6H8O6) PM. 176.12 g/mol; Paladio 1% (como nitrato); Peróxido de hidrógeno; Yoduro de potasio; Cloruro de Potasio; Estándar de referencia de plomo; Gases: acetileno, óxido nitroso, argón, acetileno y nitrógeno, grado absorción atómica; Nitrato de Magnesio; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peróxido de Hidrogeno; Tubos de grafito; Estándar de referencia Arsénico; Hidróxido de sodio granalla reactivo RA; Fosfatos de amonio monobásico al 10% (de NH4HPO4); Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peróxido de Hidrogeno; Estándares de referencia para Cd, As, Pb, Sn, Cu, Fe, Zn y Hg; Agua destilada; Agua HPLC; Buffer de Extracción; Conjugado 1 (anticuerpo específico para la Enterotoxina estafilocócica ligado a biotina); Fosfato disódico anhidro dihidratado; Fosfato monobásico de potasio (KH2PO4); Hipoclorito de Sodio; N-Heptano; Solución STOP: H2SO4; Sustrato Cromógeno: TMB; Tabletas PBS-Calbiochem. N° producto.524650; Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; Agitador digital con calefacción; Autoclave de gabinete; Centrífuga con enfriamiento; Accesorios para homogenizador peristáltico; Baño de agua; Cámara de electroforesis; Campana de flujo laminar equipada con luz UV; Cabina de PCR equipados con luz UV; Digestor de muestras por microondas; Espectrofotómetro UV-VIS; Fuente de poder; Gabinete de bioseguridad; Homogeneizador peristáltico; Microcentrifuga con protección contra aerosoles (para bajar volúmenes de reactivos); Micropipetas 0.1 – 2.5 µL, 0.5 – 10 µL, 10 –100 µL, 100 – 1000 µL, 20 – 200 µL, 20-100 µL, 2-20– 2.5 µL; Microscopio; Potenciometro; Refrigerador; Termobloque; Termociclador punto final; Transiluminador, documentador de geles; Ultracongelador; Vernier o medidor de halos; Autoclave; Balanza analítica; Cabina de seguridad biológica (CBS); Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Minicentrífuga; Motor de licuadora para homogenizador peristáltico; Potenciometro; Termociclador en tiempo real; Ultracongelador, Vasos para</p>

			<p>homogeneizador peristáltico; Densímetro digital; Juego de alcoholímetros; Pícnometro; Termómetro de inmersión parcial escala de 10 °C a 30 °C, con división no mayor a 0.1 °C.; Campana de bioseguridad tipo 2; Campana de extracción; Campana de flujo laminar; Data loggers para autoclave; Digestor de muestras por microondas; Espectrofotómetro UV-VIS; Microcentrífuga; Micropipetas; Parrilla eléctrica; Sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes; Termociclador; Transiluminador, documentador de geles o equivalente; Balanza digital; Centrífuga con enfriamiento; Placa de calentamiento con agitación; Baño de agua; Centrífuga con control de tiempo y con capacidad para 2 000 g; Desionizador de agua; Homogeneizador; Horno estufa; Lector de ELISA (longitud de onda 405 nm); Rotaevaporador; Balanza Analítica con sensibilidad de 0.1 mg; Balanza granataria con sensibilidad de 0.1 g; Balanza analítica con sensibilidad de 0.001 g.; Centrífuga (a prueba de explosión); Software "Ridasoftwin data reduction for immunoassays R-Biopharm"; Termómetros C; Evaporador con corriente de N₂; Congelador con temperatura de -30 a -10°C.; Lector de ELISA; Baño de agua a 45°C ± 2°C; Incubadoras a las diferentes temperaturas; Lámpara de luz blanca; Microscopio; Cromatógrafo de Gases con detectores selectivos; Rotavapor ; Horno de calentamiento (estufa); Mufla; Automuestreador; Bomba; Digestor de muestras por microondas; Espectrómetro de Absorción Atómica; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos para diversos metales; Automuestreador, aspiración o inyección manual; Detector óptico o por Espectrofotometría de masas.; Espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito; Espectrofotómetro de absorción atómica por flama; Plasma Inductivamente Acoplado; Agitador de placas; Incubadora de microplacas; Lavador de microplacas; Careta; Cámara de sedimentación Utermol de 10 mL; Charola de acero inoxidable; Desconchador; Kit Scotia Rapid Test-ASP; Metanol, grado HPLC; Tubo de centrifuga negros (o cafés) de 50 mL de capacidad; Viales de vidrio de color ámbar con tapa; Neleom. Kit De 5 Pruebas Remel; Acetato de lugol; Microscopio compuesto; Microscopio invertido; Vaselina, Vortex; AA con Flama, con Horno de grafito, con Generador de hidruros o vapor frío, y/o FIAS; Sistema de corrección de fondo; Lámparas de cátodo hueco (LCH) y/o Lámparas multi-elemento y/o Lámpara de descarga sin electrodos (LDE); Celda de cuarzo; Soporte de celda; Tubo de aireación; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes de polipropileno; Embudos de filtración; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Estándares de referencia trazables a patrones nacionales o internacionales de el metal a implementar; Ácido clorhídrico 4 N y 6 N; Ácido sulfúrico; Ácido ascórbico (C₆H₈O₆); Dicromato de potasio; Borohidruro de sodio; Disolución de paladio (Pd) con niveles traza de metales (de alta pureza); Fosfato de amonio monobásico; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro estanosos; Disolución estándar de manganeso de 100 mg/L; modificadores de matriz; Microscopio binocular estereoscópico; Equipo de filtración al vacío; Percolador de 2 L; Matraz de 1,5 L; Embudo Buchner; Isopropanol; Acido clorhídrico; Aceite de parafina, blanco y ligero; Solución detergente; Acido bórico H₃BO₃ al 2% grado reactivo; Rojo de metilo; Azul de metileno Etanol; Oxido de magnesio grado reactivo; Antiespumante preparación de silicones o alcohol octílico; Matraces volumétricos de 100 mL; Pipetas volumétricas; Perillas de succión; Tubos de 30 mL; Carmín N.F. 40 o de ácido carmínico; Ácido sulfúrico concentrado; Ácido clorhídrico concentrado; Ácido Bórico Anhidro; Disolución patrón de boro de 100 mg/L; Cromatógrafo de Gases con detector de Flama (FID); Columna Capilar HP-INNOWax Polyethylene Glycol 60m x 0.25 mm DI X 0.25 micrometros de espesor; Baño de agua de temperatura constate de 20°C; Micropipetas 100-1000 microlitros y 20-200 microlitros; Multidispensador; Linner tipo Split, empacado con lana de vidrio; Matraz Volumétrico de 10 mL, 25 mL, 200 mL y 250 mL; Viales de 2 mL; Jeringa de 10 microlitros; Pipetas Pasteur; Acetilaldehído; Metnaol; Sec-butanol (2-butano); n-propanol (1-propanol); iso-butano (2-metil-1-propanol); iso-amílico (3-metil-1-butanol); n-amílico (q-pentanol); acetato de etilo; furfuraldehído; Alcohol etílico grado cromatográfico verificado; Hidrógeno (Mínimo 99.99% de pureza); Helio (mínimo 99.99% de pureza); Aire extraseco; Hexanol (estándar interno); Bicarbonato de sodio; Hidróxido de sodio.</p>
--	--	--	--

	<p>92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.</p>	<p>21101; 27201; 29401; 29501; 31801; 32401; 32601; 35201; 35301; 35401; 35801; 56401; 35301.</p>	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE; SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.</p>	<p>Paperería (hojas, carpetas, sobres, engrapadoras, grapas); Careta o lentes de protección; Lentes de protección; Guantes de látex; Guantes de nitrilo; Guantes de nitrilo o equivalentes, libres de polvo; Guantes de nitrilo o latex, libres de polvo y libres de RNAs; Guantes libres de polvos de vinilo desechables; Cubre bocas; Cubre zapatos; Cofias; Discos (CD y DVD); puertos USB; bocinas; ratón; teclados; cámara; Micropipetas Automáticas Multicanal de 50Balanza granataria a 300µL; Micropipetas de Volumen Ajustable; Agitador de placas; Agitador de rotación; Agitador Eléctrico; Agitador magnético; Agitador orbital; Aire Acondicionado; Alcoholímetro; Anemómetro; Autoclave; Balanza analítica; Balanza de Precisión; Balanza digital; Balanza granataria; Balanza industrial; Balanza semianalitica; Baño de agua; Barómetro digital; Batas desechables; Bomba de vacío; Bomba de vacío peristáltica; Bomba digital master flex; Bureta digital automática de 50 ml; Bureta digital automática de 25 ml; Buretas 10mL; Buretas 25mL; Buretas 50 mL; Cabina de seguridad biológica (CBS); Cabina para el manejo de polvos; Balanza granataria; Balanzas analíticas ; Pipetas Automáticas ; Lector de ELISA; panel del horno analogo Binder; Calibrador Digital (Vernier); Cámara de electroforesis; Cámara fría; Campana de Extracción; Campana de flujo; Cabina de PCR; Celdas; Centrífuga; Centrífuga refrigerada; Chaquetas compatibles con tubos lainers; Colorimétrico visual ; Colorímetro; Compresor; Concentrador de purga y trampa; Conductímetro; Congelador; Contador de células con 8 teclas s/n; Contador de colonias; Contador de partículas; Cromatógrafo de Gases; Cromatógrafo de gases/masas; Cromatógrafo de líquidos; Cromatógrafo de líquidos HPLC; Cromatografo de líquidos-masas/masas; Cromatógrafos de gases acoplados a masas; Cronómetro; Data loggers para autoclave; Descontaminador UV; Desecador de gabinete; Destilador; Digestor con 6 placas; Digestor de muestras por microondas; Digestor/Destilador tipo Kjeldahl; Disco de color para colorímetro apha platino cobalto; Dispensador Eppendorf Multipette M4 pipette;</p> <p>Dispensador de muestreo; Dispensadores mecánicos; Dosificador de líquidos; Electrodo específico de flúor; Enfriador; Enfriador con graficador; Enfriador de Horno de Grafito; Equipo de filtración por membrana; Equipo desionizador de agua; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos con fuente de poder; Espectofotómetro de absorcion atomica (Horno de Grafito); Espectofotómetro UV-VIS; Espectrofotómetro; Espectrofotómetro UV-VIS; Espectrómetro de Absorción Atómica; Espectrómetro de masas; Espectrómetro de Masas con Plasma Inductivamente acoplado (ICP-MS); Espectrometro de uv - visible; Estereomicroscopio; Estereoscopio; Esterilizador de vapor autogenerado; Estufa de incubación; Estufa de secado; Estufa incubadora; Estufa industrial; Evaporador de nitrogeno; Extractor; Filtros; Fluorometro; Fotodocumentador ; Fuente de poder; Gabinete de bioseguridad clase II; Gabinete de flujo laminar clase II; Gabinete de Fluorescencia; Gabinete de Seguridad biológica; Generador de Hidruros; Higrómetro termómetro; Homogeneizador para alimentos; Homogeneizador peristáltico; Homogenizador digital; Horno de microondas; Horno de secado; Horno eléctrico; Horno esterilizante; Incubadora; Incubadora bacteriológica; Incubadora de aire; Incubadora P/BDO; Incubadora refrigerada; Inyector combipal; Lámpara de luz ultravioleta; Lámparas de Plomo; Lavador de microplacas ; Lector de absorbanca de microplaca;</p>
--	--	---	---	---

				<p>Lector de ELISA; Lector de microplacas (ELISA); Lector de microplacas Elisa (96 pozos); Licuadora; Manómetro; Manómetro analógico; Manómetro De Presión Negativa; Manovacuometro; Mantenimiento Preventivo Equipo; Marco de pesas; Marco de pesas 1g a 1kg; Marco de pesas 1mg a 5kg; Marco de pesas 2 mg a 100g; Calificación de equipo; Meteorómetro; Microcentrífuga; Micropipeta; Micropipeta automática; Micropipeta monocanal; Micropipeta multicanal ; Microscopio; Microscopio compuesto; Microscopio estereoscópico; Microscopio invertido; Minisplit; Motor antiexplosivo eberbach; Motor de licuadora para homogenizador peristáltico; Motor homogeneizador rotatorio; Muestreador Purga y Trampa;</p> <p>Mufla; Mufla digital; No break; Olla de Presión; Papelería (Hojas, Carpetas, Sobres, Engrapadoras, Grapas); Parrilla de calentamiento con agitación magnética; pH metro microprocesador digital; Pipeta de pistón; Pipetas volumétricas; Pipeteador automático; Placa de calentamiento; Potenciómetro; Puntas para micropipetas; Refrigerador; Rotavapor; Sellador de placas; Selladora de charolas de cuantificación; Sistema de bombeo para introducir muestras; Sistema de preparación de muestras; Sistema de purificación de agua; Sistema desionizador de agua; Sistema modular de enfriamiento; Tacómetro digital; Termobloque digital; Termociclador Veriti Punto Final; Termógrafos; Termohigrometro; Termómetros; Transiluminador, documentador de geles o equivalente; Turbidímetro; Ultracongelador; Unidad de filtración; Unidad KJEDHAL; Vacuómetro; Vacuómetro analógico; Vaso de licuadora; Vernier; Cámara de sedimentación Utermol o de 10 mL; Cámara Utermol; Mantenimiento Periódico; Mantenimiento Preventivo Equipo; Mantenimiento correctivo equipo; Mantenimiento Preventivo Instrumentos; Mantenimiento correctivo instrumentos; Paquetería; Pesas de Calibración; Recolección de desechos tóxicos; Termómetro de Referencia; Termómetro de Trabajo; Verificación a</p> <p>Material Volumétrico; Mensajería; Arrendamiento de equipo e instrumental de laboratorio; Mantenimiento de equipo de administración; Mantenimiento de bienes informáticos; Aire Acondicionado; mantenimiento de informáticos (computadoras, impresoras, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida); GEL; Acetonitrilo grado HPLC; Bioindicador, Sterikon control de esterilizado; Gel; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etilico absoluto grado reactivo; Balanza analítica; Densímetro digital; Etilenglicol; Jeringas de plástico de 2 MI LUER; Jeringas de plástico de 2 MI LUER; Matracas volumétricos de 100 MI; Microdestilador; Placas</p> <p>matillas de calentamiento; Regulador de ebullición; Sistema de Destilación; Vasos de precipitados; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etilico absoluto grado reactivo; Densímetro digital; Etilenglicol; Jeringas de plástico de 2 MI LUER; Matracas volumétricos de 100 mL;; Placas o matillas de calentamiento; Regulador de ebullición;; Sistema de destilación o microdestilador; Juego de alcoholímetros; Picnómetro de diferentes capacidades.; Probeta; Sistema de destilación o microdestilador; Vasos de precipitados; Agua destilada; Azolecitina; Biosulfito de Sodio; Dextrosa; E.coli ATCC 11229; Extracto de levadura; Lecitina de Soya; Matracas volumétricos clase A 250 mL con tapon; Polisorbato; Púrpura de bromocresol; Solución amortiguadora de fosfatos; Staphylococcus aureus ATCC 6538, 25923; Tioglicolato de Sodio; Triptona; Tubos de cultivo 16x125mm; 1-propanol grado estándar, pureza igual o mayor 99.9%; Acetonitrilo</p>
--	--	--	--	--

				<p>grado HPLC / CLAR; Balanza analítica con una precisión de 0.0001 g.; Campana de extracción; Columna cromatográfica con relleno G43, 60 m x 0.250mm, 1.40 µm; Filtros para jeringa de PVDF de 0.22 µm; Matraces volumétricos de 100 mL; Matraces volumétricos de 10 mL; Metanol HPLC / CLAR, Micropipetas de volumen variable de diversas capacidades; Puntas para pipeta de pistón de volúmenes diversos; Refrigerador, con intervalo de temperaturas 2 a 8 °C; Torreta; Tubos para centrífuga de 50 mL; Vasos de precipitados; 1-propanol HPLC / CLAR, pureza igual o mayor 99.5%; Automuestreador (ALS); Bulbos para pipeta Pasteur; Centrífuga con enfriamiento; Cromatógrafo de gases con detector de ionización de flama; Densímetro digital; Jeringas de plástico con pivote luer-lock; Matraces volumétricos de 25 mL; Matraces volumétricos de 50 mL; Metanol grado estándar pureza igual o mayor 99.9%; Pipetas Pasteur; Viales para cromatografía de gases de 2mL con tapa y septa; No break UPS.</p>
93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.	21101; 21401; 23301; 31801; 37101; 37104; 37201, 37204; 37501; 37504; 52101; 33901; 31603.	<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA; SERVICIO POSTAL; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE INTERNET; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.</p>	<p>Papelaría (Hojas, Carpetas, Sobres, Engrapadoras, Grapas); Guillotina; engargoladora; Perforadora de hojas; Artículos de papelería (Regla; Tijeras); Insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de productos de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros; Papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima; Paquetería; Servicio Postal; Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión; Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando; Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y supervisión; Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; viáticos nacionales para labores en campo y supervisión; viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales; Altavoces (bocinas); aparatos audiovisuales (proyector); cámara web; Subcontratación de servicios con terceros; Ensayo de aptitud; Ensayo de aptitud Neleom; conexión de banda ancha de alta velocidad (internet).</p>	

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101; 21201; 21401; 21501; 26102; 26104; 31602; 31603; 31801; 31904; 32201; 32301; 32302; 32401; 32505; 32601; 32701; 33604; 35201; 37101; 37104; 37201; 37204; 37206; 37501; 37504; 38301; 51501; 52901; 59101; 26101; 37503.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, C. **Anahi Guadalupe Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, M.A.P. **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Coordinador de Regulación Sanitaria, Lic. **Santiago Ramos Millán Pineda**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 del Ramo 12 por unidad responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL RAMO 12 POR UNIDAD RESPONSABLE

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 23 párrafo cuarto y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22, fracción IX, incisos a) y b) de su Reglamento y en relación con el oficio número 307-A.-3052 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre del año actual, mediante el cual se dan a conocer los "Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2023", me permito comunicar el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables de la Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2023, mismo que considera la totalidad de los capítulos de gasto aprobados.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023 POR UNIDAD RESPONSABLE

Pesos

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total Secretaría de Salud	209,616,460,086	8,845,518,716	4,221,826,986	16,006,721,666	14,323,498,471	6,547,674,484	21,036,169,144	16,827,326,873	16,210,015,789	17,337,757,651	17,289,858,588	25,535,901,190	45,434,190,528
	Sector Central	40,657,424,565	2,009,557,241	543,316,326	714,979,190	1,038,984,956	821,823,927	665,176,442	1,046,934,092	639,128,379	725,806,951	686,167,449	727,813,876	31,037,735,736
100	Secretaría	143,277,444	5,073,746	6,849,511	8,650,380	18,538,209	11,333,585	5,411,901	16,474,700	7,657,628	6,098,844	8,536,809	13,479,219	35,172,912
111	Abogado General	78,261,695	3,563,725	5,398,221	4,831,328	7,223,009	8,051,780	5,114,046	6,959,740	6,122,326	5,412,095	5,591,047	7,030,816	12,963,562
112	Dirección General de Comunicación Social	65,867,737	2,901,639	4,063,539	4,086,746	4,904,087	6,085,979	3,737,209	5,071,826	4,715,117	8,599,118	4,484,431	5,910,001	11,308,045
114	Unidad de Análisis Económico	13,256,840	556,479	714,038	695,035	748,700	715,025	682,405	735,223	602,140	476,760	706,293	959,230	5,665,512
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	3,236,236,944	31,310,435	52,986,216	55,402,012	61,200,500	60,772,062	73,616,775	76,099,772	67,957,925	68,397,674	59,765,908	89,911,376	2,538,816,289
170	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social	42,754,759	1,801,368	3,089,765	2,815,059	3,327,524	3,930,076	2,318,427	3,454,539	3,207,737	2,404,732	2,519,745	3,611,566	10,274,221
171	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud	37,424,320	1,604,158	2,704,491	3,013,523	2,889,305	3,460,982	2,372,490	2,290,947	2,149,401	2,297,722	1,938,485	3,427,904	9,274,912
172	Dirección General de Relaciones Internacionales	290,244,789	1,039,661	6,946,810	21,706,360	8,218,278	27,275,287	47,848,674	20,998,250	29,901,882	59,842,092	41,147,640	16,373,565	8,946,290
300	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud	63,229,999	1,537,413	1,906,916	2,036,484	1,865,031	2,485,062	1,670,353	2,096,802	1,836,327	2,046,256	1,677,891	2,693,978	41,377,486
310	Dirección General de Promoción de la Salud	379,256,202	4,236,762	4,655,753	4,889,206	293,836,387	6,047,947	3,673,399	5,076,411	4,553,976	4,701,511	3,437,070	5,862,680	38,285,100
313	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	288,190,186	19,906,747	20,856,302	21,147,938	21,686,214	35,642,528	20,726,011	21,853,697	20,766,127	21,254,789	20,954,257	24,013,096	39,382,480

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
315	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	42,582,302	942,306	721,921	717,241	626,852	778,703	729,850	29,801,544	480,904	519,345	538,070	851,828	5,873,738
316	Dirección General de Epidemiología	606,223,114	25,947,641	28,000,662	30,153,856	79,789,227	92,440,889	28,082,491	30,670,141	26,445,470	28,752,493	86,098,434	38,472,539	111,369,271
500	Unidad de Administración y Finanzas	26,911,765,594	1,504,467,017	5,280,902	4,784,072	7,584,451	9,248,226	5,976,151	315,003,126	7,499,879	6,835,627	5,839,902	7,432,876	25,031,813,365
510	Dirección General de Programación y Presupuesto	125,161,375	7,514,271	6,105,608	6,145,700	10,255,228	12,390,050	8,936,819	10,584,507	9,990,498	9,920,204	9,817,560	8,450,005	25,050,925
511	Dirección General de Tecnologías de la Información	79,162,217	2,046,612	5,390,426	5,416,372	6,255,240	6,992,661	5,457,628	6,353,819	6,024,017	5,986,611	5,512,737	6,169,268	17,556,826
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	223,138,047	17,769,910	14,575,634	14,918,078	16,393,494	19,319,205	14,210,614	14,123,744	12,906,798	13,517,173	12,564,985	16,036,650	56,801,762
513	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	857,857,053	20,608,854	25,193,426	25,423,450	33,648,215	38,544,722	32,077,462	35,331,425	33,990,746	33,238,535	31,799,974	34,664,927	513,335,317
514	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física	112,239,821	4,139,296	5,736,476	5,124,977	7,391,823	9,839,163	6,527,696	9,343,511	8,742,733	6,050,315	6,340,068	8,707,086	34,296,677
600	Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	19,515,012	794,787	797,528	1,133,611	825,087	821,826	692,466	777,198	585,775	580,252	925,749	1,467,529	10,113,204
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	6,375,136,143	327,842,171	315,929,925	464,481,714	425,386,178	434,350,826	368,515,420	405,267,837	357,365,069	412,415,941	346,668,523	394,148,836	2,122,763,703
611	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	577,068,611	20,137,556	20,249,225	22,143,069	21,050,901	25,426,694	21,850,556	23,125,237	20,571,086	21,448,693	23,581,570	30,516,260	326,967,764
613	Dirección General de Información en Salud	66,154,356	2,954,492	3,919,281	3,997,848	4,066,653	4,458,857	3,739,080	4,086,334	3,779,404	3,760,340	4,296,428	5,882,893	21,212,746
614	Dirección General de Evaluación del Desempeño	23,420,005	860,195	1,243,750	1,265,131	1,274,363	1,411,792	1,208,519	1,353,762	1,275,414	1,249,829	1,423,873	1,739,748	9,113,629
	Órganos Administrativos Desconcentrados	20,802,860,745	173,181,758	237,696,468	991,629,222	545,923,202	272,090,347	223,154,887	6,857,237,674	570,700,167	489,755,843	8,680,064,355	561,270,215	1,200,156,607
E00	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	72,342,777	3,441,435	5,465,366	4,483,009	4,357,546	4,969,376	3,726,514	4,772,862	6,974,886	8,496,281	4,598,863	5,507,366	15,549,273
I00	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	110,555,974	4,064,022	6,352,783	7,763,254	5,643,626	5,908,503	4,466,477	5,082,023	4,383,920	4,519,623	5,284,596	23,394,851	33,692,296
K00	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	466,626,483	3,347,694	5,588,351	51,586,234	74,202,988	5,162,134	3,998,591	43,979,986	62,472,312	54,733,463	49,790,353	43,987,187	67,777,190
L00	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	2,022,997,363	7,746,795	7,995,603	8,250,972	124,055,822	30,203,159	28,470,233	229,249,234	14,428,210	210,198,014	920,605,398	206,307,212	235,486,711

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
M00	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	106,725,391	3,716,786	6,844,277	6,631,665	6,564,399	6,952,280	5,613,217	6,505,489	5,330,514	5,296,456	6,425,606	9,126,024	37,718,678
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	1,200,933,662	58,828,024	79,404,611	85,247,808	76,639,716	84,471,869	76,068,001	94,540,337	65,476,831	81,975,634	103,487,785	113,749,280	281,043,766
O00	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	1,046,979,178	13,249,574	20,735,303	19,172,118	19,359,506	22,269,135	16,653,213	290,067,018	263,098,434	18,423,685	277,889,212	20,061,882	66,000,098
Q00	Centro Nacional de Trasplantes	28,072,774	1,204,324	2,267,537	2,101,497	1,955,464	2,111,218	1,661,488	1,941,715	1,766,218	1,909,529	1,520,204	2,173,248	7,460,332
R00	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	14,107,003,463	2,531,327	4,199,162	703,742,775	3,833,213	4,227,891	2,910,883	6,081,478,298	57,173,876	3,552,659	7,210,725,949	14,274,656	18,352,774
S00	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	790,873,550	40,577,713	54,232,811	58,161,152	50,189,811	55,179,264	49,030,538	51,238,825	45,733,666	52,143,037	44,800,606	69,495,643	220,090,484
T00	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	47,520,682	1,489,660	2,721,782	2,703,511	3,253,021	3,096,090	2,176,305	3,377,665	2,503,181	2,461,608	4,808,588	3,335,233	15,594,038
V00	Comisión Nacional de Bioética	33,844,248	1,588,294	2,478,372	2,644,933	3,104,220	2,701,579	2,233,322	2,546,870	2,358,877	2,467,698	2,036,177	2,567,942	7,115,964
X00	Comisión Nacional contra las Adicciones	768,385,200	31,396,110	39,410,510	39,140,294	172,763,870	44,837,849	26,146,105	42,457,352	38,999,242	43,578,156	48,091,018	47,289,691	194,275,003
	Entidades Paraestatales	148,156,174,776	6,662,779,717	3,440,814,192	14,300,113,254	12,738,590,313	5,453,760,210	20,147,837,815	8,923,155,107	15,000,187,243	16,122,194,857	7,923,626,784	24,246,817,099	13,196,298,185
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,836,320,294	72,320,622	111,444,239	137,391,794	133,516,221	160,027,883	146,203,015	154,360,593	145,372,710	155,876,012	193,243,121	197,838,779	228,725,305
M7B	Instituto de Salud para el Bienestar	107,216,527,467	4,706,163,919	1,141,494,407	11,689,823,995	8,954,794,544	2,432,326,732	17,126,150,920	5,197,912,722	11,743,887,716	12,875,749,052	4,225,839,000	20,075,480,486	7,046,903,974
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	499,890,600	24,328,726	30,101,374	31,784,842	29,627,883	32,133,130	25,924,331	35,451,135	39,399,444	41,115,866	33,410,625	44,778,871	131,834,373
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	869,033,804	44,657,293	52,571,976	71,904,674	53,015,056	67,575,946	51,934,385	64,860,586	48,812,142	64,745,116	47,389,101	75,175,584	226,391,945
NAW	Hospital Juárez de México	2,318,474,429	92,048,209	104,664,750	120,018,883	234,999,900	139,070,903	134,730,193	253,183,076	181,328,914	117,032,245	225,114,545	314,859,764	401,423,047
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,704,587,698	131,970,315	90,478,472	102,390,643	101,604,127	102,639,219	94,387,845	102,521,330	110,492,763	204,453,977	195,023,543	219,334,135	249,291,329
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	4,903,913,990	215,551,304	237,893,868	312,108,566	402,711,273	381,484,445	331,797,181	449,943,767	435,537,640	398,789,394	384,410,600	511,132,375	842,553,577
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	2,066,098,739	142,767,339	134,453,786	161,266,678	159,669,274	175,408,802	156,559,413	165,017,345	165,423,716	163,522,842	159,336,127	245,711,011	236,962,406
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1,443,454,885	105,013,682	105,309,087	110,821,316	104,928,055	113,087,181	123,717,945	126,147,214	105,181,537	109,398,057	125,370,632	123,540,114	190,940,065

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	916,017,848	37,906,548	54,205,650	103,764,629	59,452,447	58,493,720	100,656,922	61,073,345	101,432,720	48,262,921	97,742,538	64,122,182	128,904,226
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	1,225,095,668	68,658,546	86,477,589	97,835,521	92,787,571	103,709,812	89,150,493	95,600,095	88,806,763	93,490,001	97,455,263	127,033,295	184,090,719
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	958,963,349	73,726,032	64,775,331	68,291,217	94,838,727	71,783,464	72,918,352	99,608,617	69,803,239	70,269,700	176,673,104	42,709,449	53,566,117
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	1,762,150,251	122,004,000	278,689,037	154,773,918	149,899,570	154,790,494	155,312,445	167,589,103	120,950,969	101,877,151	117,944,138	140,964,818	97,354,608
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	2,103,673,245	53,046,092	62,972,202	134,194,312	134,969,530	172,866,638	224,252,479	187,904,800	199,593,893	197,957,960	242,805,240	232,222,764	260,887,335
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,980,978,476	99,959,144	99,732,824	100,843,035	100,799,022	102,014,854	105,259,266	300,526,264	104,703,315	101,085,010	148,406,646	166,849,677	550,799,419
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,821,193,954	74,329,187	73,333,198	83,222,598	88,664,758	93,916,640	155,951,172	182,609,294	217,456,446	241,393,805	199,942,561	235,671,666	174,702,629
NCE	Instituto Nacional de Geriátria	83,213,764	3,438,137	6,384,498	4,866,970	6,271,371	6,081,046	5,998,432	6,300,808	8,200,345	7,485,771	7,336,456	8,393,415	12,456,515
NGC	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Subirán	2,506,467,628	85,722,598	123,143,419	174,699,416	185,548,927	198,011,625	189,432,144	232,978,205	237,910,020	223,135,674	240,052,855	258,039,616	357,793,129
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	223,431,984	10,636,636	15,234,136	19,726,261	15,261,396	16,537,818	15,852,817	22,988,360	21,514,147	18,787,713	22,967,224	21,921,517	22,003,959
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	1,444,342,315	52,169,073	55,596,559	54,136,008	64,196,478	62,821,813	66,876,108	144,011,719	157,388,248	160,443,300	175,451,282	199,784,705	251,467,022
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	2,507,111,165	106,474,093	140,390,344	158,942,139	213,861,520	176,819,783	165,685,279	169,657,215	183,477,269	194,427,959	248,942,939	266,241,514	482,191,111
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	1,203,260,142	57,919,345	76,027,038	78,913,326	73,882,530	83,065,848	78,807,892	81,762,053	104,691,733	109,352,189	122,101,348	137,374,761	199,362,079
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra	1,948,472,517	110,340,328	114,645,026	134,532,057	154,574,539	158,410,273	149,254,455	153,558,088	155,396,696	149,569,188	144,687,682	193,546,017	329,958,168
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	547,667,467	29,388,593	32,064,811	28,232,032	32,476,675	29,898,242	34,848,732	48,540,507	43,629,489	47,811,037	67,449,654	53,979,391	99,348,304
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	4,065,833,097	142,239,956	148,730,571	165,628,424	1,096,238,919	360,783,899	346,175,599	419,048,866	209,795,369	226,162,917	224,530,560	290,111,193	436,386,824

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.- El Director General, Mtro. **Francisco Martínez Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. 511.-01/12-12-2022/0800.

Asunto: Calendario del Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 7, 23 párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 6, 7 y 22 fracción IX inciso b), del Reglamento de la LFPRH y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a esta Dependencia del Ejecutivo Federal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Unidad Responsable	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	27,118,736,621	2,101,008,717	1,542,154,702	1,924,731,538	1,828,604,017	2,364,829,771	2,167,811,175	2,521,201,933	2,022,732,742	2,462,705,989	2,244,998,096	2,830,099,958	3,107,857,983
100 Secretaría	64,661,456	4,879,962	5,280,644	4,416,004	3,863,939	3,977,690	3,849,741	3,691,166	3,438,772	4,629,588	4,250,607	15,667,163	6,716,180
110 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	788,051,382	104,455,274	69,466,644	73,693,560	69,014,265	71,918,305	65,749,027	69,787,451	61,323,378	66,154,428	59,101,277	42,663,213	34,724,560
113 Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	861,737,841	1,904,638	1,904,638	1,904,638	1,904,638	281,532,033	281,532,033	281,532,033	1,904,638	1,904,638	1,904,638	1,904,638	1,904,638
117 Dirección General de Asuntos Jurídicos	29,341,145	2,393,179	2,324,860	2,403,192	2,336,567	2,825,714	2,233,498	2,390,274	2,280,330	2,366,517	2,136,896	2,771,355	2,878,763
119 Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo	22,831,790	1,966,690	1,823,273	1,766,692	1,663,939	1,779,101	1,750,871	1,752,442	1,609,067	1,792,423	1,516,722	2,751,136	2,659,434
160 Unidad de Política Laboral y Relaciones Institucionales	67,789,564	17,334,507	17,151,361	7,588,582	747,822	1,316,522	772,895	708,590	569,705	587,251	7,247,644	12,207,392	1,557,293
161 Dirección General de Políticas Públicas y Órganos de Gobierno	10,985,074	833,159	619,158	631,122	599,203	917,870	606,464	600,877	568,033	681,648	505,267	3,264,406	1,157,867
200 Subsecretaría del Trabajo	22,773,544	1,163,937	877,954	785,344	1,190,972	1,339,836	814,730	746,383	846,608	1,928,213	1,587,809	9,384,466	2,107,292
211 Dirección General de Registro de Asociaciones	31,747,193	4,536,537	2,098,941	1,932,389	2,150,419	1,888,096	1,578,163	1,527,833	1,528,081	1,682,081	1,728,812	2,519,369	8,576,472
212 Dirección General de Concertación y Capacitación Laboral	36,331,390	4,127,160	2,932,908	2,864,899	2,515,297	2,938,465	2,411,941	2,477,881	2,447,463	2,471,810	1,888,333	3,272,545	5,982,688
214 Unidad de Funcionarios Conciliadores	45,012,160	16,121,281	1,751,401	1,767,996	2,684,275	2,351,283	1,707,116	1,611,489	1,750,041	1,619,775	1,058,118	3,220,559	9,368,826
220 Unidad de Trabajo Digno	107,091,537	20,468,315	18,726,382	20,112,434	18,383,942	8,600,339	3,183,261	2,424,515	2,484,529	2,538,264	2,082,615	3,648,936	4,438,005
221 Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	31,869,651	2,455,496	2,223,165	2,307,391	2,172,671	3,056,545	2,447,933	2,263,907	1,998,817	2,198,653	1,976,089	4,118,782	4,650,202
222 Dirección General de Previsión Social	27,407,834	3,599,829	2,850,180	2,809,138	3,106,007	2,563,935	2,370,248	2,330,796	2,069,931	1,583,737	967,151	1,377,515	1,779,367
230 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Aguascalientes	9,552,531	365,065	205,684	176,545	372,068	156,428	233,557	149,133	132,474	142,059	121,801	4,278,404	3,219,313
231 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California	15,408,093	566,825	352,871	326,836	277,442	5,738,547	337,145	264,062	229,986	566,262	227,515	1,498,452	5,022,150

Unidad Responsable	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
232 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Baja California Sur	8,506,678	439,729	175,787	171,090	252,097	121,953	134,378	115,541	1,094,634	190,873	84,876	1,373,487	4,352,233
233 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Campeche	11,482,303	569,537	427,320	352,114	316,807	372,726	355,881	2,349,671	270,809	365,579	252,207	2,571,456	3,278,196
234 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Coahuila	22,777,698	758,345	498,617	412,597	522,794	994,528	478,034	7,640,368	304,623	3,790,668	281,728	2,079,666	5,015,730
235 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Colima	8,183,587	258,626	162,119	162,418	514,246	101,153	112,371	102,159	79,928	153,410	64,765	1,361,587	5,110,805
236 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chiapas	11,420,371	304,339	238,995	181,135	291,043	505,275	163,195	135,246	3,103,008	210,198	84,350	2,100,499	4,103,088
237 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua	14,055,280	356,828	298,902	205,641	308,058	579,023	210,617	142,933	5,183,855	421,076	107,914	1,339,800	4,900,633
238 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Durango	9,898,622	202,007	169,176	141,755	291,021	410,300	132,792	243,209	69,913	147,483	64,584	1,303,079	6,723,303
239 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato	14,790,687	416,832	302,687	283,436	245,503	598,750	233,995	340,192	175,799	301,799	154,697	1,496,644	10,240,353
240 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero	15,110,390	773,773	713,938	631,178	566,325	537,248	492,045	622,012	398,409	543,230	377,421	1,710,063	7,744,748
241 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Hidalgo	14,946,068	699,780	689,451	594,261	727,509	572,590	2,537,021	663,123	500,945	624,896	483,518	3,275,902	3,577,072
242 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Jalisco	23,324,188	444,889	427,151	344,627	764,177	893,527	7,324,309	429,391	233,549	1,848,225	220,172	7,272,726	3,121,445
243 Oficina de Representación Federal del Trabajo en México	31,225,627	1,165,386	936,366	820,083	757,771	1,378,517	1,204,149	1,281,892	588,738	9,975,629	550,351	9,787,711	2,779,034
244 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Michoacán	13,087,798	467,796	239,943	207,564	187,486	485,211	177,622	474,387	111,492	1,271,362	93,769	8,893,975	477,191
245 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Morelos	11,649,617	556,477	324,296	314,635	459,822	501,188	284,873	396,690	241,920	332,094	528,825	4,885,599	2,823,198
246 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nayarit	9,698,838	443,163	332,842	299,509	256,428	251,779	251,869	364,209	208,693	281,718	197,963	4,282,938	2,527,727
247 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Nuevo León	15,871,221	293,255	234,344	178,603	638,177	604,493	185,275	100,181	513,020	104,775	231,625	12,258,094	529,379
248 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Oaxaca	11,380,382	417,231	299,087	293,763	257,235	496,594	236,379	222,633	174,384	289,661	3,004,913	5,053,824	634,678
249 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Puebla	17,375,349	617,794	590,477	511,368	455,531	767,302	500,168	443,322	395,047	535,037	1,005,110	10,427,329	1,126,864
250 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro	13,724,866	586,070	502,101	436,766	596,337	421,578	402,821	383,411	346,109	468,000	758,616	7,891,706	931,351
251 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Quintana Roo	10,194,889	576,203	340,382	292,948	252,980	229,407	235,642	223,821	196,033	280,696	2,097,879	4,728,505	740,393
252 Oficina de Representación Federal del Trabajo en San Luis Potosí	12,917,120	364,052	272,076	241,380	210,664	528,768	224,557	192,897	170,381	278,240	3,302,126	6,111,244	1,020,735

Unidad Responsable	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
253 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sinaloa	15,938,384	627,600	482,461	410,246	362,235	680,300	321,834	326,791	315,901	3,737,777	367,870	6,499,863	1,805,506
254 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Sonora	15,693,182	546,100	465,601	405,675	369,521	677,743	288,004	234,575	182,729	3,985,640	301,555	7,010,868	1,225,171
255 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tabasco	10,528,884	559,612	321,494	285,499	250,323	216,044	216,975	194,840	2,145,521	212,536	279,714	5,113,528	732,798
256 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tamaulipas	19,813,135	876,845	577,072	547,829	493,065	803,641	421,136	549,513	4,514,011	375,876	427,964	8,705,905	1,520,278
257 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tlaxcala	10,571,573	355,006	298,815	226,143	205,414	326,478	2,317,851	177,961	165,110	247,459	3,288,215	2,152,143	810,978
258 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Veracruz	26,859,418	1,143,121	851,311	779,051	1,230,143	1,713,963	744,593	5,845,492	670,572	1,172,982	8,534,575	2,611,206	1,562,409
259 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Yucatán	10,603,379	268,232	261,099	200,509	173,526	393,555	2,556,775	137,684	160,328	175,127	247,277	4,766,428	1,262,839
260 Oficina de Representación Federal del Trabajo en Zacatecas	10,782,856	330,923	321,640	268,472	466,535	257,664	2,242,192	240,316	204,474	289,908	317,729	4,682,590	1,160,413
261 Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México	42,992,726	2,051,571	1,746,125	1,629,516	4,542,864	7,245,015	2,206,209	1,466,338	1,062,748	2,292,904	1,246,666	13,283,162	4,219,608
300 Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	32,970,419	3,197,988	2,737,287	2,711,456	2,598,617	3,058,050	2,596,706	2,775,874	3,557,978	2,652,168	2,286,034	2,436,584	2,361,677
310 Unidad del Servicio Nacional de Empleo	59,824,434	4,511,064	4,782,737	4,725,095	4,541,138	4,825,876	4,711,885	4,801,322	4,510,790	4,860,175	4,648,656	6,217,306	6,688,390
320 Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	23,090,451,801	1,764,285,650	1,246,756,559	1,670,989,604	1,555,766,141	1,832,015,978	1,658,138,332	1,989,621,274	1,810,912,743	2,237,331,845	2,040,513,459	2,439,679,532	2,844,440,684
500 Unidad de Administración y Finanzas	70,955,200	6,907,720	4,463,399	4,464,194	5,548,201	3,640,283	3,931,607	5,567,936	4,465,383	4,553,285	4,741,095	15,359,842	7,312,255
510 Dirección General de Recursos Humanos	91,307,309	8,735,079	7,255,891	6,681,386	6,575,825	8,175,969	7,165,901	6,804,285	6,648,957	7,492,754	6,221,605	9,472,107	10,077,550
511 Dirección General de Programación y Presupuesto	32,804,964	3,075,857	2,958,956	2,787,371	2,790,894	3,091,105	2,594,921	2,657,197	2,425,491	2,769,386	2,360,392	2,582,119	2,711,275
512 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	69,891,033	7,868,448	5,844,901	6,514,613	5,649,095	5,964,421	5,352,181	5,804,859	5,061,001	5,570,051	4,257,192	5,872,441	6,131,830
513 Dirección General de Tecnologías de la Información	138,849,145	34,156,423	11,717,461	11,641,833	13,444,152	11,618,372	11,236,999	11,331,748	6,894,053	7,175,401	6,820,265	6,607,507	6,204,931
A00 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	226,340,535	31,172,111	17,922,772	19,631,533	16,142,790	16,892,796	14,870,067	17,526,727	14,864,879	16,300,796	15,188,541	22,179,060	23,648,463
PBE Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	627,281,766	29,838,127	90,535,423	53,528,768	82,379,631	55,338,719	55,270,972	70,966,037	51,424,517	42,848,961	37,830,073	46,558,467	10,762,071
PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	40,062,714	2,617,274	3,087,577	3,739,112	3,218,430	3,641,180	3,169,419	3,045,044	3,002,414	3,398,962	2,870,516	3,555,135	4,717,651

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.- Directora General de Programación y Presupuesto, **Linda Pilar Blancas Garcés**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CALENDARIO mensual de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por unidad responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ARMANDO ZAZUETA REY, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 12 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 cuarto párrafo y 44 segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 22 fracción IX, inciso b), de su Reglamento, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023 CALENDARIO DE GASTO (Pesos)

UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL	CALENDARIO MENSUAL											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total	15,264,743,748	213,495,693	3,343,978,037	2,136,958,990	1,739,900,493	1,485,272,234	1,414,918,726	1,281,934,211	710,145,962	690,281,013	751,713,024	747,754,094	748,391,271
Sector Central	8,002,708,069	52,592,167	1,591,841,202	1,138,669,819	966,667,452	612,362,905	520,203,337	463,235,026	534,960,045	515,222,507	572,215,121	532,579,181	502,159,307
100 Secretaría	41,668,592	2,779,521	3,350,049	3,083,322	3,463,841	3,212,138	3,396,059	3,209,327	3,317,213	3,506,403	3,630,615	4,948,238	3,771,866
110 Unidad de Asuntos Jurídicos	150,523,441	2,048,230	39,981,311	43,614,541	31,135,412	2,200,892	5,653,155	2,424,263	5,421,436	3,092,680	5,641,582	6,722,797	2,587,142
113 Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional	12,627,541	643,492	796,880	1,201,379	1,372,749	1,342,532	869,398	1,600,526	845,024	880,920	1,079,044	1,059,527	936,070
120 Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación	68,257,626	4,539,241	5,165,816	5,681,092	5,623,225	5,514,917	5,693,681	5,339,111	5,500,961	5,828,348	6,256,570	7,107,567	6,007,097
121 Oficina de Representación en Aguascalientes	4,557,638	299,099	384,776	338,757	408,611	358,342	369,913	351,652	355,875	376,969	397,892	518,358	397,394
122 Oficina de Representación en Baja California	3,615,157	229,386	283,206	277,553	297,012	288,803	305,487	278,251	299,302	279,413	315,078	462,511	299,155
123 Oficina de Representación en Baja California Sur	5,564,280	350,543	425,070	412,362	454,368	467,798	509,907	440,309	446,298	455,950	478,307	652,576	470,792
124 Oficina de Representación en Campeche	4,537,943	281,662	355,517	378,461	403,785	382,158	381,870	344,386	355,990	371,367	386,284	498,118	398,345
125 Oficina de Representación en Coahuila	2,117,143	162,141	187,652	144,006	169,955	159,696	153,908	173,724	172,112	173,558	169,605	241,154	209,632
126 Oficina de Representación en Colima	4,838,782	304,912	370,052	397,277	428,492	379,908	402,572	354,761	382,620	395,199	422,925	579,749	420,315
127 Oficina de Representación en Chiapas	7,983,181	622,509	581,795	539,486	693,581	558,919	632,426	633,178	599,207	606,640	700,204	1,122,721	692,515
128 Oficina de Representación en Chihuahua	4,312,404	243,282	408,675	323,595	345,950	310,710	363,468	330,935	340,073	345,379	395,639	531,984	372,714
129 Oficina de Representación en la Ciudad de México	4,361,238	289,644	319,476	301,345	344,179	313,035	350,224	308,625	337,247	376,543	387,716	649,463	383,741
130 Oficina de Representación en Durango	3,553,422	251,019	315,955	315,787	294,566	283,398	278,837	276,367	264,756	300,655	281,501	391,978	298,603
131 Oficina de Representación en Guanajuato	3,039,035	160,714	322,025	239,605	270,480	239,247	227,078	223,127	224,035	223,995	305,440	368,885	234,404
132 Oficina de Representación en Guerrero	5,120,910	350,474	397,107	367,682	454,327	376,117	411,693	403,381	396,027	420,015	436,022	658,670	449,395
133 Oficina de Representación en Hidalgo	11,970,174	771,484	920,034	867,319	957,145	854,038	997,947	857,327	927,482	954,001	1,037,790	1,765,621	1,059,986
134 Oficina de Representación en Jalisco	4,726,350	288,742	391,216	312,386	402,279	315,909	409,978	323,441	385,821	356,413	435,709	671,138	433,318
135 Oficina de Representación en el Estado de México	5,022,718	352,337	428,999	400,263	385,615	364,161	396,421	357,109	377,079	407,092	420,402	696,817	436,423
136 Oficina de Representación en Michoacán	8,789,504	595,896	633,472	598,832	722,591	639,368	747,046	582,053	727,383	642,387	785,426	1,293,266	821,784
137 Oficina de Representación en Morelos	5,633,361	295,942	500,150	392,879	485,940	449,272	456,189	417,488	456,547	443,509	497,584	739,870	497,991
138 Oficina de Representación en Nayarit	3,392,851	256,110	279,956	297,868	266,697	266,882	283,484	288,628	259,719	277,622	284,561	395,773	293,551
139 Oficina de Representación en Nuevo León	3,962,857	239,279	346,243	262,560	375,081	314,921	314,764	299,668	319,552	280,530	364,909	442,435	402,915
140 Oficina de Representación en Oaxaca	13,822,950	867,358	1,263,606	1,062,078	1,104,789	950,950	1,105,802	948,126	1,048,596	1,040,698	1,164,570	2,083,817	1,182,560

UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL	CALENDARIO MENSUAL												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
141	Oficina de Representación en Puebla	6,719,749	442,353	531,593	498,934	538,650	493,686	546,018	504,262	537,079	533,732	595,421	909,839	588,182
142	Oficina de Representación en Querétaro	5,372,038	335,294	409,352	396,142	440,538	401,138	427,209	379,977	451,330	462,062	504,302	702,168	462,526
143	Oficina de Representación en Quintana Roo	3,414,677	228,903	290,106	280,653	290,648	283,365	299,971	283,918	276,266	257,039	266,051	382,396	275,361
144	Oficina de Representación en San Luis Potosí	5,126,275	282,226	401,973	371,318	463,285	389,735	417,247	359,940	412,336	496,637	424,778	668,650	438,150
145	Oficina de Representación en Sinaloa	7,390,818	471,043	570,292	533,257	593,855	541,690	608,195	545,135	588,419	613,477	641,690	1,024,908	658,857
146	Oficina de Representación en Sonora	7,360,958	493,438	596,133	516,397	578,825	561,938	603,177	532,858	586,072	612,592	625,591	1,008,919	645,018
147	Oficina de Representación en Tabasco	5,988,077	446,514	481,759	465,821	484,609	433,224	504,593	428,313	482,460	490,230	514,333	729,830	526,391
148	Oficina de Representación en Tamaulipas	5,251,986	328,955	419,449	361,151	427,247	407,785	421,542	373,534	447,204	405,390	441,280	760,414	458,035
149	Oficina de Representación en Tlaxcala	5,800,981	376,462	447,449	446,017	487,294	449,869	472,703	445,656	463,245	492,195	506,399	699,975	513,717
150	Oficina de Representación en Veracruz	6,624,427	391,850	543,097	454,845	529,013	463,765	543,543	503,459	512,984	504,786	572,650	1,004,038	600,397
151	Oficina de Representación en Yucatán	7,766,973	447,774	666,361	562,107	618,193	553,406	656,253	577,166	597,375	617,848	673,508	1,109,831	687,151
152	Oficina de Representación en Zacatecas	2,308,415	119,410	187,570	261,267	230,196	167,148	177,709	173,531	171,645	176,995	185,378	259,641	197,925
200	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario	62,579,155	4,383,301	4,740,073	4,566,691	5,111,824	4,786,984	5,195,560	4,700,546	4,964,610	5,142,596	5,454,174	7,956,829	5,575,967
210	Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural	41,853,819	2,713,566	3,260,185	2,894,026	3,351,241	2,956,013	3,431,695	2,972,465	3,243,805	3,264,692	3,624,461	6,307,906	3,833,764
211	Dirección General de Concertación Agraria y Mediación	188,596,247	0	25,000,000	1,250,000	26,753,000	1,750,000	26,784,953	1,873,225	27,000,250	21,981,086	27,000,412	27,356,969	1,846,352
212	Dirección General de Ordenamiento Territorial	30,624	0	5,280	4,752	5,630	350	5,112	1,000	1,250	1,250	5,000	1,000	0
213	Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres	23,222,865	1,585,115	1,749,483	1,621,837	1,868,952	1,671,047	1,913,952	1,670,888	1,812,784	1,835,955	2,026,745	3,379,619	2,086,488
214	Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral	91,279,884	519,821	522,238	538,223	41,454,259	41,396,827	874,342	1,113,998	858,464	936,137	1,120,910	1,034,325	910,340
400	Unidad de Administración y Finanzas	13,062,811	854,967	1,023,400	941,698	1,048,256	987,944	1,077,247	974,820	1,034,588	1,080,093	1,121,215	1,715,184	1,203,399
410	Dirección General de Programación y Presupuesto	34,841,280	1,525,507	2,647,445	2,756,073	2,726,724	2,681,091	3,372,279	2,730,472	3,161,335	2,982,205	3,290,513	4,739,847	2,227,789
411	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	164,883,091	4,056,589	26,493,741	2,535,776	28,263,250	9,145,474	6,067,663	28,374,131	9,973,252	10,052,646	27,152,554	8,251,289	4,516,726
412	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	84,073,681	3,052,600	15,141,074	12,193,161	10,038,024	6,435,587	4,920,836	4,432,437	4,682,606	4,704,586	5,010,206	7,674,246	5,788,318
413	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional	60,704,042	3,781,299	4,576,242	4,080,477	4,687,725	4,252,477	5,142,173	4,434,141	4,828,314	4,868,079	5,311,606	9,264,081	5,477,428
500	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	34,561,706	2,457,169	2,597,332	2,535,848	2,837,787	2,665,426	2,863,061	2,621,372	2,757,315	2,857,944	3,036,981	4,275,713	3,055,758
510	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos	6,664,121,060	1,169,051	1,433,425,241	1,030,097,319	774,539,746	501,659,978	421,321,269	375,510,804	434,941,225	420,030,090	447,016,955	395,112,788	429,296,594
511	Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda	35,088,752	1,525,405	2,615,566	2,037,647	2,644,454	2,464,199	2,622,841	2,394,909	2,514,454	3,818,330	4,534,209	5,052,250	2,864,488
512	Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano	32,973,314	2,205,552	2,481,351	2,259,315	3,241,167	2,331,307	2,662,738	2,326,634	2,523,195	2,571,649	2,817,085	4,656,514	2,896,807
513	Dirección General de Desarrollo Regional	8,294,682	576,794	613,243	609,380	677,195	637,278	685,480	625,754	656,263	697,364	723,686	1,050,315	741,930
514	Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad	9,416,584	598,192	995,136	807,252	875,195	850,063	872,669	643,918	719,565	698,536	741,653	886,664	727,741
Órganos Administrativos Desconcentrados		788,727,221	52,075,949	90,973,683	60,027,237	56,186,401	61,294,377	57,927,778	66,745,552	56,108,148	59,058,021	56,274,052	68,024,096	104,031,927
B00	Registro Agrario Nacional	788,727,221	52,075,949	90,973,683	60,027,237	56,186,401	61,294,377	57,927,778	66,745,552	56,108,148	59,058,021	56,274,052	68,024,096	104,031,927
Entidades Apoyadas		6,473,308,458	108,827,577	1,661,163,152	938,261,934	717,046,640	811,614,952	836,787,611	751,953,633	119,077,769	116,000,485	123,223,851	147,150,817	142,200,037
QCW	Comisión Nacional de Vivienda	5,235,949,268	3,599,017	1,554,729,058	827,960,492	612,130,938	700,366,846	728,665,619	649,659,316	32,328,495	32,059,508	31,674,064	31,821,606	30,954,309
QDV	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	286,836,993	29,194,053	31,173,651	33,584,553	28,571,623	36,402,036	31,401,600	25,800,173	13,583,682	10,513,831	8,516,294	25,254,660	12,840,837
QEZ	Procuraduría Agraria	950,522,197	76,034,507	75,260,443	76,716,889	76,344,079	74,846,070	76,720,392	76,494,144	73,165,592	73,427,146	83,033,493	90,074,551	98,404,891

Dado en la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2022.- Autoriza: el Titular, **Armando Zazueta Rey**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 21 Turismo, para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TURISMO.- Secretaría de Turismo.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 21 TURISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 23 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 Fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 28 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en lo establecido en el Oficio número 307-A.-3052, emitido el 12 de diciembre de 2022 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado al Ramo 21 Turismo, por unidad responsable.

	Total Anual	Mensual												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
TOTAL RAMO 21 TURISMO	145,565,092,661	7,930,951,373	25,065,248,531	20,009,088,887	9,393,022,241	10,493,383,478	12,380,724,623	13,469,714,460	14,852,192,376	15,188,490,373	10,366,492,544	6,231,767,967	184,015,808	
Sector Central	772,254,258	38,729,453	54,689,187	83,853,537	62,592,806	60,110,819	53,047,199	58,774,728	54,610,125	73,550,033	57,458,803	74,141,106	100,696,462	
100	Secretaría	65,682,921	3,597,595	4,345,419	5,735,270	4,532,676	4,766,315	4,588,967	4,620,936	5,464,082	5,801,779	5,990,061	6,897,045	9,342,776
112	Dirección General de Asuntos Jurídicos	16,522,651	979,127	1,216,587	1,430,125	1,228,839	1,350,005	1,219,342	1,308,908	1,204,814	1,610,653	1,260,136	1,568,073	2,146,042
400	Subsecretaría de Turismo	16,521,362	1,035,901	1,263,446	1,321,315	1,280,606	1,310,482	1,257,953	1,304,927	1,249,991	1,289,489	1,286,949	1,926,984	1,993,319
410	Dirección General de Promoción y Asuntos Internacionales	38,267,501	698,887	860,434	22,766,702	858,668	827,533	2,343,469	2,350,094	2,338,899	2,337,321	867,872	932,579	1,085,043
411	Dirección General de Inversión Turística	8,808,507	509,359	634,980	712,013	640,078	669,809	625,091	667,109	620,626	1,109,373	650,406	847,175	1,122,488
412	Dirección General de Certificación Turística	12,140,448	652,044	870,657	1,031,918	883,360	972,111	891,209	1,036,764	862,034	1,106,100	917,893	1,276,927	1,639,431
413	Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	19,631,774	1,141,962	1,436,978	1,694,541	1,456,365	1,609,774	1,450,879	1,540,768	1,415,880	1,695,303	1,501,998	2,018,163	2,669,163
414	Dirección General de Normalización y Verificación	16,147,669	867,656	1,150,958	1,308,770	1,168,552	1,244,253	1,138,520	1,229,030	1,138,750	2,154,095	1,176,546	1,695,474	1,875,065
415	Dirección General de Sustentabilidad Turística	10,201,841	602,474	724,889	782,843	729,875	761,120	705,787	759,797	706,899	1,281,190	1,088,619	853,485	1,204,863
416	Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística	17,668,118	935,739	1,265,513	1,487,904	1,221,978	1,600,148	1,215,692	1,295,166	1,190,099	1,887,810	1,263,056	2,092,771	2,212,242

		Total Anual	Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
417	Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	301,685,799	14,674,955	23,111,219	24,481,305	25,735,527	24,036,666	20,435,948	23,247,855	21,070,525	29,023,790	20,961,975	28,977,356	45,928,678
500	Unidad de Administración y Finanzas	18,781,453	1,003,570	1,354,221	1,658,150	1,374,645	1,408,035	1,413,183	1,360,699	1,343,681	1,414,983	1,917,993	1,802,004	2,730,289
510	Dirección General de Administración	72,771,315	3,931,307	6,138,091	6,239,795	5,217,542	5,987,989	5,335,427	6,094,357	5,406,955	5,564,730	6,239,519	7,759,143	8,856,460
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	22,718,570	1,311,284	1,677,464	2,001,413	1,691,001	1,895,785	1,710,462	1,835,145	1,726,863	1,788,185	2,022,104	2,380,473	2,678,391
513	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	13,986,163	807,386	993,484	1,339,885	1,005,327	1,142,787	1,044,743	1,063,254	981,709	1,093,417	1,573,615	1,389,867	1,550,689
700	Unidad de Información y Seguimiento	16,688,433	824,791	1,154,536	1,411,388	1,165,346	1,356,451	1,200,841	1,241,324	1,152,790	1,776,214	1,232,215	1,740,344	2,432,193
710	Dirección General de Planeación	12,088,711	662,375	862,680	1,022,919	874,873	954,846	875,325	919,894	852,049	1,373,292	900,996	1,131,858	1,657,604
711	Dirección General de Integración de Información Sectorial	17,740,650	849,335	1,095,650	2,414,152	1,448,149	2,432,964	1,098,020	1,161,675	1,079,002	1,646,650	1,154,891	1,387,211	1,972,951
712	Dirección General de Seguimiento y Evaluación	10,630,038	533,629	651,389	722,908	656,888	690,385	641,494	687,334	636,801	1,551,514	1,045,552	1,161,923	1,650,221
800	Unidad de Innovación y Política Turística	17,695,065	648,881	897,434	998,158	917,114	1,926,510	898,903	1,841,036	1,248,808	2,895,695	1,349,073	2,683,504	1,389,949
810	Dirección General de Innovación del Producto Turístico	16,016,969	942,431	1,185,825	1,376,843	1,198,605	1,291,745	1,193,895	1,336,124	1,169,544	1,521,057	1,233,598	1,531,380	2,035,922
811	Dirección General de Gestión Social de Destinos	20,386,403	899,852	1,062,468	1,145,794	6,567,512	1,123,268	1,043,116	1,114,166	1,035,034	2,441,246	1,081,530	1,273,574	1,598,843
812	Dirección General de Política Turística	9,471,897	618,913	734,865	769,426	739,280	751,838	718,933	758,366	714,290	1,186,147	742,206	813,793	923,840
Entidades Paraestatales		144,792,838,403	7,892,221,920	25,010,559,344	19,925,235,350	9,330,429,435	10,433,272,659	12,327,677,424	13,410,939,732	14,797,582,251	15,114,940,340	10,309,033,741	6,157,626,861	83,319,346
W3N	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	144,662,029,541	7,880,526,406	24,996,212,220	19,910,175,353	9,317,499,962	10,419,639,348	12,315,357,804	13,398,047,001	14,787,636,736	15,105,881,479	10,301,435,172	6,151,785,967	77,832,093
W3S	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	130,808,862	11,695,514	14,347,124	15,059,997	12,929,473	13,633,311	12,319,620	12,892,731	9,945,515	9,058,861	7,598,569	5,840,894	5,487,253

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2022.- Director General de Programación y Presupuesto, L.C. **Ernesto Benítez Galván**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AVISO mediante el cual se informan los datos de identificación de las normas internas del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD).

PABLO WONG GONZÁLEZ, Director General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, artículos 1o y 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. Fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, 1o., 3o., 37 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como artículo 37, fracción II del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C:

CONSIDERACIONES

Que el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., como entidad de la Administración Pública Federal tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas internas que emita, en términos del artículo segundo, párrafo tercero del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012.

Que la publicación de los datos de identificación de las normas internas se realiza como parte del proceso para su inscripción en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, una vez que la Secretaría de la Función Pública determinó favorable su emisión, y tiene como finalidad que puedan incluirse en el inventario de normas internas de la Entidad, consultable en <https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

- **Denominación:** Manual de Procedimientos Servicios Generales y Control Patrimonial.
- **Emisor:** Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
- **Fecha de emisión:** 13 de junio de 2022
- **Materia:** Recursos Materiales
- **Medio de consulta:** Normateca interna del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
<https://www.ciad.mx/normateca-archivos/manual-de-procedimientos-de-servicios-generales-y-control-patrimonial/>
- **Liga adicional:** www.dof.gob.mx/2022/CONACYT/ManualdeProcedimientosSGYCP_CIAD.pdf
- **Denominación:** Manual de Procedimientos Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- **Emisor:** Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
- **Fecha de emisión:** 13 de junio de 2022
- **Materia:** Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- **Medio de consulta:** Normateca interna del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
<https://www.ciad.mx/normateca-archivos/manual-de-procedimientos-de-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicaciones/>
- **Liga adicional:** www.dof.gob.mx/2022/CONACYT/ManualdeProcedimientosTICS_CIAD.pdf

Dado en la Ciudad de Hermosillo, al día 28 de noviembre de dos mil veintidós.- El Director General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., **Pablo Wong González.**- Rúbrica.

(R.- 530456)

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

VISTO BUENO
SR. MINISTRO
PONENTE: MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

COTEJÓ
SECRETARIO: JUSTINO BARBOSA PORTILLO

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **seis de diciembre de dos mil veintiuno**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve la acción de inconstitucionalidad 22/2021, en la que se impugnan diversas disposiciones normativas contenidas en las Leyes de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Ciudad Valles y Rioverde, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, ambos del Estado de San Luis Potosí.

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA.

1. **Demanda.** Mediante escrito presentado el veintisiete de enero de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió acción de inconstitucionalidad, en la que solicitó la invalidez de los artículos 23 (salvo su fracción VII), de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Ciudad Valles, O.P.D.A.P.A.S. y 23 de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador Paramunicipal del Municipio de Rioverde, S.A.S.A.R., ambos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno,¹ publicadas mediante decretos 0969 y 0974, respectivamente, el 28 de diciembre de dos mil veinte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
2. **Conceptos de invalidez.** La accionante argumenta en su único concepto de invalidez, esencialmente, lo siguiente:

Los preceptos impugnados prevén cobros injustificados por la reproducción de información pública en copias simples, copias certificadas, reproducción en discos compactos, e incluso en memoria USB proporcionada por el propio solicitante, así como por la búsqueda de información en archivos.

Señala que vulneran el derecho de acceso a la información, así como los principios de gratuidad que lo rige y de proporcionalidad en las contribuciones, reconocidos en los artículos 6, apartado A, fracción III, 14, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Refiere que tratándose del derecho de acceso a la información pública, impera el principio de gratuidad conforme al cual su ejercicio por regla general debe ser gratuito y excepcionalmente pueden realizarse cobros por los materiales utilizados en la reproducción de la información, del costo de envío, en su caso, y el pago de la certificación de los documentos; por lo que cualquier cobro debe justificarse por el legislador, a efecto de demostrar que no está gravando la información.

¹ Expediente electrónico de la Acción de inconstitucionalidad 22/2021.

Los preceptos impugnados prevén cuotas que no se encuentran justificadas mediante bases objetivas en razón del costo real de los materiales empleados para la reproducción de la información, o bien, ni siquiera ameritan el cobro de alguna tarifa, tal como ocurre en los supuestos del cobro por la reproducción de información solicitada por transparencia sin especificar ningún medio de entrega o por la búsqueda de información en archivos.

Precisa que el legislador no justifica ni hizo referencia a los elementos que sirvieron de base para determinar las cuotas, como puede ser el precio de las hojas de papel, de la tinta para las impresiones, entre otros. Esto es, que del proceso legislativo no se advierte cuál fue el criterio para cuantificar la contribución ni los elementos tomados en cuenta para ello, lo cual resulta necesario para determinar si las tarifas corresponden o no al costo de los materiales empleados por el Estado para realizar tales cobros.

Así, toda vez que los cobros para la sola reproducción de información solicitada por transparencia, en copias simples, certificaciones y reproducción en disco compacto, en memoria USB proporcionada por el propio solicitante e incluso por la búsqueda de información en archivo, no se encuentra justificado con una base objetiva, ello implica que las cuotas establecidas se determinaron de forma arbitraria sin contemplar el costo real que implica para los entes públicos la reproducción de la información en los supuestos mencionados, por lo que transgreden el principio de gratuidad de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Constitución Federal.

Adicionalmente refiere que las normas impugnadas vulneran el principio de proporcionalidad tributaria que rige las contribuciones, pues al tratarse de derechos por la expedición de copias simples y certificación de documentos, el pago de estos implica para la autoridad la obligación de que la tarifa establecida, entre otras cosas, sea acorde o proporcional al costo de los servicios prestados y ser igual para todos aquellos que reciban el mismo servicio.

El cobro de certificaciones también resulta desproporcional, pues respecto del servicio que proporciona el Estado, no puede existir un lucro o ganancia, sino que debe guardar una relación razonable con el costo del servicio prestado.

Finalmente, considera que las normas impugnadas tienen un impacto desproporcionado sobre el gremio periodístico, pues inhiben la tarea periodística y hacen ilícita esta profesión.

3. **Admisión y trámite.** Mediante proveído de dos de febrero de dos mil veintiuno, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad, a la que correspondió el número 22/2021 y turnó el expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, como instructor del procedimiento.²
4. Mediante proveído de dos de febrero de dos mil veintiuno, el Ministro instructor tuvo por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y admitió a trámite la acción; ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de San Luis Potosí para que rindieran su informe dentro del plazo de quince días hábiles y enviaran copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas; ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que, hasta antes del cierre de instrucción manifestaran lo que a su representación correspondiera.³
5. **Informe del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.** Mediante escrito recibido a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal, el uno de marzo de dos mil veintiuno, el Poder Legislativo Local rindió su informe argumentando, en síntesis, lo siguiente:

Refiere que el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hace una distinción entre procedimientos para la obtención de la información (los cuales deben ser gratuitos), y los eventuales costos de los soportes en los que ésta se entregue (medios magnéticos, copias simples o certificadas), y a las cantidades erogadas por el traslado para obtenerla o para su entrega a través de servicios de mensajería cuando así lo solicite el particular, en razón de que esos medios de reproducción y de envío son los que tienen un costo.

Que en cuanto al acceso gratuito a la información pública y a las cuotas de reproducción, los artículos 152 y 165, respectivamente, permiten establecer en las leyes correspondientes las cuotas por reproducción de la información pública que se les solicita, pues no corresponden a los procedimientos para la obtención de la información, sino a eventuales costos de los soportes en los que la misma se entregue.

² Ibidem.

³ Ibidem.

Por tanto, señala que las cuotas establecidas en las normas impugnadas representan los costos de reproducción y entrega de la información que solicita el peticionario.

Aunado a ello refiere que los costos, no constituyen cobros excesivos ni desproporcionales, dado que se justifica mediante una base objetiva y razonable, en virtud de los materiales empleados por los organismos encargados para atender las solicitudes planteadas ante éstos, máxime que las cantidades establecidas resultan iguales a las previstas para el ejercicio fiscal anterior.

6. **Informe del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.** Mediante escrito recibido a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, el Poder Ejecutivo Local rindió su informe exponiendo, en síntesis, los razonamientos que se precisan a continuación:

Que si bien el Poder Ejecutivo se encuentra implicado en la promulgación y publicación de las normas que se impugnan, no se advierte que ellas vulneren derechos fundamentales de manera restrictiva, esto es, violaciones directas de derechos fundamentales, o bien de forma amplia o extensiva, es decir, violaciones directas o indirectas de derechos fundamentales.

7. **Pedimento del Fiscal General de la República y manifestaciones del Consejo Jurídico del Ejecutivo Federal.** Los referidos funcionarios no formularon manifestación alguna o pedimento.
8. **Cierre de la instrucción.** Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos respectivos partes y encontrándose debidamente instruido el procedimiento, mediante acuerdo de veintitrés de abril de dos mil veintiuno se puso el expediente en estado de resolución.

II. COMPETENCIA.

9. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴ y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación⁵, en relación con el Punto Segundo, fracción II, del Acuerdo General Plenario número 5/2013⁶ de trece de mayo de dos mil trece, toda vez que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promueve este medio de control constitucional contra normas generales al considerar que su contenido es inconstitucional y violatorio de derechos humanos.

III. PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS.

10. En el escrito presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se advierte que a foja 3, señala lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron:

Artículos 23 -salvo su fracción VII- de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., O.P.D.A.P.A.S., para el Ejercicio Fiscal 2021, y 23 de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador Paramunicipal del Municipio de Rioverde, S.L.P., SASAR, para el Ejercicio Fiscal 2021, ambos del Estado de San Luis Potosí, publicadas mediante decretos 0969 y 0974, respectivamente, el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada entidad federativa.”

⁴ **“Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...]

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: [...]

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas”.

⁵ **“Artículo 10.** La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno:

I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

⁶ **Acuerdo General Plenario 5/2013:**

“Segundo. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: [...]

II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobrepasearse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención”.

11. Conforme a lo anterior, conviene precisar el contenido de las normas que se tienen como impugnadas:

Legislación	Artículo impugnado
<p>Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de CIUDAD VALLES, San Luis Potosí, O.P.D.A.P.A.S., para el ejercicio fiscal 2021.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Artículo 23. Cuando el solicitante requiere información impresa, se le deberá entregar sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, cuando exceda de la cantidad antes mencionada tendrá los costos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Copia simple después de veinte hojas de acuerdo a la gratuidad de la ley. \$3.50 (TRES PESOS 50/100 M.N.); II. Copia certificada. \$ 24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); III. Copia de las Actas de la Junta de Gobierno. \$ 71.00 (SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); IV. Información entregada en un Disco Compacto. \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); V. Por Búsqueda en el Archivo. \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.); VI. Constancia de datos de archivos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. por Foja. \$ 28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y VII. [...] <p>Los precios antes mencionados ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Los ingresos que por estos conceptos se generen será depositados en la cuenta bancaria que en forma expresa se apertura para este fin.</p>
<p>Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador Paramunicipal del Municipio de RIOVERDE, San Luis Potosí, S.A.S.A.R., para el ejercicio fiscal 2021.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II De los Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones Reproducción de Documentos Requeridos a través de solicitudes de Información Pública.</p> <p>Artículo 23. El cobro del derecho de expedición de constancias, certificaciones y otras similares se causará de acuerdo a las cuotas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Documentos certificados, por foja \$ 92.00, y II. Reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública \$ 1.60. <ul style="list-style-type: none"> a) Copia fotostática simple por cada lado impreso \$ 1.00 b) Información entregada en disco compacto \$92.00. c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante \$ 92.00.

IV. OPORTUNIDAD.

12. El artículo 60, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General ⁷ (de ahora en adelante la "Ley Reglamentaria de la materia"), dispone que el plazo para promover la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales y su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la norma general sea publicada en el correspondiente medio oficial.

⁷ "Artículo 60.- El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles".

13. En este caso, los preceptos legales impugnados se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, por tanto, el plazo para presentar la acción de inconstitucionalidad transcurrió del veintinueve de diciembre de dos mil veinte al veintisiete de enero de dos mil veintiuno.
14. Consecuentemente, si la demanda de la accionante se depositó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se presentó dentro del plazo legal y satisface el requisito de procedencia que se analiza.

V. LEGITIMACIÓN.

15. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos está facultada para promover acciones de inconstitucionalidad en contra de las leyes de las entidades federativas que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que México sea parte, actuando a través de su representante legítimo. Esto encuentra su fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso g), segundo párrafo, de la Constitución Federal y 11, párrafo primero, en relación con el diverso numeral 59, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸.
16. En este caso, la demanda fue firmada por María del Rosario Piedra Ibarra en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, calidad que acreditó con la copia certificada del acuerdo de designación de doce de noviembre de dos mil diecinueve, expedido por la Presidenta y el Secretario de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Senado de la República, por el período que comprende del dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre de dos mil veinticuatro.
17. En consonancia con ello, su facultad de representación legal para promover acciones de inconstitucionalidad se desprende del artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁹.
18. Finalmente, del escrito de demanda se desprende que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reclama la invalidez de diversas leyes municipales del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, pues estima que son contrarias a los principios de gratuidad en materia de acceso a la información y de proporcionalidad tributaria.
19. En consecuencia, se actualiza la hipótesis de legitimación, toda vez que el presente asunto fue promovido por un ente legitimado y mediante su legítimo representante.

VI. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

20. Las partes no hicieron valer algún motivo de improcedencia, sin embargo, este Tribunal Pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹⁰ procede al análisis de ellas de oficio.
21. Al respecto, este Tribunal Pleno considera que en cuanto al artículo 23, fracción I, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador Paramunicipal del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, S.A.S.A.R., para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se actualiza la causa de improcedencia, prevista en el artículo 19, fracción V, de la Ley Reglamentaria, cuyo texto señala:

⁸ **Artículo 11.** *El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]*

Artículo 59. *En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.*

⁹ **Artículo 15.** *El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; [...]

XI. *Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y (...).*

¹⁰ **Artículo 19.** *Las controversias constitucionales son improcedentes:*

I. [...]

IX. *En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de esta Ley. En todo caso, las causales de improcedencia deberán examinarse de oficio.*

Artículo 65. *En las acciones de inconstitucionalidad, el ministro instructor de acuerdo al artículo 25, podrá aplicar las causales de improcedencia establecidas en el artículo 19 de esta ley, con excepción de su fracción II respecto de leyes electorales, así como las causales de sobreseimiento a que se refieren las fracciones II y III del artículo 20.*

“**Artículo 19.** Las controversias constitucionales son improcedentes:

[...]

V. Cuando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia;

[...]”

22. La causa de improcedencia prevista en el texto anterior, se actualiza cuando dejen de producirse los efectos de la norma general que la motivaron, en tanto que ésta constituye el único objeto de análisis en este medio de control de constitucionalidad.
23. Se estima que en el caso, cesaron los efectos de la porción normativa referida, al haber sido reformada mediante Decreto 1147, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el seis de abril de dos mil veintiuno. Modificación que se advierte de lo siguiente:

Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador Paramunicipal del Municipio de RIOVERDE , San Luis Potosí, S.A.S.A.R., para el ejercicio fiscal 2021.	
Decreto 0974 publicado el 28 diciembre de 2020	Decreto 1147 publicado el 06 de abril de 2021
<p>Artículo 23. El cobro del derecho de expedición de constancias, certificaciones y otras similares se causará de acuerdo a las cuotas siguientes:</p> <p>I. Documentos certificados, por foja \$ 92.00, y</p> <p>...</p>	<p>Artículo 23. ...</p> <p>I. Documentos certificados, por foja 1.00 UMA, y</p> <p>...</p>

24. Del cuadro anterior, se observa que la porción normativa impugnada sufrió cambio en la fracción I, al modificar la unidad conforme a la cual se cobrará el costo respectivo, cambiando el monto de \$92.00 (Noventa y dos pesos 00/100 M.N.) a 1.00 UMA.¹¹.
25. Dicha reforma implica una modificación en cuanto al monto que se deberá pagar por cada foja de documentos que se certifiquen, ello al considerar el legislador que era procedente reivindicar la decisión de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable de solidarizarse con la población del municipio de Rioverde y mantener las tarifas iguales a las del ejercicio fiscal anterior.
26. Por tanto, con motivo de la publicación del Decreto 1147 que modificó el diverso Decreto 0974, con fundamento en el artículo 20, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia, se declara el sobreseimiento respecto de la fracción I del artículo 23 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Público Descentralizado del municipio de Rioverde, San Luis Potosí para el ejercicio de dos mil veintiuno.

VII. ESTUDIO DE FONDO.

27. En el único concepto de invalidez la accionante afirma que las normas controvertidas transgreden lo previsto en los artículos 6, apartado A, fracción III, 14, 16 y 31, fracción IV, constitucionales, así como los diversos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por establecer cobros injustificados, así como por la búsqueda de información en archivos.
28. Afirma que las disposiciones impugnadas correspondientes al Estado de San Luis Potosí transgreden los derechos humanos de acceso a la información, así como los derechos de gratuidad y de proporcionalidad tributaria.
29. Para dar respuesta a los argumentos antes reseñados se toma en cuenta que al resolver, entre otras, las acciones de inconstitucionalidad 5/2017, en sesión de veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete, 13/2018 y su acumulada 25/2018, en sesión de seis de diciembre del dos mil dieciocho, y 27/2019, 18/2019, 22/2019, 13/2019, 15/2019 y 16/2019, en sesiones de tres, cinco, veintiséis y treinta de septiembre de dos mil diecinueve, respectivamente, 95/2020 de sesión de veintidós de septiembre

¹¹ Con fecha ocho de enero de dos mil veintiuno el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la UMA vigentes a partir del primero de febrero de dos mil veintiuno, precisando que el valor diario corresponde a \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.); el mensual a \$2,724.45 (Dos mil setecientos veinticuatro pesos 45/100 M.N.) y anual a \$32,693.40 (Treinta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos 40/100 M.N.).

de dos mil veinte, 96/2020 y 101/2020 de sesión de ocho de octubre de dos mil veinte, este Tribunal Pleno estableció, entre otras cosas, que tratándose del derecho de acceso a la información, conforme al texto constitucional y legal aplicables, el principio de gratuidad implica que el Estado sólo puede cobrar el costo de los materiales utilizados para su reproducción, envío y/o la certificación de documentos y que esas cuotas deben establecerse o fijarse a partir de una base objetiva y razonable de los insumos utilizados.

30. En específico, en la acción de inconstitucionalidad 15/2019 antes identificada, este Pleno determinó que los dos aspectos comentados consistentes en la gratuidad de la información y la posibilidad de que se cobren únicamente el costo de los materiales de reproducción, envío, o bien, su certificación, fijados a partir de una base objetiva y razonable se traducen en una obligación para el legislador consistente en motivar esos aspectos en los procesos de creación de las disposiciones que regulen o establezcan esos costos.
31. Se dijo que la aplicación del principio de gratuidad en materia de transparencia y acceso a la información pública, tratándose de leyes, implica que al crear una norma que regule o contenga esos costos que se traducen en una cuota o tarifa aplicable, el legislador debe realizar una motivación reforzada en que explique esos costos y la metodología que utilizó para establecer la tarifa o cuota respectivas.
32. Lo anterior, porque sólo de esa manera se podría analizar la constitucionalidad de un precepto que contenga dicha cuota o tarifa, es decir, a partir de considerar las razones o motivos que condujeron al legislador a establecer determinado parámetro monetario.
33. Se indicó que si se toma en cuenta que conforme al texto constitucional la materia que nos ocupa se rige por el principio de gratuidad y que conforme a la ley general aplicable sólo puede cobrarse el costo de los materiales usados para su reproducción, envío o, en su caso, la certificación de documentos es claro que el legislador debe cumplir con la carga de motivar de manera reforzada esos aspectos al emitir la disposición legal conducente.
34. Este Alto Tribunal precisó que en caso de incumplir ese deber, los órganos judiciales competentes no podrían examinar si la norma efectivamente se ajusta a dicho parámetro de regularidad, esto es, si respeta o no el principio de gratuidad, al ser precisamente una obligación de motivación del órgano legislativo competente.
35. En aquellos precedentes también se determinó que al tratarse del cobro de derechos, las cuotas aplicables deben ser acordes al costo que implica para el Estado proporcionar el servicio, aunado a que las cuotas respectivas están contenidas en la Ley Federal de Derechos, pero en caso de que al sujeto obligado no le sea aplicable, entonces los montos ahí contenidos constituyen un referente que no debe ser rebasado.
36. Con base en el parámetro ya fijado por este Alto Tribunal, únicamente resta determinar si en la presente acción se esgrimieron razones argumentativas o justificaciones específicas para demostrar que el cobro impugnado obedece a una base objetiva y razonable.

Análisis del artículo 23, salvo la fracción VII, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Ciudad Valles y del artículo 23, fracción II, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Río Verde, ambos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

37. En el apartado B del único concepto de invalidez la demandante aduce que el derecho de acceso a la información por regla general debe ser gratuito, y sólo cuando proceda, realizarse cobros por los materiales utilizados en el proceso de reproducción de información, del costo del envío, en su caso, y el pago de la certificación de documentos.
38. La promovente estima que en el caso de las disposiciones impugnadas se establecen cuotas que no se encuentra justificadas en base al valor real de los materiales empleados para la reproducción de la información, o bien que ni siquiera ameritan cobro alguno tal como ocurre con la reproducción de información solicitada por transparencia.
39. Añade que en las leyes combatidas no se justificó ni se hizo referencia a los elementos que sirvieron de base al legislador para determinar dichas cuotas, esto es, el costo del papel, de la tinta para las impresiones, entre otros, además de que la revisión de los dictámenes correspondientes tampoco se encontró razonamiento alguno tendente a acreditar las razones que sirvieron para determinar la cuota a pagar por las impresiones por los habitantes de los municipios de Ciudad Valles y Rioverde, esto es, el criterio que sirvió para cuantificar la contribución ni los elementos tomados en cuenta para ello, lo cual resulta necesario para determinar si las tarifas corresponden o no al costo de los materiales empleados por el Estado para realizar tales cobros.

40. Este Tribunal Pleno estima que el concepto de invalidez es esencialmente **fundado**, por las razones que se exponen a continuación.
41. En cuanto al tópico concretamente cuestionado, las Salas de este Alto Tribunal, así como este Tribunal Pleno al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 21/2020, al analizar normas similares a las aquí cuestionadas, establecieron que la solicitud de copias certificadas y el pago de los correspondientes derechos implica para la autoridad la concreta obligación de expedirlas y certificarlas, de modo que dicho servicio es un acto instantáneo porque se agota en el mismo momento en que se efectúa sin prolongarse en el tiempo.
42. Además, se afirmó que a diferencia de las copias simples que son meras reproducciones de documentos que para su obtención se colocan en la máquina respectiva, existiendo la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la tecnología, que no correspondan a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado; las copias certificadas involucran la fe pública del funcionario que las expide, la cual es conferida expresamente por la ley como parte de sus atribuciones.
43. Al respecto, esta Suprema Corte ha establecido que la fe pública es la garantía que otorga el funcionario respectivo al determinar que el acto de reproducción se otorgó conforme a derecho y que lo contenido en él es cierto, proporcionando así seguridad y certeza jurídica al interesado, concluyendo que certificar cualquier documento consiste en compararlo con su original y después de confrontarlo reiterar que son iguales, esto es, que la reproducción concuerda exactamente con su original.
44. A partir de lo anterior, se estableció que el servicio que presta el Estado en ese supuesto se traduce en la expedición de las copias que se soliciten y el correspondiente cotejo con el original que certifica el funcionario público en ejercicio de las facultades que le confiere una disposición jurídica.
45. Precisarón que a diferencia de lo que ocurre en el derecho privado, la correspondencia entre el servicio proporcionado por el Estado y la cuota aplicable por el acto de certificar, no debe perseguir lucro alguno, pues se trata de una relación de derecho público, de modo que para que la cuota aplicable sea proporcional debe guardar relación razonable con lo que cuesta para el Estado la prestación de dicho servicio, en este caso, de certificación o constancia de documentos, actas, datos y anotaciones.
46. Tales precedentes dieron origen a la tesis de jurisprudencia 1a./J. 132/2011 de la Primera Sala de este Alto Tribunal, de rubro: **“DERECHOS. EL ARTÍCULO 5o., FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL ESTABLECER LA CUOTA A PAGAR POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, VIOLA LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)”**¹², así como la tesis 2a. XXXIII/2010, de la Segunda Sala que dice: **“DERECHOS. EL ARTÍCULO 5o., FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA”**¹³.

¹² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Libro III, diciembre de 2011, Tomo 3, página 2077, que establece: *“Tratándose de los derechos por servicios, los principios tributarios de proporcionalidad y equidad se cumplen cuando el monto de la cuota guarda congruencia razonable con el costo que tiene para el Estado la realización del servicio prestado, además de que el costo debe ser igual para los que reciben idéntico servicio. Lo anterior es así, porque el objeto real de la actividad pública se traduce en la realización de actos que exigen de la administración un esfuerzo uniforme; de ahí que la cuota debe atender al tipo de servicio prestado y a su costo, es decir, debe existir una correlación entre el costo del servicio público prestado y el monto de la cuota. En ese sentido, se concluye que el artículo 5o., fracción I, de la Ley Federal de Derechos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2006, al disponer que tratándose de la expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio se pagarán once pesos moneda nacional, viola los principios de proporcionalidad y equidad tributaria contenidos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello es así, pues si se toma en cuenta, por un lado, que la solicitud de copias certificadas implica para la autoridad la concreta obligación de expedirlas y certificarlas y, por el otro, que dicho servicio es un acto instantáneo ya que se agota en el mismo acto en que se efectúa, sin prolongarse en el tiempo, resulta evidente que el precio cobrado al gobernado es incongruente con el costo que tiene para el Estado la prestación del referido servicio; máxime que la correspondencia entre éste y la cuota no debe entenderse como en derecho privado, en tanto que la finalidad de la expedición de copias certificadas no debe implicar la obtención de lucro alguno.”*

¹³ Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, Junio de 2010, página 274, cuyo texto señala: *“La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que los derechos por la prestación de servicios por parte del Estado son constitucionales, siempre y cuando exista una relación razonable entre el costo del servicio y la cantidad que por éste se cobra al gobernado. En ese sentido, tratándose de copias certificadas, si el servicio prestado por el Estado consiste en la expedición de las solicitadas por los particulares y el cotejo relativo con su original, por virtud del cual el funcionario público certifica que aquéllas corresponden con su original que consta en los archivos respectivos, es evidente que dicho servicio no resulta razonablemente congruente con el costo que para el Estado tiene su realización, esto es por la expedición de copias y certificación de cada una de éstas; lo anterior, en razón de que en el mercado comercial el valor de una fotocopia fluctúa entre \$0.50 y \$2.00 aproximadamente, conforme a las condiciones de oferta y demanda en cada contexto; de ahí que la correspondencia entre el servicio y la cuota no puede entenderse como en derecho privado y, por tanto, no debe perseguirse lucro alguno con su expedición. En consecuencia, el artículo 5o., fracción I, de la Ley Federal de Derechos, que prevé la cuota de \$13.69 (sin ajuste) y \$14.00 (con ajuste) por la expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio, transgrede el principio de proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no existir equivalencia razonable entre el costo del servicio y la cantidad que cubrirá el contribuyente.”*

47. Las normas impugnadas, se refieren expresamente a servicios derivados de transparencia (acceso a la información), tal como se advierte a continuación:

**Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del
municipio de Rioverde, S. L. P., para el ejercicio fiscal del año 2021.**

“**Artículo 23.** El cobro del derecho de expedición de constancias, certificaciones y otras similares se causará de acuerdo a las cuotas siguientes:

- I. (...)
- II. Reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública **\$ 1.60.**
 - a) Copia fotostática simple por cada lado impreso **\$ 1.00.**
 - b) Información entregada en disco compacto **\$ 92.00.**
 - c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante **\$ 92.00.”**

**Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del
municipio de Ciudad Valles, S. L. P., para el ejercicio 2021.
De Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

“**Artículo 23.** Cuando el solicitante requiere información impresa, se le deberá entregar sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, cuando exceda de la cantidad antes mencionada tendrá los costos siguientes:

- I. Copia simple después de veinte hojas de acuerdo a la gratuidad de la ley. **\$ 3.50 (TRES PESOS 50/100 M.N.);**
- II. Copia Certificada. **\$ 24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.);**
- III. Copia de las Actas de la Junta de Gobierno. **\$ 71.00 (SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);**
- IV. Información entregada en un Disco Compacto. **\$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);**
- V. Por Búsqueda en el Archivo. **\$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.);**
- VI. Constancia de datos de archivos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. por Foja. **\$ 28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y**

(...)”

48. La doctrina jurisprudencial desarrollada por este Tribunal Pleno ha identificado que los únicos cobros que podrían efectuarse son para recuperar los costos de reproducción, envío y certificación de la información.
49. Este principio de gratuidad quedó también plasmado en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,¹⁴ en donde se estableció que sólo puede requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada. Asimismo, en su diverso 141,¹⁵ estableció que en caso de existir costos para obtener la información, éstos no podrán ser superiores al costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, al costo de envío y al pago de la certificación de los documentos, cuando proceda, y que la información será entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

¹⁴ **Artículo 17.** El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.
En ningún caso los Ajustes Razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad, será con costo a los mismos.”

¹⁵ “**Artículo 141.** En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.”

50. Es decir, tanto la Constitución Federal como la Ley General relativa son claras al establecer la gratuidad del acceso a la información, constituyendo así una obligación categórica de todas las autoridades el garantizar dicha gratuidad.
51. De este modo, se señaló que las cuotas, en caso de que la entrega de la información tuviera algún costo dado la forma de reproducción y entrega solicitados, deberían ser acordes con el costo del servicio prestado e iguales para los solicitantes, atendiendo a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, lo que quiere decir que el Estado no debe lucrar con las cuotas, sino que las mismas deben fijarse de acuerdo a una base objetiva y razonable de los materiales utilizados y de sus costos.
52. Así, recae en el legislador la carga de demostrar que el cobro que establece por la entrega de información en determinado medio atiende únicamente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, puesto que, en el ejercicio del derecho de acceso a la información, es un imperativo general la gratuidad en la entrega de información.
53. Se afirmó que aun en el evento de que este Tribunal Pleno pudiera buscar o allegarse de información para determinar si las tarifas o cuotas aplicables se apegan o no al parámetro de regularidad constitucional antes comentado, lo objetivamente cierto es que no le corresponde realizar ni los cálculos respectivos ni tampoco fijar valores a fin de analizar su constitucionalidad, precisamente porque conforme al texto constitucional y legal aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información pública corresponde al legislador realizar la motivación reforzada en los términos antes apuntados.
54. También se señaló que los costos no pueden constituir barreras desproporcionadas de acceso a la información. De esta manera, si el solicitante proporciona el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir la información debe ser entregada sin costo. Además, se precisó que la Ley General de Transparencia prevé que en la determinación de las cuotas se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información; asimismo, dispone que las cuotas se establecen en la Ley Federal de Derechos, y salvo que dicha Ley no le sea aplicable a los sujetos obligados, las cuotas no deberán ser mayores a las dispuestas en la misma.
55. Tomando en cuenta lo anterior, únicamente resta a este Tribunal Pleno determinar si en la presente acción se esgrimieron razones argumentativas o justificaciones específicas para demostrar que el cobro impugnado obedece a una base objetiva y razonable.
56. Como se anticipó, del contenido de los artículos transcritos, los Municipios de Rioverde y Ciudad Valles, pertenecientes al Estado de San Luis Potosí, establecieron el cobro por la reproducción de documentos (\$1.60), copias simples (\$1.00), información entregada en CD (\$92.00 y \$50.00) e información entregada en memoria electrónica USB (\$92.00); copia simple después de veinte hojas (\$3.50), copia certificada (\$24.00) Copia de Actas de la Junta de Gobierno (\$71.00), por búsqueda en archivo (\$30.00) y constancia de datos (\$28.00), sin establecerse justificación alguna.
57. Dicho lo anterior, de la revisión integral de los procedimientos o antecedentes legislativos de las normas impugnadas no se advierte que las cuotas establecidas para la reproducción de información tengan una base objetiva y razonable basada en los materiales utilizados y sus costos.
58. En efecto, del proceso legislativo respectivo no se aprecia alguna explicación del legislador local en el sentido de establecer las tarifas con base en elementos objetivos y razonables que atiendan al costo de los materiales en que se reproduce la información solicitada.
59. Si bien este Tribunal Pleno ha aceptado que en el proceso de creación el legislador no necesariamente debe exponer las razones de su actuar, lo cierto es que, como se explicó, en el caso es indispensable, porque constitucionalmente el derecho de acceso a la información se rige por el principio de gratuidad, de modo que, en caso de prever alguna tarifa o cuota debe estar motivada, aunado a que conforme a la Ley General analizada, esas tarifas deben estar sustentadas en una base objetiva y razonable que atienda a, entre otras cosas, los costos de los materiales utilizados y su reproducción.
60. De ahí que en este tipo de asuntos constituya una carga para el legislador razonar esos aspectos a fin de dirimir la constitucionalidad de los preceptos respectivos.
61. Por tanto, se declara la inconstitucionalidad de las porciones normativas impugnadas, sin que sea necesario analizar el resto de los argumentos del único concepto de invalidez contenidos en el Apartado C, ante la declaratoria de invalidez total de las porciones normativas reclamadas. Apoya esta determinación la jurisprudencia **P.J. 37/2004**, de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ.”**¹⁶

¹⁶ Cuyo texto es el siguiente: “Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto.” Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, junio de dos mil cuatro, página 863 y registro 181398.

VIII. EFECTOS.

62. En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracciones IV y V, así como el diverso 45, párrafo primero, en relación con el 73, todos de la Ley Reglamentaria de la materia¹⁷, la declaratoria de invalidez decretada en la presente sentencia surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de San Luis Potosí.
63. Sin que sea procedente extender los efectos de invalidez a diversas normas, como lo pretende la accionante, al no surtirse las hipótesis del artículo 41, fracción IV, en relación con el numeral 73, ambos de la ley de la materia, al no advertir alguna norma que dependa de las invalidadas, o que vinculada con el tributo en análisis contenga los mismos vicios aquí advertidos.¹⁸
64. Por otro lado, tomando en cuenta que la declaratoria de invalidez recae sobre disposiciones generales de vigencia anual, **en lo futuro el Congreso del Estado deberá abstenerse de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad**, en términos de lo resuelto en el presente fallo, respecto de las normas que fueron declaradas inválidas.
65. Además, la presente sentencia deberá notificarse a todos los municipios involucrados en el presente fallo, pues son ellos las autoridades encargadas de la aplicación de las normas invalidadas.
66. Por lo expuesto y fundado, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

RESUELVE:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 23, fracción I, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del municipio de Rioverde, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedida mediante el Decreto 0969, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, en términos del apartado VI de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 23, salvo su fracción I, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Rioverde y 23, salvo su fracción VII, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedidas y reformada, respectivamente, mediante los Decretos 0969, 0974 y 1147, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y el seis de abril de dos mil veintiuno, de conformidad con los apartados VII y VIII de esta determinación.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de San Luis Potosí, conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado VIII de esta ejecutoria.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y a los municipios involucrados y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

¹⁷ **Ley Reglamentaria de la materia**

Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación. [...]

Artículo 41. Las sentencias deberán contener: [...]

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

V. Los puntos resolutive que decreten el sobreseimiento, o declaren la validez o invalidez de las normas generales o actos impugnados, y en su caso la absolución o condena respectivas, fijando el término para el cumplimiento de las actuaciones que se señalen.

Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley."

¹⁸ Conforme a la jurisprudencia siguiente: **P.J.53/2010**, registro digital 164820, Pleno, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Abril de 2010, página 1564, de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INVALIDEZ INDIRECTA DE LAS NORMAS.**"

P.J. 32/2006, registro digital 176056, Pleno, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, página 1169, de rubro: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL A OTRAS QUE, AUNQUE NO HAYAN SIDO IMPUGNADAS, SEAN DEPENDIENTES DE AQUELLA.**"

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, a los antecedentes y trámite de la demanda, a la competencia, a la precisión de las normas reclamadas, a la oportunidad y a la legitimación.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento, consistente en sobreseer respecto del artículo 23, fracción I, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedida mediante el Decreto 0969, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinte. La señora Ministra y los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá y Ríos Farjat votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo salvo la fracción II, inciso a), del primero de los preceptos referidos, Piña Hernández, Ríos Farjat con consideraciones adicionales, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos 23, salvo su fracción I, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Rioverde y 23, salvo su fracción VII, de la Ley de Cuotas y Tarifas para el Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Operador del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedidas y reformada, respectivamente, mediante los Decretos 0969, 0974 y 1147, publicados en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y el seis de abril de dos mil veintiuno. El señor Ministro Laynez Potisek anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VIII, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada en el presente fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí, 2) determinar que no es procedente extender los efectos de la invalidez decretada a otras normas, 3) vincular al Congreso del Estado de San Luis Potosí para que, en lo futuro, incurra en los mismos vicios de inconstitucionalidad detectados en sus disposiciones generales de vigencia anual y 4) notificar la presente sentencia a los municipios involucrados en el presente fallo, al ser las autoridades encargadas de la aplicación de las normas invalidadas.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dieciséis fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 22/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de seis de diciembre de dos mil veintiuno. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 73/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 73/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN APIZACO, TLAXCALA, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIO; Y QUE REFORMA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y los límites territoriales de los circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación, en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación.

Al aprobar estos documentos, entre otras cuestiones, el Pleno consideró que solo habría un Tribunal Colegiado de Apelación en el Vigésimo Octavo Circuito, por lo que, para conocer de los juicios de amparo que se promuevan para combatir sus actos, será competente el tribunal más próximo a la residencia del que haya emitido el acto reclamado, en términos del artículo 36 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, se estimó importante que las personas promoventes de amparo tengan conocimiento acerca del órgano ante el cual tienen que presentar la demanda de amparo, cuando pretendan combatir la determinación de un Tribunal Colegiado de

Apelación único en su circuito, pues esto no resulta evidente, dada la geografía del país. Para determinar la cercanía, no solo se toma en cuenta la distancia entre las sedes, sino también la accesibilidad entre los Tribunales y un equilibrio entre cargas de trabajo. Por ello, se aclara que el Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Noveno Circuito tendrá jurisdicción para conocer de los juicios de amparo que se promuevan en contra de actos de su homólogo del Vigésimo Octavo Circuito, por ser el más próximo, y con el objeto de dar certeza a las personas justiciables acerca del órgano ante el cual tienen que presentar la demanda correspondiente; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen relativo a la creación del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se crea el Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala.

Artículo 2. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito iniciará funciones el 16 de diciembre de 2022.

Artículo 3. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, tendrá competencia mixta conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y ejercerá jurisdicción territorial en el Vigésimo Octavo Circuito, que comprende el estado de Tlaxcala.

Artículo 4. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, tendrá su domicilio en Libramiento a Huamantla, Manzana IV, Lote 1, colonia Santa Anita Huiloac, código postal 90407, Apizaco, Tlaxcala.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 5. La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Octavo Circuito auxiliará al Tribunal Colegiado de Apelación del mismo circuito en la recepción de asuntos de término en los horarios y en los términos que señala el artículo 29 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 6. La persona Presidenta o Presidente del Tribunal Colegiado de Apelación verificará el adecuado uso de los libros de control electrónicos, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y la normatividad aplicable.

Asimismo, levantará por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 7. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, remitirá, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 8. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 9. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XXVIII, número 2 del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. ...

1. ...

2. Un tribunal colegiado de apelación, con residencia en Apizaco.

3. ...

XXIX. a XXXII. ...”

Artículo 10. Se reforman los artículos 2, fracción VIII, y 18, segundo párrafo, y se deroga el penúltimo párrafo del artículo 17 del Acuerdo General 50/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, para quedar como sigue:

“Artículo 2. ...

I. a VII. ...

VIII. Tribunal de Alzada: Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala.

Artículo 17. ...

I. a II. ...

(Derogado).

...

Artículo 18. ...

El personal de la Administración del Centro disfrutará de los periodos vacacionales en términos del párrafo anterior. La persona Administradora deberá tomar las medidas necesarias para que haya servidoras y servidores públicos de guardia en el Centro durante dicho periodo vacacional, a fin de que este no detenga su actividad.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Los procedimientos iniciados con anterioridad al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación continuarán tramitándose hasta su resolución final de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio, para lo cual:

- I. El Tribunal Unitario de Circuito que concluirá funciones remitirá los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación de nueva creación, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo;
- II. La Presidenta o Presidente del Tribunal Colegiado de Apelación registrará en sus libros electrónicos de control los asuntos que se encuentren en trámite o cumplimiento, señalando en el rubro de observaciones el número de expediente originalmente asignado, el Tribunal Unitario de Circuito de origen y que derivan de la remisión de asuntos ordenada en el presente Acuerdo. Asimismo, los distribuirá de manera equitativa entre las tres Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal, mediante el uso del sistema que determine el Consejo para ello;
- III. Con el objeto de llevar a cabo adecuadamente la recepción y distribución de asuntos, los días del 16 al 20 de diciembre de 2022 serán inhábiles pero laborables, sin perjuicio de que se recibirán asuntos nuevos urgentes y se dará seguimiento a los asuntos ya radicados que tengan esa misma calidad;
- IV. No se registrarán los asuntos en archivo definitivo, pero el Tribunal Colegiado de Apelación continuará con su resguardo y trámites archivísticos que correspondan, en términos de la normatividad aplicable, para lo cual las áreas administrativas dependientes de la Secretaría Ejecutiva de Administración habilitarán espacios suficientes para que el archivo del Tribunal Unitario de Circuito se traslade al Tribunal Colegiado de Apelación que dé seguimiento a sus asuntos. Si es necesario acordar alguna petición en un asunto en archivo definitivo, entonces será registrado y turnado por la Presidencia del Tribunal, entre las tres personas que lo integran; y
- V. Una vez que algún procedimiento iniciado con anterioridad al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación sea turnado a alguna Magistrada o Magistrado integrante del órgano, ésta o éste continuará su trámite, resolución y, en su caso ejecución y archivo, de manera unitaria, conforme a la legislación procesal aplicable al momento de su inicio.

CUARTO. Las Secretarías Ejecutivas de Administración, y de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

QUINTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información, y de Gestión Judicial realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficialía de partes del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito que inicia funciones.

SEXTO. El Instituto Federal de Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias que se relacionen con el cumplimiento de este Acuerdo.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 73/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal colegiado de apelación del vigésimo octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 75/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 75/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIO; Y QUE REFORMA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y los límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación.

Al aprobar estos documentos, entre otras cuestiones, el Pleno consideró que solo habría un Tribunal Colegiado de Apelación en el Vigésimo Séptimo Circuito, por lo que, para conocer de los juicios de amparo que se promuevan para combatir sus actos, será competente el tribunal más próximo a la residencia del que haya emitido el acto reclamado, en términos del artículo 36 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, se estimó importante que las personas promoventes de amparo tengan conocimiento acerca del órgano ante el cual tienen que presentar la demanda de amparo, cuando pretendan combatir la determinación de un Tribunal Colegiado de Apelación único en su circuito, pues esto no resulta evidente, dada la geografía del país. Para tomar en cuenta la cercanía, no solo se toma en cuenta la distancia entre las sedes, sino también la accesibilidad entre los Tribunales y un equilibrio entre cargas de trabajo. Por ello, se aclara que el Tribunal Colegiado de Apelación del Decimocuarto Circuito, tendrá jurisdicción para conocer de los juicios de amparo que se promuevan en contra de actos de su homólogo del Vigésimo Séptimo Circuito, por ser el más próximo, y con el objeto de dar certeza a las personas justiciables acerca del órgano ante el cual tienen que presentar la demanda correspondiente; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen relativo a la creación del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, con sede en Cancún, Quintana Roo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se crea el Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo.

Artículo 2. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito iniciará funciones el 16 de diciembre de 2022.

Artículo 3. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, en el Estado de Quintana Roo, tendrá competencia mixta conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y ejercerá jurisdicción territorial en el Vigésimo Séptimo Circuito, que comprende el Estado de Quintana Roo.

El Tribunal Colegiado de Apelación del Decimocuarto Circuito, ejercerá jurisdicción para conocer de los juicios de amparo indirecto promovidos en contra del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, que comprende el Estado de Quintana Roo, al tratarse del Tribunal más cercano a la residencia.

Artículo 4. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito tendrá su domicilio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo número 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, código postal 77533, en Cancún, Quintana Roo.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 5. La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito, con sede en Cancún, Quintana Roo, auxiliará al Tribunal Colegiado de Apelación del mismo circuito en la recepción de asuntos de término en los horarios y en los términos que señala el artículo 29 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 6. La persona Presidenta o Presidente del Tribunal Colegiado de Apelación verificará el adecuado uso de los libros de control electrónicos, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y la normatividad aplicable.

Asimismo, levantará por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 7. El Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito remitirá, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 8. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 9. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XXVII, número 2 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXVII del numeral TERCERO del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. ...

1. ...

2. Un tribunal colegiado de apelación, con residencia en Cancún.

3. ...

4. ...

XXVIII. a XXXII. ...

TERCERO. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Estado de Quintana Roo.

El tribunal colegiado de apelación también ejercerá jurisdicción para conocer de los juicios de amparo indirecto promovidos en contra de actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimocuarto Circuito, que comprende el Estado de Yucatán, al tratarse del tribunal más cercano a la residencia.

XXVIII. a XXXIII. ...”

Artículo 10. Se reforman los artículos 2, fracción VIII; y 18, segundo párrafo y se deroga el penúltimo párrafo del artículo 17 del Acuerdo General 11/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, para quedar como sigue:

“Artículo 2. ...

I. a VII. ...

VIII. Tribunal de Alzada: Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo.

Artículo 17. ...

I. a II. ...

(Derogado).

...

Artículo 18. ...

El personal de la Administración del Centro disfrutará de los periodos vacacionales en términos del párrafo anterior. La persona Administradora deberá tomar las medidas necesarias para que haya servidoras y servidores públicos de guardia en el Centro durante dicho periodo vacacional, a fin de que éste no detenga su actividad.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Los procedimientos iniciados con anterioridad al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación continuarán tramitándose hasta su resolución final de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio, para lo cual:

- I. Los Tribunales Unitarios de Circuito que concluirán funciones remitirán los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación de nueva creación, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo;
- II. La Presidenta o Presidente del Tribunal Colegiado de Apelación registrará en sus libros electrónicos de control los asuntos que se encuentren en trámite o cumplimiento, señalando en el rubro de observaciones el número de expediente originalmente asignado, el Tribunal Unitario de Circuito de origen y que derivan de la remisión de asuntos ordenada en el presente Acuerdo. Asimismo, los distribuirá de manera equitativa entre las tres Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal, mediante el uso del sistema que determine el Consejo para ello;
- III. Con el objeto de llevar a cabo adecuadamente la recepción y distribución de asuntos, los días del 16 al 20 de diciembre de 2022 serán inhábiles pero laborables, sin perjuicio de que se recibirán asuntos nuevos urgentes y se dará seguimiento a los asuntos ya radicados que tengan esa misma calidad;
- IV. No se registrarán los asuntos en archivo definitivo, pero el Tribunal Colegiado de Apelación continuará con su resguardo y trámites archivísticos que correspondan, en términos de la normatividad aplicable, para lo cual las áreas administrativas dependientes de la Secretaría Ejecutiva de Administración habilitarán espacios suficientes para que el archivo de cada Tribunal Unitario de Circuito se traslade al Tribunal Colegiado de Apelación que dé seguimiento a sus asuntos. Si es necesario acordar alguna petición en un asunto en archivo definitivo, entonces será registrado y turnado por la Presidencia del Tribunal, entre las tres personas que lo integran; y
- V. Una vez que algún procedimiento iniciado con anterioridad al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación sea turnado a alguna Magistrada o Magistrado integrante del órgano, ésta o éste continuará su trámite, resolución y, en su caso ejecución y archivo, de manera unitaria, conforme a la legislación procesal aplicable al momento de su inicio.

CUARTO. Las Secretarías Ejecutivas de Administración, y de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

QUINTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficialía de partes del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito que inicia funciones.

SEXTO. El Instituto Federal de Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias que se relacionen con el cumplimiento de este Acuerdo.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 75/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal colegiado de apelación del vigésimo séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 77/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, con residencia en Cadereyta, Nuevo León, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 77/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CADEREYTA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIO; Y QUE REFORMA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales de los circuitos en que se divide el territorio de la República y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación emitió el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación.

Al aprobar estos documentos, entre otras cuestiones, el Pleno consideró que solo habría un Tribunal Colegiado de Apelación en el Cuarto Circuito, por lo que, para conocer de los juicios de amparo que se promuevan para combatir sus actos, será competente el tribunal más próximo a la residencia del que haya emitido el acto reclamado, en términos del artículo 36 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, se estimó importante que las personas promoventes de amparo tengan conocimiento acerca del órgano ante el cual tienen que presentar la demanda de amparo, cuando pretendan combatir la determinación de un Tribunal Colegiado de Apelación único en su circuito, pues esto no resulta evidente, dada la geografía del país. Para tomar en cuenta la cercanía, no solo se toma en cuenta la distancia entre las sedes, sino también la accesibilidad entre los Tribunales y un equilibrio entre cargas de trabajo. Por ello, se aclara que el Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito tendrá jurisdicción para conocer de los juicios de amparo que se promuevan en contra de actos de su homólogo del Decimonoveno Circuito, por ser el más próximo, y con el objeto de dar certeza a las personas justiciables acerca del órgano ante el cual tienen que presentar la demanda correspondiente; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen relativo a la creación del Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, con sede en Cadereyta, Nuevo León.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se crea el Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, con residencia en Cadereyta, Nuevo León.

Artículo 2. El Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito iniciará funciones el 16 de diciembre de 2022.

Artículo 3. El Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, con residencia en Cadereyta, en el Estado de Nuevo León tendrá competencia mixta conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y ejercerá jurisdicción territorial en el Cuarto Circuito, que comprende el estado de Nuevo León.

Asimismo, el Tribunal Colegiado de Apelación de nueva creación ejercerá jurisdicción para conocer de los juicios de amparo indirecto promovidos en contra de actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimonoveno Circuito, que comprende el estado de Tamaulipas, al tratarse del Tribunal más cercano a la residencia.

Artículo 4. El Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito tendrá su domicilio en la carretera Cadereyta-Doctor González sin número, kilómetro 1.5, colonia San Bartolo, código postal 67456, Cadereyta, Nuevo León.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 5. La persona Presidenta o Presidente del Tribunal Colegiado de Apelación verificará el adecuado uso de los libros de control electrónicos, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y la normatividad aplicable.

Asimismo, levantará por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 6. El Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito remitirá, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 7. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 8. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción IV, número 2; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del numeral TERCERO del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a III. ...

IV. ...

1. ...

2. Un tribunal colegiado de apelación, con residencia en Cadereyta.

3. ...

V. a XXXII. ...

TERCERO. ...

I. a III. ...

IV. CUARTO. ...

El tribunal colegiado de apelación también ejercerá jurisdicción para conocer de los juicios de amparo indirecto promovidos en contra de actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimonoveno Circuito, que comprende el estado de Tamaulipas, al tratarse del tribunal más cercano a la residencia.

V. a XXXII. ...”

Artículo 9. Se reforman los artículos 2, fracción VIII; y 18, segundo párrafo y se deroga el penúltimo párrafo del artículo 17 del Acuerdo General 10/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León, con residencia en el Municipio de Cadereyta, para quedar como sigue:

“Artículo 2. ...

I. a VII. ...

VIII. Tribunal de Alzada: Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, con residencia en Cadereyta, Nuevo León.

Artículo 17. ...

I. a II. ...

(Derogado).

...

Artículo 18. ...

El personal de la Administración del Centro disfrutará de los periodos vacacionales en términos del párrafo anterior. La persona Administradora deberá tomar las medidas necesarias para que haya servidoras y servidores públicos de guardia en el Centro durante dicho periodo vacacional, a fin de que este no detenga su actividad.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Los procedimientos iniciados con anterioridad al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación continuarán tramitándose hasta su resolución final de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio, para lo cual:

- I. Los Tribunales Unitarios de Circuito que concluirán funciones remitirán los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación de nueva creación, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo;
- II. La Presidenta o Presidente del Tribunal Colegiado de Apelación registrará en sus libros electrónicos de control los asuntos que se encuentren en trámite o cumplimiento, señalando en el rubro de observaciones el número de expediente originalmente asignado, el Tribunal Unitario de Circuito de origen y que derivan de la remisión de asuntos ordenada en el presente Acuerdo. Asimismo, los distribuirá de manera equitativa entre las tres Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal, mediante el uso del sistema que determine el Consejo para ello;
- III. Con el objeto de llevar a cabo adecuadamente la recepción y distribución de asuntos, los días del 16 al 20 de diciembre de 2022 serán inhábiles pero laborables, sin perjuicio de que se recibirán asuntos nuevos urgentes y se dará seguimiento a los asuntos ya radicados que tengan esa misma calidad;
- IV. No se registrarán los asuntos en archivo definitivo, pero el Tribunal Colegiado de Apelación continuará con su resguardo y trámites archivísticos que correspondan, en términos de la normatividad aplicable, para lo cual las áreas administrativas dependientes de la Secretaría Ejecutiva de Administración habilitarán espacios suficientes para que el archivo de cada Tribunal Unitario de Circuito se traslade al Tribunal Colegiado de Apelación que dé seguimiento a sus asuntos. Si es necesario acordar alguna petición en un asunto en archivo definitivo, entonces será registrado y turnado por la Presidencia del Tribunal, entre las tres personas que lo integran; y
- V. Una vez que algún procedimiento iniciado con anterioridad al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación sea turnado a alguna Magistrada o Magistrado integrante del órgano, ésta o éste continuará su trámite, resolución y, en su caso ejecución y archivo, de manera unitaria, conforme a la legislación procesal aplicable al momento de su inicio.

CUARTO. Las Secretarías Ejecutivas de Administración, y de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

QUINTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información, y de Gestión Judicial realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficialía de partes del Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito que inicia funciones.

SEXTO. El Instituto Federal de Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias que se relacionen con el cumplimiento de este Acuerdo.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 77/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal colegiado de apelación del cuarto Circuito, con residencia en Cadereyta, Nuevo León, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 90/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 90/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y los límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen Relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia Querétaro, Querétaro.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, concluye funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2. La persona titular del órgano jurisdiccional que concluye funciones designará a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos de su competencia, en las que se enumeren los expedientes de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad y se señale el estado procesal en que se encuentran. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial y otro lo enviará al Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, para su recepción una vez que inicie funciones.

Asimismo, la referida servidora o servidor público deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia para su archivo.

Artículo 3. El Tribunal Unitario de Circuito que concluye funciones remitirá los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación en el Vigésimo Segundo Circuito, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

Artículo 4. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y, la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

CUARTO. El Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito publicará en lugares visibles, para conocimiento del público en general, un aviso donde se informe acerca su conclusión de funciones, la creación del Tribunal Colegiado de Apelación con residencia en Querétaro, Querétaro, así como el órgano que conocerá de los juicios de amparo indirecto que se promuevan en contra de actos de aquel. La administración correspondiente mantendrá los avisos hasta dos meses después de la conclusión de funciones del Tribunal Unitario de que se trata.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 90/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal unitario del vigésimo segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gvys Zárata, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 92/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 92/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y los límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en Campeche.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche, concluye funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2. La persona titular del órgano jurisdiccional que concluye funciones designará a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos de su competencia, en las que se enumeren los expedientes de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad y se señale el estado procesal en que se encuentran. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial y otro lo enviará al Tribunal Colegiado de Apelación del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche, para su recepción una vez que inicie funciones.

Asimismo, la referida servidora o servidor público deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia para su archivo.

Artículo 3. El Tribunal Unitario de Circuito que concluye funciones remitirá los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación en el Trigésimo Primer Circuito, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

Artículo 4. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

CUARTO. El Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito publicará en lugares visibles, para conocimiento del público en general, un aviso donde se informe acerca su conclusión de funciones, la creación del Tribunal Colegiado de Apelación con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche, así como el órgano que conocerá de los juicios de amparo indirecto que se promuevan en contra de actos de aquel. La administración correspondiente mantendrá los avisos hasta dos meses después de la conclusión de funciones del Tribunal Unitario de que se trata.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 92/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal unitario del trigésimo primer Circuito, con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 94/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 94/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA, HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y los límites territoriales de los circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, concluye funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2. La persona titular del órgano jurisdiccional que concluye funciones designará a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos de su competencia, en las que se enumeren los expedientes de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad y se señale el estado procesal en que se encuentran. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial y otro lo enviará al Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, para su recepción una vez que inicie funciones.

Asimismo, la referida servidora o servidor público deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia para su archivo.

Artículo 3. El Tribunal Unitario de Circuito que concluye funciones remitirá los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación en el Vigésimo Noveno Circuito, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

Artículo 4. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

CUARTO. El Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito publicará en lugares visibles, para conocimiento del público en general, un aviso donde se informe acerca su conclusión de funciones, la creación del Tribunal Colegiado de Apelación con residencia en Pachuca, Hidalgo, así como el órgano que conocerá de los juicios de amparo indirecto que se promuevan en contra de actos de aquel. La administración correspondiente mantendrá los avisos hasta dos meses después de la conclusión de funciones del Tribunal Unitario de que se trata.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 94/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal unitario del vigésimo noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 96/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río; de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa y del Cuarto Tribunal Unitario del mismo Circuito, con residencia en Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 96/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES UNITARIOS DEL SÉPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO; DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN QUE LES PRESTA SERVICIO; DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN XALAPA Y DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL MISMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y los límites territoriales de los circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen relativo a la conclusión de funciones de los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con residencias en Boca del Río, Xalapa y Veracruz, en el estado de Veracruz.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río; el Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa y el Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, concluyen funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2. Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales que concluyen funciones designarán a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos de su competencia, en las que se enumeren los expedientes de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad y se señale el estado procesal en que se encuentran. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial y otro lo enviará al Tribunal Colegiado de Apelación del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, para su recepción una vez que inicie funciones.

Asimismo, la referida servidora o servidor público deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia para su archivo.

Artículo 3. Los Tribunales Unitarios de Circuito que concluyen funciones remitirán los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación en el Séptimo Circuito, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

Artículo 4. Con el objeto de llevar a cabo adecuadamente el envío de asuntos de los Tribunales Unitarios con sede en Boca del Río y Veracruz al Tribunal Colegiado de Apelación de Xalapa, los días del 8 al 15 de diciembre de 2022 serán inhábiles pero laborables para el Primer, Segundo, y Cuarto Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, sin perjuicio de que se recibirán asuntos nuevos urgentes y se dará seguimiento a los asuntos ya radicados que tengan esa misma calidad.

Artículo 5. A partir de la fecha señalada en el artículo 1 de este Acuerdo, concluye funciones la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con residencias en Boca del Río. La Dirección General de Gestión Judicial determinará lo relativo al destino del personal, documentación y archivo de las citadas oficinas, cuya jefa o jefe levantará un acta con motivo de su conclusión, remitiéndola a la citada Dirección General para su archivo y efectos conducentes. El mobiliario y equipo informático quedará en resguardo de la Administración Regional y de la Dirección General de Tecnologías de la Información, según corresponda, las que determinarán su destino.

Artículo 6. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

CUARTO. El personal que, conforme al análisis que emprenda la Dirección General de Recursos Humanos, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, deba trasladarse de residencia, podrá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que se le hubiese notificado la determinación correspondiente.

QUINTO. Los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito publicarán en lugares visibles, para conocimiento del público en general, un aviso donde se informe lo determinado en el presente acuerdo, que de manera relevante señale su conclusión de funciones, la creación del nuevo Tribunal Colegiado de Apelación con residencia en Xalapa, Veracruz, así como el órgano que conocerá de los juicios de amparo indirecto que se promuevan en contra de actos de aquel. La administración correspondiente mantendrá los avisos hasta dos meses después de la conclusión de funciones de los Tribunales Unitarios de que se trata.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 96/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer y Segundo tribunales unitarios del séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río; de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; del Tercer tribunal unitario del séptimo Circuito, con residencia en Xalapa y del Cuarto tribunal unitario del mismo circuito, con residencia en Veracruz, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 98/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de la oficina de correspondencia común que presta servicio a los Tribunales Unitarios Segundo y Quinto del Decimonoveno Circuito, con sede en Matamoros, Tamaulipas y de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Unitarios Tercero y Sexto del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 98/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN QUE PRESTA SERVICIO A LOS TRIBUNALES UNITARIOS SEGUNDO Y QUINTO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON SEDE EN MATAMOROS, TAMAULIPAS Y DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS TERCERO Y SEXTO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON SEDE EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y los límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, considerando que en cada entidad federativa debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, aprobó el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen Relativo a la conclusión de funciones de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria; Matamoros; Nuevo Laredo; Reynosa y Tampico, en el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Primer Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; el Segundo y Quinto Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con sede en Matamoros, Tamaulipas; el Cuarto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas; el Tercer y Sexto Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas y el Séptimo Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con sede en Tampico, Tamaulipas; concluyen funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2. Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales que concluyen funciones designarán a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos de su competencia, en las que se enumeren los expedientes de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad y se señale el estado procesal en que se encuentran. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de

depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial y otro lo enviará al Tribunal Colegiado de Apelación del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, para su recepción una vez que inicie funciones.

Asimismo, la referida servidora o servidor público deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia para su archivo.

Artículo 3. Los Tribunales Unitarios de Circuito que concluyen funciones remitirán los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación en el Decimonoveno Circuito, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

Artículo 4. Con el objeto de llevar a cabo adecuadamente el envío de asuntos de Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico a Matamoros, los días del 8 al 15 de diciembre de 2022 serán inhábiles pero laborables para los Tribunales Unitarios Primero, Cuarto, Tercero, Sexto y Séptimo, del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico, Tamaulipas, sin perjuicio de que se recibirán asuntos nuevos urgentes y se dará seguimiento a los asuntos ya radicados que tengan esa misma calidad.

Artículo 5. A partir de la fecha señalada en el artículo 1 de este Acuerdo, concluyen funciones las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencias en Matamoros y Reynosa, Tamaulipas. La Dirección General de Gestión Judicial determinará lo relativo al destino del personal, documentación y archivo de las citadas oficinas, cuyas jefas o jefes levantarán un acta con motivo de su conclusión, remitiéndola a la citada Dirección General para su archivo y efectos conducentes. El mobiliario y equipo informático quedará en resguardo de la Administración Regional y de la Dirección General de Tecnologías de la Información, según corresponda, las que determinarán su destino.

Artículo 6. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

CUARTO. Los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito y la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio publicarán en lugares visibles, para conocimiento del público en general, un aviso donde se informe lo determinado en el presente acuerdo, que de manera relevante señale su conclusión de funciones la creación del Tribunal Colegiado de Apelación con residencia en Matamoros, Tamaulipas, así como el órgano que conocerá de los juicios de amparo indirecto que se promuevan en contra de actos de aquel. La administración correspondiente mantendrá los avisos hasta dos meses después de la conclusión de funciones de los Tribunales Unitarios de que se trata.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 98/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Tribunales unitarios del decimonoveno Circuito, así como de la oficina de correspondencia común que presta servicio a los tribunales unitarios Segundo y Quinto del decimonoveno Circuito, con sede en Matamoros, Tamaulipas y de la oficina de correspondencia común de los tribunales unitarios Tercero y Sexto del decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 100/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz; y que reforma diversos acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 100/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS, VERACRUZ; Y QUE REFORMA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Apelación en cada uno de los circuitos;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se emitió el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Circuito, considerando que en cada entidad debe haber al menos uno de éstos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó, en sesión del 22 de junio de 2022, el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y, en sesión del 13 de octubre de 2022, emitió el Acuerdo General 24/2022, que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación; y

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 16 de noviembre de 2022, aprobó el Dictamen relativo a la conclusión de funciones del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, concluye funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2. El Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Región, deberá concluir los asuntos que tenga pendientes de resolución antes de finalizar actividades. Los asuntos que no se concluyan en el día previo a la conclusión de funciones, serán distribuidos entre los demás Tribunales Colegiados de Circuito de los Centros Auxiliares Regionales que continúen en funciones, de conformidad con lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, con base en las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 3. La Presidenta o Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar que concluye funciones, designará a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos de su competencia, en las que se enumeren los expedientes de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial, otro lo enviará a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, la que les informará acerca de la forma de distribución de los asuntos pendientes, si los hubiere.

Asimismo, la referida servidora o servidor público deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia para su archivo.

Artículo 4. Los libros electrónicos de control y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de los órganos jurisdiccionales que concluyen funciones deberán permanecer almacenados en el referido sistema.

Artículo 5. La entrega-recepción de los documentos, mobiliario, equipo y demás documentación o enseres concluirá, a más tardar, un día antes de la fecha de conclusión de actividades. En caso de que se cuente con documentación susceptible de ser destruida, las personas Presidentas de cada Tribunal Colegiado de Circuito Auxiliar deberán cerciorarse de que ello se lleve a cabo.

Artículo 6. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7. Se deroga el numeral QUINTO, punto 11 del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“QUINTO. ...

1 a 10. ...

11. (Derogado).

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Las Secretarías Ejecutivas de Administración, y de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial; y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

CUARTO. Se abroga Acuerdo General 33/2011 del Pleno del Consejo la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Decimoprimera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, así como los Órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 100/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer tribunal colegiado de circuito del centro auxiliar de la décima primera región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz; y que reforma diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.6955 M.N. (diecinueve pesos con seis mil novecientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 10.3612, 10.7174 y 10.9205 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.05 por ciento.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de gubernatura correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Oaxaca.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG571/2022.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE OAXACA.¹

27.1. Partido Acción Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1_C1_PAN_OX 1_C3_PAN_OX	Forma	Multa	\$1,924.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C4_PAN_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$7,607.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C13_PAN_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$501.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C6_PAN_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$358,500.00	SI	SUP-RAP-234/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C2_PAN_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$769.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C7_PAN_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$577.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C5_PAN_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$87,453.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.2 Partido Revolucionario Institucional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2_C8_PRI_OX 2_C10_PRI_OX 2_C12_PRI_OX 2_C14_PRI_OX 2_C17_PRI_OX 2_C25_PRI_OX	Forma	Multa	\$5,773.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2_C11_PRI_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,470,000.00	SI	SUP-RAP-227/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2_C1_PRI_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$36,546.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2_C4_PRI_OX	Fondo	Reducción de Ministración	\$87,626.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141062/CGex202207-20-rp-4-5-y-4-6.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

27.6 Partido Movimiento Ciudadano.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C1_OX_MC 6_C4_OX_MC 6_C5_OX_MC 6_C6_OX_MC 6_C9bis_OX_MC 6_C10bis_OX_MC 6_C12_OX_MC 6_C14_OX_MC 6_C18_OX_MC 6_C21_OX_MC 6_C23_OX_MC 6_C27_OX_MC 6_C31bis_OX_MC y 6_C41_OX_MC	Forma	Multa	\$13,470.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C13_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$2,098.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C42_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$8,781.95	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C44_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$1,843.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C9_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$73,780.06	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C10_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$303,182.34	Si	SUP-RAP-222/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C22_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$4,000.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C29_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$76,076.99	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C30_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$17,400.00	Si	SUP-RAP-222/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C31_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$385,082.54	Si	SUP-RAP-222/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C39_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$15,080.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$29,580.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C24_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$34,500.00	Si	SUP-RAP-222/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C15_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$91.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C25_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$14,853.14	Si	SUP-RAP-222/2022	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C2_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$525.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C20_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$3,370.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C26_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$36,572.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C11_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$481.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C40_OX_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$55,326.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.1_C17_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$49,134.75	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	REVOCA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C10_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$12,458.79	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C1_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$185,547.64	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C10 BIS_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$160,974.34	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C12_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$275,550.00	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C3_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$31,963.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C6_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$577.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C11_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$17,862.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C16_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$249,888.20	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C18_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$41,507.08	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C9_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$12,480.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C26_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$2,108.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido del Trabajo.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.1_C2_COA JHH_OX, 9.1_C8_COA JHH_OX, 9.1_C13_COA JHH_OX, 9.1_C14_COA JHH_OX, 9.1_C23_COA JHH_OX y 9.1_C24_COA JHH_OX	Forma	Multa	\$1,443.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C17_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$23,100.73	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	REVOCA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C10_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$5,857.51	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C1_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$87,235.33	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C10 BIS_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$75,682.18	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C12_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$129,550.00	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C3_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$15,027.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C6_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$271.33	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C11_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$8,397.88	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
9.1_C17_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$8,095.51	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	REVOCA LISA Y LLANO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C10_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$2,052.73	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C1_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$30,571.09	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C10 BIS_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$26,522.35	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C12_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$45,400.00	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C3_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$5,266.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C6_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$95.09	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C11_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$2,942.99	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C16_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$41,171.93	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C18_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$6,838.76	Si	SUP-RAP-246/2022 y acumulado SUP-RAP-251/2022	CONFIRMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1_C9_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$2,056.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.1_C26_COA JHH_OX	Fondo	Reducción de ministración	\$347.44	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.10 Candidatos Independientes

27.10.1 Jesús López Rodríguez.²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2						
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
1.1_C1_JLR_OX, 1.1_C2_JLR_OX, 1.1_C6_JLR_OX, 1.1_C7_JLR_OX, 1.1_C10_JLR_OX, 1.1_C12_JLR_OX, 1.1_C13_JLR_OX, 1.1_C14_JLR_OX y 1.1_C18_JLR_OX	Forma	Amonestación pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.1_C8_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C9_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C20_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C11_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C3_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C15_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C4_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C5_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1_C16_JLR_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.10.2 Mauricio Cruz Vargas.³

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1.2_C3_MCV_OX, 1.2_C6_MCV_OX, 1.2_C7_MCV_OX y 1.2_C11_MCV_OX	Forma	Multa	\$11,931.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C15_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C1_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C2_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C4_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C8_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C5_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C9_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2_C10_MCV_OX	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de octubre de 2022.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

² Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una amonestación pública, atendiendo a la capacidad económica del candidato independiente.

³ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del candidato independiente.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de gubernatura, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Tamaulipas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG576/2022.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GOBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.¹

28.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido		
1_C1_PAN_TM	Formal	Multa	\$962.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.2 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido		
3_C1_PRD_TM	Formal	Multa	\$962.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.3 Partido del Trabajo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido		
4_C6_PT_TM 4_C7_PT_TM 4_C15_PT_TM	Formal	Multa	\$2,886.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C1_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$323.37	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C10_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$202.23	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C2_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,635.74	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C13_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,213.06	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C3_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,443.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C15_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,405.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141067/CGex202207-20-rp-4-9.pdf?sequence=1>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4_C4_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$50,515.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C5_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$16,838.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C11_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$11,353.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C12_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$46,069.57	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C19_PT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,837.46	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.4 Partido Verde Ecologista de México

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5_C1_PVEM_TM	Formal	Multa	\$962.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C2_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$865.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C9_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$1,154.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C11_PVEM_TM	Fondo	Multa	Sin efectos ²	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C3_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$1,635.74	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C13_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$577.32	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C4_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$1,443.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C5_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$15,780.08	Si	SUP-RAP-229/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C12_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$11,257.74	Si	SUP-RAP-229/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C14_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$58,020.66	Si	SUP-RAP-229/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C19_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$673.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C6_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$20,302.42	Si	SUP-RAP-229/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C7_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$6,735.40	Si	SUP-RAP-229/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C8_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$673.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C15_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$288.66	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C16_PVEM_TM	Fondo	Multa	\$6,446.74	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

² La autoridad electoral no consideró para efecto de sanción aquellas conductas en las que el monto involucrado correspondió a un importe menor a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en dos mil veintidós; por lo que la sanción queda sin efectos dado que su monto resulta de una importancia menor para el total de la sanción a imponer al sujeto infractor.

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
PAN	8_C9_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,311,123.02	SI	SUP-RAP-237/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C9_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$297,789.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C9_VXT_TM	Fondo	Multa	\$239,491.58	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C15_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$80,024.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C15_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$18,175.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C15_VXT_TM	Fondo	Multa	\$14,529.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C17_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$5,321.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C17_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,208.71	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C17_VXT_TM	Fondo	Multa	\$962.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C18_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$59,368.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C18_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$13,484.07	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C18_VXT_TM	Fondo	Multa	\$10,776.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C25_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$8,639.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C25_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,962.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C25_VXT_TM	Fondo	Multa	\$1,539.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C26_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$4,936.73	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C26_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,121.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C26_VXT_TM	Fondo	Multa	\$865.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C27_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$33,528.61	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C27_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$7,615.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C27_VXT_TM	Fondo	Multa	\$6,061.86	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C32_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$6,355.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C32_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,443.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C32_VXT_TM	Fondo	Multa	\$1,154.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C33_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$10,307.89	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C33_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,341.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C33_VXT_TM	Fondo	Multa	\$1,828.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C43_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$87,750.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C43_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$19,930.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C43_VXT_TM	Fondo	Multa	\$15,972.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C45_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$263,447.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C45_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$59,835.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
PRD	8_C45_VXT_TM	Fondo	Multa	\$48,110.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C48_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$249,235.61	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C48_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$56,607.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C48_VXT_TM	Fondo	Multa	\$45,512.06	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C53_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,172.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C53_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$493.35	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C53_VXT_TM	Fondo	Multa	\$384.88	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C58_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$14,561.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C58_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$3,307.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C58_VXT_TM	Fondo	Multa	\$2,597.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C21_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$6,375.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C21_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,448.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C21_VXT_TM	Fondo	Multa	\$1,154.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C3_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$164.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C3_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$37.38	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C3_VXT_TM	Fondo	Multa	Sin efectos ³	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C2bis_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$217,997.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C2bis_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$49,512.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C2bis_VXT_TM	Fondo	Multa	\$39,738.86	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C10_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$136,439.96	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C10_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$30,982.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C10_VXT_TM	Fondo	Multa	\$24,920.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C11_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$68,219.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C11_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$15,491.42	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C11_VXT_TM	Fondo	Multa	\$12,412.38	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C4_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$192.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C4_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	Sin efectos ⁴	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C4_VXT_TM	Fondo	Multa	Sin efectos ⁵	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³ La autoridad electoral no consideró para efecto de sanción aquellas conductas en las que el monto involucrado correspondió a un importe menor a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en dos mil veintidós; por lo que la sanción queda sin efectos dado que su monto resulta de una importancia menor para el total de la sanción a imponer al sujeto infractor.

⁴ La autoridad electoral no consideró para efecto de sanción aquellas conductas en las que el monto involucrado correspondió a un importe menor a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en dos mil veintidós; por lo que la sanción queda sin efectos dado que su monto resulta de una importancia menor para el total de la sanción a imponer al sujeto infractor.

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
PAN	8_C35_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$673.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C35_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$96.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C35_VXT_TM	Fondo	Multa	\$96.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C5_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$3,752.58	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C5_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$769.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C5_VXT_TM	Fondo	Multa	\$673.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C36_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$17,030.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C36_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$3,848.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C36_VXT_TM	Fondo	Multa	\$3,079.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C37_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$673.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C37_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$96.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C37_VXT_TM	Fondo	Multa	\$96.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C38_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$288.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C38_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	Sin efectos ⁶	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C38_VXT_TM	Fondo	Multa	Sin efectos ⁷	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C39_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$8,852.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C39_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,924.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C39_VXT_TM	Fondo	Multa	\$1,539.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C19_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$218,323.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C19_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$49,553.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C19_VXT_TM	Fondo	Multa	\$39,835.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C34_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$204,659.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C34_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$46,474.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C34_VXT_TM	Fondo	Multa	\$37,333.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C40_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$54,556.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C40_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$12,316.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁵ La autoridad electoral no consideró para efecto de sanción aquellas conductas en las que el monto involucrado correspondió a un importe menor a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en dos mil veintidós; por lo que la sanción queda sin efectos dado que su monto resulta de una importancia menor para el total de la sanción a imponer al sujeto infractor.

⁶ La autoridad electoral no consideró para efecto de sanción aquellas conductas en las que el monto involucrado correspondió a un importe menor a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en dos mil veintidós; por lo que la sanción queda sin efectos dado que su monto resulta de una importancia menor para el total de la sanción a imponer al sujeto infractor.

⁷ La autoridad electoral no consideró para efecto de sanción aquellas conductas en las que el monto involucrado correspondió a un importe menor a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en dos mil veintidós; por lo que la sanción queda sin efectos dado que su monto resulta de una importancia menor para el total de la sanción a imponer al sujeto infractor.

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
PRD	8_C40_VXT_TM	Fondo	Multa	\$9,910.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C46_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$40,893.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C46_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$9,237.12	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C46_VXT_TM	Fondo	Multa	\$7,408.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C2_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$10,199.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C2_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,309.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C2_VXT_TM	Fondo	Multa	\$1,828.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C12_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,020.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C12_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$384.88	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C12_VXT_TM	Fondo	Multa	\$288.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C29_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$49,072.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C29_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$11,065.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C29_VXT_TM	Fondo	Multa	\$8,948.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C28_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$9,140.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C28_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,020.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C28_VXT_TM	Fondo	Multa	\$1,635.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C13_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$35,075.45	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C13_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$7,966.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C13_VXT_TM	Fondo	Multa	\$6,350.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAN	8_C42_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$30,020.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRI	8_C42_VXT_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$6,735.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	8_C42_VXT_TM	Fondo	Multa	\$5,484.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 10 de octubre de 2022.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CALENDARIO de Presupuesto de Egresos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 23, párrafo cuarto y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se publica el Calendario de Presupuesto de Egresos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023

CALENDARIO MENSUAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR UNIDAD RESPONSABLE

32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa															
CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Total general		3,153,190,149	379,827,859	233,167,308	261,033,181	272,629,292	245,823,183	242,930,242	279,300,099	261,368,555	240,105,876	221,801,334	266,645,031	248,558,189	
110	Tribunal Federal de Justicia Administrativa con sede en la Cd. de México	1,573,475,151	146,644,212	121,324,615	140,147,437	142,053,425	127,158,028	126,754,257	129,399,236	137,066,541	132,391,466	117,633,428	124,050,118	128,852,388	
111	Sala Regional del Noroeste II	34,145,829	4,924,069	2,338,651	2,471,881	2,706,760	2,471,123	2,981,458	3,091,239	2,329,026	2,414,602	2,396,880	3,238,642	2,781,498	
112	Primera Sala Regional del Norte-Centro II	37,621,783	5,546,785	2,863,448	3,025,521	3,224,572	2,981,519	2,912,326	3,633,866	2,713,759	2,637,365	2,270,287	3,139,629	2,672,706	
113	Primera Sala Regional del Noreste	43,668,174	6,559,823	3,244,993	3,438,778	3,803,684	3,456,020	3,375,327	4,402,230	3,187,649	2,740,153	2,694,845	3,712,062	3,052,610	
114	Primera Sala Regional de Occidente	37,400,737	5,627,018	2,584,043	2,716,529	3,050,264	2,800,856	2,643,005	3,635,844	2,536,937	2,642,654	2,598,675	3,591,004	2,973,908	
115	Sala Regional del Centro III	36,128,867	5,340,251	2,548,759	2,649,693	3,001,022	2,686,685	2,597,106	3,445,684	2,567,341	2,535,067	2,501,337	3,393,253	2,862,669	
116	Primera Sala Regional de Oriente	38,304,786	5,589,086	2,734,614	2,887,614	3,359,213	3,090,581	2,840,190	3,620,088	3,393,666	2,425,720	2,326,064	3,279,305	2,758,645	
117	Tercera Sala Regional del Noreste	36,447,649	5,418,506	2,738,891	2,886,194	3,134,646	2,903,436	2,837,754	3,546,445	2,763,335	2,296,473	2,205,112	3,079,368	2,637,489	
118	Sala Regional del Sureste	40,214,164	5,728,379	2,833,639	3,011,535	3,324,978	3,015,927	3,016,242	3,769,697	2,879,115	2,877,384	2,772,388	3,739,274	3,245,606	
119	Sala Regional Peninsular	36,471,457	5,258,223	2,508,440	2,714,314	2,989,341	2,664,557	2,691,446	3,325,363	3,059,172	2,519,231	2,534,977	3,336,603	2,869,790	
120	Sala Regional del Pacífico	40,104,776	5,642,407	2,786,811	2,994,098	3,263,898	2,989,666	2,920,228	3,755,956	3,106,997	2,895,094	3,564,693	3,342,412	2,842,516	
121	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México	46,474,836	6,722,324	3,233,036	4,814,127	3,903,763	3,578,091	3,479,599	4,537,530	3,336,005	2,889,776	2,753,297	3,888,469	3,338,819	
122	Sala Regional del Pacífico-Centro (Sexta Sala Auxiliar)	35,775,515	5,389,035	2,520,425	2,735,959	2,893,216	2,653,874	2,594,818	3,278,859	2,619,624	2,519,800	2,427,660	3,304,023	2,838,222	
202	Sala Regional del Centro II	37,451,930	5,709,159	2,800,698	2,858,418	3,153,664	2,842,381	2,838,154	3,653,730	2,570,594	2,620,377	2,381,372	3,313,060	2,710,323	
203	Segunda Sala Regional del Noreste	36,742,829	5,525,484	2,751,583	2,901,309	3,176,180	2,914,572	2,852,293	3,629,197	2,768,371	2,310,895	2,209,811	3,113,400	2,589,734	
204	Primera Sala Regional del Noroeste I	44,095,229	6,782,750	3,261,685	3,474,818	3,880,844	3,489,427	3,402,881	4,532,217	3,204,066	2,734,079	2,606,599	3,768,115	2,957,748	
205	Segunda Sala Regional de Occidente	31,809,139	4,767,375	2,248,586	2,336,342	2,574,331	2,404,535	2,273,077	2,986,744	2,190,886	2,251,158	2,173,103	3,037,438	2,565,564	
206	Sala Regional del Norte Centro I	32,735,516	4,921,619	2,238,110	2,346,544	2,894,285	2,406,959	2,289,026	3,108,489	2,216,033	2,343,816	2,219,739	3,101,191	2,649,705	
207	Segunda Sala Regional de Oriente	32,834,994	4,811,690	2,386,650	2,501,886	2,903,818	2,697,514	2,450,706	3,056,023	2,372,111	2,166,211	2,085,978	2,906,645	2,495,762	

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
208	Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar	32,502,604	4,685,411	2,373,461	2,469,704	2,576,597	2,355,619	2,450,466	2,908,401	2,329,079	2,323,381	2,278,443	3,063,815	2,688,227
209	Segunda Sala Regional del Noroeste I	37,287,510	5,621,169	2,807,828	2,946,279	3,251,648	2,966,237	2,908,258	3,721,559	2,816,182	2,326,228	2,224,641	3,168,205	2,529,276
210	Sala Regional del Norte-Centro III (Cuarta Sala Auxiliar)	38,265,966	5,653,269	2,659,182	2,823,343	3,139,378	2,837,320	2,769,772	3,630,482	2,762,358	2,748,854	2,662,153	3,672,596	2,907,259
211	Sala Regional del Norte Centro IV (Séptima Sala Auxiliar)	27,778,409	4,358,947	1,876,272	2,001,879	2,294,410	2,009,864	1,948,676	2,731,280	2,086,324	1,927,824	1,832,502	2,646,910	2,063,521
212	Sala Regional de Hidalgo	28,412,681	4,428,580	2,073,823	2,180,471	2,409,069	2,194,797	2,147,119	2,772,727	2,071,376	1,849,043	1,767,419	2,544,344	1,973,913
213	Sala Regional de Morelos (Octava Sala Auxiliar)	30,692,802	4,809,906	2,502,732	2,519,906	2,442,976	2,248,404	2,262,027	2,809,335	2,105,284	2,050,272	1,985,947	2,765,572	2,190,441
214	Sala Regional de San Luis Potosí	33,279,583	5,072,515	2,409,916	2,513,744	2,779,985	2,514,571	2,477,391	3,202,729	2,357,232	2,282,136	2,191,989	3,081,645	2,395,730
215	Sala Regional de Tabasco	32,775,317	4,618,819	2,270,876	2,397,742	2,608,914	2,403,004	2,343,973	2,963,413	2,857,853	2,347,131	2,269,702	3,047,578	2,646,312
217	Sala Regional Sur del Estado de México	31,622,968	4,800,396	2,345,225	2,434,739	2,673,337	2,436,064	2,411,387	3,026,995	2,211,208	2,137,038	2,057,854	2,824,778	2,263,947
218	Segunda Sala Especializada en materia de Comercio Exterior	33,562,445	5,150,414	2,548,823	2,675,847	2,906,512	2,677,173	2,635,596	3,297,600	2,548,640	2,083,309	1,986,699	2,858,268	2,193,564
219	Segunda Sala Regional del Noroeste III	33,805,067	4,938,348	2,742,772	2,757,308	2,961,609	2,764,439	2,713,239	3,336,149	2,862,613	1,988,178	1,888,278	2,672,813	2,179,321
225	Sala Regional del Centro IV	32,966,801	5,027,980	2,202,040	2,389,636	2,696,234	2,405,451	2,327,246	3,125,619	2,247,693	2,366,808	2,484,982	3,099,403	2,593,709
301	Sala Regional del Golfo	36,199,885	5,343,915	2,628,791	2,752,908	2,891,820	2,626,886	2,722,707	3,328,480	2,562,439	2,604,506	2,513,701	3,457,039	2,766,693
302	Sala Regional del Centro I	33,963,329	4,952,604	2,299,705	2,543,986	2,699,306	2,465,222	2,382,951	3,095,168	2,850,947	2,393,799	2,319,203	3,226,277	2,734,161
303	Primera Sala Regional del Noroeste III	40,177,816	6,011,273	3,097,602	3,236,593	3,530,296	3,253,007	3,185,027	4,008,151	3,061,985	2,418,148	2,315,014	3,289,254	2,771,466
304	Segunda Sala Regional del Norte-Centro II	32,445,171	4,857,293	2,419,988	2,559,939	2,716,098	2,512,224	2,452,967	3,017,804	2,287,442	2,400,031	1,996,978	2,817,645	2,406,762
306	Sala Regional del Golfo Norte	32,956,893	4,629,837	2,296,371	2,486,035	2,667,075	2,458,250	2,377,179	3,139,897	2,328,098	2,411,107	2,328,960	3,107,811	2,726,273
307	Sala Regional Chiapas	32,180,325	4,722,599	2,378,837	2,398,873	2,611,505	2,423,788	2,352,582	2,978,296	2,222,171	2,256,645	2,194,108	3,034,817	2,606,104
308	Sala Regional del Caribe	35,897,809	5,093,718	2,606,147	2,736,437	2,958,228	2,820,006	2,709,886	3,320,975	2,574,044	2,510,911	2,435,232	3,256,709	2,875,516
310	Tercera Sala Regional de Occidente	32,511,573	4,885,853	2,326,727	2,423,517	2,676,680	2,500,111	2,364,481	3,103,110	2,239,026	2,229,092	2,150,996	3,027,703	2,584,277
311	Tercera Sala Regional de Oriente	21,571,389	3,345,990	1,450,498	1,527,504	1,756,240	1,539,092	1,503,905	2,037,863	1,463,573	1,516,065	1,475,872	2,091,997	1,862,790
400	Secretaría Operativa de Administración	8,859,797	1,398,368	590,405	637,137	711,230	639,791	622,353	841,193	595,810	637,599	606,117	877,783	702,011
410	Dirección General de Recursos Humanos	60,517,279	6,918,114	2,932,350	3,208,615	3,644,092	3,229,835	3,115,869	4,427,238	13,370,354	4,511,543	4,324,180	5,633,804	5,201,285
411	Dirección General de Programación y Presupuesto	21,516,269	3,470,616	1,410,102	1,529,859	1,785,626	1,535,164	1,491,355	2,193,408	1,420,311	1,530,783	1,445,911	2,117,789	1,585,345
412	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	51,207,754	7,896,752	3,302,151	3,631,389	4,227,108	3,667,197	3,523,483	5,217,090	3,371,362	3,637,626	3,432,803	4,898,790	4,402,003
413	Dirección General de Archivos	19,620,325	3,132,632	1,273,109	1,381,482	1,646,911	1,400,050	1,349,137	2,010,615	1,305,541	1,384,716	1,336,205	1,911,968	1,487,959
414	Dirección General de Delegaciones Administrativas	9,604,872	1,519,576	630,690	667,710	794,956	686,278	659,151	909,638	662,222	670,944	683,463	941,825	778,419

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.- El Secretario Operativo de Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Mtro. **Juan José Sosa Corona**.- Rúbrica.

TRIBUNALES AGRARIOS

CALENDARIO del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 de los Tribunales Agrarios, Ramo 31.

Al margen un logotipo, que dice: Tribunales Agrarios.

RAMO 31

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CALENDARIOS

AÑO	RAMO	UNIDAD	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2023	31	100	224,138,607.00	10,240,187.00	18,099,244.00	14,783,199.00	25,813,931.00	17,204,648.00	17,621,743.00	21,807,763.00	21,909,272.00	19,110,822.00	26,204,776.00	18,891,864.00	12,451,158.00
2023	31	200	615,230,805.00	51,193,783.00	50,396,230.00	45,954,947.00	55,637,453.00	47,941,693.00	50,080,739.00	50,597,588.00	52,147,002.00	46,038,168.00	49,787,882.00	54,563,491.00	60,891,829.00
2023	31	300	58,456,164.00	4,456,053.00	4,508,622.00	4,110,153.00	5,845,380.00	4,096,412.00	4,486,074.00	4,629,271.00	4,771,434.00	4,128,891.00	4,874,690.00	5,587,129.00	6,962,055.00
TOTAL			897,825,576.00	65,890,023.00	73,004,096.00	64,848,299.00	87,296,764.00	69,242,753.00	72,188,556.00	77,034,622.00	78,827,708.00	69,277,881.00	80,867,348.00	79,042,484.00	80,305,042.00

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2022.- Director de Recursos Financieros, Lic. **Arturo Cruz Valencia**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción IV, 11, 27 segundo párrafo, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34 segundo párrafo y 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas con plazos recortados, que se describen a continuación:

Número de Licitación	Nombre	Visita a los sitios de prestación de los servicios	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/ 01/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO.	20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas	22 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas	29 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas
HCD/LXV/LPN/ 02/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO.	20 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas	22 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas	29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas
HCD/LXV/LPN/ 03/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMATICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRAULICA DE ALIMENTACION DEL PALACIO LEGISLATIVO.	20 de diciembre de 2022, a las 13:30 horas	22 de diciembre de 2022, a las 13:30 horas	29 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **19 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas.**

- Para participar en la Licitación de su interés, deberá realizar el pago de bases correspondiente a cada una ellas.
- El costo de cada una de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **19 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Los actos que integran el procedimiento de cada Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar en ninguno de los procedimientos arriba mencionados, las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en cada una de las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para cada Licitación, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto máximo adjudicado, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia de cada una de las Ordenes de Servicio, iniciará a partir del 01 de enero y concluirá el día 31 de diciembre de 2023.
- El plazo para la prestación de los servicios de cada Licitación, será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El lugar y horario de prestación de los servicios de cada Licitación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- La forma de pago para cada una de las licitaciones, será conforme a lo establecido en el numeral 1.8. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RICARDO REYNA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 530486)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-005000999-E134-2022.
Objeto de la Licitación.	Servicio de provisión y elaboración de alimentos para los trabajadores en los comedores de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir.	Conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	13 de diciembre de 2022.
Junta de Aclaraciones.	20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones.	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones.	28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.
Fallo.	30 de diciembre de 2022 a las 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES
ELIZABETH GRACE JIMENEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 530513)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados cuya Convocatoria de participación contiene las Instrucciones a los licitantes, misma que estará disponible para su consulta en las Oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. No. 275, 2o. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-016B00005-E9-2022**Referencia del Expediente de Contratación No. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-P-OR-0001**

Objeto de la licitación	Construcción de la línea de impulsión y tanque de cambio de régimen; para el acueducto El Salto-Calderón que suministrará un gasto de 3.0 m ³ /seg de agua potable al AMG, ubicado en los municipios de Valle de Guadalupe y Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	04/01/2023, 10:00 horas
Primera Junta de aclaraciones	05/01/2023, 10:00 horas
Segunda Junta de aclaraciones	06/01/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2023, 10:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos será en las Oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. No. 275, 4o. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, el servidor público encargado de llevarla a cabo es el Ing. Yasser Abiuth García Sánchez, Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, con número de teléfono: (33) 3268-0200 ext. 1300 y 1308.
- Las juntas de aclaraciones serán en la Sala de Juntas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. No. 275, 4o. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, Tel. (33) 3268-0200 ext. 1300.
- El procedimiento de la licitación será en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por Mensajería Certificada o Presenciales.
- Para la ejecución de esta obra se otorgará anticipo por el 30% del monto contratado.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones para esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados se realizará en la sala de juntas del 4o. piso del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. No. 275, 4o. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en el horario y fecha señalada.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

ING. ERNESTO ROMERO CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 530530)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL CAMPECHE

CONVOCATORIA No. 003**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-016B00049-E24-2022, cuyas Convocatorias serán publicadas en CompraNet el día 9 de diciembre de 2022, conteniendo las bases de Convocatoria para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los volúmenes a adquirir se detallan en las Convocatorias.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-E24-2022

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Inmuebles 2023
Junta de aclaraciones	20/12/2022 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR LOCAL

M. EN D. VICTOR MANUEL GUILLERMO Y MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 530403)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E991-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adecuación y equipamiento del Hospital Militar de Zona de Temamatla.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	6 Dic. 2022.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 16 Dic. 2022.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 17 Ene. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 6 Feb. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JORGE SANCHEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 530480)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 42

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E221-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL PUENTE VEHICULAR "PAROTILLAS", UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE PAROTILLA Y EL CARRIZO SOBRE EL RIO PAPAGAYO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 400.0 M, MAS ACCESOS, UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 10:00 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E222-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DE LOS CAMINOS: 1.- SAN JUAN EL GRANDE - APANHUAC, TRAMO DEL KM. 8+300 AL KM. 19+700, CON UNA META DE 11.40 KM. Y 2.- SAN PEDRO CACAHUATEPEC - BARRIO NUEVO, TRAMO DEL KM. 14+200 AL KM. 26+900, CON UNA META DE 12.70 KM., AMBOS UBICADOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 10:10 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 10:30 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E223-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL CAMINO IGUALAPA - CHILIXTLAHUACA - ACALMANI, SUBTRAMO CHILIXTLAHUACA - ALACATLATZALA DEL KM. 72+000 AL KM. 83+000, CON UNA META DE 11.00 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 10:20 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 11:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E224-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL CAMINO IGUALAPA - CHILIXTLAHUACA - ACALMANI, SUBTRAMO CHILIXTLAHUACA - ALACATLATZALA DEL KM. 83+000 AL KM. 95+720, CON UNA META DE 12.72 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 10:30 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 11:30 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E225-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL CAMINO CHILPANCINGO - OMILTEMI - JALEACA DE CATALAN, TRAMO DEL KM. 50+000 AL KM. 66+000, CON UNA META DE 16.0 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 10:40 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E226-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DE: 1.- PUENTE VEHICULAR "S/N" UBICADO EN EL KM. 0+000, SOBRE EL CAMINO E.C. (AGRARISTAS DE CD. OBREGON - ORONIO) - BAHIA DE LOBOS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 220.0 M., MAS ACCESOS; 2.- PUENTE VEHICULAR "S/N" UBICADO EN EL KM. 0+920, SOBRE EL CAMINO E.C.F. MEX 15 (CD. OBREGON - GUAYMAS) - LAS COMPUERTAS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 120.00 M., MAS ACCESOS Y 3.- PUENTE VEHICULAR "S/N" UBICADO EN EL KM. 2+817, SOBRE EL CAMINO COCORIT - TAJIMAROA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 70.0 M, MAS ACCESOS; ASI COMO LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL ENTRONQUE A NIVEL EN EL KM. 1+800 DEL CAMINO E.C. (AGRARISTAS DE CD. OBREGON - ORONIO) - BAHIA DE LOBOS, TODOS UBICADOS EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 10:50 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 12:30 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E227-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL CAMINO HIDALGOTITLAN - UXPANAPA, CON UNA META DE 16.40 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 11:00 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 13:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E228-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL CAMINO LIBRAMIENTO COLONIA MORELOS TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+533, CON UNA META DE 7.533 KM., UBICADO SOBRE EL CAMINO "AGUA PRIETA - BAVISPE"; MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO SAN JUAN DE GUADALUPE - EL FLOREÑO, TRAMO DEL KM. 31+600 AL KM. 42+600, CON UNA META DE 11.00 KM, UBICADO EN EL ESTADO DE DURANGO; ASI COMO LA ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL CAMINO EL GUAJARAY - LOS BAJIOS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 14+000, CON UNA META DE 14.0 KM., TODOS UBICADOS EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 11:10 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 13:30 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E229-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL CAMINO IGUALAPA - CHILIXTLAHUACA - ACALMANI, TRAMO DEL KM. 72+000 AL KM. 95+720, CON UNA META DE 33.00 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 11:20 HRS
Presentación y apertura	02/01/2023 14:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E230-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO CHILPANCINGO – OMILTEMI – JALEACA DE CATALAN, TRAMO DEL KM. 50+000 AL KM. 66+000, CON UNA META DE 16.00 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO; ASI COMO LA ELABORACION DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICIONES DE: 1.- PUENTE VEHICULAR "LOS LADRILLOS" UBICADO EN EL KM. 14+700, SOBRE EL CAMINO TULANCINGO DEL VALLE - SAN MIGUEL TLALTEPEXI - XIXINGO DE LOS REYES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 20.0 M, MAS ACCESOS Y 2.- PUENTE VEHICULAR "JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ", UBICADO EN EL KM. 15+500, SOBRE EL CAMINO TULANCINGO DEL VALLE - SAN MIGUEL TLALTEPEXI - XIXINGO DE LOS REYES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 70.0 M, MAS ACCESOS, AMBOS UBICADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 11:30 HRS
Presentación y apertura	03/01/2023 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E231-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL CAMINO CHILPANCINGO – OMILTEMI – JALEACA DE CATALAN, TRAMO DEL KM. 50+000 AL KM. 66+000, CON UNA META DE 16.00 KM., AMBOS UBICADOS EN EL ESTADO DE GUERRERO., AMBOS UBICADOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 11:40 HRS
Presentación y apertura	03/01/2023 10:30 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E232-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DE LOS CAMINOS: 1.- SAN JUAN EL GRANDE - APANHUAC, TRAMO DEL KM. 8+300 AL KM. 19+700, CON UNA META DE 11.40 KM. Y 2.- SAN PEDRO CACAHUATEPEC - BARRIO NUEVO, TRAMO DEL KM. 14+200 AL KM. 26+900, CON UNA META DE 12.70 KM., AMBOS UBICADOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 11:50 HRS
Presentación y apertura	03/01/2023 11:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E233-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR DEL PUENTE VEHICULAR "PAROTILLAS", UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE PAROTILLA Y EL CARRIZO SOBRE EL RIO PAPAGAYO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 400.0 M, MAS ACCESOS, EN EL ESTADO DE GUERRERO; ASI COMO LA ELABORACION DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR DE: 1.- PUENTE "ARROYO LA CAÑA", EN EL KM. 49+458.50, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 65.0 M., MAS ACCESOS, SOBRE EL CAMINO EL GUAYABO - LOS BRASILES, MAS ACCESOS; 2.- PUENTE "TAPAQUIAHUE", UBICADO EN EL KM. 58+597.90, SOBRE EL CAMINO EL GUAYABO - LOS BRASILES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 35.0 M., MAS ACCESOS Y 3.- PUENTE "TENCHOQUELITE", UBICADO EN EL KM. 62+034.75, SOBRE EL CAMINO EL GUAYABO - LOS BRASILES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 120.0 M., MAS ACCESOS; UBICADOS EN EL ESTADO DE SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/12/2022 12:00 HRS
Presentación y apertura	03/01/2023 11:30 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, FIRMA EL ING. JOSE VICTORINO AGÜEROS GONZALEZ DIRECTOR DE CONTRATACION, POR SER EL SERVIDOR PUBLICO DE JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR EN RAZON DE LA COMPETENCIA DIRECTOR DE CONTRATACION

ING. JOSE VICTORINO AGÜEROS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 530482)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMENES DE CONVOCATORIAS No. 228, 229 Y 230

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, copia de los textos publicados en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1426 -2022

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE PARQUE "BICENTENARIO" ETAPA 2, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2022
Visita al Sitio de los Trabajos	19/12/2022, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2022, 11:00 horas
Fallo	13/01/2023, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1427 -2022

Descripción de la licitación	"RENOVACION PARQUE CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE UAYMA, ESTADO DE YUCATAN. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2022
Visita al Sitio de los Trabajos	19/12/2022, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2022, 11:00 horas
Fallo	13/01/2023, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1428-2022

Descripción de la licitación	"RENOVACION EN CENTRAL DE ABASTOS Y SU ENTORNO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2022
Visita al Sitio de los Trabajos	19/12/2022, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2022, 17:00 horas
Fallo	13/01/2023, 17:00 horas

Las obras motivos de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en las Convocatorias, y los eventos se realizarán, conforme a la fecha, hora y lugar establecido en las propias convocatorias y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 530512)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** número **LO-016B00985-E220-2022** cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E220-2022	Control Interno 220-PEF-OP
Descripción	Rehabilitación de caminos de operación del Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	19 de diciembre de 2022; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2022; 10:00 horas

13 DE DICIEMBRE DE 2022.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 530466)**COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con el **No. LA-016B00013-E70-2022**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, en la Ciudad de México, teléfono 58044300 extensiones 3744 y 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E70-2022
Objeto de la Licitación	Montaje y Desmontaje de equipos de bombeo de pozos de agua potable y reparación de bombas sumergibles, para la Zona Norte y Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Visita a las Instalaciones	19 y 20 de diciembre de 2022, los horarios se determinan en la Convocatoria
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas
Fallo	04 de enero de 2023, a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 530479)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-E50-2022**, **LO-016B00004-E51-2022** y **LO-016B00004-E52-2022** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, **los días del 15 al 27 de diciembre de 2022 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento en equipos de bombeo, sistema de cloración y tanques de proceso, incluye la modernización de filtros, Planta Potabilizadora Madín, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2022, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de la planta de rebombeo La Caldera, incluyendo adecuación de equipos de bombeo, cabezales, columnas, transmisiones, motores, transformadores de potencia y obra civil, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2022, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de casetas de pozos y residencias de los ramales Sistema Plan de Acción Inmediata Zona Norte, Estado de México e Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2022, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 530407)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**DIRECCION LOCAL ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN: AV. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL No. 90, ZONA INDUSTRIAL, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO: 01 492 49 14950 EXT. 1410, DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS.

No. DE LICITACION	LO-016B00059-E16-2022
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA PRESA MIGUEL ALEMAN VALDES "EXCAME"
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/12/2022
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	20/12/2022 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/12/2022 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/12/2022 A LAS 10:00 HORAS
FALLO	09/01/2023 A LAS 10:00 HORAS

No. DE LICITACION	LO-016B00059-E17-2022
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LAS PRESAS ING. JULIAN ADAME ALATORRE Y MORALEÑOS"
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/12/2022
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	20/12/2022 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/12/2022 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/12/2022 A LAS 13:00 HORAS
FALLO	09/01/2023 A LAS 12:00 HORAS

No. DE LICITACION	LO-016B00059-E18-2022
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUPERVISION DE LAS ACCIONES DE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA PRESAS MIGUEL ALEMAN VALDES, ING. JULIAN ADAME ALATORRE Y MORALEÑOS, DEL ESTADO DE ZACATECAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/12/2022
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	20/12/2022 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/12/2022 A LAS 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/12/2022 A LAS 17:00 HORAS
FALLO	09/01/2023 A LAS 17:00 HORAS

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR LOCAL ZACATECAS

ING. VICTOR MANUEL REYES RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 530464)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

VICEPRESIDENCIA DE ADMINISTRACION

Y PLANEACION ESTRATEGICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y Número de la Licitación	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B0001-E2-2023
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la contratación del Servicio de Guarda, Custodia y Administración de Cajas de Archivo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Plurianual).
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2022
Junta de Aclaraciones	20/12/2022 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2022 09:00 Horas
Fecha de Fallo	30/12 /2022 17:30 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION

Y PLANEACION ESTRATEGICA

LIC. FRANCISCO JOAQUIN MORENO Y ROJAS

RUBRICA.

(R.- 530516)

**SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y
CERTIFICACION DE SEMILLAS**
DIRECCION DE CERTIFICACION DE SEMILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, segundo piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y no. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008C00999-E75-2022
Objeto de la Licitación	Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre Dentro del Territorio Nacional para los Ejercicios Fiscales 2023-2024
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2022, 11:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2022, 11:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de diciembre de 2022, 13:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SNICS
M.A.P. ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 530509)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E116-2022

Descripción de la licitación	SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION Y RADICACION DE BOLETOS DE AVION PARA LA TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL DE SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2022
Junta de aclaraciones	15/12/2022 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2022 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JONATHAN VAZQUEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 530409)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, ésta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha del 30 de noviembre de 2022 se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-016RHQ001-E313-2022**, referente a la **“ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIENTE DE INCENDIOS FORESTALES”**, con los siguientes datos:

LICITANTE	DOMICILIO DEL LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
Exrab CO., S.A. de C.V.	Vasco de Quiroga número 3900 Torre A, piso 10-B, Colonia Santa Fe, Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	9, 10 Y 11	\$18,453,020.00 (Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.), sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 530484)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2022 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662-216-3129, los días del 15 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U994-E20-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Estación Don - Cd. Obregón.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación Fundición ubicado en el Km. 195+100 del tramo Estación Don – Cd. Obregón de la Autopista Estación Don – Nogales. El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 07:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 30/12/2022 a las 07:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E21-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Estación Don - Cd. Obregón.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación Fundición ubicado en el Km. 195+100 del tramo Estación Don – Cd. Obregón de la Autopista Estación Don – Nogales. El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 08:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 03/01/2023 a las 07:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E22-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales, tramo: Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 150 Esperanza km 10+700 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas. El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 09:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 30/12/2022 a las 09:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E23-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales, tramo: Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 150 Esperanza km 10+700 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 10:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 03/01/2023 a las 09:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E24-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Guaymas - Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 151 Guaymas Km 20+100 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Guaymas - Hermosillo El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 11:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 30/12/2022 a las 11:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E25-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Guaymas - Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 151 Guaymas Km 20+100 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Guaymas - Hermosillo El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 12:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 03/01/2023 a las 11:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E26-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Hermosillo - Magdalena, incluye Libramiento Magdalena
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 15+300 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo – Magdalena. El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 13:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 30/12/2022 a las 13:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E27-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Hermosillo - Magdalena, incluye Libramiento Magdalena

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 15+300 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo – Magdalena. El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 14:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 03/01/2023 a las 13:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E28-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales. tramo: Magdalena - Nogales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 153 Magdalena Km 187+500 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Magdalena - Nogales El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 15:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 30/12/2022 a las 15:00 horas local

No. de licitación	LO-009J0U994-E29-2022
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales. tramo: Magdalena - Nogales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 153 Magdalena Km 187+500 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Magdalena - Nogales El día 19/12/2022 a las 9:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 21/12/2022 a las 16:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 03/01/2023 a las 15:00 horas local

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO
ING. JUAN ANTONIO TORRES ORDOÑEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 530510)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN
SUBGERENCIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la contratación de las Obras y Servicios Relacionados Con La Obra Pública, que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa., teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U997-E16-2022

No. de licitación:	LO-009J0U997-E16-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento Menor De La Autopista Federal De Cuota Durango-Mazatlán Del Km 0+000 Al Km 156+465, Incluye Estructuras Tradicionales (Tramo Durango)”
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de diciembre de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas del pacífico. Durango-Mazatlán: Campamento de Conservación Llano Grande, Ubicado en el Km 74+300 Lado B, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	21 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas del pacífico, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U997-E17-2022

No. de licitación:	LO-009J0U997-E17-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión Técnica De La Obra: Mantenimiento Menor De La Autopista Federal De Cuota Durango-Mazatlán Del Km 0+000 Al Km 156+465, Incluye Estructuras Tradicionales (Tramo Durango)”
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de diciembre de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas del pacífico. Durango-Mazatlán: Campamento de Conservación Llano Grande, Ubicado en el Km 74+300 Lado B, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	21 de diciembre de 2022, a las 14:00 horas del pacífico, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U997-E18-2022

No. de licitación:	LO-009J0U997-E18-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento Menor De La Autopista Federal De Cuota Durango - Mazatlán Del Km 156+465 Al Km 230+100, Incluye Estructuras, (Tramo Sinaloa)”
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de diciembre de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas del pacífico. Durango-Mazatlán: Campamento de conservación Mesillas, Ubicado en el Km 212+600 Lado A, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	22 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas del pacífico, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U997-E19-2022

No. de licitación:	LO-009J0U997-E19-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión Técnica De La Obra: Mantenimiento Menor De La Autopista Federal De Cuota Durango - Mazatlán Del Km 156+465 Al Km 230+100, Incluye Estructuras, (Tramo Sinaloa)”
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de diciembre de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas del pacífico. Durango-Mazatlán: Campamento de conservación Mesillas, Ubicado en el Km 212+600 Lado A, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	22 de diciembre de 2022, a las 14:00 horas del pacífico, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U997-E20-2022

No. de licitación:	LO-009J0U997-E20-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento Menor De La Autopista Cabo San Lucas-San José Del Cabo, Incluye Entronque San José-Entronque Corral De Piedra, Que Se Ubican En El Km 0+000 Al Km 19+000 Y Del Corral De Piedra Al Entronque El Mangle Que Comprenden Del Km 0+000 Al Km 11+200 Y Del Entronque Corral De Piedra Al Entronque Cabo San Lucas Del Km 19+000 Al Km 27+344 Y Del Km 100+000 Al Km 120+200, Incluye Estructuras”

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de diciembre de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas del pacífico. Durango-Mazatlán: Campamento de conservación San José del Cabo, Ubicado en el Km 118+210, San José del Cabo- Aeropuerto San José.
Junta de aclaraciones:	23 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas del pacífico, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U997-E21-2022

No. de licitación:	LO-009J0U997-E21-2022
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión Técnica De La Obra: Mantenimiento Menor De La Autopista Cabo San Lucas- San José Del Cabo, Incluye Entronque San José- Entronque Corral De Piedra, Que Se Ubican En El Km 0+000 Al Km 19+000 Y Del Corral De Piedra Al Entronque El Mangle Que Comprenden Del Km 0+000 Al Km 11+200 Y Del Entronque Corral De Piedra Al Entronque Cabo San Lucas Del Km 19+000 Al Km 27+344 Y Del Km 100+000 Al Km 120+200, Incluye Estructuras.”
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de diciembre de 2022
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas del pacífico. Durango-Mazatlán: Campamento de conservación San José del Cabo, Ubicado en el Km 118+210, San José del Cabo- Aeropuerto San José.
Junta de aclaraciones:	23 de diciembre de 2022, a las 14:00 horas del pacífico, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 4to piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

MAZATLAN, SINALOA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SUBGERENTE TECNICO

ARQ. CESAR AUGUSTO MORENO MARRUFO

RUBRICA.

(R.- 530500)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA
SUBGERENCIA TECNICA

CONVOCATORIA 001 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE FUENTE DE PAGO NO. CIB/2849 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009J0U010-E01-2023, LO-009J0U010-E02-2023, LO-009J0U010-E03-2023, LO-009J0U010-E04-2023, LO-009J0U010-E06-2023, LO-009J0U010-E07-2023 y LO-009J0U010-E08-2023** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E01-2023
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo "B" de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2023; 09:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E02-2023
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo "B" de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2022; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2023; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E03-2023
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo "B" de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2023; 13:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E04-2023
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.

Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo "B" de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2023; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E06-2023
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 63+000 al Km 114+000, ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	27 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de Conservación San Martín, Km. 90+500, cuerpo "B".
Junta de aclaraciones	28 de diciembre del 2022; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero del 2023; 11:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E07-2023
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras del km 16+945 al 114+000 de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de Conservación San Martín, Km. 90+500, cuerpo "B".
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2023; 09:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E08-2023
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor en estructuras del km 16+945 al 114+000 de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de Conservación San Martín, Km. 90+500, cuerpo "B".
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2023; 11:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA
ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 530478)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA

SUBGERENCIA TECNICA

CONVOCATORIA 002 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número **LO-009J0U010-E09-2023**, **LO-009J0U010-E10-2023**, **LO-009J0U010-E12-2023**, **LO-009J0U010-E14-2023** y **LO-009J0U010-E16-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E09-2023
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 129+300 al km 204+000 ambos cuerpos de la autopista Puebla - Acatzingo, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Amozoc, ubicada en el Km. 141+850 cuerpo "A" de la Autopista Puebla – Acatzingo.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022; 13:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2023; 13:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E10-2023
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 129+300 al km 204+000 ambos cuerpos de la autopista Puebla - Acatzingo, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Amozoc, ubicada en el Km. 141+850 cuerpo "A" de la Autopista Puebla – Acatzingo.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2022; 14:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2023; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E12-2023
Descripción de la licitación	Supervisión Técnica del Mantenimiento menor de la autopista Acatzingo - CD. Mendoza del km 204+000 al km 252+000 cuerpo "A" y del km 204+000 al km 262+000 cuerpo "B", incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	27 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Esperanza, ubicada en el Km. 217+500 cuerpo "A" de la Autopista Acatzingo – Cd. Mendoza.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre del 2022; 14:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero del 2023; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E14-2023
Descripción de la licitación	Supervisión Técnica del Mantenimiento menor del km 0+000 al km 120+000 y Mantenimiento menor en 62 Estructuras del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicada en el Km. 70+500 del C.D. Cuacnopalan – Oaxaca.
Junta de aclaraciones	29 de diciembre del 2022; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero del 2023; 11:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E16-2023
Descripción de la licitación	Supervisión Técnica del Mantenimiento menor del km 120+000 al km 243+000 y ramal a Huitzo 1.7 km y Mantenimiento menor en 80 Estructuras del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2022.
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre del 2022; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicada en el km 178+300 del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Junta de aclaraciones	29 de diciembre del 2022; 14:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero del 2023; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA
ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 530508)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 17/2022
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación, está(n) disponible(s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Libramiento Oriente de Saltillo km 12+370 Cuerpo B Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey-Matehuala en Ramos Arizpe, Coahuila, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U996-E24-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Agua en Pipa para las Plazas de Cobro 140 Carbonera, 141 Los Chorros, 142 Huachichil, 162 Plan de Ayala y 163 La Cuchilla de la Unidad Regional Saltillo adscritas a la Red FONADIN
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 19/12/2022 a las 12:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 26/12/2022 a las 12:00 hrs

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 530483)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/2022
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación, está(n) disponible(s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Libramiento Oriente de Saltillo km 12+370 Cuerpo B Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey-Matehuala en Ramos Arizpe, Coahuila, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U996-E25-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza y Recolección de Basura en los muebles e inmuebles de Oficinas Administrativas, Plazas de Cobro y Campamentos de Conservación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y del Fondo Nacional de Infraestructura adscritos a la Unidad Regional Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 19/12/2022 a las 14:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 26/12/2022 a las 14:00 hrs

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 530501)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E73-2022
Objeto de la Licitación	Servicio Especializado para el apoyo en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos que han sido transferidos al CONACYT en cumplimiento al Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 que mandata la extinción de los Fideicomisos de Ciencia y Tecnología, así como los aprobados por el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2022
Junta de aclaraciones	19/12/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2022, 10:00 horas
Fallo	30/12/2022, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FERNANDO HERNANDEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 530450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Servicios, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 18-22

Número de Licitación	LA-050GYR015-E382-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús
Volumen a adquirir	1,239 Viajes
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E383-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Traslado de Valores
Volumen a adquirir	148 Retiros
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E384-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales
Volumen a adquirir	70 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E385-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	80,000 Centímetros Cúbicos, 84,100 Mililitros, 455,292 Gramos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 10:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E387-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Automotores
Volumen a adquirir	23 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 09:30 horas

- La reducción de plazos para los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizará con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por la Lic. Juana Inés López Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 05 de diciembre de 2022.
- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JUANA INES LOPEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 530398)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, II y III, inciso b) 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 29 Fracción IX de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR057-E381-2022

Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS	
Volumen a adquirir	40 Camas Hospitalarias	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022	
Junta de aclaraciones	26/12/2022	09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2023	09:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta: LA-050GYR057-E382-2022

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA BOMBAS DE INFUSION
Volumen a adquirir	51,490 Insumos

Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022	
Junta de aclaraciones	27/12/2022	09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2023	09:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados: LA-050GYR057-E383-2022

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	
Volumen a adquirir	11,952 Insumos	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022	
Junta de aclaraciones	27/12/2022	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2023	10:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados: LA-050GYR057-E384-2022

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA VAC	
Volumen a adquirir	602 Insumos	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022	
Junta de aclaraciones	27/12/2022	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2023	11:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR057-E385-2022

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE	
Volumen a adquirir	396,000 litros	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022	
Junta de aclaraciones	22/12/2022	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2023	10:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR057-E386-2022

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA	
Volumen a adquirir	1,270 traslados	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022	
Junta de aclaraciones	22/12/2022	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2023	11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación, se encontrará disponible para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, Teléfono: 5556276900 Ext: 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Se informa que los Eventos **LA-050GYR057-E383-2022** y **LA-050GYR057-E384-2022**, se realizarán a Tiempos Recortados, dicha autorización fue signada por el C. Gustavo Adolfo Villanueva González, Enc. de la Ofna. de Control del Abasto y Suministro, mediante Memorandum Interno con número de referencia D.AB./0450/2022, con fecha del 8 de Diciembre de 2022.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU
RUBRICA.

(R.- 530489)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/22

Número de Licitación	LO-050GYR976-E8-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ZONA 1 DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	500.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	15 de Diciembre del 2022
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre del 2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21 de Diciembre del 2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Diciembre del 2022, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753894 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO
RUBRICA.

(R.- 530396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la prestación del Servicios de: **Fumigación y Control de Fauna Nociva, Limpieza de Exteriores y Jardinería, Limpieza de Ductos, Limpieza de Cisternas, Reparación de Acabados, Plafón, Muros, Pisos y Tubería Hidráulica, Elaboración de Análisis de Agua y Mantenimiento y Recarga de Extintores** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia N° 21, así como su unidad complementaria de Medicina Física y Rehabilitación N° 1, durante el periodo del **1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**; de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Número de Licitación	LA-050GYR082-E119-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Fumigación y Control de Fauna Nociva, Limpieza de Exteriores y Jardinería, Limpieza de Ductos, Limpieza de Cisternas, Reparación de Acabados, Plafón, Muros, Pisos y Tubería Hidráulica, Elaboración de Análisis de Agua y Mantenimiento y Recarga de Extintores de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia N° 21, así como su unidad complementaria de Medicina Física y Rehabilitación N° 1
Volumen a adquirir	6451 Metros Cuadrados, 445 Metros Lineales, 208 Análisis Químicos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre del 2022
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre del 2022, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	19 de Diciembre del 2022, a las 10:00 horas en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicado en la Avenida Pino Suárez y Calle 15 de Mayo, s/n, Col. Centro, Monterrey Nuevo León, CP 64000.
- La reducción de plazo, fue autorizada por el L.C.P. Herman Irizar Castro, Director Administrativo de la U.M.A.E., H.T.O. No. 21, el día 9 de Diciembre del 2022.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO
RUBRICA.

(R.- 530499)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 15

Número de Licitación	LA-050GYR007-E623-2022
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES 2023
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MAXIMO: 1644 EN SERVICIOS MINIMO: 658
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE DICIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	22 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 A.M.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E641-2022
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION GRUPO 480. VIVERES, GRUPOS ALIMENTOS PERECEDEROS, ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PAN Y TORTILLAS; JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS, REQUERIMIENTO EJERCICIO 2023, HOSPITALES
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MAXIMO: 56,202 EN SERVICIOS MINIMO: 22,481
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE DICIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	22 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 A.M.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E682-2022
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE OSTEOSINTESIS 2023
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MAXIMO: 1,992 EN SERVICIOS MINIMO: 797
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE DICIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	22 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAEL LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO

RUBRICA.

(R.- 530402)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente

RESUMEN DE CONVOCATORIA 33

Número de Licitación	LA-050GYR017-E396-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	40,000 M2
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de Aclaraciones	22/12/2022, 15:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	30/12/2022, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E399-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE CAMBIO DE NEUMATICOS DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES, PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	82 Juegos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de Aclaraciones	22/12/2022, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	30/12/2022, 11:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 530492)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E275-2022
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2022, 10:00 horas
Fallo	30 de diciembre de 2022, 17:30 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RUBRICA.

(R.- 530496)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 31, 35, 39, 43 y 58 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha **15 de diciembre del 2022**, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas y Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR979-E173-2022
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Insumos, Materiales, Productos y Refacciones para Equipos de Lavandería en la Planta de Lavado de Ropa del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, Para el Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023"
Volumen a adquirir	1,636 Insumos de Lavado divididos en 141 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2022 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR979-E174-2022
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada a realizar en diferentes unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023".
Volumen a adquirir	50 Servicios de Mantenimiento para 19 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2022 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR979-E175-2022
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Válvulas y Reguladores de Presión, a realizar en diferentes Unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023".
Volumen a adquirir	20 Servicios de Mantenimiento y 542 Mantenimientos para piezas en 22 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022

Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2022 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR979-E176-2022
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Refacciones Menores de Equipo e Instrumentos Médicos"
Volumen a adquirir	1,747 Insumos Médico A divididos en 58 Partidas 8,095 Insumos Médico B divididos en 180 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2022 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR979-E177-2022
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Energía Eléctrica del Sistema de Emergencia, a realizar en diferentes Unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023".
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 50 Equipos en 44 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2022 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas

Las Visitas serán en:

Planta de Lavado de Ropa: Av. Ruiz Cortines y Enf. María de Jesús Candía sin número en colonia Valle Verde Segundo Sector Monterrey Nuevo León.

Generadoras de Agua Helada: Iniciando en la Oficina de Conservación de la Central de Servicios Félix U. Gómez, ubicada en la calle Gregorio Torres Quevedo y Av. Constitución, Monterrey, Nuevo León.

Válvulas y Reguladores de Presión: Iniciando en Central de Servicios Lincoln, ubicada en la calle P. Familiar y Av. Lincoln, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.

Instrumentos Médicos: Iniciando en HGZ/MF No. 2, ubicada en Av. Constitución Ote. Y Profesor G. Torres, Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Generadores de Energía Eléctrica: Iniciando en UMF No. 5, ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto y Loma Larga Col. Loma Larga C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación del OOAD Regional Nuevo León, sita en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los efectos del presente aviso, se entenderá por OOAD: Al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, ubicado en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS

RUBRICA.

(R.- 530406)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR010-E275-2022
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA DE CUIDADOS INTENSIVOS, ZONA GOMEZ PALACIO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	MINIMO 42 TRASLADOS MAXIMO 105 TRASLADOS
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE DICIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2022; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE DICIEMBRE DE 2022; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E276-2022
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, PARA EL TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO (MEDICAMENTOS, BIOLOGICO, SUEROS, PSICOTROPICOS, MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, LACTEOS, MATERIAL DE CURACION Y MATERIALES DIVERSOS) PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	MINIMO 1,074 SERVICIOS DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA MAXIMO 3,684 SERVICIOS DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE DICIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2022; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE DICIEMBRE DE 2022; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E277-2022
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	MINIMO 588 PIEZAS MAXIMO 1,470 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE DICIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2022; 09:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE DICIEMBRE DE 2022; 09:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 530399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales, electrónicas para la contratación de: "SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION GRUPO 379" Ejercicio 2023, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. y Fax 5627-6900, Ext. 22346.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Número de Licitación	LA-050GYR067-E276-2022
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION GRUPO 379, ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	49,650 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022.
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre 2022, 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre 2022, 09:00 Horas.

Número de Licitación	LA-050GYR067-E277-2022
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	3 Procedimientos Servicios Integrales
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2022.
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre 2022, 10:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre 2022, 10:30 Horas.

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 30 de Noviembre de 2022 determinó la reducción de plazos para los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de: "SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION GRUPO 379", Ejercicio 2023; la presente convocatoria, autorizados por la Dra. Rocío Cárdenas Navarrete, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 43 segundo párrafo de su Reglamento.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI
DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE
 RUBRICA.

(R.- 530401)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 32, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E276-2022
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022, 14:30 horas
Acto de Fallo	28 de diciembre de 2022, 12:00 horas

- El procedimiento **LA-050GYR019-E276-2022** se efectúa considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento, justificada por la Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios, de fecha 08 de diciembre de 2022.
- La Convocatoria de la Licitación se encuentran disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RUBRICA.

(R.- 530493)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 36 Bis fracción II, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 54 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículos 84 y demás relativas del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E441-2022
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERV MED SUB (ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS), PARA EL 2023.
Volumen de licitación	CANT. MIN. 1,333 SERVICIOS CANT. MAX. 3,277 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de Aclaraciones	23/12/2022 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2022 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E442-2022
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE "TOMA, DIGITALIZACION E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS", PARA EL 2023
Volumen de licitación	CANT. MIN 560 SERVICIOS CANT. MAX. 1,400 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de Aclaraciones	26/12/2022 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2023 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E443-2022
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICO SUBROGADO DE "DOSIMETRIA E INMUNOHISTOQUIMICA", PARA EL 2023.
Volumen de licitación	CANT. MIN. 644 SERVICIOS CANT. MAX. 1604 SERVICIOS

Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de Aclaraciones	27/12/2022 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2023 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E444-2022
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICINA MAGISTRAL Y ALERGENOS
Volumen de licitación	CANT. MIN 37,205 PIEZAS CANT. MAX. 93,003 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de Aclaraciones	28/12/2022 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2022 09:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que se realizarán por medios remotos de comunicación electrónica, a través del CompraNet.

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
RUBRICA.

(R.- 530405)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E446-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Conservación Ejercicio 2023 Parte 1.
Volumen a adquirir	4,807 Servicios
Fecha de publicación en Compranet	08 de Diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2022, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E447-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Conservación Ejercicio 2023 Parte 2.
Volumen a adquirir	1,625 Servicios

Fecha de publicación en Compranet	08 de Diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2022, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-448-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas LP para Unidades, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	479116 Litros
Fecha de publicación en Compranet	08 de Diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2022, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2022, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E449-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Llantas, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	280 Servicios
Fecha de publicación en Compranet	08 de Diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2022, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E450-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Médico Subrogado de paraclínicos Especiales, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	15,677 Servicios
Fecha de publicación en Compranet	08 de Diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2022, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2022, 12:30 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero # 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero # 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. VICTOR VIVERO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 530497)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E451-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos Multimarca 2023
Volumen a adquirir	1,050 Servicios
Fecha de publicación en Compranet	09 de Diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2022, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2022, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E452-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Guarderías Plurianual en Esquema Vecinal Comunitario Unico y Guarderías Integradoras.
Volumen a adquirir	850 Lugares
Fecha de publicación en Compranet	09 de Diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	13 de Diciembre de 2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2022, 13:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-050GYR031-E452-2022 fue autorizado por, el Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, el día 09 de Diciembre de 2022, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero #220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. VICTOR VIVERO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 530495)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA PLAN DE AYALA NO. 1201 AVENIDA CENTRAL COL RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-050GYR007-E76-2022

Fecha de emisión de fallo
17/05/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
GRUPO ORTOMEMS, SA DE CV	Montecito 38, piso 28 oficina 16. Colonia Nápoles. Alcaldía Benito Juárez, CDMX C.P. 03810	De la 1 a la 12	\$2,112,068.97

No. de Licitación
LA-050GYR007-E109-2022

Fecha de emisión de fallo
15/06/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 526 "REFACCIONES MENORES PARA EQUIPO MEDICO

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
ERWIN BAHENA GARCIA	CALLE MIRAFLORES NUM. OF 299 INT. ANTES 3945 PORTALES ORIENTE BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO 03570	1, 13, 14	\$57,284.18
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	calle Lago Alberto núm. 442 601 torre b piso 6 ANAHUAC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11320	2 y 3	\$12,320.00
IDEM MEDICAL SA DE CV	CALLE LUIS SPOTA Núm. 5 SAN SIMON TICUMAC BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO 03660	4	\$5,419.00
SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO SA DE CV	MONTE ELBRUZ 132 PISO 6 LOMAS DE CHAPULTEPEC CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL 11000	7	\$91,500.00
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV	AV. FERNANDO AMILPA NUM. 48 CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO 07090	15, 16	\$283,000.00

No. de Licitación
LA-050GYR007-E121-2022

Fecha de emisión de fallo
17/06/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	calle Lago Alberto núm. 442 601 torre b piso 6 ANAHUAC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11320	97	\$15,095.38
DESARROLLO DE EQUIPOS ELECTROMEDICOS SA DE CV	RIO CONCHOS 412 VISTA HERMOSA CUERNAVACA MORELOS 62290	228, 261, 274	\$32,720.00
HOIHO ROBOTICS SAPI DE CV	CALLE LUZ SAVIÑON NUMERO 1024 INTERIOR 401 NARVARTE PONIENTE BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO 03020	86, 87, 107, 108, 109, 111, 112, 110, 106	\$510,081.06
LABZ DISTRIBUIDORA MEDICA SA DE CV	AV SAN MIGUEL NO. 308 BOD.27 SAN JUAN OCOTAN ZAPOPAN JALISCO 45036	302, 303	\$858,900.00
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV	AV. FERNANDO AMILPA NUM. 48 CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO 07090	12, 155, 249	\$260,730.00
SONOMEDICS SA DE CV	CALLE DURANGO NUM. 153 SUR CIUDAD OBREGON CENTRO CIUDAD OBREGON SONORA 85000	88	\$11,250.00

No. de Licitación
LA-050GYR007-E205-2022

Fecha de emisión de fallo
17/08/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE CONTRATACION DE MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS (MCA ESPECIFICA) PARA EL CIBIS PARA EL EJERCICIO 2022

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
COMERCIAL MEDICA ARZE, SA DE CV	AV. CANAL DE MIRAMONTES NUM. EXT. 2022 INT. 01 EDUCACION COYOACAN CIUDAD DE MEXICO 04400	De 1 a 174	\$862,068.97

No. de Licitación
LA-050GYR007-E413-2022

Fecha de emisión de fallo
04/10/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE CONTRATACION DE SUMINISTRO DE TONER CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2022

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
NEXUS HIGHTECH SOLUTIONS SA DE CV	FRANCISCO LEYVA NO. 178 MIGUEL HIDALGO CUERNAVACA MORELOS 62040	2	\$7,653,600.00

No. de Licitación
LA-050GYR007-E422-2022

Fecha de emisión de fallo
20/10/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE CONTRATACION DE EQUIPO MEDICO PARA ALTO FLUJO Y EQUIPO EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2022

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	calle Lago Alberto núm. 442 601 torre b piso 6 ANAHUAC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11320	1 a la 11	\$2,092,000.00

No. de Licitación
LA-050GYR007-E417-2022

Fecha de emisión de fallo
28/10/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE CONTRATACION DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA VAC CON EQUIPO EN COMODATO EJERCICIO 2022

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MEDICAL RECOVERY SA DE CV	CALLE COAHUILA NUM. 41 ROMA CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06700	1 a la 4	\$785,802.22

No. de Licitación
LA-050GYR007-E521-2022

Fecha de emisión de fallo
11/11/2022

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE CONTRATACION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUM. 5271 ISIDRO FABELA TLALPAN CIUDAD DE MEXICO 14030	2, 3, 53, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 101 102, 103, 105, 106	\$2,354,300.21
ERWING BAHENA GARCIA	CALLE MIRAFLORES NUM. OF 299 INT. ANTES 3945 PORTALES ORIENTE BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO 03570	54, 59, 57	\$2,173,570.00
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	calle Camino a San Lorenzo núm. 1213 la trinidad sanctorum CUAUTLANCINGO PUEBLA 72730	52	\$130,266.50
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	AV. SAN PABLO NUM. 24 SAN PABLO DE LAS SALINAS TULTITLAN EDO. DE MEXICO 54930	5	\$656,000.00

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JAEL LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO
RUBRICA.

(R.- 530404)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I inciso a), 31, 33 fracción VI, 34, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y Nacional, respectivamente, para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso Internacional:	CFE-0700-CASAT-0004-2022
Descripción del concurso:	"Puesta en servicio de intergrupo de desionización eléctrica para producción de agua ultrapura, con destino para la C.T. Villa de Reyes"
Fecha de publicación en Micrositio:	13/12/2022
Sesión de Aclaraciones:	21/12/2022, 12:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	03/01/2023, 10:30 hrs.
Apertura Técnica:	03/01/2023, 11:00 hrs.
Apertura Económica:	06/01/2023, 11:00 hrs.
Fallo	09/01/2023, 13:00 hrs

Número del Concurso Nacional:	CFE-0700-CASAN-0033-2022
Descripción del concurso:	"Servicio de transporte para el personal que labora en la Central Termoeléctrica Villa de Reyes"
Fecha de publicación en Micrositio:	13/12/2022
Sesión de Aclaraciones:	20/12/2022, 12:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	03/01/2023, 09:30 hrs.
Apertura Técnica:	03/01/2023, 10:00 hrs.
Apertura Económica:	06/01/2023, 10:00 hrs.
Fallo	09/01/2023, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la CFE Generación IV EPS, con clave 0700, a través del Departamento de Contratos y Obra Pública, cuyo contacto es: Ing. Julio Antonio González Villarreal, con domicilio en Av. Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., C.P. 64640, teléfono 81513000 ext. 71323, con correo electrónico julio.gonzalezvi@cfe.mx

Los interesados podrán obtener la Convocatoria al concurso, en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS.
ING. JULIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 530481)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones II, VI y VII, 34, 37 fracción I, y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CAAAT-0104-2022	
Adquisición de Calentadores de Agua de Alimentación de Alta Presión No. 6, de la C.T. Valle de México Unidad 4 y C.T. Francisco Pérez Ríos Unidad 5	
Fecha de publicación en Micrositio:	12/12/2022
Sesión de Aclaraciones:	16/12/2022, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	23/12/2022, 09:00 hrs
Apertura Técnica:	23/12/2022, 10:00 hrs
Apertura Económica:	04/01/2023, 12:00 hrs
Fallo	10/01/2023, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 530461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones I, II, III, VI y VII, 34 y 37 fracción I, 52, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0105-2022
Descripción del concurso:	Adquisición de Equipo Operativo de Protecciones
Fecha de publicación en Micrositio:	12/12/2022
Sesión de Aclaraciones:	16/12/2022, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	23/01/2023, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	23/01/2023, 11:00 hrs
Apertura Económica:	30/01/2023, 11:00 hrs
Fallo	7/02/2023, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 530462)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracción I, II, III, VI, VII y VIII, 34, 37 fracción I 52 y 55 fracciones III y IV, de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, por cuenta y orden de CFE Transmisión EPS, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0106-2022
Descripción del concurso:	Cables Subterráneos para Líneas de Transmisión 2022
Fecha de publicación en Micrositio:	12/12/2022
Sesión de Aclaraciones:	04/01/2023, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	23/01/2023, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	23/01/2023, 13:00 hrs
Apertura Económica:	30/01/2023, 12:00 hrs
Fallo	7/02/2023, 13:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. Raquel Magaña Rojas con Clave de Agente Contratante A1A0A06, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 530459)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327 último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica los siguientes fallos emitidos los días 02 y 05 de diciembre de 2022, respectivamente.

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2022.

Denominación de los trabajos	Ubicación	Resultado
"ADECUACION DE AREAS PARA LA REUBICACION DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA"	Avenida Eje Vial Juan Gabriel número 2160, colonia Reforma (Patio Iglesias), en Ciudad Juárez, Chihuahua	Se Declaró Desierto el procedimiento, de conformidad con el numeral 10.2 de las Bases de la Licitación y el artículo 331 fracción II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2022.

Denominación de los trabajos	Ubicación	Resultado
"ADECUACION DE AREAS PARA LA HABILITACION DE DOS SALAS DE JUICIOS ORALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA"	Av. Tecnológico No. 1670, colonia Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Se Declaró Desierto el procedimiento, de conformidad con el numeral 10.2 de las Bases de la Licitación y el artículo 331 fracción II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 530471)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/065/2022	Suministro de materiales e insumos de limpieza y desinfección para los inmuebles de la Sala Superior, de la Sala Regional Ciudad de México y de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2023	22 de diciembre de 2022 11:00 horas	4 de enero de 2023 10:00 horas	13 de enero de 2023 17:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 5442, 5586, 5636 y 5655.
- El pago y venta de las bases serán los días 15, 16, 17, 18 y 19 de diciembre 2022**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, serán videograbados y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 530343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/22

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Abierta número LA-908052996-E9-2022 (SH/LPF/009/2022), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E9-2022 (SH/LPF/009/2022)
Descripción de la licitación	Adquisición de 2 motos acuáticas
Fecha de publicación en Compranet	02/diciembre/2022
Junta de aclaraciones	13/diciembre/2022 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2022 a las 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
RUBRICA.

(R.- 530518)**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/22

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E10-2022 (SH/LPF/010/2022), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E10-2022 (SH/LPF/010/2022)
Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de enseñanza destinados al programa fortalecimiento de los servicios de educación especial en el Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en Compranet	02/diciembre/2022
Junta de aclaraciones	13/diciembre/2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2022 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
RUBRICA.

(R.- 530515)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA X/22

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E11-2022 (SH/LPF/011/2022), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E11-2022 (SH/LPF/011/2022)
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de 120 equipos de laptops Chromebook
Fecha de publicación en Compranet	09/diciembre/2022
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2022 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/diciembre/2022 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2022

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 RUBRICA.

(R.- 530519)**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA/910007998/E13/2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, edificio "B" Departamento de Tesorería, Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 15 AL 19 de diciembre de 2022, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la plataforma CompraNet.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA NORMAL RURAL J. GUADALUPE AGUILERA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet Estatal	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2022, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2022, 11:00 horas

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MARICELA LIZETH CALDERON VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 530494)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA/910007998/E14/2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, edificio "B" Departamento de Tesorería, Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 15 al 19 de diciembre de 2022, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la plataforma CompraNet.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PRODEP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet Estatal	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2022, 09:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARICELA LIZETH CALDERON VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 530490)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA/910007998/E16/2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, edificio "B" Departamento de Tesorería, Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 15 al 19 de diciembre de 2022, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la plataforma CompraNet.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS CAI Y CADI, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA CCAPI Y SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LOS CCAPI Y CADI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet Estatal	15 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2022, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2022, 13:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARICELA LIZETH CALDERON VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 530498)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA (SAPASA)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-002/2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en oficinas centrales de SAPASA, ubicadas en Av. Océano Pacífico No. 89 Colonia Lomas Lindas Atizapán de Zaragoza, Estado de México., C.P. 52947, de Lunes a Viernes y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LA-815013901-E1-2022
No. De Concurso.	SAPASA/LPN/ADQ/PRODDER-RP/004/22
Descripción de la licitación	Adquisición de Camión Cisterna (pipa) para el suministro de agua potable, incluye: tanque para pipa de acero inoxidable grado alimenticio con capacidad mínima de 10,000 lts. Con equipo de bombeo y manguera. Para el Organismo S.A.P.A.S.A.
Volumen a adquirir	5/unidades
Fecha de Publicación en CompraNet	13/12/2022
Junta de Aclaraciones	21/12/2022 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022 11:00 Horas

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.
EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA
RUBRICA.

(R.- 530463)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-E6-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 5526493150 y 5526493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para el ejercicio 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022, 00:01 horas
Visita a las Instalaciones	16/12/2022, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/12/2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 10:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. JUAN CARLOS BRETON POZAS

RUBRICA.

(R.- 530511)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-E7-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 5526493150 y 5526493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería para el ejercicio 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022, 00:01 horas
Visita a las Instalaciones	16/12/2022, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/12/2022, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 14:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. JUAN CARLOS BRETON POZAS

RUBRICA.

(R.- 530514)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: o bien en: las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CAASIM, ubicadas en Avenida Industrial La Paz no. 200, Colonia Industrial La Paz, Pachuca, Hgo. C.P. 42092, teléfono: 01 (771) 71 7 43 00, ext: 1052, de lunes a viernes a partir del día 12 al 22 de diciembre de 2022 con un horario de 08:30 a 16:30.

LA-913005999-E13-2022

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
Volumen a adquirir	1 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2022, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022, 14:00 horas

LA-913005999-E10-2022

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VARIADORES DE VELOCIDAD PARA EL MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE TELEMETRIA.
Volumen a adquirir	5 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2022, 14:30 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022, 10:00 horas

LA-913005999-E11-2022

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA POZOS
Volumen a adquirir	5 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2022, 15:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022, 12:00 horas

LA-913005999-E12-2022

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUATRO EQUIPOS DE BOMBEO DE 7.5 HP
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2022, 15:30 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2022, 13:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CAASIM
M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
RUBRICA.

(R.- 530505)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-E54-2022** para el proyecto denominado "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26514, a partir del 15 del mes de septiembre del 2022 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet.hacienda.gob.mx	15/12/2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DAVID MENDOZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 530474)**SECRETARIA DE ADMINISTRACION, JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-E55-2022** para el proyecto denominado "ADQUISICION DE "TEST" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26514, a partir del 15 del mes de septiembre del 2022 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE "TEST" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet.hacienda.gob.mx	15/12/2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 11:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 11:30 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DAVID MENDOZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 530472)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-E56-2022** para el proyecto denominado "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26514, a partir del 15 del mes de septiembre del 2022 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet.hacienda.gob.mx	15/12/2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 12:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 12:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DAVID MENDOZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 530473)**SECRETARIA DE ADMINISTRACION, JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **LA-914012998-E57-2022** para el proyecto denominado "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26514, a partir del 15 del mes de septiembre del 2022 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet.hacienda.gob.mx	15/12/2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 12:30 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DAVID MENDOZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 530476)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-918002995-E31-2022, las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. México número 325, Colonia San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nayarit, teléfono: (311) 16-67-78, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

Descripción de la Licitación	LA-918002995-E31-2022 Adquisición de Equipamiento Tecnológico e Informático para la Secretaría General de Gobierno (uso de la CEBP)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/diciembre/2022
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2022, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	22/diciembre/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. LIZETH MALDONADO SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 530460)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-918002995-E32-2022, las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. México número 325, Colonia San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nayarit, teléfono: (311) 16-67-78, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

Descripción de la Licitación	LA-918002995-E32-2022 Adquisición de Equipamiento, para el programa de fortalecimiento NNA migrantes 2022, para el SEDIFEN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/diciembre/2022
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2022, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	22/diciembre/2022, 11:30 horas

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. LIZETH MALDONADO SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 530457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, los días 15, 16 y 19 de diciembre del año 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E9-2022	Pólizas de Seguros de Vida Grupo y Retiro Voluntario
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 10:00 horas
Acto de Fallo	28/12/2022, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E10-2022	Pólizas de Seguros de Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de aclaraciones	20/12/2022, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 11:00 horas
Acto de Fallo	28/12/2022, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
OFICIAL MAYOR
C.P. ELISEO VASQUEZ NAZARIO
RUBRICA.

(R.- 530470)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial bajo cobertura de Tratados con Reducción de Plazos LPI-51105001-016-2022 y en la Licitación Pública Presencial Nacional con Reducción de Plazos LPN-51105001-017-2022 cuyas convocatorias contienen las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro. Teléfono 442-2-13-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCION DE PLAZOS 51105001-016-2022 PARTIDA PRESUPUESTAL 5295011, 5531011 y 5532011 PRIMERA CONVOCATORIA

Descripción de la licitación	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/Diciembre/2022
Junta de aclaraciones	20/Diciembre/2022 a las 12:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	26/Diciembre/2022 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS 51105001-017-2022 PARTIDA PRESUPUESTAL 5357011 PRIMERA CONVOCATORIA

Descripción de la licitación	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/Diciembre/2022
Junta de aclaraciones	20/Diciembre/2022 a las 14:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	26/Diciembre/2022 a las 15:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE SESEQ
LIC. GONZALO PIÑA LUNA
RUBRICA.

(R.- 530467)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), de conformidad con lo siguiente: cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet <https://www.compranet.gob.mx>

Licitación Pública LO -826029996-E1-2022

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-826018991-E1-2022	16/12/2022 10:00 horas	15/12/2022 09:00 horas	23/12/2022 09:00 horas	23/12/2022 09:00 horas

Descripción general de la obra

Rehabilitación y conservación de calle California entre Av. Rodolfo Félix Valdés y Blvd. Ignacio Ramírez en las colonias Cortinas 1a sección, Constitución y Faustino Félix en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-826018991-E2-2022	16/12/2022 12:00 horas	15/12/2022 11:00 horas	23/12/2022 12:00 horas	23/12/2022 12:00 horas

Descripción general de la obra

Rehabilitación y conservación de Av. Miguel Alemán entre Av. Nainari y calle Cajeme en las colonias Norte y Urbanizable 4 en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora

CAJEME, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. LEONEL ACOSTA ENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 530410)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su reglamento. El H. Ayuntamiento del Huaquechula, a través del comité municipal de obras públicas y servicios relacionados, CONVOCA a las personas físicas o morales interesadas y que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita, para participar en el procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo de manera presencial, mediante la licitación pública nacional número: **LO-821069967-E1-2022**. Cuya convocatoria que contiene las bases de adjudicación estarán disponibles a partir del día 15 de diciembre de 2022, para consulta en la página de **COMPRANET**: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del comité municipal, ubicadas en Plaza Municipal sin número, Huaquechula, Puebla, CP.74370. Teléfono: 244 761 2145, los días lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas. Todos los eventos tendrán cita en las oficinas del Comité.

Nombre de la obra	“Acueducto Matlala” Programa Nacional de Reconstrucción 2022, En la localidad de San Lucas Matlala, Municipio de Huaquechula, Puebla. Incluye: Preliminares, liberación y reintegración de mampostería, erradicación de materia orgánica, limpieza general y acarreos.
Licitación Pública No.	LO-821069967-E1-2022
Publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al sitio	Domingo 18 de diciembre de 2022 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	Domingo 18 de diciembre de 2022 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sábado 24 de diciembre de 2022 09:00 horas
Fallo	Lunes 26 de diciembre de 2022 11:00 horas
Periodo de ejecución estimado	Del 27 de diciembre al 26 de marzo de 2023 (90 días naturales).

HUAQUECHULA, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
 TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 MUNICIPIO DE HUAQUECHULA
C. RAUL MARIN ESPINOZA
 RUBRICA.

(R.- 530502)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CARDENAS, TABASCO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No. LA-827002982-E4-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N Col. Pueblo Nuevo. C.P 86500. Cárdenas, Tabasco, teléfono: 01-937-37-2-28-12, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 13:00 Horas. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento se hace a plazos recortados.

Descripción de la licitación	Adquisición de unidades tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Tránsito municipal de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/12/2022
Junta de aclaraciones	19/12/2022, a las 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2022, 12:00:00 horas
Fallo de la Licitación	27/12/2022, 12:00:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, a través de Compranet, en la sala audiovisual de la convocante y sin la presencia de los licitantes.

ATENTAMENTE
 H. CARDENAS, TABASCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
M. D. AGUSTIN CORNELIO MARI
 RUBRICA.

(R.- 530475)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2021-2024

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA FED. 005/2022

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LO-827008994-E20-2022, LO-827008994-E21-2022, LO-827008994-E22-2022 Y LO-827008994-E23-2022** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: **019173750315**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-827008994-E20-2022**

Descripción de la licitación	K0040080132.- Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el Municipio de Huimanguillo, en Ejido La Lucha, en diversas calles; Localidad: 270080473.- Ej. La Lucha.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2022
Junta de aclaraciones	19/diciembre/2022 a las 09:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 19/diciembre/2022, a las 08:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2022 a las 09:00 hrs. a.m.

LICITACION No.: **LO-827008994-E21-2022**

Descripción de la licitación	K0080080133.- Construcción de muro de contención y obra de drenaje menor para protección de taludes en el Municipio de Huimanguillo, en Ejido La Candelaria, en camino principal (segunda etapa); Localidad: 270080149.- Ej. La Candelaria.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2022
Junta de aclaraciones	19/diciembre/2022 a las 10:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 19/diciembre/2022, a las 09:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2022 a las 10:30 hrs. a.m.

LICITACION No.: **LO-827008994-E22-2022**

Descripción de la licitación	K0080080134.- Construcción de obra de drenaje menor en el Municipio de Huimanguillo, en Poblado Francisco Rueda, en camino principal; Localidad: 270080029.- Pob. Francisco Rueda.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2022
Junta de aclaraciones	19/diciembre/2022 a las 11:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 19/diciembre/2022, a las 10:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2022 a las 12:00 hrs. p.m.

Descripción de la licitación	K0040080135.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el Municipio de Huimanguillo, en Ejido Pedregal Moctezuma 2da. Sección en diversas calles; Localidad: 270080069.- Ej. Pedregal Moctezuma 2da. Sección (Leyva).
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2022
Junta de aclaraciones	19/diciembre/2022 a las 12:00 hrs. p.m.
Visita a instalaciones	El día 19/diciembre/2022, a las 11:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2022 a las 01:30 hrs. p.m.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 530488)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-927026980-E21-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en la calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 3 13 66 00 ext. 210, los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas. La adquisición de los Bienes será cubierta con Recursos del Programa (PRODDER), para el Ejercicio Fiscal 2022.

Número de la licitación	LA-927026980-E21-2022
Descripción de la licitación	EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL; TANQUE PARA CLORO/GAS DE 1 TON. (CILINDRO); UNIDAD MOTRIZ CON TANQUE PIPA; SENSOR DE TURBIDEZ; MEDIDOR TIPO ULTRASONICO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Junta de aclaraciones	21/12/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.P. DANIEL PEREZ SILVAN
RUBRICA.

(R.- 530491)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
GERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros a través de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LO-828022998-E2-2022, LO-828022998-E3-2022 y LO-828022998-E4-2022, cuya convocatoria contienen las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, teléfono (868) 150 2131 de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación Pública Nacional

No. de la licitación	LO-828022998-E2-2022
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación electromecánica de la estación de bombeo no.40 (Campestre del Río) mediante el suministro de 3 bombas sumergibles de 93 l/s, 12.5 Cdt y 30 HP, manifull sanitario de 16" de diámetro y descargas de 10" de acero inoxidable, 1a. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al sitio de los trabajos	21/12/2022 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/12/2022 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2023 a las 10:00 horas

No. de la licitación	LO-828022998-E3-2022
Descripción del objeto de la licitación	Suministro e Instalación de equipamiento eléctrico de la EBAN - 42 mediante el suministro de transformador de 500 kva, CCM y 1 bomba de 150 HP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al sitio de los trabajos	21/12/2022 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	21/12/2022 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2023 a las 12:00 horas

No. de la licitación	LO-828022998-E4-2022
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de línea de presión de la estación de bombeo EB-42 a PTAR Este de PVC Clase 10 de 30" de diámetro del 0+660 al 1+128.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2022
Visita al sitio de los trabajos	22/12/2022 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2023 a las 10:00 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuarán en la sala de Juntas de las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en el domicilio arriba señalado.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
 GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
C.P. RODOLFO SIMON HERNANDEZ PIÑA
 RUBRICA.
 COMISARIO
LIC. DINORAH ESTEBAN GARZA
 RUBRICA.

(R.- 530354)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E1-2022, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 15 al 23 de diciembre de 2022, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con carpeta asfáltica por la calle San Pedro de las Colonias entre Iglesias Calderón y Joaquín Álvarez, Colonia Francisco Villa
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	15 diciembre 2022
Visita a instalaciones	19 diciembre 2022, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	20 diciembre 2022, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 diciembre 2022, 9:00 horas
Fallo	27 diciembre 2022, 11:00 horas
Contrato	28 diciembre 2022, 12:00 horas

ATENTAMENTE
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL
RUBRICA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN ANGEL MARTINEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 530469)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 545/2022-V, promovido por Arturo Aguilar Quintero, contra la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca 391/2022, por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Guadalupe Reséndiz Mecalco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 529059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 736/2022-I, promovido por el quejoso **Carlos Miguel Sánchez Barajas**, contra la sentencia de **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **536/2017**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado moral **Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 529060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche
Cd. del Carmen, Camp.
EDICTO

En el expediente **185/2021**, promovido por *Yasnay Magaña Zarrabal*, se emplaza a juicio a las demandadas *Asociación de trabajadores con FPLR, Sociedad Civil, Luis Chan, Emilio Segura, Ricardo Brian Rosas y Raúl Burgos Sánchez*, parte demandada en el referido procedimiento laboral; en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Laboral Federal a hacer valer lo que a su interés conviniere. Apercibidas que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvenición; asimismo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 21 de octubre de 2022.
 Juez del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche,
 con sede en Ciudad del Carmen
Marcial Laguna Cardona
 Rúbrica.

(R.- 529525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO
CONSTRUCTORA PANE S.A.

En los autos del juicio de amparo número **975/2022-V**, promovido por **LUZ MARÍA ROMERO SÁNCHEZ**, por su propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se señala como tercero interesado a **CONSTRUCTORA PANE S.A.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría V de trámite de amparo de este juzgado, quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.
 Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.
 La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Zenaida Díaz Flores.
 Rúbrica.

(R.- 529730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
35
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RODRIGO CONCEPCIÓN MARÍN
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo número 1366/2021-VI, promovido por Débora Gómez Hernández, José Pablo de la Cruz Hernández, y el menor de iniciales M.J.C.M., contra actos del Agente del Ministerio Público del Fuero Común Titular de la Unidad Mixta III de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con domicilio en Cancún, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República

Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se hace saber al tercero interesado Rodrigo Concepción Marín que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 26 fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con diez minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Cancún, Quintana Roo, 04 de noviembre de 2022
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Corina Paredes González
Rúbrica.

(R.- 529393)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En el Amparo Directo 509/2022, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por IRMA LETICIA PLASCENCIA MENDOZA, reclamando de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el ocho de julio de dos mil veintidós, en el toca 301/2022; con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado CARLOS FERNANDO DÁVILA CANDELARIO; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal

Zapopan, Jalisco, 03 de noviembre de 2022.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 530073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Five Pocket, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo **812/2022-I-B**, promovido por **Mariana Alejandra Meléndez Márquez**, por conducto de su apoderado Jorge Luis Henkel Butanda, contra un acto de la **Junta Especial Número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, a quien le atribuye **la resolución interlocutoria dictada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en el expediente 976/2017**, juicio en el que le asiste el carácter de tercera interesada a la empresa **Five Pocket, Sociedad Anónima de Capital Variable**; a quien se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibida** de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Pachuca de Soto, Hidalgo; diecisiete de noviembre de 2022
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Gabriel César Téllez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 530077)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

En juicio amparo 667/2022 del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por SIMÓN GONZÁLEZ ACEVES, contra acto Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de siete de marzo de dos mil veintidós, expediente 795/2017; ordena emplazar por edictos a tercero interesado Carmen Antonio Almeyda García, efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico de circulación nacional, como lo es "El Universal" o "Excelsior" y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 11 de noviembre de 2022.

El Secretario del Juzgado que autoriza y da fe.

Lic. Rafael Covarrubias Mercado.

Rúbrica.

(R.- 530078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. José Gerardo Castro y Triaso, Sociedad Anónima de Capital variable.

En los autos del juicio de amparo **954/2022 X-3**, promovido por **Pedro Hernández Ríos a través de su apoderado legal Álvaro Chávez Unzueta**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango**; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 7 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 530083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo Indirecto 526/2022
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Juana Rivera Falcony.

En el juicio de amparo indirecto 526/2022, promovido por **Israel Tapia Bañuelos**, en contra de actos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y otra autoridad, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a Juana Rivera Falcony, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición la totalidad de autos que

integran el presente expediente; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el **entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.**

Atentamente.

Ciudad de México, siete de noviembre de dos mil veintidós.

Secretaría del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Nallely Corrales Hernández

Rúbrica.

(R.- 529551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 637/2022, promovido por **BANCO SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su apoderado Abraham Gerardo Tovar Domínguez, contra la sentencia definitiva dictada por la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, el cuatro de agosto de dos mil veintidós, en el toca 194/2022/1; en proveído de ocho de noviembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **GRUPO EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRÚA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos. La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 530391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 593/2022-I
“EDICTOS”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 593/2022-I**, promovido por BC Credit, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra el acto de la **Juez Décimo Noveno Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **siete de junio de dos mil veintidós**, dictada en el expediente **297/2021**, relativo al juicio oral mercantil, promovido por BC Credit, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Artículos de Plástico y Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Benito Rodríguez Covelo; por auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, **se ordenó emplazar** por edictos a los terceros interesados Artículos de Plástico y Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Benito Rodríguez Covelo, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 530455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: EDWIN ELIAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDWIN ELEAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y BRENDA AMARILIS PÉREZ TOMÁS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BRENDA AMARILIS PÉREZ TOMÁS.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 390/2021, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN, EN EL TOCA PENAL 469/2016; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Edwin Eliazar González González, también conocido como Edwin Eleazar González González y Brenda Amarilis Pérez Tomás, también conocida como Brendy Amarilis Pérez Tomás, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 15 de diciembre de 2022.
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.
Rúbrica.

(R.- 529774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA**, ambos de la **SOCIEDAD COOPERATIVA “LA CRUZ AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA”**, al juicio de amparo número **827/2021-VII-1**, promovido por la menor de iniciales **E.V.M.C.**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a los terceros interesados a los terceros interesados **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA**, ambos de la **SOCIEDAD COOPERATIVA “LA CRUZ AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA”**; por lo tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezcan si a sus intereses conviene, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece se seguirá el juicio de derechos **827/2021-VII-1**.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, tres de noviembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Andrés Vladimir Cantinca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 530072)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Francisca Dolores Ordaz De La Torre.

En el juicio de amparo 2336/2021, promovido por Rafael Pérez Ramírez, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama el cuerdo emitido por la responsable integrado por el Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera (Ponente), Magistrado Adrián Talamantes Lobato, Magistrada María Eugenia Villalobos Ruvalcaba, actuando como secretaria de acuerdos la Abogada Susana Márquez Tejeda, de fecha 22 de noviembre del año 2021 y notificado el 23 de noviembre del presente año, la cual resuelve en capítulo de proposiciones marcada como primera declarar fundado el recurso de apelación toca 435/2021 y en el punto marcado como segunda la modificación del auto de fecha 25 de mayo del año 2021 pronunciado por el Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Francisca Dolores Ordaz De La Torre, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta y seis minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diez de noviembre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Vanessa Ayala Reyes.

Rúbrica.

(R.- 530079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 301/2022-III, promovido por Jorge Eduardo Puc Och, por conducto de su defensor particular Rodolfo René Cupul García, contra los actos que reclama del Juez de Control de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulum, Quintana Roo, y otras autoridades, consistentes en las órdenes localización, presentación, detención y aprehensión, dictadas en su contra, y su ejecución; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía a Luis Rivera Oliver. Hágasele saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 08 de noviembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Erika Vanessa Villanueva Alcocer.

Rúbrica.

(R.- 530080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 527/2022-IV
EDICTO

Maribel Melgoza Romo

En los autos del juicio de amparo 527/2022-IV, promovido por Enrique Arturo Parra Riva Palacio, en su carácter de apoderado legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Unidad de Atención a Usuarios 1 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se señaló como tercera interesada a Maribel Melgoza Romo, con domicilio desconocido, se ordenó emplazarle a juicio a través de edictos, conforme a lo proveído en acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en el área de Actuaría de este Juzgado de Distrito, las copias autorizadas de la demanda de amparo, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, según lo dispone el artículo 29 de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022
El Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Roberto Fraga Jiménez
Rúbrica.

(R.- 530334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las codemandadas Gabriela Cortés Ramos y Juana Ramos Vásquez, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 7/2022-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de los demandados Gabriela Cortés Ramos, Juana Ramos Vásquez y Agustina Ramos Vásquez, así como al afectado Juan Carlos Cruz Ramos, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio respecto de la cantidad de treinta y seis mil dólares, moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.

Las codemandadas Gabriela Cortés Ramos y Juana Ramos Vásquez, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el nueve de noviembre en dos mil veintidós.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

María Guadalupe Salcedo Prado
Rúbrica.

(E.- 000264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
Principal 317/2022-VII-A
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ELÍAS ISMAEL TORRES MUCIÑO.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **317/2022-VII-A**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR EMMANUEL ALEJANDRO PADRÓN CABRERA **APODERADO LEGAL DE ALEJANDRO FERNÁNDEZ MAGLIONE Y, ESTE ÚLTIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL QUEJOSA** “MANTENIMIENTOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTILÁN TEXCOCO CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ Y OTRAS AUTORIDADES**, QUE HACE CONSISTIR, **COMO TERCERO EXTRAÑO A JUICIO**, EN LA **FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL J.4BIS/163/2018, TODO LO ACTUADO EN EL MISMO; ASÍ COMO EL LAUDO, Y SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL CITATORIO Y RAZÓN ACTUARIAL DE FECHAS DOCE (12) Y TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL REFERIDO**, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA HACER SABER AL TERCERO INTERESADO ELÍAS ISMAEL TORRES MUCIÑO, EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DEBIDAMENTE EMPLAZADO AL JUICIO DE REFERENCIA, Y QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Tania Rosario Araujo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 529729)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A MIGUEL ÁNGEL CARRILLO ACOSTA, EN SU CALIDAD DE PERSONA AFECTADA Y CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES CONSISTENTES EN UN TRACTOCAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, MODELO COLUMBIA 120, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 75-AF-4X, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJA6CKX7LX67762, DE ORIGEN EXTRANJERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO MODELO 2007 Y UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 03-UA-5M, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GRAA06236W702755, DE ORIGEN EXTRANJERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO MODELO 2006.

En auto diez de noviembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de extinción de dominio 19/2022-III, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República, contra Liliana Guadalupe Ponce Rodríguez y Fernando Rodríguez Servín, en su calidad de codemandados, así como en contra Miguel Ángel Carrillo Acosta, en su calidad de persona afectada, de la que se desconoce su domicilio actual; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: la citada persona afectada o cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de los bienes consistentes en un Tractocamión marca Freightliner, modelo Columbia 120, tipo quinta rueda, color azul, con placas de circulación 75-AF-4X, del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 1FUJA6CKX7LX67762, de origen extranjero, correspondiente al año modelo 2007 y un Semirremolque marca Great Dane, tipo caja refrigerada, color blanco, con placas de circulación 03-UA-5M, del servicio público federal, con número de identificación vehicular 1GRAA06236W702755, de origen extranjero, correspondiente al año modelo 2006, ya que se encuentran vinculados con un hecho ilícito contra la salud, en su modalidad de transporte del estupefaciente denominado cocaína, los cuales fueron asegurados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Octava Investigadora de UEIDCS con sede en la Ciudad de México, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDCS-CHIS/0000695/2020.

Hágase saber a la persona afectada Miguel Ángel Carrillo Acosta, que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la página electrónica del directorio de delegaciones del instituto, además del número telefónico del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer la citada persona afectada o cualquier persona que considere tener interés jurídico en los bienes materia de la extinción, ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito en acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960; dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría del Juzgado.

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la
República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA: **Claudia Cecilia Acosta González.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **664/2022-V**, promovido por **Omar Alín Cabañas Monroy**, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa, **Grupo GDI, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos y otra autoridad.**

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a **Claudia Cecilia Acosta González** y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído veinte de octubre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **664/2022-V** por edictos, los que se publicarán por tres veces; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio, acuerdos de veintitrés de junio y veinte de octubre ambos de dos mil veintidós; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 20 de octubre de 2022.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Saúl García García

Rúbrica.

(R.- 529947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Neydi Lizbeth Vargas Hernández, por propio derecho y en representación de su menor hijo con iniciales en su nombre G. C. V,

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento laboral 613/2022, en el que se reclama la declaración como únicos y legítimos beneficiarios de los derechos laborales del extinto trabajador Francisco Javier Cortés Arteaga, se les

ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de nueve de noviembre de dos mil veintidós se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda y anexos promovida por Javier Cortés Sosa, Viviana Vargas Hernández, por propio derecho y en representación de su hijo con iniciales en su nombre Ó.J.C.V., a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de noviembre de dos mil veintidós.
Jueza de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

Mtra. Brisa Albores Medina.

Rúbrica.

(R.- 530074)

AVISOS GENERALES

Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa

Mediante Oficio No. D00/100/172/2022 del 29 de noviembre de 2022, y en cumplimiento al Acuerdo No. JGE/04/01/2022 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su 4a Sesión Extraordinaria de 2022 celebrada el 28 de noviembre de 2022, dicha Junta de Gobierno autorizó la comisión que cobrará Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, tal y como lo establece el artículo 37 sexto párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, cobrará a los trabajadores a quienes les administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo anual	0.57% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los Trabajadores registrados o asignados a quienes Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, les administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el Trabajador en lo sucesivo a Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.
Director General
Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.
Lic. José Ignacio Jiménez Santos.
Rúbrica.

(R.- 530107)

Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.
Aeropuerto Internacional de Toluca
TARIFAS POR ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA VEHÍCULOS

Concepto	Unidad de Cobro	(M.N.)
Estacionamiento Público	Por hora o fracción	\$35.00
	Por día	\$180.00
	2do día o fracción	\$90.00

Nota:

- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A ZONA FEDERAL

Concepto	Unidad de Cobro	(M.N.)
Automóvil	Por Unidad /mensual	\$2,036.42
Vagonetas		\$3,217.43
Microbús		\$4,135.65
Autobús		\$8,269.20

Notas:

- Aplicación mensual por unidad.
- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A ZONA FEDERAL ESPORÁDICO

Concepto	Unidad de Cobro	(M.N.)
Acceso a Zona Federal por Evento Transportación Terrestre	Por Unidad /mensual	\$2,036.42

Notas:

- Aplica a todo tipo de vehículos.
- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Toluca, México; a 15 de diciembre de 2022

Director General y Administrador Aeroportuario de
 Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.

Lic. Hugo Alberto Delgado Ortega

Rúbrica.

(R.- 530332)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 739/22-EPI-01-6
Actor: Sandra Goldberg Zimring
EDICTO

CREMERÍA HERMANOS CORONEL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 739/22-EPI-01-6, promovido por SANDRA GOLDBERG ZIMRING, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 18 de abril de 2022, con código de barras 20220465958 emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual negó el registro de marca 2556032 LA CORREGIDORA CONSPIRACIÓN DE SABOR Y DISEÑO; con fecha 24 de junio de 2022 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a CREMERÍA HERMANOS CORONEL, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. México número 710, cuarto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Celina Macías Raygoza

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 529529)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
P.E Internacional México, S. de R.L. de C.V.
Expediente: 1821/22-11-02-5-OT
"EDICTO"

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal **1821/22-11-02-5-OT**, promovido por **P.E INTERNACIONAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, contra de actos emitidos por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, quienes determinaron, entre otras cosas, una renta gravable base del reparto de utilidades, por el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; el tres de noviembre de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de

Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a: **Calderón Fuentes César, Rivera San Agustín Jesús, Rosales Salvatori Ismael, Juárez Ortega Gerardo, Aguilera Ruiz Alfredo Ulises, Pliego Vázquez Javier, Vargas González Isaac y Márquez Alvarado Pamela**, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar. – En consecuencia, **se les informa que queda a su disposición** (en la actuaría adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos**. Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento: Se apercibe** a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Tlalnepantla, Estado de México a tres de noviembre de dos mil veintidós.

El Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. José Enrique Gómez Villalva

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Delgado Ayala

Rúbrica.

(R.- 529732)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur
RESUMEN DE CONVOCATORIA LPN-001BCS-2022
CONVOCATORIA No. 001/2022

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “ley General de Bienes Nacionales” Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las normas Generales para el registro, afectación disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-BCS-2022** para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de los siguientes Bienes Muebles (partidas de la 1 a la 13), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA *CANTIDAD PROMEDIO ANUAL	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	Trapo Sucio (Ropa Hospitalaria, Desperdicios sucios y manchados, no contaminados) La Paz BCS	Kg	14000	\$95,550.00
2	Lote de Mobiliario y Equipo Médico (Chatarra). UMF No 6, San José del Cabo BCS	Lote	76	\$3,501.00

3	Lote de Mobiliario, Equipo Médico y Equipo de Cómputo varios (Chatarra) HGSZ No 38, San José del Cabo BCS	Lote	129	\$4,727.75
4	Lote de Mobiliario, Equipo Médico y Equipo de Cómputo varios (Chatarra). UMF No 7, Cabo San Lucas BCS	Lote	31	\$1,566.00
5	Lote de Mobiliario, Equipo Médico y Equipo de Cómputo varios (Chatarra) HGSZ+MF No 26, Cabo San Lucas BCS	Lote	198	\$6,269.00
6	Lote de Mobiliario y Equipo de Cómputo (Chatarra). Conjunto Delegacional La Paz BCS	Lote	194	\$5,402.75
7	Lote de Mobiliario, Equipo Médico y Equipo de Cómputo (Chatarra). HGZ/MF No 1 La Paz BCS	Lote	138	\$5,578.00
8	Lote de Mobiliario, Equipo Médico y Equipo de Cómputo varios (Chatarra). UMF No 34, La Paz BCS	Lote	95	\$7,832.00
9	Lote de Mobiliario y Equipo de Cómputo (Chatarra). Subdelegación La Paz BCS	Lote	27	\$598.50
10	Lote de Mobiliario y Equipo de Cómputo varios (Chatarra) HGSZ/MF No 2 Constitución BCS	Lote	109	\$11,994.75
11	Lote de Mobiliario y Equipo de Cómputo varios (Chatarra) T-5/ La Paz BCS	Lote	79	\$12,036.30
12	Camioneta/Para Pasajeros, Marca: Volkswagen, Serie: Wv2rj07022h061608, Modelo: 2002, La Paz BCS	Pza.	1	\$3,600.00
13	Ambulancia/De Traslado, Marca: Ford, Serie: Wf0rs4hp2cja36622, La Paz BCS	Pza.	1	\$12,800.00

Nota: Las partidas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Madero No 315 entre H. Colegio Militar y Héroes del 47, colonia Esterito, La Paz Baja California Sur, en días hábiles del 14 al 20 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 horas. Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El evento se llevará a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, sito en Calle Madero No 315 entre H. Colegio Militar y Héroes del 47, colonia Esterito, La Paz Baja California Sur, de acuerdo a las siguientes fechas:

Evento:	Fecha:
Acto a la Junta de Aclaración de las Bases	27 de Diciembre 2022
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	29 de Diciembre 2022
Acto de Fallo	29 de Diciembre 2022

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 15 de diciembre de 2022.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur a 15 de diciembre de 2022.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Jose Victor Acosta Garcia

Rúbrica.

(R.- 530400)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Investigación en Salud
Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 89, fracción XV y, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Título Segundo Capítulo IX de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial 1, 2, 5 y 251, fracciones IV y XXXVII, y 253, fracción III, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3 fracción II inciso g), y, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el numeral 7.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y los numerales 5.9, 5.10 y 5.11 de los Lineamientos para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobados por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de enero de 2016, mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.270116/13.P.DPM, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2016 **convoca** a través de la Coordinación de Investigación en Salud, a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria está disponible para consulta en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/gestion>, aunado a que se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta, en la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en Av. Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Bloque "B" 4º Piso, Anexo a la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Teléfono (55) 56276900 Ext. 21968 o 21963, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Número de Licitación	004		
Carácter de la Licitación	Pública Nacional		
Descripción de la Licitación	Procedimiento para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de 40 patentes que protegen diversos productos, procesos y usos con aplicación en salud, otorgadas al IMSS como titular único.		
Publicación de la Convocatoria	15 de diciembre de 2022 http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/gestion		
Ultimo día para entregar Bases de Licitación	16 de enero de 2023, 16:00 horas		
Recepción de dudas acerca de las Bases de Licitación	17 al 25 de enero de 2023, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Junta de Aclaraciones	30 de enero de 2023, 10:00 horas		
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	7 de febrero de 2023, 10:00 horas		
Publicación del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	14 de febrero de 2023, 11:00 horas		
Notificación de Fallo	27 de febrero de 2023, 16:00 horas		
Tipo de Licencia	Intransmisible y exclusiva		
Oferta Tecnológica de 40 patentes y monto de garantía	Oferta Tecnológica susceptible a ser licenciada: http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/gestion		
Ámbito Territorial	Nacional		
Monto de Garantía para Presentar Propuesta	Monto único específico por cada una de las patentes. Este monto es para garantizar el interés y seriedad de la propuesta, y será devuelto en su totalidad al final del procedimiento de licitación.		
#	ID PATENTE	TÍTULO	MONTO DE GARANTÍA
1	MX366576B	Biochip de ADN para la detección de secuencias de virus de papiloma humano en tejido infectado.	\$797,000.00
2	MX360507	Uso de 7_0_(β_D_glucopiranosil)-galactina para el tratamiento y cicatrización de heridas en la piel.	\$773,000.00

3	MX372130	Proceso biotecnológico para la micropropagación y producción de nuevos compuestos con actividad antiinflamatoria en suspensiones celulares de <i>Sphaeralcea angustifolia</i> .	\$679,000.00
4	Pendiente	Vacuna multivalente que contiene porinas de <i>S. typhi</i> y <i>S. typhimurium</i> contra fiebre tifoidea, paratifoidea y salmonelosis no tifoideas.	\$637,000.00
5	MX374213	Composición farmacéutica que comprende el extracto de <i>Sphaeralcea angustifolia</i> para el tratamiento de osteoartritis.	\$ 553,000.00
6	MX289104	Extracto de <i>Heteropterys brachiata</i> , método de obtención y uso para el tratamiento de ansiedad y depresión.	\$ 536,000.00
7	MX4532	Separador automático para uso en colecistectomías por laparotomía.	\$498,000.00
8	MX378534	Dispositivo introductor y posicionador de guías y catéteres intracorpóreos.	\$484,000.00
9	MX348813	Método de estabilización de una formulación farmacéutica elaborada a base de extracto de <i>Híbcus sabdariffa</i> .	\$482,000.00
10	MX391001	Bastón blanco inteligente	\$472,000.00
11	MX365869B	Composición farmacéutica que comprende un extracto hidroalcohólico de <i>Salvia elegans</i> y su uso para el tratamiento de la comorbilidad de trastornos de hipertensión con ansiedad.	\$467,000.00
12	MX267464	Formulación farmacéutica que comprende un extracto decolorado de <i>Ageratina pichinchensis</i> para el tratamiento de onicomycosis.	\$456,000.00
13	MX346722	Extractos de <i>Taxus globosa</i> para su uso en el tratamiento de la ansiedad.	\$437,000.00
14	MX378255	Extracto de <i>Loeselia mexicana</i> con cuantificación de dafnoretina y su uso para el tratamiento de ansiedad.	\$432,000.00
15	MX376586	Dispositivo entrenador de punciones por fluoroscopia	\$421,000.00
16	MX343284	Extracto acuoso de <i>Ageratina pichinchensis</i> y uso para el tratamiento de cicatrización de heridas.	\$418,000.00
17	MX297725	Método y equipo para la detección rápida de <i>Mycobacterium tuberculosis</i> en muestras de líquido cefalorraquídeo.	\$415,000.00
18	MX329720	Composición farmacéutica que comprende (+)(-) transdehidrodiisoeuganol útil para el tratamiento de la tuberculosis.	\$397,000.00
19	MX365881B	Moléculas de RNA sintéticas obtenidas a partir de nuevos vectores plasmídicos, métodos para su obtención y su uso de las mismas como controles positivos en la detección de influenza A H1N1.	\$352,000.00
20	MX372128B	Composición adyuvante a base de porina de OMPS2 de <i>Salmonella enterica</i> serovar typhi.	\$348,000.00
21	MX 372129B	Composición adyuvante a base de porina de OMPS1 de <i>Salmonella enterica</i> serovar typhi.	\$348,000.00
22	MX278878	Compuestos norfriedelanos con propiedades ansiolíticas.	\$267,000.00
23	MX298500	Métodos para la detección de cáncer cervical.	\$262,000.00
24	MX323768	Composición farmacéutica tópica que comprende un extracto estandarizado de <i>Ageratina pichinchensis</i> útil para el tratamiento de la tinea.	\$246,000.00
25	MX391000	Uso combinado de biomarcadores y anticuerpos para el diagnóstico temprano de tuberculosis pulmonar en humanos.	\$209,000.00
26	MX298501	Péptidos de <i>Entamoeba histolytica</i> activadores de fagocitos humanos.	\$207,000.00
27	MX273483	Composición farmacéutica que comprende ácido ursólico y ácido oleanólico útil para el tratamiento de la tuberculosis.	\$206,000.00
28	MX292850	Composiciones adyuvantes y base de porinas de <i>Salmonella enterica</i> serovar typhi.	\$206,000.00
29	MX366578B	Proceso biotecnológico para la obtención de material de callo derivado de partes aéreas de <i>Tournefortia densiflora</i> Martens & Galeotti.	\$201,000.00
30	MX382361	Extracto etanólico de <i>Moussonia depeana</i> con efecto anti-inflamatorio de modelo agudo (tópico y sistémico) y crónico y sus datos de toxicidad sub-aguda.	\$189,000.00

31	MX379627	Uso de un extracto de <i>Ageratina pichinchensis</i> para el tratamiento de estomatitis recidivante menor.	\$189,000.00
32	MX298499	Extractos mejorados de <i>Mimosa tenuiflora</i> , métodos para su obtención y su uso para el tratamiento de úlceras en mamíferos.	\$181,000.00
33	MX378528	Uso de un extracto hexano-acetato de etilo de <i>Ageratina pichinchensis</i> para el tratamiento de úlceras por pie diabético.	\$173,000.00
34	MX346872	Composición de vacuna libres de adyuvante que contiene porinas de <i>Salmonella</i> entérica serovar typhi.	\$147,000.00
35	MX366575B	Uso de naftoquinonas diméricas en el tratamiento y control de la tuberculosis resistente a fármacos.	\$146,000.00
36	MX358574	Uso de buserilina para el tratamiento de cáncer de mama.	\$138,000.00
37	MX350237	Composición farmacéutica que comprende un extracto hexano-acetato de etilo de <i>Ageratina pichinchensis</i> y su uso para el tratamiento y cura de úlceras venosas crónicas.	\$130,000.00
38	MX324719	Composición farmacéutica a base de simvastatina e inulina útil para el tratamiento de dislipidemia mixta.	\$125,000.00
39	MX264261	Medicamento a base de saponina SC-2 para el tratamiento de candidiasis.	\$71,400.00
40	MX270349	Utilización de plantas del género <i>solanum</i> (familia solanaceae) en la formulación de productos útiles para el tratamiento y profilaxis de la caspa.	\$35,500.00
Términos y condiciones		Se deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en los Lineamientos, Convocatoria y Bases de Licitación; se otorgará licencia intransmisible para uso exclusivo o no exclusivo en territorio mexicano con vigencia de acuerdo a la fecha de vencimiento de la patente.	
Datos para depósito de garantía de seriedad		Transferencia vía electrónica en moneda nacional a favor de: Instituto Mexicano del Seguro Social RFC: IMS421231145 En la cuenta: Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. Número de cliente: 30611432 Cuenta: 4065102782 CLABE interbancaria: 021180040651027825	
Participantes o interesados		<ul style="list-style-type: none"> • Descargar de la liga: http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/gestion el documento de manifestación de confidencialidad. • Acreditar la existencia y personalidad jurídica del interesado para firmar la manifestación de confidencialidad. Entregar el original firmado del documento de manifestación de confidencialidad para recibir las bases de licitación.	

Los eventos de la licitación se realizarán en su mayoría en la Sala de Juntas número 1 de la Coordinación de Investigación en Salud ubicada en Av. Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Edificio Bloque "B" 4° Piso, Anexo a la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad de México, y el acto de notificación de fallo en la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Paseo de la Reforma # 476, 3° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.

Atentamente
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud
en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Rúbrica.

(R.- 530397)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

Vistas las constancias de los 11 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de sanción de las autorizaciones otorgadas a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de sanción por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente los citados procedimientos conforme a los siguientes:

Antecedentes

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, quienes además no fueron localizadas en los domicilios registrados ante este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de sanción correspondientes, habida cuenta que tanto los instrumentos respectivos como la normatividad en la materia establecen por un lado la obligación de pagar la cuota anual de derechos por el uso del espectro radioeléctrico, y por el otro si bien dicha conducta se establece como causal de revocación del título habilitante, dicha revocación no procede de manera directa sino resulta aplicable una sanción por primera vez ante el eventual incumplimiento.

III. Al respecto, ante el brote del virus SARS-CoV2, el Instituto emitió diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días veintiséis y treinta y uno de marzo, siete y veintinueve de abril, ocho de mayo, cinco de junio, tres de julio y diecinueve de octubre, todos del año dos mil veinte ¹ que determinaron en la parte que interesa, suspender por causa de fuerza mayor los plazos y términos de ley para trámites, actuaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión con el fin de evitar riesgos a la salud a todas las personas servidoras públicas del Instituto o aquellas que acudan a sus instalaciones, por lo que en consecuencia no correrían los plazos y términos legales por el periodo comprendido del veintitrés de marzo de dos mil veinte y hasta que el Pleno de este Instituto emitiera el acuerdo respectivo para reanudar el cómputo de los plazos y términos que se encontraban suspendidos.

¹*“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19.”*

“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”

“ACUERDO modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”

“ACUERDO modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”

Es el caso que el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”, el cual señaló sustancialmente reanudar los cómputos de plazos y términos que se encontraban suspendidos con motivo de la emergencia sanitaria y, en consecuencia, continuar con el ejercicio de las facultades constitucionales otorgadas al propio Instituto, como es el caso de los procedimientos administrativos de imposición de sanción tramitados ante la Unidad de Cumplimiento del Instituto.

IV. En ese sentido, considerando la reactivación de plazos y términos procesales señalada, y una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 15 fracción XXX, 298 inciso E) y 303 fracción IX y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de sanción por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/ Autorizado	Fecha Permiso / Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento
1	E-IFT.UC.DG-SAN.II.098/2022	Sociedad de Producción Rural Pérez e Hijos, S.R.L. de C.V.	26-feb-91	151.050 MHz	2017-2019
2	E-IFT.UC.DG-SAN.III.099/2020	Jesús Avilés Rodríguez	21-ago-87	163.325 MHz	2015-2019
3	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0103/2020	Arquitectos Asociados de Colima, S.A.	02-may-90	149.925 MHz	2015-2019
4	E-IFT.UC.DG-SAN.II.121/2021	Bebidas Azteca de Oriente, S.A. de C.V.	04-dic-97	148.400 MHz	2015-2019
5	E-IFT.UC.DG-SAN.II.122/2021	Bebidas Azteca de Oriente, S.A. de C.V.	04-dic-97	460.125 MHz y 453.800 MHz	2015-2019
6	E-IFT.UC.DG-SAN.II.123/2021	Bebidas Azteca de Oriente, S.A. de C.V.	11-nov-96	164.550 MHz y 170.325 MHz	2015-2019
7	E-IFT.UC.DG-SAN.III.129/2021	Ruter, S.A. de C.V.	27-nov-92	150.250 MHz	2016-2019
8	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0131/2021	Eduardo Sánchez Rodríguez	02-ago-93	469.900 MHz	2016-2019
9	E-IFT.UC.DG-SAN.III.276/2019	María Teresa González Sauza	27-jul-95	168.850 MHz	2014-2019
10	E-IFT.UC.DG-SAN.V.040/2021	Exel Automoción, S.A. de C.V.	24-sep-96	452.175 MHz	2017-2020
11	E-IFT.UC.DG-SAN.V.059/2021	Marvi Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.	28-ene-88	148.075 MHz	2015-2018

“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

“ACUERDO modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con el presunto incumplimiento a su permiso o autorización consistente en la omisión de pago de derechos a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento sancionatorio; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, Edificio Ingeniería de Sistemas, Colonia Leyes de Reforma, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09310, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, conforme al siguiente procedimiento:

Deberá solicitar una cita para consulta del expediente vía correo electrónico a la cuenta citas.sanciones@ift.org.mx señalando:

1. Número de expediente.
2. Nombre completo del compareciente.
3. Identificación Oficial y/o documento con el cual acredite la personalidad con la que comparece (en caso de que se trate de representantes legales).
4. Fecha del acuerdo en el que se reconoció personalidad o se tuvo por autorizado.
5. En caso de que tenga reconocida la personalidad en algún expediente diverso, deberá señalar los datos de identificación del mismo.

En el mismo correo se deberán acompañar en archivo digital en formato ".pdf" la identificación personal del compareciente y/o en su caso, el documento con el que se acredite su personalidad (en caso de que se trate de representantes legales).

Una vez remitida la información completa, le será otorgada la cita por el mismo medio para que comparezca en la fecha y hora acordadas a la que deberá asistir con los documentos originales que sirvieron de sustento para su solicitud, a efecto de que se levante la comparecencia correspondiente, para lo cual deberá atender todas las medidas sanitarias requeridas en las instalaciones de este Instituto para su ingreso.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos señalados, se le hará de su conocimiento a través del mismo medio para que lo subsane o genere una nueva solicitud.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

"ACUERDO modificadorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión".

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.
La Titular de la Unidad de Cumplimiento
Fernanda Obdulia Arciniega Rosales
Rúbrica.

(R.- 529885)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

Vistas las constancias de los 42 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de revocación por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente el inicio de los citados procedimientos conforme a los siguientes:

Antecedentes

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con la obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, y en consecuencia emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que acreditaran el pago de las cuotas omitidas, sin embargo dichos sujetos regulados no pudieron ser notificados, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios que se encuentran registrados ante este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones señalados, habida cuenta que tanto los instrumentos en comento, como la normatividad en la materia establecen como causal de revocación el incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en los documentos habilitantes cuando en los mismos se disponga claramente que su incumplimiento será causal de revocación.

III. Al respecto, ante el brote del virus SARS-CoV2, el Instituto emitió diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días veintiséis y treinta y uno de marzo, siete y veintinueve de abril, ocho de mayo, cinco de junio, tres de julio y diecinueve de octubre, todos del año dos mil veinte¹ que determinaron en la parte que interesa, suspender por causa de fuerza mayor los plazos y términos de ley para trámites, actuaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión con el fin de evitar riesgos a la salud a todas las personas servidoras públicas del Instituto o aquellas que acudan a sus instalaciones, por lo que en consecuencia no correrían los plazos y términos legales por el periodo comprendido del veintitrés de marzo de dos mil veinte y hasta que el Pleno de este Instituto emitiera el acuerdo respectivo para reanudar el cómputo de los plazos y términos que se encontraban suspendidos.

¹ “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19.”

“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”

“ACUERDO modificadorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”

Es el caso que el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”, el cual señaló sustancialmente reanudar los cómputos de plazos y términos que se encontraban suspendidos con motivo de la emergencia sanitaria y, en consecuencia, continuar con el ejercicio de las facultades constitucionales otorgadas al propio Instituto, como es el caso de los procedimientos administrativos de imposición de sanción tramitados ante la Unidad de Cumplimiento del Instituto.

IV. En ese sentido, considerando la reactivación de plazos y términos procesales señalada, y una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239, 240 y 245 de la Ley Federal de Derechos; 15 fracción IV, 303 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de revocación por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“ACUERDO modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”.

“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

“ACUERDO modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

“ACUERDO modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”.

En consecuencia, se notifica el inicio del procedimiento administrativo de revocación de los permisos y/o autorizaciones otorgados a favor de las siguientes personas:

	EXPEDIENTE IFT	PERMISIONARIO/AUTORIZADO	FECHA PERMISO / AUTORIZACIÓN	FRECUENCIAS	AÑOS EN INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN
1	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0273/2019	Andrés Gerardo de la Parra Maldonado	02-ago-91	160.100 MHz	2016-2019	13°
2	E-IFT.UC.DG-SAN.I.279/2019	Asociación Civil ServiTaxi de Tijuana, A.C. y/o Ing. J. Lamberto Martínez Arteaga	06-nov-68	161.175 MHz	2015-2019	8°
3	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.028/2020	Triturados y Agregados de Veracruz, S.A.	20-oct-84	162.925 MHz	2015-2019	7°
4	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.029/2020	Rectificadores Monterrey, S.A.	16-mar-92	452.7375 MHz	2016-2019	12°
5	E-IFT.UC.DG-SAN.III.035/2020	Triplay y Maderas Anáhuac, S.A. de C.V.	03-jul-95	450.750 MHz	2015-2019	13°
6	E-IFT.UC.DG-SAN.III.038/2020	Clínica de Especialidades de Colima, S.A. de C.V.	13-nov-91	163.250 MHz	2015-2019	12°
7	E-IFT.UC.DG-SAN.I.039/2020	Corporación Bernal de Veracruz, S.A.	07-abr-94	163.475 MHz	2015-2019	13°
8	E-IFT.UC.DG-SAN.I.044/2020 y su acumulado E-IFT.UC.DG-SAN.V.0265/2021	Super Carnes Frías el Norteño, S.A. de C.V.	17-ago-90	163.400 MHz	2015-2019	13°
9	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.054/2020	José Felipe de Jesús Maldonado Ochoa	26-jul-94	165.300 MHz	2015-2019	13°
10	E-IFT.UC.DG-SAN.III.057/2020	José Jesús Hernández Cantarell	18-feb-93	164.825 MHz	2015-2019	13°
11	E-IFT.UC.DxG-SAN.III.058/2020	Camarones del Golfo y del Carmen, S.A. de C.V.	08-abr-94	12,357.4 KHz	2015-2019	13°
12	E-IFT.UC.DG-SAN.III.059/2020	Industrial Perforadora de Campeche, S.A. de C.V.	29-oct-93	4035 KHz, 7315 KHz, así como 160.050 MHz	2015-2019	13°
13	E-IFT.UC.DG-SAN.III.060/2020	Laura Beatriz Lizama Novelo	01-jul-94	170.025 MHz	2015-2019	13°
14	E-IFT.UC.DG-SAN.V.205/2020	Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbanos y Suburbanos, S.C.L.	10-abr-95	171.200 MHz	2015-2019	13°
15	E-IFT.UC.DG-SAN.V.206/2020	Textiles Tlaxcala, S.A. de C.V.	31-ago-94	162.275 MHz	2015-2019	13°
16	E-IFT.UC.DG-SAN.III.223/2020	Industrias Polifil, S.A. de C.V.	16-mar-95	161.500 MHz		13°
17	E-IFT.UC.DG-SAN.V.045/2021	Flores y Novelo, S. C. P.	19-ago-77	151.900 MHz	2016-2020	9°
18	E-IFT.UC.DG-SAN.III.056/2021	Rubio Armendáriz y Asociados, S.A. y/o Rubio Armendáriz y Asociados, S.A. de C.V.	18-mar-93	164.425 MHz	2015-2018	13°
19	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.057/2021	Operadora Rago, S.A de C.V.	23-jul-91	160.050 MHz	2015-2018	7°
20	E-IFT.UC.DG-SAN.V.060/2021	Constructora Monrog, S.A. de C.V.	09-abr-81	148.800 MHz, 165.350 MHz y 7605 KHz	2015-2018	13°
21	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0125/2021	Taxi-Tlax, S.A. de C.V.	22-nov-94	149.1125 MHz	2015-2018	13°
22	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0130/2021	Francisco Bonifacio Carrillo Jiménez	25-abr-80	4815 KHz	2015-2019	8°

23	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0132/2021	Construcciones e Instalaciones Peninsulares, S.A.	04-sep-81	167.750 MHz	2015-2019	8°
24	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0137/2021	U. de Conc. y Trab. Ser. Pub. Trans. Carga y Pas. Mpio. Hillo. y/o Unión de Concesionarios y Operadores de Transporte de Servicio Público del Municipio de Hermosillo, A.C.	29-ago-94	451.250 MHz	2016-2019	13°
25	E-IFT.UC.DG-SAN.V.139/2021	Plantas y Jardines de Colima, S.A. de C.V.	24-jul-81	158.200 MHz	2015-2019	9°
26	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0156/2021	Constructora y Transporte del Norte, S.A. de C.V.	24-sep-92	461.625 MHz	2015-2019	7°
27	E-IFT.UC.DG-SAN.V.159/2021	Compañía Nacional de Gas Butano, S.A. de C.V. y/o Cia. Nacional de Gas Butano, S.A	17-jun-91	171.550 MHz	2016-2019	12°
28	E-IFT.UC.DG-SAN.V.160/2021	Panamericana de Ropa, S.A. de C.V.	29-mar-85	450.275 MHz	2015-2019	7°
29	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0170/2021	Calidad Valor Garantía, S.A. de C.V.	09-nov-94	166.750 y 171.750 MHz	2016-2019	13°
30	E-IFT.UC.DG-SAN.II.172/2021	Metro Taxi, A.C.	12-feb-93	165.4625 MHz	2017-2019	13°
31	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0175/2021	Asociación Civil de Servitaxis de Tijuana, A.C.	17-oct-80	161.175 MHz	2016-2019	9°
32	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0182/2021	Electromecánica del Centro Industrial, S.A. de C.V.	25-abr-90	150.750 MHz	2015-2019	10°
33	E-IFT.UC.DG-SAN.III.219/2021	Luis Felipe Santesteban Blanco	10-mar-95	1460.025 MHz	2016-2019	13°
34	E-IFT.UC.DG-SAN.III.243/2021	Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.	19-may-87	171.625 MHz	2015-2019	7°
35	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0244/2021	Constructora Andrea, S.A.	11-sep-79	162.400 MHz	2015-2019	8°
36	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.264/2021	Materiales y Terrazos la Pirámide, S.A. de C.V.	19-feb-88	170.900 MHz	2015-2019	7°
37	E-IFT.UC.DG-SAN.II.033/2022	Radiocomunicaciones de Chihuahua, S.A. de C.V. y/o Radiocomunicaciones Chihuahua, S.A.	02-ene-95	161.325 MHz y 163.800 MHz	2015-2019	13°
38	E-IFT.UC.DG-SAN.III.094/2022	Ramón Islas Velázquez	09-jun-92	150.100 MHz	2016-2019	12°
39	E-IFT.UC.DG-SAN.III.095/2022	Pizzamex Tierra, S. de R.L. de C.V.	01-oct-94	451.375 MHz y 451.575 MHz	2017-2019	13°
40	E-IFT.UC.DG-SAN.V.097/2022	Agropecuaria las Amapas, S.P.R. De R.L.	16-nov-94	148.725 MHz	2017-2019	13°
41	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0103/2022	Caborca Automotriz S.A. de C.V.	29-oct-93	150.400 MHz, 154.625 MHz y 157.175 MHz	2017-2019	13°
42	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0124/2022	Cales de Tepeyahualco S.A.	20-oct-93	156.150 MHz y 159.625MHz	2017-2019	13°

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con los presuntos incumplimientos a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento de revocación; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, Edificio Ingeniería de Sistemas, Colonia Leyes de Reforma, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09310, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, conforme al siguiente procedimiento:

Deberá solicitar una cita para consulta del expediente vía correo electrónico a la cuenta citas.sanciones@ift.org.mx señalando:

1. Número de expediente.
2. Nombre completo del compareciente.
3. Identificación Oficial y/o documento con el cual acredite la personalidad con la que comparece (en caso de que se trate de representantes legales).
4. Fecha del acuerdo en el que se reconoció personalidad o se tuvo por autorizado.
5. En caso de que tenga reconocida la personalidad en algún expediente diverso, deberá señalar los datos de identificación del mismo.

En el mismo correo se deberán acompañar en archivo digital en formato “.pdf” la identificación personal del compareciente y/o en su caso, el documento con el que se acredite su personalidad (en caso de que se trate de representantes legales).

Una vez remitida la información completa, le será otorgada la cita por el mismo medio para que comparezca en la fecha y hora acordadas a la que deberá asistir con los documentos originales que sirvieron de sustento para su solicitud, a efecto de que se levante la comparecencia correspondiente, para lo cual deberá atender todas las medidas sanitarias requeridas en las instalaciones de este Instituto para su ingreso.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos señalados, se le hará de su conocimiento a través del mismo medio para que lo subsane o genere una nueva solicitud.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

La Titular de la Unidad de Cumplimiento

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales

Rúbrica.

(R.- 529886)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios, en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX y Séptimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 36 último párrafo, 37, 38 último párrafo, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracciones VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES OTORGADOS A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

RAZÓN SOCIAL	PERMISO	PERIODO DE ADEUDO	NO. REQUERIMIENTO	FECHA	CUOTA PRINCIPAL
ABB EQUIPOS Y SISTEMAS (ABB MÉXICO, S.A. DE C.V.)	017	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02944/2022	31/05/2022	\$107,097.00
ABB EQUIPOS Y SISTEMAS (ABB MÉXICO, S.A. DE C.V.)	017	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02946/2022	31/05/2022	\$18,478.00
ABBA Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. DE C.V.	137	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02142/2022	05/05/2022	\$33,194.00
ABEL RODRÍGUEZ MENESES	DRPNC/OST/836/90	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02165/2020	14/10/2020	\$97,392.00
ABITA, S.A. DE C.V.	1316	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03350/2021	22/09/2021	\$50,717.00
ACEITES Y PROTEÍNAS EL CALVARIO, S.A.	22921.-115	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03478/2022	29/06/2022	\$37,368.00

ADÁN EDUARDO HERRERA MACIEL	717-85-18.022/95	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01717/2021	01/06/2021	\$50,717.00
ADCONINS, S.A. DE C.V.	162	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03480/2022	29/06/2022	\$28,586.00
ADHESIVOS, S.A.	4862	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02307/2022	09/05/2022	\$53,248.00
ADHESIVOS, S.A.	4862	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02308/2022	09/05/2022	\$9,187.00
ADHESIVOS, S.A.	40300	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02311/2022	09/05/2022	\$74,930.00
ADHESIVOS, S.A.	40300	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02312/2022	09/05/2022	\$12,928.00
AERO ALFA, S.A. DE C.V.	070	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02299/2022	09/05/2022	\$53,248.00
AERO ALFA, S.A. DE C.V.	070	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02300/2022	09/05/2022	\$9,187.00
AEROLEÓN, S.A.	8717	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03483/2022	29/06/2022	\$43,452.00
AGRAP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	918	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02650/2021	01/09/2021	\$50,717.00
AGRÍCOLA GANADERA LOS LUJAN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	286/94	2018-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01425/2020	01/09/2020	\$20,961.00
AGRÍCOLA GANADERA LOS LUJAN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	286/94	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03202/2022	15/06/2022	\$22,632.00
AGRÍCOLA LAS MONTAÑAS, S. DE R.L. DE C.V.	CEM/0492/95	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01475/2021	10/05/2021	\$50,717.00
AGRO INDUSTRIAS CAMPUS, S. DE R.L.	19527	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03485/2022	29/06/2022	\$36,688.00
AGUSTÍN MARTÍNEZ VÉLEZ	1197	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03751/2022	11/07/2022	\$27,561.00
AGUSTÍN MARTÍNEZ VÉLEZ	1197	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03753/2022	11/07/2022	\$159,744.00
ALBINO COPCA ROJAS	1973	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02651/2021	01/09/2021	\$355,017.00
ALEJANDRO TREJO CABAÑAS	140	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03488/2022	29/06/2022	\$22,632.00
ALFREDO AMARO MATA	CEM/0400/95	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03204/2022	15/06/2022	\$43,452.00
ALFREDO CASTRO FAVELA	CPNC 373'92	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03013/2021	09/09/2021	\$50,717.00
ALIANZA DE TRANSPORTISTAS URBANOS Y SUBURBANOS DE AGUASCALIENTES, A.C.	113.921.1.37	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05008/2021	16/11/2021	\$253,585.00
ALICIA MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ SAMPER	SCT.4.1.-347/94	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02082/2020	07/10/2020	\$48,697.00
ALUMINIO Y METALES PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	2574	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03879/2021	05/10/2021	\$21,476.00
AMADO JESÚS LIRA SALCIDO	CPNC 873/94	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02240/2022	06/05/2022	\$45,935.00
AMADO JESÚS LIRA SALCIDO	CPNC 873/94	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02139/2022	05/05/2022	\$266,241.00
ÁNGEL CORTEZ HERNÁNDEZ	1808	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01487/2021	10/05/2021	\$50,717.00
ANTONIO RAMÍREZ SAUCEDO	779/92	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02652/2021	01/09/2021	\$101,433.00
ANTONIO VILLALOBOS MUNGUÍA	041	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05325/2021	06/12/2021	\$101,433.00
ARANZAZU HOLDING, S.A. DE C.V.	010/94	2019	IFT/225/UC/DG-SUV/03205/2022	15/06/2022	\$20,515.00
ARENERA LA TRINIDAD, S.A. DE C.V.	1024	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02653/2021	01/09/2021	\$50,717.00
ARMANDO VÁZQUEZ	709.401.382/91	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03489/2022	29/06/2022	\$35,155.00
ARTEXA MÉXICO, S.A. DE C.V.	S.C.T.19.5.2.1454/93	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01584/2020	08/09/2020	\$79,605.00
ARTURO LOMELÍ VILLALOBOS	916	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02829/2021	06/09/2021	\$253,585.00
AUTO RENT DE GUADALAJARA, S.A.	5455/93	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01958/2020	05/10/2020	\$48,697.00

AUTO RENT DE GUADALAJARA, S.A.	5125/94	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01959/2020	05/10/2020	\$973,928.00
AUTOMOTRIZ LAREDO, S.A. DE C.V.	SCT.PNC.-683/90	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02800/2021	06/09/2021	\$50,717.00
AUTOVIAS SINALOENSES, S.A. DE C.V.	134	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01942/2020	05/10/2020	\$340,875.00
AUTOVIAS SINALOENSES, S.A. DE C.V.	134	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/04722/2021	04/11/2021	\$355,017.00
BALTAZAR MALDONADO QUINTO	1175	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02948/2022	31/05/2022	\$53,248.00
BALTAZAR MALDONADO QUINTO	1175	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02949/2022	31/05/2022	\$9,187.00
BENITO ARGUELLO GARZA	1577	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02264/2022	06/05/2022	\$9,187.00
BENITO ARGÜELLO GARZA	1577	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02265/2022	06/05/2022	\$53,248.00
BENITO ZAMORA SALTILLAN	SCT.PNC.-327/90	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02266/2022	06/05/2022	\$9,187.00
BENITO ZAMORA SALTILLAN	SCT.PNC.-327/90	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02267/2022	06/05/2022	\$53,248.00
BRAKES, S.A. DE C.V.	DRM/0419/90	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00494/2021	15/02/2021	\$8,894.00
BRAKES, S.A. DE C.V.	DRM/0419/90	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00496/2021	15/02/2021	\$39,803.00
BRAKES, S.A. DE C.V.	DRM/0419/90	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03540/2021	27/09/2021	\$10,914.00
BURÓ DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	083	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03499/2022	29/06/2022	\$33,194.00
CALIDAD VALOR GARANTIA, S.A. DE C.V.	094	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03575/2022	04/07/2022	\$23,436.00
CAMAS Y TUBOS, S.A. DE C.V.	132	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02807/2022	23/05/2022	\$33,194.00
CANTAB INGENIEROS, S.A.	6280	2015-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/05332/2019	04/12/2019	\$93,670.00
CANTAB INGENIEROS, S.A.	6280	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03602/2022	04/07/2022	\$106,495.00
CARLOS ARTURO VILLALOBOS ALVARADO	246/94CH	2019-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02722/2021	01/09/2021	\$31,734.00
CARLOS ARTURO VILLALOBOS ALVARADO	246/94CH	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03612/2022	04/07/2022	\$11,718.00
CASA CARRERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	113.921.1.626	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02700/2021	01/09/2021	\$50,717.00
CASA CARRERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	113.921.1.626	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03616/2022	05/07/2022	\$11,718.00
CASA DE CAMBIO DIVISAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	105	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00582/2021	24/02/2021	\$8,894.00
CASA DE CAMBIO DIVISAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	105	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03343/2021	22/09/2021	\$10,914.00
CASA DE CAMBIO DIVISAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	105	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03617/2022	05/07/2022	\$11,718.00
CENTRO GAS, S.A.	2138	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02842/2022	24/05/2022	\$33,194.00
CENTRO RECREATIVO ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE, A.C.	CPNC/0337/94	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03760/2022	11/07/2022	\$27,561.00
CENTRO RECREATIVO ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE, A.C.	CPNC/0337/94	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03761/2022	11/07/2022	\$159,745.00
CHOCO FUMIGACIONES, S.A. DE C.V.	SCT.SCDT.CPNC.15 6.35. 726.0000388/94	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02798/2021	06/09/2021	\$50,717.00
CHOFERES UNIDOS DE TAXIS DE AGUASCALIENTES, A.C.	398	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03932/2021	06/10/2021	\$21,476.00
CHRISTIANSO, S.A. DE C.V.	1618	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/04008/2021	12/10/2021	\$21,476.00

CLARA GONZÁLEZ DE SALCEDA BARBOSA	1556	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02844/2022	24/05/2022	\$18,684.00
CLARA GONZÁLEZ DE SALCEDA BARBOSA	160	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02845/2022	24/05/2022	\$18,684.00
COMERCIALIZADORA ALCALI, S.A. DE C.V.	2403/89	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02964/2022	01/06/2022	\$36,748.00
COMERCIALIZADORA ALCALI, S.A. DE C.V.	2403/89	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02965/2022	01/06/2022	\$212,993.00
COMERCIALIZADORA NO. TRECE, S.A. DE C.V.	113.921.10.-03048-A	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01718/2021	01/06/2021	\$33,366.00
COMPAÑÍA ARENERA LA ESTRELLA, S.A.	22611-25261	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02846/2022	24/05/2022	\$132,777.00
COMPAÑÍA MANUFACTURERA CADENAS, S.A.	22110-0-64874	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02913/2022	30/05/2022	\$66,388.00
COMPAÑÍA MANUFACTURERA CADENAS, S.A.	22611.-22165	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02914/2022	30/05/2022	\$66,388.00
CONCRETOS METROPOLITANOS, S.A.	7930	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02915/2022	30/05/2022	\$298,749.00
CONCRETOS TÉCNICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	718.5.2.435/95	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03210/2022	15/06/2022	\$33,194.00
CONGELADORA Y EMPACADORA LA PAZ, S.A.	50079	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02103/2022	04/05/2022	\$292,230.00
CONGELADORA Y EMPACADORA LA PAZ, S.A.	50079	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02092/2022	04/05/2022	\$50,419.00
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MARTEK DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	DRM/0927/89	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02918/2022	30/05/2022	\$22,632.00
CONSTRUCCIONES, CONDUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	490	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02916/2022	30/05/2022	\$99,583.00
CONSTRUCCIONES, CONDUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	1664	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02917/2022	30/05/2022	\$630,691.00
CONSTRUCTORA CARDO, S.A. DE C.V.	SCT.4.1.-1942/94	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/00509/2022	11/02/2022	\$253,585.00
CONSTRUCTORA EL CRIZOL, S.A. DE C.V.	249	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03011/2021	09/09/2021	\$10,914.00
CONSTRUCTORA ELOXOCHITLAN, S.A. DE C.V.	C SCT-713-DG-2392/96	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02093/2022	04/05/2022	\$9,187.00
CONSTRUCTORA ELOXOCHITLAN, S.A. DE C.V.	C SCT-713-DG-2392/96	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02094/2022	04/05/2022	\$53,248.00
CONSTRUCTORA ELOXOCHITLAN, S.A. DE C.V.	737	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02035/2022	03/05/2022	\$9,187.00
CONSTRUCTORA ELOXOCHITLAN, S.A. DE C.V.	737	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02091/2022	03/05/2022	\$53,248.00
CONSTRUCTORA GUSA, S.A.	22386	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02967/2022	01/06/2022	\$266,241.00
CONSTRUCTORA GUSA, S.A.	22386	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02966/2022	01/06/2022	\$45,935.00
CONSTRUCTORA HECHOS, S.A.	5027	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03391/2022	24/06/2022	\$33,194.00
CONSTRUCTORA HECHOS, S.A.	18365	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03392/2022	24/06/2022	\$33,194.00
CONSTRUCTORA LOBEIRA, S.A. DE C.V.	113.416.-215	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03393/2022	24/06/2022	\$19,109.00
CONSTRUCTORA LOBEIRA, S.A. DE C.V.	113.416-3-05593	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03394/2022	24/06/2022	\$45,264.00
CONSTRUCTORA PROCOMEX, S.A.	22611.-1582	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03395/2022	24/06/2022	\$22,632.00
CONSULTORES MADEREROS, S.A.	221 10-0-47839	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03396/2022	24/06/2022	\$98,094.00
CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	4093	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02156/2022	05/05/2022	\$165,972.00
DANIEL LUNA RIVERA	0870/92	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02823/2021	06/09/2021	\$152,151.00
DANIEL RUIZ BON	CEM/0831/91	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03539/2021	27/09/2021	\$50,717.00
DIACE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	024/96	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02157/2022	05/05/2022	\$130,357.00
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE CONCRETO, S.A.	1104	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02095/2022	04/05/2022	\$9,187.00

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE CONCRETO, S.A.	1104	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02096/2022	04/05/2022	\$53,248.00
DISTRIBUIDORA AGRICOLA Y GANADERA, S.A. DE C.V.	352	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01498/2020	01/09/2020	\$8,894.00
DISTRIBUIDORA AGRICOLA Y GANADERA, S.A. DE C.V.	352	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01499/2020	01/09/2020	\$39,803.00
DISTRIBUIDORA NAUTILUS, S.A. DE C.V.	178	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03411/2022	28/06/2022	\$33,194.00
DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	858/91	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03412/2022	28/06/2022	\$90,528.00
DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	1.41/92	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03413/2022	28/06/2022	\$22,632.00
ELGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	CPNC 592'93	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03003/2021	09/09/2021	\$10,914.00
EMPRESAS ASOCIADAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SP.PIO/057.-04/93	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01716/2021	01/06/2021	\$50,717.00
ENGORDA LA CASITA, S.P.R. DE R.I.	RT/00858	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02319/2020	02/11/2020	\$243,483.00
ESPERANZA MARGARITA PONCE BARRÓN	CPNC 033/95	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03418/2022	28/06/2022	\$130,357.00
ESTABLECIMIENTO LUX, S.A. DE C.V.	7884	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03419/2022	28/06/2022	\$99,583.00
ESTABLECIMIENTO LUX, S.A. DE C.V.	27004	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03420/2022	28/06/2022	\$66,388.00
ESTABLECIMIENTO LUX, S.A. DE C.V.	37088	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03421/2022	28/06/2022	\$46,711.00
ESTABLECIMIENTO LUX, S.A. DE C.V.	44649	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03422/2022	28/06/2022	\$99,583.00
EULALIO GÓMEZ FLORES	113.416.-3-355	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03215/2022	15/06/2022	\$43,452.00
FARMACIA Y DROGUERÍA COMERCIO, S.A.	413	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01534/2020	02/09/2020	\$75,334.00
FERNANDO IRAZOQUI GONZÁLEZ	SCT.CPNC.-1999/94	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02817/2021	06/09/2021	\$152,151.00
FERNANDO IRAZOQUI GALAVIZ	90	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/04257/2021	18/10/2021	\$39,803.00
FILEMÓN CASTILLO ORTEGA	246/91	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01455/2020	01/09/2020	\$39,803.00
FRENOS Y ALINEACIÓN AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	113.921.1.263	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00257/2021	02/02/2021	\$8,894.00
FRENOS Y ALINEACIÓN AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	113.921.1.263	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03082/2021	10/09/2021	\$50,717.00
FRENOS Y ALINEACIÓN AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	113.921.1.263	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03593/2022	04/07/2022	\$11,718.00
G. DEL C.P. ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	198	2019-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03907/2021	05/10/2021	\$31,734.00
G. DEL C.P. ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	198	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03595/2022	04/07/2022	\$11,718.00
GAS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V.	073	2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03601/2022	04/07/2022	\$23,436.00
GAS PARA ESTUFAS, S.A.	22921.-3818	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03657/2022	06/07/2022	\$33,194.00
GONZÁLEZ TRUCKING, S.A. DE C.V.	1495	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01294/2021	21/04/2021	\$21,476.00
GREGORIA YOLANDA SANTANA VEGA	SCT-729-SC-661-668	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02270/2022	06/05/2022	\$18,374.00
GREGORIA YOLANDA SANTANA VEGA	SCT-729-SC-661-668	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02271/2022	06/05/2022	\$106,495.00
GRUPO EMPRESARIAL R.C.G., S.A. DE C.V.	CPNC/0271/95	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02314/2020	02/11/2020	\$59,694.00
GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.	718.302.CR.1481/98	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01719/2021	01/06/2021	\$50,717.00

HÉCTOR NOÉ GARZA FLORES	30059	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05460/2021	06/12/2021	\$71,368.00
HOMERO MARTINEZ LANDA	S.C.T.19.5.2.1283.91	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02016/2020	06/10/2020	\$35,265.00
HUARTYM, S.A. DE C.V.	172	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02851/2022	24/05/2022	\$21,838.00
HUMBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	3180	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02097/2022	04/05/2022	\$45,935.00
HUMBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	3180	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02098/2022	04/05/2022	\$266,240.00
IMPLEMENTOS Y AGROINSUMOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	276/94	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01508/2020	01/09/2020	\$8,894.00
IMPLEMENTOS Y AGROINSUMOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	276/94	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/04256/2021	18/10/2021	\$39,803.00
INDUSTRIALES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	4403	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02853/2022	25/05/2022	\$33,194.00
INDUSTRIALIZADORA DE MADERA DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	22611.-330	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02354/2020	02/11/2020	\$97,392.00
INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUÍA, S.A. DE C.V.	22110-0-42492	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02854/2022	25/05/2022	\$66,388.00
INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	076	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02856/2022	25/05/2022	\$266,241.00
INMOBILIARIA ALJO, S.A. DE C.V.	906	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00580/2021	24/02/2021	\$8,894.00
INMOBILIARIA ALJO, S.A. DE C.V.	906	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03342/2021	22/09/2021	\$10,914.00
INTERNACIONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	194	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02865/2022	25/05/2022	\$266,241.00
JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS	PRTP 088/97	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01500/2020	01/09/2020	\$8,894.00
JORGE KANAHUATI GÓMEZ	22611.-8313	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02866/2022	25/05/2022	\$45,264.00
JOSÉ DE JESÚS EUDAVE PÉREZ	113.921.1.27	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01193/2021	14/04/2021	\$50,717.00
JOSE DE JESUS FELIX GONZALEZ	152/93	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01427/2020	01/09/2020	\$8,894.00
JOSE DE JESUS FELIX GONZALEZ	152/93	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/04260/2021	18/10/2021	\$38,158.00
JOSÉ FÉLIX FELIPE OLVERA GONZÁLEZ	765	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00507/2021	15/02/2021	\$8,894.00
JOSÉ FÉLIX FELIPE OLVERA GONZÁLEZ	765	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03547/2021	27/09/2021	\$50,717.00
JOSÉ GARCÍA VALSECA	22611.-20990	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02873/2022	26/05/2022	\$33,194.00
JOSÉ JUAN NAVARRETE RUIZ	106/94	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01483/2020	01/09/2020	\$8,894.00
JOSÉ JUAN NAVARRETE RUIZ	106/94	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03861/2021	05/10/2021	\$50,717.00
JUAN DE DIOS APODACA FERNÁNDEZ	DRM/1224/85	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00230/2021	02/02/2021	\$8,894.00
JUAN DE DIOS APODACA FERNÁNDEZ	DRM/1224/85	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03340/2022	21/06/2022	\$22,632.00
JUAN HERRERA MELENDEZ	145	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02876/2022	26/05/2022	\$33,194.00
JUAN MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	881	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02877/2022	26/05/2022	\$165,972.00
JUAN MANUEL RAÚL REYES GUEVARA	833/90	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01379/2021	03/05/2021	\$21,476.00
LA NUEVA LUZ DEL SALFA, S.P.R. DE R.L.	SP.PIO/021.-04/93	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02797/2021	06/09/2021	\$50,717.00
LÁCTEOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	CPNC 224/93	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02491/2022	12/05/2022	\$53,248.00
LÁCTEOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	CPNC 224/93	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02494/2022	12/05/2022	\$9,187.00
LAVATAP LAGUNA, S.A. DE C.V.	OST-303/89	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01979/2021	14/06/2021	\$50,717.00
LOS CIPRESES, S.A. DE C.V.	22921.-41852	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02885/2022	26/05/2022	\$90,528.00
LUCKY STAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1373	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01668/2020	14/09/2020	\$8,894.00

LUCKY STAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1373	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02886/2022	26/05/2022	\$22,632.00
LUIS FERNANDO OCHOA LOPEZ	6-15-18	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02968/2022	01/06/2022	\$45,935.00
LUIS FERNANDO OCHOA LÓPEZ	6-15-18	2018, 2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02969/2022	01/06/2022	\$214,953.00
LUIS UGARTE ROMANO	147	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02887/2022	26/05/2022	\$43,452.00
LUZ MARÍA ARMENDARIZ GARCÍA	OST.-196.89	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03222/2022	15/06/2022	\$66,388.00
M. PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN , S.A. DE C.V.	1023	2015-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/00598/2020	10/02/2020	\$46,836.00
M. PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN , S.A. DE C.V.	1023	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03430/2021	27/09/2021	\$21,476.00
MAGNA CUM LAUDE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	167	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02888/2022	26/05/2022	\$33,194.00
MANTENIMIENTO MARITIMO, S.A. DE C.V.	0246	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02272/2022	06/05/2022	\$9,187.00
MANTENIMIENTO MARITIMO, S.A. DE C.V.	0246	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02273/2022	06/05/2022	\$53,248.00
MANUEL DELFINO CERDEIRA CARAMES	031	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02950/2022	31/05/2022	\$9,187.00
MANUEL DELFINO CERDEIRA CARAMES	031	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02891/2022	31/05/2022	\$53,248.00
MANUEL RUÍZ MARTÍNEZ	0210	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02803/2021	06/09/2021	\$50,717.00
MAQUINARIA Y EQUIPOS EN RENTA, S.A.	1896	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02894/2022	26/05/2022	\$421,192.00
MARÍA EUGENIA TORRES GÁMIZ	081/97	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03226/2022	15/06/2022	\$159,745.00
MARIA TERESA GONZALEZ SAUZA	CEM/1243/95	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01434/2020	01/09/2020	\$8,894.00
MARIA TERESA GONZALEZ SAUZA	CEM/1243/95	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03341/2021	22/09/2021	\$10,914.00
MARIO CÉSAR MARTÍNEZ SALAS	CEM/0407/93	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01472/2021	10/05/2021	\$50,717.00
MARIO NAVA CAMACHO	76	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01510/2020	01/09/2020	\$8,894.00
MARIO NAVA CAMACHO	76	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01511/2020	01/09/2020	\$39,803.00
MARIO NAVA CAMACHO	76	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02736/2021	01/09/2021	\$10,914.00
MARTHA VALENCIA BERNAL	4648/94	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02824/2021	06/09/2021	\$152,151.00
MARTÍN CAMUÑAS RAMOS	GRM/2708/82	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00226/2021	02/02/2021	\$8,894.00
MARTÍN CAMUÑAS RAMOS	GRM/2708/82	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03427/2021	27/09/2021	\$10,914.00
MENDEZ REFACCIONES, S.A. DE C.V.	5252	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02902/2022	27/05/2022	\$33,194.00
MIGUEL DE JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ	0542	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02904/2022	27/05/2022	\$33,194.00
MIGUEL LÓPEZ GRACIDA	041	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02905/2022	27/05/2022	\$18,684.00
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	163	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03089/2022	07/06/2022	\$99,584.00
OBRAS PORTUARIAS DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	232	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/04984/2021	16/11/2021	\$304,302.00
OPERADORA FARMACEUTICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2483/94	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03177/2021	17/09/2021	\$253,585.00
OPERADORA FARMACÉUTICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2483/94	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01964/2020	05/10/2020	\$243,483.00
OPERADORA TURÍSTICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	139	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/04010/2021	12/10/2021	\$21,828.00
ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ TORRES	CSCT-706.04-N/279	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01740/2021	01/06/2021	\$50,717.00
ÓSCAR MUÑOZ SÁNCHEZ	012	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03097/2022	07/06/2022	\$66,388.00
OSCAR NICOLÁS MONROY MARTÍNEZ	DRM/1354/89	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01449/2020	01/09/2020	\$8,894.00

PÁNELES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	1811/91	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02429/2020	03/11/2020	\$48,697.00
PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2526	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01444/2020	01/09/2020	\$39,803.00
PAVIMENTOS ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.	15638	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03098/2022	07/06/2022	\$45,264.00
PEDRO GARCÍA RAMÍREZ	578	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01453/2020	01/09/2020	\$8,894.00
PEDRO GARCÍA RAMÍREZ	578	2017-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/01454/2020	01/09/2020	\$18,473.00
PEDRO RAFAEL AGUIRRE PARPAN	OST-292'89	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03099/2022	07/06/2022	\$66,388.00
PESQUERA NAIR, S.A. DE C.V.	113.416.-3- DRM/417/88	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05057/2021	17/11/2021	\$128,463.00
PESQUERA NAIR, S.A. DE C.V.	921.008-DRM/221/88	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05058/2021	17/11/2021	\$50,717.00
PIETER BERNARD LUHRS EYKELBOOM	2151	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02329/2022	09/05/2022	\$692,222.00
PIETER BERNARD LUHRS EYKELBOOM	2151	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02330/2022	09/05/2022	\$119,431.00
PINTURA, ESTAMPADO Y MONTAJE, S.A.P.I. DE C.V.	095/93	2018-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02753/2021	02/09/2021	\$41,530.00
PLANTA RECONSTRUCTORA DE MOTORES, S.A. DE C.V.	150/81	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01535/2020	02/09/2020	\$75,334.00
POLIOLES, S.A. DE C.V.	SCT.CPNC.-1271/94	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02282/2022	06/05/2022	\$27,561.00
POLIOLES, S.A. DE C.V.	SCT.CPNC.-1271/94	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02283/2022	06/05/2022	\$159,745.00
PREFABRICADOS DE PACHUCA, S.A. DE C.V.	1200	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01880/2021	14/06/2021	\$50,717.00
PREFABRICADOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	0782	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05379/2021	03/12/2021	\$253,585.00
PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.	093/95	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03471/2022	29/06/2022	\$130,357.00
PRODUCTORA DE COSMÉTICOS, S.A. DE C.V.	021	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03100/2022	07/06/2022	\$21,838.00
PRODUCTORA DE QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SCT 710.IV.6.186/96	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03101/2022	07/06/2022	\$88,279.00
PRODUCTORA DE QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SCT 710.IV.6.186/96	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03102/2022	07/06/2022	\$15,231.00
PRODUCTOS QUÍMICOS SAN MARTÍN, S.A. DE C.V.	3813	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00501/2021	15/02/2021	\$8,894.00
PRODUCTOS QUÍMICOS SAN MARTÍN, S.A. DE C.V.	3813	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03544/2021	27/09/2021	\$50,717.00
PROFESIONALES EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	355	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03234/2022	15/06/2022	\$66,388.00
PROVEEDORES PLASTICOS MACH S.A.	22921.-60433	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01467/2020	01/09/2020	\$8,894.00
PROVEEDORES PLASTICOS MACH S.A.	22921.-60433	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03236/2022	15/06/2022	\$22,632.00
PROYECTISTAS DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1120/95	2019-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02994/2021	09/09/2021	\$31,734.00
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	S/N	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03340/2021	22/09/2021	\$21,476.00
QUIMICAL, S.A. DE C.V.	CSCT-702.- CEM/0132/92	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02158/2022	05/05/2022	\$165,972.00
RADIO AERONÁUTICA MEXICANA, S.A.	22611.-16716	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03237/2022	15/06/2022	\$33,194.00
RADIO TAXI SITIO 153 DEL D.F., A.C.	1364	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02160/2022	05/05/2022	\$66,388.00
RADIOCOMUNICACIONES Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1199	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03238/2022	15/06/2022	\$99,584.00

RAMÓN GILBERTO ÁVILA CEBALLOS	1371/88	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02685/2021	01/09/2021	\$65,483.00
RANCHO CAMARILLOS, S.A. DE C.V.	470	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/05465/2021	06/12/2021	\$27,561.00
RAÚL LUCIO VAZQUEZ	1014	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01484/2021	10/05/2021	\$50,717.00
RAYMUNDO GUILLERMO GARCÍA PACHECO	961	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00606/2021	24/02/2021	\$8,894.00
RAYMUNDO GUILLERMO GARCÍA PACHECO	961	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00607/2021	24/02/2021	\$39,803.00
RAYMUNDO GUILLERMO GARCÍA PACHECO	961	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03882/2021	05/10/2021	\$10,914.00
REFACCIONES E IMPLEMENTOS HEREDIA SALAZAR, S.A. DE C.V.	113.921.1.0337	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02705/2021	01/09/2021	\$50,717.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS DIESEL, S.A. DE C.V.	CSCT.706.04-N/273	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02276/2022	06/05/2022	\$9,187.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS DIESEL, S.A. DE C.V.	CSCT.706.04-N/273	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02277/2022	06/05/2022	\$53,248.00
REFACCIONES Y MAQUINARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.	450	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01514/2020	01/09/2020	\$8,894.00
REFACCIONES Y MAQUINARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.	450	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01515/2020	01/09/2020	\$39,803.00
RENTA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.	93	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02485/2020	09/11/2020	\$340,875.00
RICARDO CASTAÑEDA CARLOS	269	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03038/2022	02/06/2022	\$18,374.00
RICARDO CASTAÑEDA CARLOS	269	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03039/2022	02/06/2022	\$106,495.00
RICARDO FIOL HIGUERA	630	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01516/2020	01/09/2020	\$8,894.00
RICARDO FIOL HIGUERA	630	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01517/2020	01/09/2020	\$39,803.00
RICARDO FIOL HIGUERA	630	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02723/2021	01/09/2021	\$10,914.00
RÍO TIJUANA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	CEM/1295/95	2019-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01438/2020	01/09/2020	\$20,820.00
ROBERTO RUIZ LUJÁN	25	2020-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02686/2021	01/09/2021	\$42,952.00
ROCABAJA, S.A. DE C.V.	CEM/0942/96	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00592/2021	24/02/2021	\$8,894.00
ROSA ELENA CARMEN NIÑO DE RIVERA PATJANE	0010/88	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02827/2021	06/09/2021	\$152,151.00
SABIGAS GARZA, S.A. DE C.V.	718.5.2.802/94	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02318/2020	02/11/2020	\$199,015.00
SACBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CFT/D04/DGPAE/48 52/04	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01748/2021	01/06/2021	\$50,717.00
SALVADOR JIMÉNEZ VARGAS	CEM/2852/94	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03312/2022	21/06/2022	\$372,736.00
SALVADOR JIMÉNEZ VARGAS	CEM/2852/94	2016-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03326/2022	21/06/2022	\$126,564.00
SALVADOR PEREZ OROZCO	5746	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02825/2021	06/09/2021	\$456,451.00
SALVADOR PÉREZ OROZCO	5746	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01960/2020	05/10/2020	\$438,268.00
SANATORIO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS, S.A. DE C.V.	3414	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00505/2021	15/02/2021	\$8,894.00
SANATORIO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS, S.A. DE C.V.	3414	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03546/2021	27/09/2021	\$50,717.00
SEGURIDAD PRIVADA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	CEM/0532/92	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03030/2022	02/06/2022	\$18,374.00

SEGURIDAD PRIVADA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	CEM/0532/92	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02958/2022	31/05/2022	\$83,060.00
SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	276	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02161/2022	05/05/2022	\$43,452.00
SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	S.C.T.710.IV.8.204./94	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02162/2022	05/05/2022	\$28,586.00
SEME INGENIERÍA ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.	113.921.1.239	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02633/2020	23/11/2020	\$97,392.00
SERVICIO DE AGUA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	1281	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05010/2021	16/11/2021	\$355,017.00
SERVICIO LA CENTRAL 57 SA DE CV	645/91	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00204/2021	02/02/2021	\$8,894.00
SERVICIO LA CENTRAL 57 SA DE CV	645/91	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03419/2021	27/09/2021	\$10,914.00
SERVIMA, S.A. DE C.V.	073	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03704/2022	07/07/2022	\$113,161.00
SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	96	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00266/2021	03/02/2021	\$10,562.00
SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	96	2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03532/2021	27/09/2021	\$10,914.00
SISTEMAS DE IRRIGACIÓN TECNIFICADA, S.A. DE C.V.	S/N	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01734/2021	01/06/2021	\$50,717.00
SLC INDUSTRIAL SA DE CV	CEM/0408/93	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01686/2020	14/09/2020	\$8,894.00
SLC INDUSTRIAL SA DE CV	CEM/0408/93	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01687/2020	14/09/2020	\$39,803.00
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE Y MATERIALISTAS DE LA ROSA BLANCA DEL ESTADO	29/95	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02320/2022	09/05/2022	\$53,248.00
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE Y MATERIALISTAS DE LA ROSA BLANCA DEL ESTADO	29/95	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02321/2022	09/05/2022	\$9,187.00
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA PESCADORES NACIONALES DE ABULÓN, S.C. DE R.L.	CEM/0560/92	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/05061/2021	17/11/2021	\$1,027,707.00
TRAFINTER SA	41387	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/00232/2021	02/02/2021	\$8,894.00
TRAFINTER SA	41387	2021-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03518/2022	29/06/2022	\$22,632.00
TRANSPORTE INTERNACIONAL MEXUS, S.A. DE C.V.	CEM/0627/93	2019-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03261/2021	20/09/2021	\$31,734.00
TRANSPORTES CALIFORNIANOS, S.A. DE C.V.	CEM/0793/92	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01857/2020	01/10/2020	\$243,483.00
TRANSPORTES COSTAS DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	54024	2015-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/04432/2019	16/10/2019	\$39,545.00
TRANSPORTES DIAMANTE INTER, S.A. DE C.V.	CEM/0956/95	2019-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03476/2022	29/06/2022	\$130,357.00
TRANSPORTES INTERNACIONALES DE VIDRIO, S.A. DE C.V.	1674	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01478/2021	10/05/2021	\$50,717.00

TRANSPORTES VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.	CEM/1075/95	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01874/2021	14/06/2021	\$77,063.00
TROPICAL TOURS, S.A.	256	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02278/2022	06/05/2022	\$45,935.00
TROPICAL TOURS, S.A.	256	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02279/2022	06/05/2022	\$266,241.00
TUNGSTENO DE BAVICORA, S.A.	25104	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03328/2021	22/09/2021	\$28,547.00
UN MEDIO, S.A. DE C.V.	260	2020-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/03504/2022	29/06/2022	\$132,777.00
UNIÓN DE EJIDOS GRACIANO SÁNCHEZ	30/05/1995	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02955/2022	31/05/2022	\$9,187.00
UNIÓN DE EJIDOS GRACIANO SÁNCHEZ	30/05/1995	2018-2022	IFT/225/UC/DG-SUV/02954/2022	31/05/2022	\$53,248.00
UNIÓN DE TRILLADORES DE SINALOA, A.C.	50774	2015-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/05052/2019	19/11/2019	\$234,178.00
URBANIZADORA COVISA, S.A. DE C.V.	4220	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/02749/2021	01/09/2021	\$50,717.00
VICENTE FRIAS ZUÑIGA	144/95	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/01485/2020	01/09/2020	\$8,894.00
VICENTE FRIAS ZUÑIGA	144/95	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/03862/2021	05/10/2021	\$50,717.00
WENCESLAO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2141	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01662/2020	14/09/2020	\$39,803.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa cita, solicitándola a la Mtra. Lourdes Margarita Santaolalla Fernández, Directora General de Supervisión, al correo lourdes.santaolalla@ift.org.mx, así mismo deberá presentar identificación de su representante legal y/o las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Segundo Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Colonia Leyes de Reforma, Demarcación Territorial Iztapalapa, , Ciudad de México, Código Postal 09310, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2022
La Titular de la Unidad de Cumplimiento
Fernanda O. Arciniega Rosales
Rúbrica.

(R.- 529889)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-1893/2022, 4.1.3.1.-1894/2022, 4.1.3.1.-1895/2022, 4.1.3.1.-1896/2022, 4.1.3.1.-1897/2022, 4.1.3.1.-1898/2022, 4.1.3.1.-1899/2022, 4.1.3.1.-1900/2022, 4.1.3.1.-1901/2022, 4.1.3.1.-1902/2022, 4.1.3.1.-1903/2022, 4.1.3.1.-1904/2022 y 4.1.3.1.-1905/2022, todos con fecha 01 de diciembre de 2022 emitidos por la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas de Arrendamientos de Espacios para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios, Tarifas Específicas por Derecho de Acceso para el Servicio de Transporte Terrestre al Público y Tarifas Específicas de Contraprestaciones por Derechos de Acceso a Zona Federal correspondiente a Terceros Prestadores de Servicios Aeroportuarios y/o Complementarios; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias: Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023**

Concesionarias de los Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo				
Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
Locales o Espacios de venta de Boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M ²	\$1,164.90
	B	Local o espacio para venta de boletos con acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$928.62
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$861.07
Locales o Espacios de Operaciones	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelaria, cristalería y contactos para voz y datos	M ²	\$1,164.90
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M ²	\$928.62
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón	M ²	\$861.07
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón	M ²	\$810.36
Almacenes, Bodegas o Talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M ²	\$844.06
	B	Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$633.15
	C	Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$422.11
Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$5,064.50
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$4,558.12
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	\$3,376.35
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad / Posición	\$2,532.32

Mostradores por Evento	A	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo no regular de fletamento (Charter)	Unidad / Posición	\$325.09
	B	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo regular o de temporada (Itinerario)	Unidad / Posición	\$66.52
Espacio para Documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M ²	\$928.62

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual				
				Concesionarias de los Aeropuertos de:				
				Acapulco, Ciudad Juárez, Reynosa y Zacatecas	Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón	Mazatlán	Tampico	Zihuatanejo
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	NO APLICA	NO APLICA	\$6,499.49	\$10,804.30	\$9,706.99
	B	Mueble sencillo	Posición	\$4,743.80	\$5,908.52	\$4,743.80	\$4,743.80	\$4,743.80

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual		
				Concesionarias de los Aeropuertos de:		
				Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo	Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán	Culiacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zacatecas
Local o Espacio para Oficina de Operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M ²	\$360.07	\$287.75	\$227.59

	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M ²	\$175.62	\$140.34	\$111.03
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$117.00	\$93.57	\$74.16
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lámina	M ²	\$68.83	\$54.96	\$43.45
Almacén, Bodega o Taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M ²	\$192.48	\$143.49	\$103.17
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M ²	\$96.41	\$71.66	\$51.49
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$62.05	\$46.30	\$33.25
Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M ²	\$111.36	\$88.99	\$81.58
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M ²	\$85.68	\$68.52	\$62.68
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M ²	\$65.84	\$52.75	\$48.18
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M ²	\$50.69	\$40.48	\$37.16
Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E": B747, B787, B777, A350 o equivalente	M ²	\$109.77	\$87.88	\$76.87
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B757, B767 o equivalente	M ²	\$84.42	\$67.56	\$59.08
	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737, E190, E170 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$54.79	\$43.96	\$38.44
	D	Superficie para aviones tipo "B": E145, E135, CRJ2, CRJ7 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$42.22	\$33.72	\$29.43
Terrenos	A	Superficie asfaltada	M ²	\$67.25	\$57.81	\$47.26
	B	Superficie con grava	M ²	\$51.67	\$44.42	\$36.39
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M ²	\$43.16	\$37.02	\$30.23
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M ²	\$31.36	\$26.77	\$21.91

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023**

Concesionaria	Precio Mensual por Unidad			
	Automóvil o Similar	Vagoneta o Similar	Microbús	Autobús
Aeropuerto de Acapulco	\$2,884.16	\$4,436.83	\$5,546.10	\$11,092.23
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$2,441.13	\$3,550.24	\$4,436.83	\$8,873.82
Aeropuerto de Culiacán	\$2,663.52	\$3,993.30	\$5,102.91	\$9,982.93
Aeropuerto de Chihuahua	\$2,663.52	\$3,993.30	\$5,102.91	\$9,982.93
Aeropuerto de Durango	\$1,775.37	\$2,441.13	\$3,107.20	\$6,212.18
Aeropuerto de Monterrey	\$3,327.69	\$4,882.39	\$6,212.18	\$12,424.07
Aeropuerto de Mazatlán	\$2,884.16	\$4,436.83	\$5,546.10	\$11,092.23

Aeropuerto de Reynosa	\$1,554.56	\$2,218.42	\$2,884.16	\$5,546.10
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$2,218.42	\$3,327.69	\$4,216.31	\$8,430.28
Aeropuerto de Tampico	\$2,441.13	\$3,550.24	\$4,436.83	\$8,873.82
Aeropuerto de Torreón	\$3,107.20	\$4,659.38	\$5,991.38	\$11,980.70
Aeropuerto de Zacatecas	\$2,441.13	\$3,550.24	\$4,436.83	\$8,873.82
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$2,884.16	\$4,436.83	\$5,546.10	\$11,092.23

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023**

Concesionaria	Precio por Unidad por Evento			
	Pasajeros y Turismo		Carga (Zona Restringida)	
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas)	Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas)
Aeropuerto de Acapulco	\$334.40	\$510.63	\$334.40	\$510.63
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Culiacán	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Chihuahua	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Durango	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Monterrey	\$401.17	\$666.25	\$401.17	\$666.25
Aeropuerto de Mazatlán	\$334.40	\$510.63	\$334.40	\$510.63
Aeropuerto de Reynosa	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Tampico	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Torreón	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Zacatecas	\$289.63	\$489.37	\$289.63	\$489.37
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$334.40	\$510.63	\$334.40	\$510.63

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**CONTRAPRESTACIONES POR DERECHOS DE ACCESO A ZONA FEDERAL
CORRESPONDIENTE A TERCEROS PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS,
EN EL AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.,
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE
MAZATLÁN, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A.
DE C.V., AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. Y AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
Aplicables a partir del 1 de enero de 2023**

15% de participación sobre ingresos brutos mensuales derivados de la prestación de los servicios de:

- Plataforma: estacionamiento para embarque y desembarque de pasajeros, equipaje, carga y correo, estancia prolongada, áreas de estacionamiento permanente para equipo de apoyo terrestre.
- Hangares para la operación aeronáutica, guarda de aviones.
- Abordadores mecánicos para pasajeros: aerocares (carrito de golf o similar) de terceros con Base Fija de Operaciones.

Notas:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**CONTRAPRESTACIONES POR DERECHOS DE ACCESO A ZONA FEDERAL
CORRESPONDIENTE A TERCEROS PRESTADORES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
EN EL AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.,
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE
MAZATLÁN, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A.
DE C.V., AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V., AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. Y AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
Aplicables a partir del 1 de enero de 2023**

15% de participación sobre ingresos brutos mensuales derivados de la prestación de los servicios de:

- Rampa: arrastre de aeronaves; recarga y descarga de aguas; limpieza interior; embarque, desembarque y acarreo de equipaje, carga y correo; embarque y desembarque de pasajeros; señaleros y aleros; suministro de energía eléctrica; lubricantes, aire preacondicionado, deshielo y antihielo; despacho de aeronaves.
- Tráfico: documentación del pasajero, equipaje, carga y correo;
- Mantenimiento y Reparación de Aeronaves.

10% de participación sobre ingresos brutos mensuales derivados de la prestación de los servicios de:

- Rampa: avituallamiento.

1% de participación sobre el importe del servicio de:

- Suministro de combustible: almacenamiento, distribución por red de hidrantes o autotanque, abastecimiento y succión.

0% de participación sobre ingresos brutos mensuales derivados de la prestación de los servicios de:

- Seguridad y Vigilancia: de aeronaves, del equipaje, carga y correo y sus instalaciones, guarda y custodia.

Notas:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2022
Representante Legal
Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo
Rúbrica.

(R.- 530458)

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 del Ramo 04 por unidad responsable. 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Miguel Arcángel de Tesechoacan, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R. 5

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el ejercicio fiscal 2023. 6

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se determinan los días que se considerarán como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por las entidades y personas sujetas a la supervisión de dicha Comisión, así como por las autoridades y público en general. 9

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2023 en los que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones. 10

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2023. 12

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 236.94 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle De la Palma, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación. 14

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 241.13 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Nogal, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación. 15

SECRETARIA DE ENERGIA

Calendario de presupuesto autorizado 2023 del Ramo 18, Energía. 17

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el periodo vacacional del Servicio Geológico Mexicano, correspondiente al segundo semestre del año 2022. 19

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2022. 19

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción Federal, por el que se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2022, a las 23:59 horas del 2 de enero de 2023, de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	33
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Station Business Group and Services, S.A. de C.V.	35
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Innovare Integral, S.A. de C.V. (Expediente SPC-003/2022).	36
Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2023 de la Secretaría de la Función Pública.	37

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora.	39
Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco.	49
Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas.	59
Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2023.	69

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	71
Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 del Ramo 12 por unidad responsable.	133

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2023.	137
---	-----

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Calendario mensual de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por unidad responsable.	140
--	-----

SECRETARIA DE TURISMO

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 21 Turismo, para el ejercicio fiscal 2023. 142

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación de las normas internas del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD). 144

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2021. 145

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 73/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales. 157

Acuerdo General 75/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales. 161

Acuerdo General 77/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, con residencia en Cadereyta, Nuevo León, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma diversos acuerdos generales. 165

Acuerdo General 90/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro. 169

Acuerdo General 92/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche. 171

Acuerdo General 94/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo. 173

Acuerdo General 96/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río; de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa y del Cuarto Tribunal Unitario del mismo Circuito, con residencia en Veracruz. 175

Acuerdo General 98/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de la oficina de correspondencia común que presta servicio a los Tribunales Unitarios Segundo y Quinto del Decimonoveno Circuito, con sede en Matamoros, Tamaulipas y de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Unitarios Tercero y Sexto del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas. 177

Acuerdo General 100/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz; y que reforma diversos acuerdos generales.	179
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	181
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	181
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	181

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de gubernatura correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Oaxaca.	182
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de gubernatura, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Tamaulipas.	192

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Calendario de Presupuesto de Egresos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	200
--	-----

TRIBUNALES AGRARIOS

Calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 de los Tribunales Agrarios, Ramo 31.	202
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	203
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	272
------------------------------	-----

• **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx